BOLETIN

DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

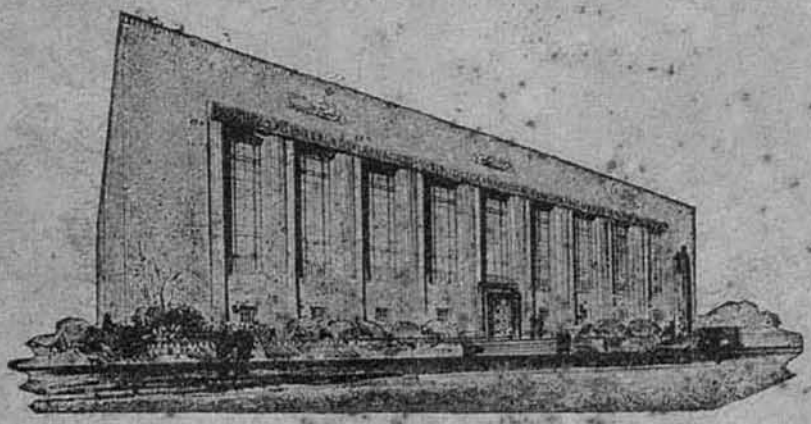

IMPRENTA MONTALVO.-Ciudad Trujillo
1941

AÑO 4. VOLUMEN 4.

NUMERO 14-16.

REPUBLICA DOMINICANA

BOLETIN DEL
ARCHIVO GENERAL
DE LA NACION

CIUDAD TRUJILLO

SUMARIO

Pág.

Nuevo local del Archivo..... 1

Historia de la Deuda Pública Dominicana, por el Lic. Manuel A. Peña Batlle *(continuación)*..... 10

Colección Lugo (continuación)..... 25

Relaciones Históricas de Santo Domingo, por Carlos de Sigüenza y Góngora (Colección y notas de E. Rodríguez Demorizi)..... 50

Documentos del Archivo de Indias (Copias de R. Matos Díaz) 116

Indice de los Libros Copiadores de Oficios de Relaciones Exteriores..... 171

N O T A.

Se agradecerá a las Instituciones y personas que reciban este Boletín, envíen en canje, a la Dirección del Archivo, sus respectivas publicaciones, e informen acerca de su dirección correcta.

BOLETIN DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

PUBLICACION BIMESTRAL

DIRECTOR

EMILIO RODRIGUEZ DEMORIZI

AÑO V. | CIUDAD TRUJILLO, ENERO-JUNIO, 1941. | 14-16

Nuevo Local del Archivo

EL *ARCHIVO GENERAL DE LA NACION*, que debía de ser el más rico de la América y contener en sus vetustos fondos los gloriosos recuerdos de Colón, de Ojeda, de Ovando, de Geraldini, de los primeros descubridores, conquistadores y colonizadores del Nuevo Mundo, sufrió las tremendas vicisitudes de la Isla y padeció con ello el lamentable desmedro de sus fuentes. Así, robado e incendiado, continuamente empobrecido por la acción del tiempo, no menos destructora que las irreverentes manos que parecieron complacerse en profanarlo, vivió la más penosa de las vidas, el más trágico olvido de su valor y de su alto destino de guardián del pasado y de arca de nuestra historia.

Felizmente, de su oscuro alojamiento del Palacio de Gobierno, donde era apenas una informe masa de papeles, vino a sacarlo una mano vigilante y a conducirlo, como a noble matrona abandonada en estéril asilo, al asiento digno de su valía, a la hermosa casa de la antigua calle del *Arquillo* que fué opulenta residencia de Doña Adriana Aybar viuda Ricart.

Aquí está, pues, ahora, el *ARCHIVO GENERAL DE LA NACION*, por encomiable propósito del Generalísimo RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA, por primera vez alojado en amplio local, propio y exclusivo, acogedoramente abierto para todos, nacionales y extranjeros, y animado por el ansia de ser no sólo remanso de dormidos

infolios, sino institución activa, de vida tan eficaz como fecunda.

A continuación se reproduce, porque es sin duda la más hermosa página de la Historia del Archivo, la reseña del solemne acto de inauguración de su nuevo local, el domingo 12 de enero, publicada en el diario LA NACION, en la cual se inserta el magistral discurso pronunciado en esta ocasión por el Hon. Señor Presidente de la República, Dr. Ml. de Js. Troncoso de la Concha:

Inaugurada la nueva instalación del Archivo General de la Nación, en la calle Arzobispo Nouel No. 52.

"A las 10 de la mañana tuvo lugar la inauguración de la nueva instalación del Archivo General de la Nación, hecha por el Honorable Presidente de la República, Dr. Manuel de Js. Troncoso de la Concha, en el local que actualmente ocupa dicha Institución, en la calle Arzobispo Nouel Nº. 52.

A la hora indicada hizo su entrada el Honorable Sr. Presidente de la República, acompañado de su Cuerpo de Oficiales Ayudantes, siendo recibido por el Director del Protocolo, Sr. Pedro Purcell Peña, por el Director del Archivo General de la Nación, Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, y por los Altos Funcionarios allí presentes.

La Banda de Música del Consejo Administrativo ejecutó el Himno Nacional, primer número del programa de inauguración.

Además del Honorable Sr. Presidente de la República estuvieron presentes:

Los Secretarios de Estado: De lo Interior y Policía, Mayor General José García, M. M.; de la Presidencia, don J. M. Bonetti Burgos; del Despacho del Generalísimo, Coronel Dr. Teódulo Pina Chevalier; de Relaciones Exteriores, Lic. Arturo Despradel; del Tesoro y Comercio, don Virgilio Alvarez Pina; de Agricultura, Industria y Trabajo, Agrimensor Raúl Carbuccia; de Comunicaciones, don Francisco Ureña Hernández; de Obras Públicas, Ingeniero Manuel S. Gautier, y de Educación Pública y Bellas Artes, Lic. Víctor Garrido; el Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, Agrimensor Emilio Espínola; el Presidente de la Junta Superior Directiva del Partido Dominicano, don R. Paíno Pi-

chardo; el Rector de la Universidad de Santo Domingo, Lic. Virgilio Díaz Ordóñez; el Presidente del Senado, Lic. Porfirio A. Herrera; el Presidente de la Cámara de Diputados, don Abelardo R. Nanita; el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, Lic. Juan Tomás Mejía; el Procurador General de la República, Lic. Benigno del Castillo; el Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo, Lic. Manuel A. Amiama; los Subsecretarios de Estado: José A. Seijas, de lo Interior y Policía; Lic. Jesús Mª. Troncoso Sánchez y J. B. Peynado, de la Presidencia; Lic. Pericles A. Franco, del Despacho del Generalísimo; Lic. Pedro Troncoso Sánchez, de Relaciones Exteriores; José Fernández, de Agricultura Industria y Trabajo; Saladín Pereyra, de Comunicaciones; Dr. Fernando A. Batlle, de Sanidad y Beneficencia, y Osvaldo Báez Soler, de Educación Pública y Bellas Artes; los Senadores: Pellerano Sardá y Federico Fiallo; los Diputados: Febles, Cruz Ayala, Hoepelmán, Roa, Nadal Lluberes, Hungría, Garrido, Henríquez Velázquez, Jiménez y Camejo; los Jueces de la Suprema Corte: Dr. Tulio Franco y Franco, Presidente; Lic. Castro Rivera, Dr. Logroño, Lic. Ramos; del Tribunal de Tierras, Lic. E. G. de Marchena E.; de la Cámara de lo Civil, Lic. Rafael A. Lluberes V.; el Teniente Coronel Lic. Tomás Rodríguez Núñez, Jefe Auxiliar P. N., el Mayor Morel y el Capitán Brea Sánchez, de dicha Institución; la Plana Mayor de la Guardia Universitaria y del Cuerpo de Bomberos Civiles, el Ing. Humberto Ruiz Castillo, Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, de la Universidad de Santo Domingo; don Apolinar Casado, Director General de Rentas Internas; el Lic. Armando Oscar Pacheco, Procurador Fiscal; el Lic. J. E. Suncar Méndez, Jefe del Negociado de Policía, Ayuntamientos y Guardacampestres; el Sr. Santiago Rodríguez, Conservador Gral. de Hipotecas y Director del Registro Público; el Sr. Mirtilio Peguero, Secretario de la Liga Municipal; don Luis E. Nadal S., Tesorero General de la Nación; funcionarios de la Administración, empleados del Archivo General de la Nación y de la Secretaría de lo Interior y público en general.

Asistieron también representaciones femeninas de instituciones diversas.

Discurso del Hon. Sr. Presidente de la República

El Honorable Sr. Presidente de la República, Dr. Manuel de Js. Troncoso de la Concha, declaró inaugurada la nueva instalación, pronunciando el siguiente discurso:

DAMAS Y CABALLEROS:

Si el Benefactor de la Patria se encontrara presente entre nosotros corporalmente, como lo está en espíritu, de seguro que se sentiría muy complacido de que la fiesta del día de hoy, que le está consagrada, y con la cual celebramos el quinto aniversario de la consagración de la capital de la República con su ilustre nombre, sea enaltecida con la inauguración de la nueva instalación del Archivo Nacional.

Lo digo así, porque todos sabemos que el Benefactor de la Patria es un ferviente enamorado de la glorias de nuestro pasado, escritas en gran parte en los viejos e ilustres pergaminos que forman el tesoro inapreciable de este Archivo.

Puede decirse con justicia que el Archivo Nacional es una verdadera creación del espíritu visionario y realizador del Generalísimo Trujillo. Hasta hace una década, lo que se daba en llamar el Archivo General de la Nación no era otra cosa que un montón informe de documentos amagados de destrucción por la traza y la humedad, alojados en una obscura cobachuela del viejo Palacio de Gobierno. Desde que advino a la Presidencia de la República, fué uno de los empeños más tesoneros del Generalísimo Trujillo rehabilitar el Archivo, o, para decirlo con más exactitud, proceder a la creación del Archivo Nacional, puesto que lo que había no merecía ese nombre.

Para eso, comenzó por ponerlo bajo una dirección laboriosa y competente y por alojarlo en un sitio más seguro y prestigioso. Luego, hacia 1935, logró que el Congreso Nacional votara la primera ley dominicana sobre organización del Archivo, y dictó, por sí mismo, un magnífico Reglamento para el funcionamiento interno de la institución. Mientras tanto, Presupuesto tras Presupuesto, aumentaba la dotación financiera del Archivo, que ha llegado a ser cuatro veces más cuantiosa que en 1929; ampliaba su personal; enriquecía su equipo y su mobiliario; disponía que fueran empastados en cuero los infolios y expedientes; facilitaba fondos para que el Archivo publicara su Boletín, publicación que es hoy una de las mejores de su género en la América Latina; y en fin, lo iba preparando todo, con el silencioso sistematismo que caracteriza sus actos, para que el Archivo Nacional pudiera dar el paso trascendental que acaba de dar, al ser instalado por primera vez en su historia en un local propio e independiente, en uno de los edificios más sólidos y suntuosos de la capital de la República, separado de toda oficina

NUEVO LOCAL DEL ARCHIVO

que, con sus afanares burocráticos, pudiera restarle el carácter que conviene a este tipo de instituciones.

Con la creación del Archivo Nacional, el Generalísimo Trujillo no sólo ha realizado una obra importantísima de progreso y de cultura, sino que ha materializado uno de los sueños más grandes del pueblo dominicano, anheloso de medios eficientes con los cuales llenar las lagunas de su historia, especialmente la relativa al período intermedio de la primera Era Colonial. Este amor reverente por los archivos, no es privativo de los pueblos nuevos como el nuestro. Todos los pueblos antiguos del mundo sintieron reverencia por sus archivos e hicieron de ellos un verdadero culto religioso. Pues sabéis tanto como yo que la institución de los archivos data de la mas remota antigüedad. Poseyeron archivos nacionales los antiguos egipcios, veintitrés centurias antes del nacimiento de Jesucristo; poseyeron archivos los asirios, los babilonios y los hebreos, que los alojaron primero en el Arca y en el Tabernáculo y luego en el Templo de Jerusalem. En la Grecia antigua, cada ciudad poseía sus archivos que, como en los remotos pueblos ya citados, se alojaban en los templos y estaban bajo la custodia de los sacerdotes; Roma se enorgullecía de sus archivos, desde los tiempos de los primeros reyes. Y, en España, tan pronto como terminó la guerra de la Reconquista, es decir, al tiempo de ocurrir el descubrimiento del Nuevo Mundo, uno de los empeños más grandes de los monarcas fué el de recoger en archivos instituídos por el Estado los documentos nacionales, muchos de los cuales habían sido preservados, aún en medio de la guerra con los árabes y de las luchas entre los pequeños reinos regionales, gracias al celo de los sacerdotes y de los religiosos.

Los españoles, al descubrir el Nuevo Mundo, extendiendo hasta él la civilización cristiana, trajeron a estas tierras la reverencia por los documentos. Entre nosotros, tuvo su archivo la Capitanía General; lo tuvo la Real Audiencia; lo tuvo el Arzobispado; lo tuvieron los Cabildos Eclesiásticos y Seculares.

No es momento oportuno para hablar del vía-crucis por que han pasado los documentos donde fué escrita la historia viva y palpitante de la Era Colonial de la isla y de los primeros tiempos de la República. Las depredaciones de los piratas y corsarios, los cambios de soberanía política ocurridos en la isla y las convulsiones intestinas, determinaron la destrucción, el extravío o la traslación violenta de millares de documentos que, en circunstancias

más felices, serían para nosotros, hoy, en nuestro Archivo Nacional, los tesoros más preciados del mundo.

Por fortuna, muchos de esos documentos se encuentran en los archivos europeos y misiones dominicanas han obtenido copias de ellos o extractos y resúmenes, que, gracias a la acción vigilante del Generalísimo Trujillo, han venido a formar parte de los fondos de este Archivo, a fin de que puedan ser de común utilidad para todos los investigadores deseosos de contribuir a la reconstrucción de la historia nacional.

En cuanto a los documentos relacionados con la historia nacional a partir de la fundación de la República, se sabe que hay muchos en manos de coleccionistas e investigadores particulares que unas veces los utilizan con beneficio para el público, pero que en otros casos los guardan en sus hogares, sin sacar de ellos el provecho que pueden ofrecer para la articulación de la historia de nuestra tierra. Justo es decir que, en el pasado, muchos ciudadanos poseedores de documentos históricos se abstenían de depositarlos en el Archivo de la nación por la falta de organización y garantía de que éste adolecía, y justificadamente temerosos de que los documentos se perdieran o se dañaran. Pero estos peligros, reales antes, han dejado de existir con la organización y seguridad que ofrece ahora el Archivo Nacional y es llegado el momento de que todos esos coleccionistas e investigadores, siguiendo el ejemplo de otros pueblos y cumpliendo su deber de buenos ciudadanos, se desprendan de esos documentos y los donen al Archivo Nacional, donde podrán seguirlos utilizando y donde servirán para los trabajos de los demás estudiosos del pasado.

Nuestra historia es la más antigua del Nuevo Mundo. Ningún país del Nuevo Continente, incluyendo los Estados Unidos, podría escribir su historia completa, sin mencionar más de una vez el nombre de Santo Domingo, que fué de donde partieron o donde residieron primeramente casi todos los personajes españoles que realizaron la exploración o la conquista de las demás partes del Nuevo Mundo y donde no hubo suceso de resonancia en el mundo que no trascendiera de algún modo. Podemos, pues, aspirar a que nuestro Archivo Nacional llegue a ser no sólo uno de los más ricos de la América, sino, además, uno de los más interesantes.

Tal es el pensamiento que ha tenido el Benefactor de la Patria al consagrar a la creación y organización de este Archivo sus más entusiastas esfuerzos y sus más nobles atenciones.

En nombre del Gobierno, e invocando el del Benefactor, a quien la ley consagra este día, me complazco en declarar inaugurada la nueva instalación del Archivo Nacional, haciendo votos fervientes porque cuantos vengan a abrevar en sus viejos pergaminos e ilustres infolios su sed de esclarecimiento del pasado, no lo hagan simplemente con el propósito de resucitar las sombras de los grandes desaparecidos en las brumas del tiempo, sino con el ideal de que los hechos y los ejemplos de esos muertos fortalezcan cada vez más los vínculos espirituales de nuestro pueblo y que ese abolengo común a todos los dominicanos contribuya a hermanarnos cada día más en el ensueño de una Patria engrandecida por la cooperación, la unión y la fraternidad. Pues la historia, como ciencia, es una bella cosa; pero más bella aún cuando sabemos hacer de ella la fuerza espiritual de la nacionalidad.

Brindis y visita a las dependencias del Archivo

Luego de haber pronunciado el Primer Magistrado de la nación su discurso, fué ofrecido un brindis de champagne, dedicado al Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, con motivo del día y como exponente de gratitud por sus gestiones en pro de la obtención de un local exclusivo para el Archivo General de la Nación.

Efectuado éste, el Honorable señor Presidente de la República y los altos funcionarios, conducidos por el Director Licdo. Emilio Rodríguez Demorizi, pasaron a visitar las dependencias del local.

Este local fué comprado por el Estado Dominicano a la señora Adriana Aybar Vda. Ricart. Consta de dos plantas, con amplio patio y galerías, terrazas y diversos anexos en la superior.

Es en esta planta superior donde están alojadas la oficina del Director, las de los demás empleados y las principales secciones del Archivo, donde se conservan los documentos, las cuales son:

A—Presidencia de la República y Relaciones Exteriores.
B—Interior y Policía.
C—Legaciones y Consulados.
D—Guerra y Marina.
E—Justicia e Instrucción Pública.
F—Antiguo Ayuntamiento de Santo Domingo.
G—Congreso Nacional.

En las demás amplias salas de la planta inferior están alojadas las otras secciones, tales como Hacienda, Gobernación, Obras Públicas, Alcaldías, etc., y el taller de encuadernación, dirigido por el señor Oscar Ravelo.

Existe en la planta alta la Sala de Investigadores, elegantemente amueblada y bien ventilada. Allí se instalará la Hemeroteca, en la actualidad en proceso de formación. También se está organizando la Biblioteca.

En las colecciones del Archivo General de la Nación existen documentos del siglo XVIII. Hay, además, la "Colección Lugo", formada por documentos copiados por el Dr. Lugo en el Archivo General de Indias, de Sevilla, y en otros archivos extranjeros, y los copiados por el Lic. Máximo Coiscou en Paris y Sevilla. Hay centenares firmados por Santana, Mella, Luperón, Meriño, Espaillat etc.

El Archivo edita regularmente el *Boletín del Archivo General de la Nación,* una de las mejores publicaciones de este género en América.

El Director, Licdo. Emilio Rodríguez Demorizi, había realizado en el Archivo extensos trabajos de investigación, y ha sido colaborador del Boletín desde su creación. Rinden servicios además del Director, en las distintas dependencias, el señor Luis E. Alemar, conocido historiógrafo, y otros empleados que se ocupan en la catalogación y otras labores.

Firman el Honorable Presidente y los altos funcionarios el Album de Visitantes Distinguidos

Después que el Honorable Presidente de la República y los altos funcionarios visitaron las dependencias del local, se encaminaron a la Oficina del Director, donde firmaron el *Album de Visitantes Distinguidos,* siendo el primero en hacerlo el Honorable Presidente.

Este precioso álbum, hecho en los talleres de encuadernación del Archivo, tiene pergamino de cuero repujado y centenares de páginas.

En la primera figura la siguiente inscripción: *"Este libro de autógrafos de visitantes distinguidos del Archivo General de la Na-*

ción, se abre hoy XII de enero de MCMXLI, Dia del Benefactor de la Patria, en que se inaugura su nuevo local, en la calle Arzobispo Nouel número LII, el primero de que ha sido dotado con este exclusivo destino, gracias a patrióticos empeños del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, y siendo Presidente de la República el Dr. Manuel de Jesús Troncoso de la Concha".

A las 11 a. m., en punto, se retiró el Honorable Presidente de la República, siéndole ejecutado el Himno Nacional por la Banda del Consejo, cerrándose así el acto. Los asistentes se trasladaron al Palacio del Consejo Administrativo, donde momentos más tarde se ofrecería un brindis. *(La Nación,* Ciudad Trujillo, 13 enero 1941).

Historia de la Deuda Pública Dominicana en la Primera República

Por Manuel A. Peña Batlle

A Emilio Rodríguez Demorizi

II

La historia política de la República Dominicana se ha manifestado en íntima relación con su historia económica. Casi todos los inconvenientes que han impedido y retardado el desarrollo completo del pueblo dominicano como fuerza social capaz de convertirse en una verdadera nación, han tenido su origen, más o menos inmediato, en el desenvolvimiento económico del país. Como muy atinadamente ha dicho un conocido profesor de finanzas "la mayoría de las grandes reformas políticas o sociales han tenido causas económicas, y muy importantes problemas económicos se han resuelto bajo la influencia de causas políticas" (1). En ese sentido, pues, no podemos hacer consideraciones sobre nuestra actual situación política y sobre los antecedentes históricos de las relaciones internacionales de la República Dominicana, sin antes determinar y puntualizar la influencia que sobre el desarrollo de esas relaciones han ejercido las necesidades económicas de la República. Estas son, casi a punto fijo, la inmediata razón de aquéllas.

Al efectuarse la desocupación del territorio de la ya República Dominicana por las tropas haitianas, la Junta Central Gubernativa se encontró con que los fondos que le traspasaba el gobierno haitiano no eran suficientes para afrontar la situación dificilísima que el hecho mismo de la separación crearía a los primeros gobernantes dominicanos. El total de la existencia dejada en caja por los desocupantes, en Santo Domingo y Puerto Plata, ascendió a *6.068.64 pesos fuertes y 5.093.77 pesos moneda nacional* (2). Esta cantidad, insignificante de por sí, fué invertida en el cumplimiento de las Capitulaciones, esto es, en el pago de los sueldos devengados hasta ese momento por los funcionarios haitianos y en la cancelación de las deudas contraídas por la administración capitulante (3). De modo que *"el gobierno dominicano principió su administración exhausto de medios, sin más elementos que el patriotismo de los ciudadanos"* (4). La situación no podía ser más comprometida, sobre todo si se tie-

(1) Jéze.—*Science des Finances*, pág. 8.

(2) Mensaje del P. Edes. en la tercera sesión legislativa y varias aclaraciones del Ministro de Hacienda, Comercio y Relaciones Exteriores. Santo Domingo, marzo 3, 1847 y julio 2 del mismo año. Publicado por Félix Mª Ruiz.

(3) Idem.

(4) Idem.

ne en cuenta que pocos días después entró el país en la primera de sus largas guerras de independencia.

Para que el gobierno pudiera desenvolverse dentro de sus forzosos apremios económicos fué necesario contraer deudas frente a algunos comerciantes y abrir en el presupuesto ordinario de gastos el funesto capítulo destinado al *Crédito Público.* En el balance de ingresos cerrado el 1º de julio de 1845 figura bajo el rubro de *Empréstito Nacional* una partida *de 12.000 pesos fuertes y otra de 98.591.77, pesos moneda nacional,* como préstamo recibido por el Estado de distintos comerciantes del país (5). El Estado Dominicano nació insolvente y ha permanecido en esa condición durante casi toda su vida. De ese modo se inició la deuda pública dominicana que durante sus primeros veinticinco años presentó sólo los caracteres de deuda pública interior (6).

Las partidas arriba anotadas aparecen canceladas en casi su totalidad en el balance de egresos cerrado al 30 de junio de 1846 (7).

---

(5) Contaduría General de Hacienda, Estado general de Ingresos y Egresos que ha tenido la Administración General de la República en el año económico del primero de julio de 1845 al 30 de junio de 1846. Ed. Ruiz, 1847.

(6) En el mismo sentido, Max Henríquez Ureña. *Los Estados Unidos y la República Dominicana.* Pág. 21.

El Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, publicó recientemente («La Nación», ed. del 8 de octubre de 1940) un interesantísimo trabajo sobre el proyectado empréstito Hendrick, de 1844. En esta ocasión se llegó a concertar los pormenores de una complicada operación financiera por la cual recibiría la República Dominicana de un grupo de capitalistas ingleses el préstamo de 1.500.000.00 libras esterlinas en condiciones verdaderamente onerosas. La operación, convenida en principio por el representante de los prestamistas ingleses, Hendrick, y una comisión diputada al efecto por el Gobierno Dominicano, fracasó finalmente porque, sometido el proyecto de contrato a la Asamblea Constituyente, ésta lo rechazó. El Licenciado Rodríguez Demorizi atribuye a gestiones del Cónsul de Francia el fracaso de la operación, pero nosotros pensamos que la decisión de Santana de someter el asunto a la Asamblea Constituyente, para que lo rechazara, se debió más bien a su aversión por los empréstitos internacionales. La política de Santana contra este género de transacciones fué constante, según veremos en el curso de este trabajo. En cambio si hubiera estado Báez en el Poder en este momento, a buen seguro que hubiera interpuesto toda su influencia en favor del empréstito. Los sistemas inflacionistas de Santana constituyeron su manera de paliar la falta de efectivo que pudo proporcionar un empréstito del tipo propuesto por Hendrick.

Para los detalles del denominado empréstito Hendrick consúltese el citado trabajo del Lic. Rodríguez Demorizi, en donde, por primera vez, que sepamos nosotros, se dan pormenores sobre tan importante cuestión.

(7) Contaduría General de Hacienda, Estado general de Ingresos y Egresos que ha tenido la Administración General de la República en el año económico del primero de julio de 1845 a 30 de junio de 1846. Ed. Ruiz, 1847.

Sin embargo, para la fecha, además de los 17.762.28 pesos nacionales que quedaron pendientes de pago en el balance cerrado el 1º de junio de 1846, la deuda pública aumentó considerablemente por distintos conceptos (8).

La escasez de las entradas nacionales en esa época y la carencia absoluta de fondos en que se vió el gobierno durante los primeros tiempos de la administración, hicieron necesaria la emisión de billetes de caja, denominados *billetes Dominicanos.* Hasta el 31 de marzo de 1847 se habian emitido de estos billetes una cantidad ascendente a *2.780.702 pesos nacionales* (9). La emisión desproporcionada que se hizo del papel moneda produjo efectos contraproducentes que bien pronto se dejaron sentir con todos sus inconvenientes. La depreciación de esos valores se produjo rápidamente. El estado de guerra en que se encontraba la República producia una visible diferencia entre los gastos y las entradas, siendo éstas muy inferiores a aquellos, circunstancia que por sí sola bastaba para que toda emisión de papel hecha en esas condiciones se demeritara inmediatamente.

En 1847 dos distinguidos miembros de la representación nacional, en moción que presentaron al Tribunado, decian: "La depreciación que ha sufrido la moneda nacional de la República, proviene de las mismas causas que han producido los mismos efectos en todos los paises cuyo estado de guerra ha causado gastos mayores a las entradas, y cuya diferencia ha sido satisfecha con emisiones de papel moneda; que encontrándose en exceso de lo que las necesidades del movimiento mercantil del país exige, desde luego empieza a decaer". "Tal es el estado de la circulación actual a que deseamos aplicar un remedio; es decir que figuran en la circulación diez veces la cantidad de pesos que el movimiento comercial del país puede emplear, por consiguiente, cada peso ha decaido al valor real y proporcionado que le puede caber o que puede representar en la circulación monetaria, es decir, de diez centavos" (10). La moneda nacional en 1847, apenas transcurridos dos años de la primera emisión, había sufrido una de-

(8) Del 1º de marzo de 1844 al 31 de marzo de 1847, las entradas nacionales ascendieron a 1.938.916 pesos nacionales. Mensaje del P. E. en la tercera sesión legislativa y varias aclaraciones del Ministro de Hacienda, Comercio y Relaciones Exteriores. Santo Domingo, marzo 3, 1847 y julio 2 del mismo año. Publicados por Félix Mª Ruiz.

(9) Exposición del Ministro de Hacienda, Comercio y Relaciones Exteriores, Ed. Ruiz, 1847.

(10) *Proyecto de Reforma monetaria, sometido al Congreso Nacional el 13 de mayo de 1847, por los señores diputados T. S. Heneken y B. F. de Rojas.*

preciación escandalosa de un noventa por ciento sobre su valor original.

La desvalorización del papel moneda creó una crisis económica que no pudo conjurarse, dada la insuficiencia que se manifestaba en las entradas nacionales, sino recurriendo a los medios extraordinarios de ingresos. En vista de tales circunstancias el Congreso Nacional dictó el 2 de julio de 1847 una ley sobre reforma de la circulación monetaria destinada a restablecer el crédito público, llevando la moneda nacional a su valor primitivo. En su artículo primero, esa ley dispuso: *"Se establecerá una deuda consolidada Nacional para que todos los tenedores del papel moneda actualmente en circulación, que deseen amortizarlo a razón de ochenta pesos promedio de su valor en oro, en las diversas épocas de su emisión pueden inscribirlo hasta completar la cantidad de un millón de pesos nacionales"* (11). En su artículo sexto, también dispuso: *"Que se realize la cantidad de ciento, hasta ciento cincuenta mil pesos fuertes en plata u oro efectivo por un empréstito en el país o fuera de él, por medio de un crédito en la misma forma a disposición del Poder Ejecutivo o por la venta y enajenación de los bienes nacionales, concediendo además al Presidente de la República la más amplia facultad para reunir dicha cantidad de ciento a ciento cincuenta mil pesos fuertes en oro o en plata efectiva, ya haciendo uso de cualquiera de esas facultades separadamente o de todas o algunas de ellas reunidas, y como mejor convenga a los intereses de la nación"* (12). El artículo octavo dispuso: *"El poder Ejecutivo queda autorizado para que haga fabricar y disponer una nueva emisión de papel moneda, que será garantizada por la Tesorería Nacional, cuyos billetes deberán ser grabados en planchas de acero, estampados en la mejor calidad de papel blanco, numerados y firmados por el Contador General, el Presidente del Consejo Administrativo y el Presidente de la Cámara de Comercio, y cuyo número y valor será como sigue: Ciento cincuenta mil billetes de a un peso fuerte cada uno y cincuenta mil billetes de a dos pesos fuertes cada uno, ascendiendo ambas cantidades a la suma de doscientos cincuenta mil pesos fuertes"* (13).

Las medidas que se tomaban, como se vé, no eran suficientes para destruir el mal de un modo radical. Se creaba una deuda nacional consolidada para amortizar la moneda emitida en papel; se autorizaba la contratación del empréstito en el país o en el ex-

(11) Actos Legislativos del Congreso Nacional de la República Dominicana. Ed. Ruiz, 1847.

(12) Idem.

(13) Idem.

tranjero de la suma de ciento a ciento cincuenta mil pesos fuertes, y se autorizaba una nueva emisión de papel moneda por valor de doscientos cincuenta mil pesos fuertes. Lo que equivale a decir que se combatía la crisis con los elementos de una nueva y próxima crisis. La ley de reforma monetaria sólo proponía medidas que podian contener el mal temporalmente, pero que no lo destruían de raiz; por el contrario, contribuian a un futuro desmejoramiento de la situación, porque se recargaba el crédito público con una nueva obligación que podía elevarse hasta un millón de pesos nacionales (14); y si se acogía el Presidente de la República a la facultad que se le concedió de contratar un empréstito en el interior o en el extranjero de ciento a ciento cincuenta mil pesos fuertes, se recargaba mucho más el pasivo del Estado, sin que la previsión que se tomaba en el art. 10 de la misma ley sobre impuestos de aduanas, fuera como se demostró más tarde, medida que pudiera mejorar las entradas nacionales, en relación con la obligación que se contraía. Todo ésto además de que se repetían los motivos de crisis autorizando una nueva emisión, sobre las mismas bases de garantía en que había descansado la anterior y sin que el estado de guerra en que se hallaba la República hubiera cesado aun.

Las medidas con que se propuso el gobierno dominicano conjurar la crisis económica en que se encontraba el país desde los comienzos de 1845, no produjeron un resultado satisfactorio, porque, pocos meses después de promulgada la ley sobre reforma monetaria con que el Congreso Nacional quiso poner remedio a la situación, a fines de 1847, era mucho más difícil y caótica la situación de la hacienda pública.

Concurrian a producir este estado de cosas, además de las razones que hemos apuntado más arriba, circunstancias deplorables de política interna. El prestigio y el ascendiente personal del General Santana estaban en decadencia y resultaban ineficaces para sostener la política de errores y desatinos que había desarrollado desde su advenimiento al poder (15). Esta circunstancia, unida a la perspectiva que tomaban en Haití los sucesos políticos, desfavo-

(14) Para esa fecha se había cancelado el primer Empréstito Nacional hecho al comercio, durante el año económico de 1845 a 1846, según se demuestra por la partida de 14.752 28 pesos nacionales, que figuran en la *Recapitulación General de los ramos de Ingresos y Egresos operada en la Admistración de Hacienda, de la República, durante el año económico de 1 de julio de 1846 a 30 de junio de 1847 conforme a los estados parciales de cada una. Publicado por el Ministerio de Hacienda, Comercio y Relaciones Exteriores.* Ed. Ruiz, 1847.

(15) José Gabriel García. *Compendio de la Historia de Santo Domingo.* Tomo II, pág. 342.

rables para la estabilidad de la independencia nacional, produjo en el ánimo público el temor y la desconfianza y como consecuencia el recrudecimiento de la crisis económica (16).

Es notoria la discrepancia que reinó durante los primeros años de la administración entre el Congreso y el Ministerio de Hacienda, Comercio y Relaciones Exteriores, causada, según lo afirmaron algunos tribunos, por el descuido y la negligencia con que se manejaron los fondos del Estado (17).

Sobre esta cuestión se suscitó en 1847 un curioso e interesante incidente con motivo de la delegación que hizo el Congreso Nacional de una comisión de su seno, denominada *Comisión de Examen de la cartera de Hacienda, Comercio y Relaciones Exteriores,* para que procediera al examen y revisión de la memoria sometida al Congreso por el Ministro del ramo sobre su actuación durante el año 1846.

La documentación publicada sobre las diferencias habidas entre el Ejecutivo y el Congreso, no arrojan, positivamente, un cargo definitivo sobre el Ministro de Hacienda, pero esas diferencias, a la vez que eran una consecuencia del malestar reinante, contribuian poderosamente a acentuar y definir la crisis. Parece que éste fué uno de los motivos que produjeron el fracaso de la ley sobre reforma monetaria. La oposición que hacía el Congreso a la política de Santana se ensañaba en las actividades del Ministerio de Hacienda, lo cual impedía la adopción rápida y conveniente de las medidas que hubieran podido realmente mejorar la situación. Por esta razón pidió Don Ricardo Miura su separación de la cartera de Hacienda, en noviembre de 1847, después de haber justificado, con la publicación de una serie de documentos sobre las investigaciones de la *Comisión de Examen,* sus actuaciones en el manejo del tesoro público (18).

La insuficiencia de nuestras entradas y la circunstancia de que el Estado Dominicano haya vivido en una constante condición de insolvencia han producido muy graves y muy lamentables trastornos de política interior, que en diferentes ocasiones han puesto en peligro la existencia misma de la República. La estabilidad de la República Dominicana se ha desarrollado, en sus ochenta y dos años de vida, bajo la amenaza constante del problema, casi insolu-

---

(16) José Gabriel García, obra citada, tomo II, pág. 342.

(17) *Tribunos* eran los miembros del Tribunado, una de las dos cámaras que componían el Congreso Nacional. La otra era el Consejo Conservador.

(18) *Actos Legislativos del Congreso Nacional de la República Dominicana.* Ed. Ruiz, 1847.

ble, que han planteado al país su insuficiencia de producción y su incapacidad económica.

A principios de 1848, en el mensaje que sometió al Congreso Nacional, el señor Ministro de Hacienda entre otras cosas dijo: "que era de toda necesidad que se aumentaran los ingresos, porque de otra manera no había que recurrir a cambiar la moneda fuerte que se encontraba en caja economizada, o sería necesario deshacerse de las fincas que poseía la nación, o emitir papel moneda, lo que arruinaría al Estado, porque las importaciones y exportaciones, que eran los únicos recursos con que se contaba para hacer los gastos, no eran suficientes (19). La circunstancia de que el doctor Caminero, Ministro de Hacienda, poco tiempo después fuera llamado *a las barras,* "para que presentara algunos medios que aliviaran los males provenientes del desmérito a que había llegado la moneda papel en circulación o contuviera los progresos de la incertidumbre del cambio", nos está demostrando una de estas dos deducciones: o que las medidas tomadas en julio de 1847 no habían surtido un efecto saludable en su aplicación, o que estas disposiciones de la ley sobre reforma monetaria no se pusieron jamás en práctica. En nuestro entender fué esto último lo que aconteció, porque las medidas que luego iba a tomar el gobierno suponian la situación en las mismas condiciones en que se encontraba antes del mes de julio último.

A este llamamiento respondió el Ministro de Hacienda exponiendo los medios que en su concepto podían mejorar el estado de cosas reinante. Esos medios podían sintetizarse del siguiente modo: 1º que se hicieran estimar en moneda fuerte todas las fincas, terrenos y buques de guerra pertenecientes al Estado; que una vez estimadas dichas propiedades se agregara al valor total de la estimación, la existencia de moneda fuerte que hubiera en caja; 2º que por la suma general, estimada en un mínimum de *cuatrocientos mil pesos fuertes,* se hiciera una emisión de papel moneda, en billetes de uno y dos pesos, de forma y papel que ofreciera confianza con el valor nominal de cuarenta centavos fuertes cada peso, que arrojarían un resultado de *un millón de pesos;* 3º que se acuñaran cien mil pesos en cobre, para completar una suma total de *un millón y cien mil pesos de circulación nacional,* garantizados con la estimación que se hiciera de los bienes nacionales. Subsidiariamente propuso, para completar el orden de sus ideas, "que se pusiera en vigor el arancel de aduanas que votó la cámara del tribunado el 2 de julio de 1847, después de revisado y

(19) José Gabriel García, obra citada, tomo II, pág. 358.

modificado según las circunstancias lo requieran; que el pago de los derechos se recibiera a diez pesos del papel en circulación, o a dos y medio pesos del que se emitiera, por cada peso fuerte; que simultáneamente se cambiara el papel en circulación a razón de cuatro pesos por uno del nuevo que se emitiera; que las deudas, contratos y negocios pendientes en numerario, se arreglaran en la misma proporción del curso que tenía el papel moneda en que fueron contratados, con el valor de que se emitiera" (20). De ese modo pretendía el Ejecutivo realizar la conversión de los valores nacionales y ajustar la deuda producida por el demérito de los mismos.

El Congreso Nacional, sin embargo, parece que no acogió totalmente la opinión del Ministro de Hacienda y trató de obstaculizar la operación económica que se proponía realizar el Poder Ejecutivo para regularizar el cambio y restablecer el crédito público. Se distinguió como director principal de la oposición el tribuno don Juan Nepomuceno Tejera, quien llegó hasta a acusar al Ministro de Hacienda de haber procedido indebidamente a la reducción de la existencia en moneda fuerte que había en caja, a papel moneda, operación llamada a producir resultados contraproducentes. No obstante, la influencia que ejercía Santana en todos los órdenes de la vida gubernativa, impuso la solución propuesta por el Ministro de Hacienda, llevando los acontecimientos hasta el punto de obtener del Consejo Conservador un decreto de descargo en favor del referido Ministro, en el cual se declaró procedente y justificada la medida que tomó el gobierno de convertir en papel la existencia de *onzas de oro* que tenía la República depositada en sus arcas (21).

Las proposiciones del Ministro de Hacienda fueron finalmente acogidas por el Congreso en sus leyes del 20 y del 27 de junio de 1848. La primera de esas leyes, denominada, como la del 2 de julio anterior, *ley que reforma la circulación monetaria,* dispuso una nueva emisión de moneda repartida en 250.000 billetes de a un peso nominal cada uno, que garantizó el Tesoro Público por 40 centavos fuertes, y 125.000 billetes de a dos pesos cada uno garantizado, del mismo modo, por ochenta centavos fuertes. Además dispuso la acuñación, en moneda de plata, de cuño y ley de los Estados Unidos, de la cantidad de cien mil pesos fuertes, en piezas de valor de cinco, diez y veinticinco centavos fuertes, provisio-

(20) José Gabriel García, obra citada, tomo II, pág. 359.

(21) *Colección de Leyes, Decretos y resoluciones, emanadas de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la República Dominicana.* Edición Oficial, tomo II, pág. 36, núm. 148.

nalmente, hasta poder acuñar plata dominicana de conformidad con la ley sobre la materia (22). Para formar una reserva del Estado dispuso la ley comentada la emisión, en la misma forma arriba descrita, de 375.000 billetes de a uno y dos pesos suma que se destinaba a *abastecer la expansión de la circulación monetaria, luego que el movimiento mercantil y las circunstancias del país lo exijan* (23). Se autorizó además, la contratación por el Poder Ejecutivo, en el país o fuera de él, de un empréstito por la suma de ciento a ciento cincuenta mil pesos fuertes en plata u oro efectivo (24). La segunda disposición legislativa del 27 de junio de 1848 tuvo por objeto la adopción y puesta en vigor de los aranceles de importación y exportación del 7 de julio de 1847 (25). Para completar y aclarar estas disposiciones el Poder Ejecutivo reglamentó, por decreto del 24 de julio de 1848, la aplicación de la última ley sobre reforma monetaria (26).

Las leyes y disposiciones que hemos venido considerando contienen un complicado sistema económico que acusa mayor madurez y mejor comprensión de los acontecimientos que el que se trazó a

---

(22) *Colección de Leyes, decretos y resoluciones, emanadas de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la República Dominicana.* Edición Oficial, tomo II, págs. 24, 25, 26 y 27, núm. 146, Arts. 1 y 3 de la LEY QUE REFORMA LA CIRCULACIÓN MONETARIA.

(23) V. Art. 4 de la LEY QUE REFORMA LA CIRCULACIÓN MONETARIA.

(24) V. Art. 15 de la misma Ley.

(25) *Colección de Leyes, decretos y resoluciones emanadas de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la República Dominicana.* Edición Oficial, tomo II, págs. 37, 38, núm. 149. Nuestro ilustre historiador don José Gabriel García, en el tomo II de su *Compendio de Historia de Santo Domingo*, pág. 359, transcribe una parte del mensaje con que contestó el Ministro de Hacienda la interpelación del Congreso, pero sin indicar de un modo preciso la fuente de donde obtuvo la cita. Es necesario, sin embargo, hacer notar la ligera diferencia que existe entre la cita del historiador y las leyes mismas del 20 y del 27 de junio de 1848. En primer lugar, los cien mil pesos que se acuñarían en moneda de cobre, según propuso el Ministro de Hacienda, citado por García, no pudieron acuñarse sino en *Moneda de plata de cuño y ley de los Estados Unidos de Norte América*, tal como lo dispone el art. 1 de la ley en referencia. En segundo lugar, la Ley de Aranceles que se puso en vigor por disposición del 27 de junio del mismo año, no es de fecha 2, sino 7 de julio de 1847. Véase el texto íntegro de la Ley de aranceles aludida, en su texto originario, en *Actos Legislativos del Congreso Nacional de la República Dominicana.* Ed. Ruiz, 1847. Véase el texto de la ley del 27 de junio de 1848 en la *Colección de Leyes, decretos y resoluciones emanadas de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la República.* Edición Oficial, tomo II, pág. 37, núm. 149.

(26) *Colección de Leyes, decretos y resoluciones, emanadas de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la República Dominicana.* Edición Oficial, tomo II, pág. 95, núm. 165.

mediados de 1847, pero ambos resultarían inútiles porque descansaban sobre bases idénticas. El crédito público no podía estar vinculado a garantía que no ofreciera seguridad ni estabilidad y que estuviera sujeta a eventualidades y contingencias de muy fácil realización en contra del Estado.

La política audaz y arbitraria de que se valió Santana para pasar sus proyectos de mejora económica produjo en el país un descontento general y en el Congreso una enconada corriente de oposición que se desarrolló primordialmente contra la ejecución del plan financiero que acababa de aprobar el mismo, y cuyo éxito requería, de modo esencial, compenetración de miras entre uno y otro poderes, el Ejecutivo y el Legislativo (27). Parece que Santana —resentido seriamente con los inconvenientes que venía sembrándole la oposición en el Congreso— no pudo llevar a término feliz su proyecto de reformas por lo que se vió en la necesidad de deponer el mando y abandonar el campo de la lucha convencido de su desprestigio y de su impotencia.

El 4 de agosto de 1848 renunció la presidencia de la República el general Santana ante el Consejo de Secretarios de Estado, el cual, en vista de la acefalía en que quedaba la administración pública, convocó en esa misma fecha los Colegios Electorales para que nombraran, de acuerdo con la Constitución, a la persona que habría de suceder al General Santana en la dirección del Gobierno (28). Los Colegios Electorales, reunidos extraordinariamente el 4 de septiembre, eligieron al general Manuel Jimenes presidente de la República. Esta elección, sin embargo, no significó un cambio saludable de política para el país, porque, el nuevo mandatario, a más de ser él una figura prominente de la situación que dirigió Santana, vendría a rodearse de los mismos elementos que acababan de fracasar ruidosamente en sus gestiones administrativas, quienes en gran parte, eran elementos desacreditados hasta el punto de que muchos de ellos se vieron en la necesidad de imponerse un discreto alejamiento del país (29).

En la historia de las finanzas dominicanas el período presidencial de Jimenes no ofrece interés. Las circunstancias desgraciadas en que se desenvolvió la administración de este hombre cuyas actuaciones no han sido definitivamente depuradas por un ecuánime estudio de los acontecimientos de aquella época, parece que no le permitieron orientar en sentido alguno un verdadero sistema de

(27) José Gabriel García, obra citada, tomo II, pág. 360.

(28) *Colección de Leyes etc.*, tomo II, pág. 100, núm. 167.

(29) José Gabriel García, obra citada, tomo III, pág. 7.

gobierno. Los mismos hombres que lo habían llevado a la primera magistratura del Estado se encargaron de sembrar su camino de inconvenientes y de obstaculizar sistemáticamente el curso de sus actividades gubernativas (30). El carácter de estas investigaciones no nos permite detenernos a considerar los sucesos políticos de aquellos días. Nos reduciremos a decir que antes de que transcurriera el primer año de su gobierno se vió el general Jimenes obligado a deponer el mando, en virtud de solemne capitulación firmada con el general Santana por mediación de algunos cónsules extranjeros, el 29 de mayo de 1849. Al otro día entró a la ciudad de Santo Domingo el general Santana y se hizo cargo de la dirección del gobierno, para trasmitírsela, después de haberla renunciado el ciudadano Santiago Espaillat, figura de alto relieve moral en el escenario de la política dominicana, al coronel Buenaventura Báez, quien había sido regularmente elegido para el ejercicio de la primera magistratura por los Colegios Electorales convocados para el 5 de agosto de 1850 (31).

Cuando el Presidente Jimenes abandonó el gobierno la situación económica del país era más precaria: la hacienda pública estaba en peores condiciones que nunca y el estado de guerra civil e internacional en que se había desarrollado el período gubernativo que acababa de concluir fué un poderoso motivo para que la crisis se acentuara considerablemente y tomara caracteres alarmantes. Las existencias en papel moneda se agotaron casi en su totalidad y la circunstancia de que no se hubiera contraido el empréstito autorizado sucesivamente en las leyes del 2 de julio de 1847 y del 20 de junio de 1848 produjo una considerable escasez de dinero efectivo. Esa era la situación a mediados de 1849; las circunstancias no podian ser más adversas al crédito nacional: ni había entradas suficientes para sostener el tren administrativo ni había tampoco una existencia de numerario capaz de mantener el equilibrio entre los gastos y las entradas (32). Se hizo de todo punto necesario recurrir al fácil expediente de siempre y comprometer un poco más el crédito público con una nueva emisión de papel moneda. Es necesario, sin embargo, tener en cuenta la anor-

(30) Rafael Abreu Licairac. *Consideraciones acerca de nuestra independencia y sus prohombres*, págs. 91-92. 1894. Santo Domingo. Roques, Editores.

(31) José Gabriel García, obra citada, tomo III, pág. 49.

(32) El plan económico que propuso el Dr. Caminero y que adoptó el Congreso Nacional en sus leyes del 20 y del 27 de junio de 1848 no tuvo efecto ni aplicación. Véase *Colección de Leyes*, tomo II, pág. 190, núm. 243; Véase también José Ramón Abad, *Reseña general geográfico-estadística. República Dominicana*, pág. 127. Santo Domingo, 1888. García Hermanos, Edición Oficial.

malidad de la vida nacional y el marcado interés que manifestaban nuestros gobiernos en no comprometer el crédito del Estado en operaciones de préstamo, razones éstas que hacían imprescindibles las obligaciones fiduciarias como expediente infalible para conjurar crisis inminentes.

El 23 de julio de 1849 el Congreso Nacional dió un decreto por el cual autorizó la emisión de *un millón de pesos en billetes de 1, 2, y 5 pesos.* Los términos de este decreto nos dan la medida de la dificultad económica en que se encontraba el gobierno para esa fecha, *"Considerando: que en las circunstancias actuales, y como medida puramente transitoria, es indispensable crear un recurso cualquiera, en tanto que con la debida reflexión se establece un sistema monetario definitivo y con toda la fijeza y regularidad económica"* (33). Era indispensable un recurso, cualquiera que fuese, para contener la ruina que se hacía ya visible. La emisión de un millón de pesos en papel, aunque no era un recurso capaz de destruir el mal, por lo menos lo contenía en sus efectos momentáneamente, hasta tanto la nueva emisión viniera en descrédito, circunstancia que se produciría infaliblemente, y fuera necesario reparar de nuevo las fuerzas perdidas.

Esta emisión de billetes, con todo, no era bastante para cubrir las necesidades perentorias del momento. La guerra pendiente con el haitiano era una fuente inagotable de egresos en la que se consumían las escasas entradas nacionales. Para constituir un fondo de reserva y abastecer de recursos las tropas en actividad dispuso el Congreso Nacional, por su decreto del 28 de septiembre de 1849, la emisión de *un millón y medio de pesos en billetes de 1, 2 y 5 pesos,* destinando esa suma, *exclusivamente, "a los gastos de la guerra, en caso de una nueva invasión, y para que a la mayor brevedad provea los arsenales de armas, pertrechos de guerra, fornituras, uniforme y demás de este ramo"* (34). En el pequeño lapso de dos meses se autorizó una emisión de dos millones y medio de pesos en papel moneda. Eso se explica por una sencilla razón histórica: la primera emisión a que nos hemos referido, del 23 de julio de 1849, se impuso por la necesidad en que estaba el gobierno de enjugar la diferencia entre los ingresos y los egresos que se iba a producir en la distribución de los gastos públicos para los siete meses que transcurrirían de junio a diciembre del mismo año (35). La segunda emisión aludida era consecuencia de la necesidad

(33) *Colección de Leyes,* tomo II, pág. 131, núm. 198.

(34) *Colección de Leyes,* tomo II, págs. 146-47, núm. 204.

(35) *Colección de Leyes,* tomo II, págs. 133-141, núm. 200.

imperiosa en que estaba el gobierno de preparar el ejército y ponerlo en condiciones de resistir una probable invasión de Soulouque. Los recursos había que proporcionarlos a toda costa, porque la vida misma de la República dependía de las condiciones en que se encontrara el ejército cuando hubiera necesidad de enfrentarlo a los preparativos que concluían los haitianos para invadir de nuevo el territorio dominicano; eran circunstancias de suyo anormales que requerían la adopción de medidas extraordinarias e imprevistas (36).

Ningún acontecimiento de trascendencia se sucedió en nuestra historia económica durante el año 1850. Es indiscutible que el Presidente Báez en su primera administración dió impulso considerable a todo el tren gubernativo y parece que trató de implantar un cambio radical en la política económica que habían seguido hasta entonces nuestros hombres de Estado. Eso es a lo menos lo que nos hace pensar el decreto que el 15 de mayo de 1851 expidió el Congreso Nacional, autorizando la contratación de un em-empréstito por dos millones de pesos en efectivo que se destinarían a la amortización del papel moneda en circulación. Este decreto reviste una grandísima importancia porque es como una especie de recapitulación de todo el orden en que se había desenvuelto hasta entonces la hacienda pública, para imprimirle un cambio fundamental. Se trataba de amortizar en una sola vez todo el papel moneda emitido desde 1844, canjeándolo por dinero efectivo. De ese modo se redimirían las obligaciones de crédito contraídas contra el tesoro dominicano y se haría descansar sobre la base de dinero contante todo el sistema financiero de la República. La finalidad primordial del decreto en cuestión ha debido consistir en suprimir radicalmente las alternativas del cambio y los incovenientes que venía produciendo el demérito constante y progresivo de la moneda en papel. Con el empréstito de dos millones de pesos en efectivo podía establecerse sobre base definitiva el tipo de la moneda que se pusiera en circulación y normalizarse la vida comercial y económica del país.

El propósito del decreto del 15 de mayo de 1851 está bien definido y no da lugar a dudas: El Congreso Nacional, "deseando retirar de la circulación el papel moneda emitido desde julio de 1844, y favorecer la inmigración extranjera" autorizó la contratación de un empréstito de *dos millones de pesos en efectivo* (37). La deuda que pesaba sobre el desmedrado crédito nacional quedaría

(36) José Gabriel García, obra citada, tomo III, pág. 58.

(37) Véase el texto del decreto en *Colección de Leyes*, tomo II, págs. 178-179, núm. 233.

convertida, desde este momento, en otro género de obligación, tal vez más peligroso que el primero y esencialmente distinto del que hasta ahora había comprometido al Estado.

No sabemos hasta qué punto hubiera sido conveniente al país la conversión que se proyectaba de su deuda pública interior, que, a buen seguro, vendría a ser deuda *extranjera,* acompañada de todos los inconvenientes con que suelen manifestarse a los Estados débiles obligaciones de esa naturaleza (38).

La operación proyectada como es natural tuvo sus aspectos favorables y desfavorables que en aquel momento y bajo aquellas circunstancias no hubieran podido delinearse a punto fijo, pero es evidente que acontecimientos posteriores a aquel, producidos en nuestras relaciones internacionales, han demostrado más tarde hasta donde ha sido peligrosa e inconveniente la política de empréstitos para la República Dominicana. Por otra parte, la situación económica del país, el estado deplorable de la hacienda pública, la fluctuación constante de los valores fiduciarios, hacían casi imposible la marcha del tren administrativo porque se carecía de una base firme y fundamental, indispensable a la estabilidad de la vida nacional. El Presidente Báez, sin embargo, no llevó a término su propósito porque antes de realizarlo venció su período presidencial, el 15 de febrero de 1853, teniendo la satisfacción de manifestar al Congreso Nacional, en su último mensaje reglamentario, que *"el tesoro, exahusto en 1849 por los dispendios de la guerra se encontraba en un estado que podía llamarse próspero".* (39) Al coronel Buenaventura Baez lo sucedió en el ejercicio de la presidencia nuevamente el general Santana (40).

Vuelto este personaje al gobierno no tardó en poner en práctica su conocido sistema económico de emisión sobre el crédito del Estado. El Congreso Nacional, para recoger totalmente el papel moneda en circulación, autorizó una nueva emisión de billetes de caja de 1, 2, 5, 20 y 40 pesos por una suma que dejaba a determinación del Poder Ejecutivo (41). La depreciación de la moneda no se había detenido y era necesario ponerle un remedio, que aunque no tan radical como el que había querido establecer Baez, diera por lo menos un nuevo compás de espera. Después de esta disposición no hay, durante los años 1853 y 1854, ninguna otra que merezca atención especial, a menos que sea la que dictó el Congreso Nacional el 13

(38) Véase *Colección de Leyes* tomo II, pág. 407, núm. 357, cit. infra.

(39) José Gabriel García, obra citada, tomo III, pág. 95.

(40) José Gabriel García, obra citada, tomo III, pág. 96.

(41) *Colección de Leyes,* tomo II, pág. 315, núm. 309.

de septiembre de 1854 prohibiendo la venta en pública subasta del papel moneda. Este decreto del Congreso sintetiza en su segundo *considerando* el sistema de política económica seguida hasta entonces en la República Dominicana: *"Considerando que la emisión de papel moneda hecha por el Gobierno desde su independencia del Gobierno de Haití, ha sido hasta el día la única deuda que ha contraído la Nación para con ella misma con preferencia a aceptar empréstitos gravosos al país, pero que no obstante, debe considerarse* esta *medida como transitoria, hasta que en mejores circunstancias pueda arreglarse definitivamente un sistema monetario que satisfaga las necesidades públicas"* (42). Desde 1844 se había seguido este mismo modo de pensar que trató de revolucionar el Presidente Baez con el sistema de conversión y consolidación que se propuso establecer por el decreto del 15 de mayo de 1851. Hay también una disposición del Congreso Nacional del 15 de septiembre del mismo año que debe ocuparnos. Por esa disposición, que fijó un tipo de cincuenta pesos en papel moneda por uno fuerte para el pago de los derechos de importación y exportación, puede medirse la depreciación que había sufrido la moneda nacional hasta entonces (43).

(42) *Colección de Leyes*, cita cit-supra, nota 11.

(43) *Colección de Leyes*, tomo II, pág. 408, núm. 358.

COLECCION LUGO

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS

(TEXTO DE LA LIBRETA No. 11)

TESTIMONIOS de los informes pedidos por el Oydor Dⁿ. Agustin Emparan y Orbe, con acuerdo del Presidente de la Rˡ. Audª. á los Hacendados y demas sugetos de instruccion de la ciuᵈ. de Santo Domingo pª. la formación del Carolino Codigo Negro, con arreglo al extraordinario celebrado por los Señores de élla en siete de febrero del año pasado de ochenta y cuatro.—Se compone de 55 hojas y está autorizado por Joseph de Castro Palomino, Sʳⁱᵒ. de Camara y Gno., quien lo hizo sacar del Archivo Secreto del Supʳ. Tribunal de la Rˡ. Audª. el 25 de Marzo de 1785; y contiene: la carta de Joseph de Galvez al Gobᵒʳ. de Sto. Domingo, fha. Madrid 23 Diciembre de 1783 diciéndole que por la necesidad de formar unas ordenanzas pª. el Govierno de los negros de esta Isla se ha servido el Rey resolver.. que V. S. en essa Audª. oyendo á los Hacendados de mexor notta y á los demas sujetos que tengan por oportuno...se dediquen á exttender dhas. ordenanzas..., la representación del Fiscal Lizᵈᵒ. de Irrisarri, fha. Sto. Dgo. 7 de Marzo de 1784, pidiendo el cumplimiento de la Rl. Orden: considera lo es el encargar la formacion de Ordenanzas á uno de vuestros Ministros...,— el auto provehido el 7 de Febrero de 1784 por los Sres. Presᵗᵉ., Regente y Oydores de esta Rˡ. Audª., comisionado ál Sr. Decano Dn. Agustin de Emparan pª. qᵉ. de acuerdo con el Prestᵉ. proceda a adquirir las noticias y documento conducente á él del Cavildo Secʳ. de esta ciudad y Ofˢ. Rˢ. y los informes qᵉ. S. M. expressa, de los Corˢ. Dⁿ. Joaquín García, Dⁿ. Andres de Heredia y Tteᵉ. Cor. D. Ignacio Caro.. y de los hacendados D. Joseph. Nuñez, Dean de esta Sta. Iglesia; Dn. Antº. Davila Coca, Dn. Antº. Mañon, D. Joseph Pontte, D. Miguel Ferrer, D. Fco. de Tapia, y el Procᵒʳ. Sindico Gral...,— el oficio que se passó al Iltrᵉ. Cavildo, Justicia y Reximiento de esta ciudad, fha. 9 de Marzo de 1784, pidiendo Peralta y Emparan que comunicasen los documentos y Rˢ. ordenes que existan en los Archivos del cargo de V. S..; la carta de D. Antº. Davila y Coca, fha. 10 de Marzo de 1784, diciendo que el Ayuntamiento de esta ciudad se sirvió comisionarle tiempo atrás con D. Joseph Campuxano pª. la formación de un Codigo pª. el Gobierno de Negro, y que presentó á dicho Ayuntº. la formación de Capitulos al efecto; que estos paran en el Archivo de la ciudad. Que cree

conveniente se corrija el crecido numero de dias de fiesta que hay en favor de los esclavos, «pues estamos en el caso de que oyendo Misa puedo yo tomar mis bueyes, y trabaxar, y mi esclavo no me puede ayudar con la hijada sino le pago el dia segun la dispⁿ. del Sínodo de este Arzobispado sobre las fiestas de dos cruces». Pide que intervenga un conjuez en las causas en pro ó en contra de algun esclavo..; la carta de D. Antº. Mañón, fha. 11 de Marzo de 1784, refiriéndose y remitiendose á las ordenanzas municipales hechos con arreglo á los antiguos por Davila y Campuxano, y pidiendo se prohiba á los esclavos la facultad de libertarse sin el consentimiento de sus señores, asi como la franquicia del darles las fiestas de dos cruces; y que no se les permita salir de las posesiones de sus amos sin licencia firmada de estos, y que á éstos se les prohiba arrendar sus terrenos á negros libres..;— la carta de D. Ignacio Caro, fha. 12 de Marzo de 1784, considerando no el menor motivo del atraso las execesivas fiestas qᵉ. en el dia tienen los eclavos, llegando al crecido número de noventa y tres dias en el año y solo resultan seis á favor del amo qᵉ. son los qᵉ. se dicen de una cruz; pues aunque se impetró y obtuvo Breve de la Silla Apostólica pª. numerarse las fiestas, el Yᵐᵒ. Fray Ignacio de Padilla declaró qᵉ. esta gracia no tenia lugar contra los esclavos por privilegio anterior del Sʳ. Pavlo tercero; habla de las enfermedades fingidas de los esclavos y propone qᵉ. todos los hacendados principales tuvieran inmediato á las casas un Bojio con nombre de Hospital en donde se pusieran los negros qᵉ. dixeran estar enfermos, con lo qual los fingidos al poco tiempo se confesarían sanos; dice que aunque el negar absolutamᵗᵉ. la libertad á los esclavos traheria perjuicio á los ascendados, los más de los que se libertan lo hacen con lo qᵉ. hurtan; qᵉ. los muchos libertados que se dan por testamento no tienen casi siempre otro título qᵉ. el de haverlos criado, y llenan el lugar de vagos y malas mugeres, cuando debiera hacerse solo por remuneración de servicios; señala los excesos graves que cometen los esclavos en celebridad de sus Santtos Pattrones; el mal de que se les alquilen Bogios en estta ciudad; recuerda el vando de la prohibición de Armas; encarece la conveniencia de qᵉ. los hacendados siembran platanos, batatas pª. la manutención de los negros á ejemplo de los Franceses; y el daño de permitir los arrendamientos de tierra á negros libres quienes deberian ser recogidos en un parage en que estando unidos vivieran segun reglas morales...; que «en el siglo pasado hasta 1686 en que se celebró el Sinodo Diocesano de este Arzobispado se servian los curattos de Nigua y Jayna por thenien-

tes destinados y pagados por el Cav^do^. Ecc^co^. como parte de su feligresía por razon de los Diezmos y por Decreto de dicho Sinodo y consent^o^. del Sr. Vice Patrono se erigieron en curattos de presentacion como los demas sin aumentarse pensión á los hacendados pero hallandose continuados años sin proveherse y los esclavos faltos de Pasto espiritual se obligaron dhos. ascendados no muchos hace, á pagar á los Curas por cada negro de Confession quattro r^s^. y un tercio de platta, y con efecto se practicó assi; pero el Ell^mo^. Sr. Padilla considerando la sobrecarga de estos vecinos y afianzando la resulta dispuso se asistiese á cada uno de los curas por parte de los Diezmos con quince p^s^. mensuales y q^e^. se diese cuenta á S. M. quien no tuvo por bien aprobar este hecho y volvieron los Hacendados á pagar los quattro r^s^. y un tercio de platta,» y aconseja se impetre otra vez del Rey la dispensa de este gravamen...; la respuesta del Cabildo, fha. 15 Marzo 1784, acompañando testimonio integro de las ordenanzas formadas por este cuerpo sobre el asunto. Firmados, Nicolas de Heredia, Ant^o^. Mañon, Manuel de Heredia, Por ciudad, Joseph del Abab.; la carta de Dn. Joaquín García, de 16 hojas, fha. 16 de Marzo de 1784, la más importante de todas; quien despues de manifestar con suma modestia que sus conocimientos en la materia quedan reducidos á pasageras observaciones y «sin otra experiencia del Govierno Economico, Polit^o^. y Moral de Negros que el familiar á los pocos esclavos Domésticos que Dios me ha dado», para presumir decir «algo de bueno ó nuevo p^a^. esta obra en q^e^. se requiere perfecto conocimiento de la desgraciada esclavitud y sus progresiones hacia la libertad», revela su alta competencia y sus condiciones de estadista tratando el asunto con profundidad y amplitud. Dice «que hallandose esta hermosa y fertilisima Isla tan despoblada respecto de su capacidad, tiene en la totalidad de sus moradores el mayor numero comprendido en el reglam^to^. de q^e^. se trata; el cual necesitará de otros menora ó hijuelos del principal respecto á las distintas clases de negros, Negros esclavos, libertos, los libres mas antiguos y los mulatos de toda especie, quienes piensan y obran con muy poco diferente irracionalidad, flenedad y barbarie, y son por si solos incapaces de aspirar otra felicidad q^e^. la de sus momentaneas urgencias ó apetitos y por consiguiente son (sin tales reglamentos) la polilla del Estado»; que «son infinitos los Negros y Pardos q^e^. havitan en los Campos, en chozas dispersas, y sin mas patrimonio q^e^. el q^e^. ellos ó sus Ascendientes traxeron de Guinea, y estan contentos y bien hallados solo porque son libres; no trabaxan sino es quando tienen hambre y la

mattan a costa del vezino mas cercano q^{e}. tenga viveres ó animales q^{e}. hurtarle».. «Entre ellos se ocultan los esclavos fugitivos de las Haciendas...» Con toda seguridad y frescura andan por la Isla estas gentes con una cavezada ó soga al hombro dando señas imaginarias de un cavallo perdido; assi passan, assi comen de lastima donde llegan y assi van engañando sin escarmiento á los dueños de los cavallos Mulas y Ganado q^{e}. hurtan con tanta frecuencia en la parte Española p^{a}. vender por poco dinero en la Francesa donde estos males ruinosos enttran en el provecho general del Estado.» Debe hacerse un Patron general q^{e}. sirva de pauta y una Division de los Campos en Partidos de facil conocimiento. Asi nada habra q^{e}. se oculte á la Potestad local. Al que no tiene bienes ni trabaja se le debe obligar á fijar residencia y a cultivar cierta cantidad de tierra..; Que venera la antiguedad y tradicion que abona las antiguas ordenanzas, modelo de los vezinos p^{a}. su Codigo Negro; «que ha oido que hay una obra intitulada *Codigo Americano* q^{e}. trata de la policia y Govierno de los Negros en las Colonias francesas: es obra de dos tomos por Mr. Petit (que sino me engaño) fue quarenta años Consejero y hacendado en el Guarico y Martinica y tiene mucha reputacion»; que combendría formar una Junta de Hacendados escogidos p^{a}. q^{e}. produxecen quanto les dicte su pericia; ellos diran si es mas util el trabajo por tareas ó si solo sería el trabaxar sin tal señalamiento y quantas horas al dia; halla engorroso mecanismo la diaria medicion que han de hacer los Mayord^{s}. Capatazes á cada peon y q^{e}. los negros mas robustos y agiles al Trabajo tienen á medio dia ó antes acavada una tarea q^{e}. los nuevos, torpes y deviles apenas pueden acabar en todo el dia. Que el negro que se liberta es uno mas que contar en el numero de vagos; que la carne no es ahora tan abundante ni barata como lo era en el tiempo que se hizo la ordenanza de la Ciudad; que haviendo nra. Madre la Iglesia dispensando las (fiestas) de los Santos Apostoles y otros muchos permitiendo trabaxar á todos los fieles despues de oir misa se han entendido estos dispensas á favor de los Negros en quanto á su trabajo personal y no del amo»... «Las ocupaciones noturnas, y de madrugada, que llaman Primas.» «Que se haga en toda la Isla un fondo de indemnización contribuyendo todo dueño de esclavo con una pequeña cantidad anual... para mantener algunas quadrillas de hombres q. anduviesen por los campos persiguiendo Negros fugitivos y toda especie de vagos.» habla de la facilidad de libertar esclavos y esclavas tanto que parece ya preocupacion o puntillo testamentario». «Mientras haya tolerancia q^{e}. en un Pais

tan despoblado ande qualquiera sin pasaporte, durarán los Ladrones, vagos, desertores negros fugitivos...;— la carta de D. Fco. de Tapia, fha. 16 de Marzo de 1784, diciendo q^{e}. se adhiere á los Capitulos q^{e}. se propusieron al Ayuntamiento, propone q^{e}. los esclavos q^{e}. salieren fuera de esta ciudad lleven billete de sus amos y p^{a}. que los que no le tengan no puedan fingir que son libres, se marque ó disponga un sello p^{a}. todos los libres; que las rondas del Cap 9 se extiendan á todo el distrito y jurisd^{n}. de esta ciudad; que se excuse con otros rendimientos como arroz, de la 3 libras de carne; que 2 ó mas negros libres presidan las fiestas de los negros siendo responsables con multa de los perjuicios. etc.; que se les prohiba el uso de armas;— la carta de D. Bernardo Ferrer, fha, 18 Marzo 1784, refiriéndose á las Ordenanzas de Davila y Campuzano, los cuales deben reformarse en el sentido de suprimir el Art^{o}. 3 que previene que los amos hayan de contribuir dos r^{s}. de plata por cada esclavo, y el Art^{o}. 14 relativo á la carne proponiendo se de al esclavo un dia de la semana p^{a}. q^{e}. travaxen para sí; y q^{e}. se prohiba á los amos arrienden tierras á negros libres;— la carta de D. Joseph Núñez fha. 18 de Marzo de 1784, quien en resumen dice «juzgar sera mejor el medio de entre la equidad y justicia en honor de la misma naturaleza, q^{e}. esttamos revestidos. y respecto á la caridad Christianisima»;— la carta de Dn. Fco. Cabral, fha 19 de Marzo de 1784, manifestando se adhiera á los Capitulos existentes en el Ayuntamiento con esta modificaciones: q^{e}. los esclavos que salieren fuera de la ciudad lleven billete de sus amos y q^{e}. los libres traigan un sello ó marcas para lo cual haya un libro en el Ayuntamiento; q^{e}. se generalicen las rondas; q^{e}. no le consientan fuera de la ciudad Negros jornaleros; q^{e}. siempre que un esclavo intente demanda haya un Conjuez igualmente hacendado p^{a}. q^{e}. la demanda se decida con su dictamen; q^{e}. uno ó más Negros cuiden y respondan de las diversiones, moderando el uso del aguardiente; que éstos solo dicen hasta el toque de oraciones; q^{e}. se prohiba el uso de armas;— la carta de Dn. Joseph de Ponte, fha. 20 Marzo de 1784, reconociendo q^{e}. los Capitulos q^{e}. obran en el Ayuntamiento prescriven ciertamente el methodo más arreglado; pero halla de dificil observancia el Art. 14 que se puede subrogar en los frutos arroz, maiz, plátanos etc.; insinua que se reduzcan á menor numero los dias de fiestas;— la carta de Dn. Andrés de Heredia, fha. 20 de Marzo de 1784, de 5 hojas, tambien interesante; dice q^{e}. de las ordenanzas antiguas y de la recopilación q^{e}. de éllas formó Azlor se puede sacar mucho util para el intento; lo mismo del Código Negro que se observa en la Colonia Francesa

de esta Isla. Aconsejar dificultar la libertad que hasta ahora se ha dado á los esclavos; que élla no les cuesta más que juntar doscientos y á lo más trescientos p^{s}. las más veces robando á su propio amo; q^{e}. los Negros son con general de perversas inclinaciones. Envía copia de la ordenanza que se observa en la Colonia Francesa sobre la libertad de los esclavos; dice que nunca ha tenido haciendas pero que lleva 33 años de domicilio en esta Isla y las frecuentes y delatadas comisiones en la Colonia y las fronteras de ella le han adquirido el suficiente conocimiento practico p^{a}. formar una idea gral. en el asunto que se tratta; que se atreve á asegurar sería imposible darle (al esclavo) tanta carne fresca ni salada; llama á la Isla, dilatada, preciosa y fértil; que se necesita adquirir 50000 negros de ambos sexos, sobre 8000 mas ó menos q^{e}. podrá tener en el dia; que en tiempo de falta de viveres (plátano, maiz, millo)» los franceses suministran á los Negros un poco de vacalao ú otra salazon q^{e}. conducen los barcos de la Nueva Inglaterra q^{e}. por ésto los admiten en sus Puertos y dan esttos frutos, y maderas de construcción en cambio de las Mieles que por tan abundante se perderían sin esta salida.» Que se solicite la diminución de los dias feriados reformando los que se señalan en esta ciudad con una y dos cruces, reduciéndolos como están en el calendario de la Colonia, donde quando cae alguna festividad no exceptuada en sabado ó lunes se transfieren al Martes á fin de evitar que en dos días seguidos tengan tiempo los esclavos de alejarse de sus havitaciones ó congregarse con crecido numero, «y por esto en ningun lunes de Pascua se dexa de trabajar». Habla de los ladrones de que abundan los campos de estta isla, y de la nunca bastante ponderada pereza y licenciosa vida de los Liberttos de ambos sexos é inmediatos procedentes de ellos en tan crecido numero q^{e}. se aproxima al de los esclavos;» Que se logre dar ocupación á esta clase de gente aunque sea preciso valerse de las Leyes de los Incas del Perú que en puntos de Policía no fueron menos sabios que los de los Romanos»

D. 124. *Testimonio* de las ordenanzas antiguas de la Ciudad de Santo Domingo de la Isla Española. Consta de 82 hojas y es copia «conforme al expediente original que queda en el archivo secreto del Superior Tribunal de la Real Audiencia y de orden de los Señores de ella hice sacar el presente. Santo Domingo y Marzo veinticinco de mil setencientos ochenta y cinco años—fdo. Joseph de Castro y Palomino, Exc^{no}. de Camara y Govierno.» —Contiene: Una certificación de Estevan Lopez de Urttiaga, Ess^{no}. R^{l}. y de Cabildo, fha. Sto. Domingo y Abril 27 de 1768, de haberse dado co-

misión al Procurador General para se presente en el Supremo Tribunal con los capitulos de Ordenanzas para el gobierno de los negros;— los «Capitulos de ordenanzas dirigidas á establecer las más proporcionadas providencias assi pª. ocurrir á la desercion de los negros esclavos como pª. la sugecion y asistencia de éstos». Son en número de 41, y ocupan 18 hojas de 1 á 19; el 1º. establece una caja donde recojan los caudales con qᵉ. anualmente contribuyeren los vecinos de esta ciudad (de Santo Domingo) y el quinto de aquellos que se dará por parte del rey, pª. subvenir á los sueldos de nueve hombres y un Capitan qᵉ. corran las haciendas etc;— el 4º. prohibe con pena de diez pesos á los vecinos dueños de tierras, arrendar éstos á los Negros libertos;— el 5º. ordena que todo esclavo que saliere fuera de la ciudad lleve consigo un billete firmado de su amo;— el 9, que la quadrilla se divida en 3 partes: es á saber desde esta ciudad hasta los rios de Ocoa y Osama en que se comprehenden las Haciendas de el Pueblo de San Carlos, tres hombres; otros tres todas las haciendas qᵉ. estan de la otra vanda de el Río hasta los hattos de Sn Ildefonso y la Palma, y los demas en el resto de la jurisdicción»;— el 14: que cada semana provean los amos con tres libras de carne á sus esclavos de 16 años para arriva, con más, seis de casabe ó plátanos, batatas, etc. y prohibiendo conmutar (Cap. 15) esta disposición con la mala práctica de darles un dia de la semana;— el 16, que los amos den en cada año á cada uno de sus esclavos una esquifación de coletta ú otra equivalente, con que se cubran las carnes;— el 17, que se ponga en un Hospital á los esclavos enfermos ó inútiles, pasandoles el amo tres rˢ. de plata diarios;— el 18 probibe á los esclavos ottro passe ó Aquadrillarse con pretexto de Attavales, Bancos ó Nupcias con Negros de otras Haziendas»;— el 19, vender dulce sin licencia de sus amos;— el 20, prescribe qᵉ. los Bojios de los esclavos no tengan más de una Puertta y esta qᵉ. mire á la casa principal y havitacion de los amos»;— el 21, prohibe que en la ciudad se alquilen casas etc. á negros esclavos ni Libertos de las condiciones del Cap. 5º. «por quanto los Domingos... vienen de los ingenios etc... á la celebridad de las fiestas del Espíritu Santo y otras, crecido numero de negros esclavos, se prohive á los amos que licencien á dhos. esclavos, si no es qᵉ. sean pacíficos». vaxo la pena de... sinquenta azotes á cada negro en el Rollo de la Plaza;— el 24 prohibe á los Negros libres abrigar, auxiliar etc. á los negros esclavos fugitivos;— el 26, que haya un zepo en toda hazienda de seis esctavos;— el 27, prohive el uso de armas á los esclavos vaxo pena de 50 azote, con exceptción

de los Vaqueros, ganaderos y arrieros, q^{e}. pueden usar un cuchillo y machete q^{e}. no exceda de media vara de largo; el 28 se prohibe á los tenderos etc, vender armas á los Esclavos bajo pena de quatro pesos; el 29. castigar al negro de cualquier clase ó condición q^{e}. echare manos á las armas contra una persona blanca aunque no hiera con ellas, cien azotes y la mano clavada; si reincide se le cortará esta; el 30, al esclavo que se le ausentase por 4 días, se le darán 50 azotes y quedará clavado en el Rollo desde dicha execución hasta que sea el sol puesto;— el 32 al que hiciera ausencia de mas de seis meses agregado a negros alzados que sea ahorcado; 34, todo negro que comunicare con simarron, incurrira en la misma pena q^{e}. el simarron mereciere;— el 37, q^{e}. cualesquiera bienes q^{e}. adquiera el esclavo lo adquiere p^{a}. su Sr. y Patrono;— 38, se prohibe que los esclavos traten de su libertad por sí, y añade que «poco les impide la verguenza ni la honra de que no son capaces.»— el 39, q^{e}. el dar libertad á algunos esclavos resulta cosa pecaminosa y reprensible, y no se debe otorgar sin que primero ocurran a la venia y permiso del S^{r}. Govierno;— 41, que hay muchas personas que tiene empleada gran cantidad de peso en crecido numero de esclavos con el destino de ganarles jornal, y que en lo adelante prohibimos que se puedan tener sin expresa licencia del Cavildo.— Una Exposición de D. Antonio Mañón de Lara, Regidor y Proc^{r}. Gral. de esta ciudad, á V. A. (el Gobernador), dice que no habiendo Ordenanzas municipales sobre los negros esclavos, el ilustre Cabildo acordó que se formasen como de pacto assi se ha practicado, y q^{e}. hace presentación de ellos con la solemnidad necesaria, para que V. A. se sirva con lo que el otro fiscal espusiere proceder á su confirmación;— lo q^{e}. fue provehido por el Pte. y Oydor el 29 de Abril 1778 (2);— la Representación del Fiscal Herrera, fha. 4 de Mayo de 1768; dice haya conveniente se exhiva y manifieste tambien los antiguos á efecto de hacerse las combinaciones previas;— Asi fue provehido, fha 5 Mayo 1768;— el Testimonio Acordaron y ordenaron: 58: que ningun vezino... pueda comprar ni recibir cosa alguna de esclavo, ni esclava ni indio ni indía si no fuese de consentimiento de su señor;— el 61, que por quantto se vende Soliman y Rejalgar á Negros é Indios, se prohibe vender, salvo a Boticario, Soliman, rejalgar y Sénico;— 68, «que por quantto por los Marineros y gentte de Armadas, e por ottras personas de dia y de noche suelen ser tomados, y ocupados Indios y Negros assi en el Rio como en las fuentes, y cuando van por leña suele acontecer muchas veces tenerlas una noche con día y muchas veces, y

muchos dias, y algunos, ó sonsacarlos y atrastocar del servicio de sus amos, se manda que cualquiera que tuviese esclava ó india un dia entero, ó una noche fuera de la casa de su amo, si fuere persona baxa se le den cien azotes, y si fuere Maestre, ó ottra persona de más manera pague 20 p^{s}. oro»;— 69, que de no estar las canoas á buen recaudo se ausentan en éllas muchos índios y esclavos y dilinquentes, se ordena que se tengan con sus cadenas y llave, so pena que el q^{e}. tenga a su cargo la limpieza del puertto lleve dos tomines de oro cada vez;— el Auto y consulta de los Oydores: dice que ayuntados en la casa de contratación de S. M. y haviendose visto las ordenanzas passadas tocantes á los Negros, se acordó q^{e}. todos los esclavos negros y blancos que se ausentaren al Montte deban volver á los 15 dias, y q^{e}. pasado este tiempo les sean dado 100 azotes y le echen una argolla de hierro de 20 libras por 1 año; por la 2^{a}. vez, les corten un pié, y por la 3^{a}. vez, que muera;— Otra, sobre los esclavos vozales;— Otra, ordenando á los Mayordomos ó Ministros Estancieros sean obligados á denunciar la fuga de los negros y esclavos;— Otra, mandando que los esclavos alzados que no se presenten dentro de los 20 dias de pregonada estta ordenanzas, les sea cortado un pié, y si otros 20 dias mas, incurra en pena de muerte; con tal que no sean bozales;— Otra:— Otra;— Otra, «porque como dicen las armas y el traher de ellas facen los hombres mas osados», se prohibe á los negros el uso de armas ofensivas de hierro ó de madera; salvo un oficial como es un carnicero ó arriero el qual pueda traher un cuchillo de un palmo poco más ó menos,— Otra, sobre las juntas y comunicaciones q^{e}. entre dichos esclavos se hacen;— Otra;— Otra;— Otra, «que por experiencia se ha visto en esta ciudad de Sto. Domingo hay muchos Negros esclavos, traviesos, borrachos y Ladrones, los quales hacen muchos hurtos y excesivos.»;— Otra;— Otra, que haya una Arca grande con 3 llaves donde se depositen los maravedis y pesos de oro que se recogen de penas... la qual está en casa de el Thesorero Esttevan de Pasamonte el qual tenga una de las llaves y otra uno de los Alcaldes Ord^{s}. y la otra el Es^{no}. del Cavildo;— Otra;— Otra;— Otra, que se pague por cada esclavo un peso de oro;— Otra;— Otra, que haya por esta ciudad y sus terminos una quadrilla de 6 hombres continua, con dos perros bravos, anden la tierra para perseguir á los Negros alzados;— Otra;— Otra, que no esté la quadrilla mas de una noche en ningun ingenio etc.— Otra, que algunas veces los tales negros esclavos se alzan por los malos trattamientos assi en el comer como en el vever, como en los castigos excesivos que les

dan sin causa por las personas que los tienen á su cargo, mandamos que tal persona que por nos fuere nombrada se informe del tratamiento de los dichos esclavos assi en lo que toca á los mantenimientos y vestuarios como en los trattamientos q^e^. les hacen los que los tienen á su cargo;— Otra, que los Sres de los ingenios les den de vestir por lo menos Calsones y Camisetas de angeo y mantas en que duerman, y les den assi mantenimientos de casave, Mayz i ages y carne abundant^e^. y no los trabajen los Domingos y Fiestas; Otra; otra, que en algunas partes y Minas envian á trabajar negros sin Christiano que con ellos vaya, que haya uno con ellos; y los que se enviasen á masamorrear, y coger oro sean obligados á los recoger á la noche de manera que duerman debaxo de la mano de su señor— Otra, que ninguna persona sea osada de vender vino á Negro sin que lleve licencia y escrito de su señor;— Otra, sobre que haya zepos;— Otra sobre las juntas que se hacen con los Attabales;— Otra;— Autto, mandando que todo lo qual que dicho es assi se guarde y cumpla, hecho en Sto. Dgo. á 9 de Octubre de 1528: el Liz. Espinosa, el Liz. Suazo, Pasamonte, Hernando Cano.; —Pregon en la ciudad de Sto. Domingo el lunes 12 de Octubre de 1528 en la plaza pública se pregonaron las dichas ordenanzas ante Martin de Aldana Ex^no^. Pco. y de Consejo e por voz de Fco. de Voa. en presencia de mucha gente;— 1^a^. Ordenanza: que hay diferencia en las fugas de los esclavos cuando estos son vozales, los cuales se van la 1^a^. vez por no ser usados al trabajo como por creher que se van e los llevan á su tierra; que se puede decir esclavo vozal aquel que obiere menos de un año que vino á esta isla, de Cavo verde ó Guanica salvo si el tal esclavo fuere ladino quando de alli viniere, que haya estado algun tiempo conocido en Cabo berde y en Santome;— 5^a^.;— 6^a^.;— 7^a^.;— que ningun Negro sea osado á alojar ni dar de comer á ningun negro ni negra que ande alzado sin lo decir luego a los Mayordomos; 8^a^.; 9^a^.; 21^a^. ningun negro, Tabernero ni otra persona pueda vender vino por arrova ni por menudo á ningun negro, ni lienso, ni contratar con ellos; 22;— 23;— 24;— 25, para buscar á los Negros alzados ordenamos se cojan y anden en los terminos de esta ciudad á Buenaventura y Bonao y Cotuy é Higuey, Azua, y San Juan de la Maguana tres cuadrillas de seis personas cada una y con ellos un quadrillero, que sean siete;— 27, que por cada negro ó negra que del dia de la pub^n^. de estas ordenz^as^. entraren en el puerto de esta ciudad se pague medio peso de oro para el Arca;— 30;— 31;— 33;— 34;— 36;— 2^a^. Ytem que las negras que venden por las calles e por las plazas encubren los hurtos de

los negros, que en tañendo el Ave Maria se vayan y recojan á sus casas y que no salgan á vender sino á la Campana del Alva, so pena de 50 azotes atada á la aldavilla de la Picotta y mas un tomin;— 3ª. Otrosy por que en esta ciudad andan muchos negros y negras á ganar en diversos oficios y se concertan sus Señores i facen partido de les dan tanto por mes ó por semana ó por dia, se provee que ningun señor pueda hacer tales contratos; salvo si con licencia del Cabildo los traigan á jornal cada dia pª que le dé lo que ganare y no lo que con ellos concertare;— 4ª. que los negros solo vendan cosas montteses y de poca cantidad con licencia de su señor; 8,— 11ª. que viniendo los domingos y fiestas muchos negros á esta ciudad, donde hacen muchas bellaquerias, no acuzan, salvo los harrieros; que cualquier Español puede matarles los perros que tenga en su Bojio;— Junta de Acuerdo; en Sto. Dgo., el 29 de Abril de 1544 estando en la casa Rl. de la Audª. los muy mags. Sres. Lzdos. Alonzo Lopez Cerrato, Pte. y Juez de Residª. y el Liz. Alonso Grageda, Oydor, y los Justicias y Rexidores etc. todos juntos de unamines conformes hicieron y ordenaron los Capittulos e ordenanzas cerca del tratto de los Negros á saber:» que no traten ni contraten....ni tengan tabernas, ni armas;.... que para proveher la necesidad que hay en la ciudad de yerva, Agua, leña y carbon se guarde lo sigte: que para lo de la yerva se señalen los negros de las personas que la ciudad nombrase los quales no entiendan otra cosa mas que en traher yerba del Rio arriva con sus Azes de la medida que está dada, los traigan derechamente á la Plaza; que para lo de la leña, id, y que se pongan junto con la yerba y allí la vendan;— Provehimiento que no puedan á vuelta de la leña y yerba traher ottra cosa so pena de 100 azotes;— Que vendan menudos: de Baca y Carneros, y Puercos pª. las longanizas y morcillas se les señalen 4 negros que no entiendan en otra cosa y que han de estar en la puerta de la Carniceria;— Que vendan carbon: que lo puedan vender libremente lo mismo agua de la ottra vanda y no otra cosa; Que lo vendan de sol á sol;—Confirmación: las cuales ordenanzas hicieron e ordenaron dichos Pte, Oydores juntamente con los Sres. Justicia y Reximiento mandaron se guarden, dexando en fuerza y vigor las demas ordenanzas de esta ciudad sobre los negros; assi lo mandaron.— En Jueves de la Ascensión de N. Sr. Jesucristo 22 de Mayo de 1544, presente en la Plaza el Alcalde Juan Mosquera y en presencia de mi Fco. de Morales Esno. de S. M. y Cdo. por voz de Juan Gutierrez se pregonaron estas ordenanzas, tocamos primeramente y despues las trompetas;— Acuerdo sobre los negros Panaderos: En Sto. Dgo. á

los 20 dias de Mayo de 1544, en el Cabildo, azuntados los Sres. Juan Mosquera y Lope de Bardecia, Alcalde, y el rehidor Gaspar de Estudillo y el Secr°. Diego Caballero, Rexidores, y Fco. de Avila y el Gobernador Gerónimo Lebron, entendiendose sobre los Negros, se acordó lo sigte.:— Que anden á ganar quarenta negros pobres: Atento á la necesidad que hay de vender en las Plazas públicas cosas de frutas y ortalizas de que la ciudad se provehe en los vezinos necesitados son aprovechados en la salida de estas cosas que tienen en sus labranzas;... y lo mismo sattisfacer á las necess^{s}. de algunas viudas pobres y otros que se substenttan sobre el jornal de sus esclavos, se da licencia para que hasta quarenta esclavos negros puedan entender en vender las dichas cosas;— Que no salgan á comprar al campo;—Que sean á contento del Cavildo: Ottrosy: que no puedan vender ropa;— Confirmación de S. M.: En la villa de Aranda de Duero, á 22 de Septiembre de 1547 los Sres. del Consejo Rl. de las Indias de S. M. haviendo visto el quaderno de Ordenanzas presentado por el Alcalde Gonzalo Fernandez de Oviedo y el Cap. Alonso de Peña, procuradores de la ciudad de Sto. Dgo., dixeron que debian confirmar y confirmaron las Ordenanzas y mandaron que sean cumplidas; que la execución de las penas corporales contenidas en éllos los haga la justicia ordinaria de la ciudad; y que hablan cerca de los precios ansi de mantenimientos como de mercaderias se vean por los Pte. y Oydores; que hablan de la orden que ha de tener quando los mercaderes compracen todas las mercaderias, negros etc. que se llevaren en los Navios al Pto. de dha. ciudad, y una q^{e}. habla cerca del comun, la pena de muerte de los negros, que quede un traslado de éllos para que se proveha cerca de éllos, y entre tanto no se guarden dhas. ordenanzas.— En cumplimiento de lo mandado por S. A. hice sacar el presente q^{e}. firma en Sto. Dgo. 19 de Mayo de 1768— Fco. Rendón Sarmiento;— Representación del Sr. Fiscal Herrera, fha. Sto. Dgo. 10 de (2)1768: sobre las nuevas ordenanzas que el Cavildo ha presentado á V. A. p^{a}. el servicio y uso de los Negros, ha reconocido en el grueso volumen de los generales municipales de esta capital las que... se hallan aprovadas por V. A. en los años de 1528, 35, 42, 44 y confirmadas en el Rl y Sup^{r}. Consejo de Indias en el de 1547. Pide que por el fomento de estte Pays, justa gloria y digna recomendación de sus primeros celebres establecimientos, se saque testimonio de las ordenanzas que corren en el esttado volumen desde folio 130 asta el 149... Ciertamente sería una grande injusticia al buen nombre, fama, y veneracion de esta antiquissima, fidelissima y mui Ill^{e}. Repu-

blica condenar al olvido absolutamente con las constituziones modernas estos preciosos monumentos de sus Mayores que hacen el mayor honor á la América y verian con mucho gusto los mas consumados savios del mundo admirando ya en los primeros tiempos y cuna del descubrimiento de este suelo tan adelantada la prudencia y elevado el arte de Govierno y Politica á un grado el más perfecto con emulación y confunción de los Decantados Codigos Negros de los franceses en sus posesiones de Martinica y Colonia que se le permitte en estta Isla muy inferiores de todos modos á los sabios reglamentos de los insignes, prudentes, solidos y celosos Pobladores de Santo Domingo.»—Auto como lo pide el Fiscal, fha. 11 Mayo 1768;—Participación;—Representación del Sr. Fiscal: fha. 23 Mayo 1768; dice que en las ordenanzas citadas en su anteced^te^. pedimento y sacadas... halla reglas muy solidas, prudentes y eficacísimas p^a^. el Govierno y Politica de los Esclavos de manera que con su observancía se huvieran prevenido los Clamores, expedientes y gastos presentes. No por eso se niega el merito de los modernos...; pero hallandose los antiguos aprovados y confirmados, no se puede revocar sin causa lexitima. Que el Cavildo informe sobre los motivos de su inobservancia. Que se pongan en un quaderno por orden y titulo segun la materia de su contenido, por exemplo; *de los libertados· De las Armas; De su Manteńción y bestuario;* y assi de los demas entrando primero los antiguos en su estilo primitivo Español, noble y Magestuoso y elegante, por principales, y despues los modernos»...—Autto: que el Cavildo informe y execute cuanto pide el fiscal en termino de 30 dias: fha. 25 Mayo 1768;—Nota: Estando estas Ordenanzas desde el año 68 en el Estudio del Dr. D. Joseph del Monte como abogado y Rex^r^. del muy Ilt^e^. Cabildo, el Alferez Rl. D. Ant^o^. Davila Coca en quien está depositada la vara de alcalde que se los pidiera, y me los entregó. 12 Enero 1775. doy fe, Lopez»,—Representación del Sr. Fiscal Martinez de Araque, fha. 23 de Sep^bre^. de 1775: que cada dia conocemos la necesidad q^e^. tiene la ciudad de ordenanzas; pide se hagan adivinar las que el Cavildo tiene antiguas, y añadir los Cap^s^. q^e^. tengan por conveniente;—Autto;—«Yo el presentte Ess^no^. de Camara (J. Castro Palomino) solicité el expd^te^. de Ordenanzas y se me entregó por el Dr. Alguacil Mayor de esta Rl. Aud^a^. D^n^. Joseph Guridi con un quaderno de 9 foxas: 25 Septiembre de 1775—;—Autto; —Representación del Fiscal: habla de la morosidad culpable del Cabildo; pide que esta alehe uno, dos ó mas p^a^. que acuerden los Cap^s^. necesarios al buen Govierno, no solo de los Negros y sus

amos si tambien sobre los demas puntos que combengan á llenar el mejor y mas seguro govierno de esta Republica derogando los Capitulos q^e^. combengan de las ordenanzas antiguas, pues aunque todos confesamos la erudicion, politica y acierto con q^e^. entonces se establecieron la misma experiencia nos enseña, que combino entonces hacer lo que oy sería desattino: fha. 9 Oct^bre^. 1775;—Autto;—Autto p^a^. que el Cavildo dentro de 3 meses forme las nuevas adiciones que combengan a las ordenanzas antiguas: Pueyo-Mirafuentes, Urisar, Ossorio, fha. 13 Oct. 1775 En 16 de los corrientes llevé estas diligencias con las ordenz^as^. antiguas al «D^r^. D. Joseph Guridi como abogado del M. I. Cavildo, Doy feé, Lopez» D. 125. *Carolino Codigo Negro.* Consta de 92 hojas, y es copia «conforme á su Original que queda en el Archivo Secreto del Sup^or^. Trib^l^. de la R^l^. Aud^a^. y de orden de los Sres. de ellas hize sacar el presente. Sto. Domingo y Marzo veinte y cinco de 1785 años—fdo. Joseph de Castro Palomino, S^rio^. de Cam^a^. y Gov°. «Precidele la Tabla de las Materias (que consta de 2 hojas) siguiente:

Parte Prim^a^. que comprehende Proemio

Cap 1°. del Gobierno Moral
Cap 2°. de ta Educ^n^. y Buenas Costumbres.
Cap°. 3°. de la Policía
Cap°. 4°. de la Ocupacion util
Cap°. 5°. de los hazendados celadores
Cap°. 6°. De los Negros jornaleros
Cap°. 7°. De las Artes y oficios Mecanicos
Cap°. 8°. Reforma de Abusos Imbeterados en la policía de los Negros Esclavos y libres.
Cap°. 9°. Leyes Sumptuarias.
Cap°. 10°. Cofradiás
Cap°. 11°. Del Hospital de Negros
Cap°. 12°. Prohivision de que los negros esclavos y libres puedan llevar armas.
Cap°. 13°, De las Cédulas p^a^. Negros libres y Esclavos.
Cap°. 14°. Del abuso de venderse Arcenico Soliman, ó Rexargar, á los Negros, ni entregarles medicina que no sea con firma de Medico.

Parte 2^a^.-Cap°. 15°. Del Gobierno Económico, politico de los esclavos de la Isla Española.

Cap°. 16°. Del estado natural de los Esclavos Americanos.
Cap°. 17°. Del estado civil de los Esclavos.

Capº. 18º. Del Peculio de los esclavos.
Capº. 19º. De las libertades de los esclavos.
Capº. 20º. De los efectos de la Libertad
Capº: 21º. Causas liberales.
Capº. 22º. De las compras y ventas de los esclavos.
Capº. 23º. De las causas criminales contra esclavos
Capº. 24º. Estado político de la esclavitud de la Isla Española y demas colonias cultivadoras.
Capº. 25º. Leyes Agrarias
Capº. 26º. De la Población ó Procreación de los Negros.
Capº. 27º. De la Sociedad Hispano Dominicana.
Capº, 28º. De la reforma y Elección de Mayordomos en las Haziendas de Campo.
Capº. 29º. Del estoblecimtº. de una casa de providª. para el acogimiento de los Españoles recien llegados de la Metropoli.
Capº. 30º. Padron Anual de esclabos.

Parte 3ª.-Capº. 31º. Del Gobierno economico de los Esclabos en las Hazdas. de campo de la potestd. econca.

Capº. 32º. Los Bailes y las Danzas en las hazdas. deben protegerse.
Capº. 33º. Leyes penales de los esclavos.
Capº. 34º. Negros Cimarrones.
Capº. 35º. Indulto anual pª. los esclabos.
Capº. 36º. Visita de Haziendas.
Capº. 37º. Caxa publica de Contribución.

Los Capítulos 5, 11, 21, 25 y 27 se han colocado á continuación del 4, 10, 20, 24 y 26, por deribar en cierto modo de su contexto; pero podrán trasladarse á su lugar respectivo, si se hallare por conveniente ú oportuno.«—Proemio: La decadencia lamentable que sufre mas de dos siglos ha en su Agricultura la Isla Española de Santo Domingo, los antigüados abusos de su constitución y el corto número de esclavos y Negros libres que pesee cuya vergonzosa ociosidad, independencia y orgullo y los continuados Robos y desordenes que cometen en sus campiñas y haziendas; la han reducido á la pobreza y situación mas deplorable.» «Esta anciana y respetable madre de las Colonias del Nuevo Mundo que haviendoles prodigado casi tres siglos ha los preciosos Metales que abrigaba en sus entrañas, ofrece nueva carrera á su Industria y navegación en la cultura de sus fértiles llanuras.. siendo por su situación

la llabe, y baluarte del Imperio Mexicano, se ha conservado desde su adq^{n}. hasta ahora casi sobre la fidelidad sola de sus nobles y generosos havitantes».—Cap^{o}. 1°.: Ley 2,: Prohivimos. . . bajo las mas seberas penas las Nocturnas y clandestinas concurrencias que suelen formar en las casas de los que mueren ó de sus parientes; á horar y cantar en sus idiomas en loor del difunto con mezcla de sus ritos, y de hacer los Bailes que comunmente llaman *Bancos* en su memoria y honor con demostraciones y señas (que anticipan regularmente antes que espiren) indicantes del Infame principio de que provienen en muchos de sus castas, singularmente en los *Mirias y Carabalies* (de que hay el mayor número), es á saber el de la *Methempicosis*». . .

Deben ser instruidos en la religión católica, bautizádos al año de su ingreso en los dominios de S. M.—Ley 4,: Que no se ocupen los Esclavos los domingos y fiestas de guardar, empleándose esos días en el cultivo privado de sus labranzas, exceptuados los que llaman de tres cruces, y que se eleven á la santa sede las dudas que motivaron la interpretación á favor de los esclavos de la Bula de Benedicto XIIII.—Ley 3; que se repita la solicitud que hizo en otro tiempo el Ill^{mo}. Sr. D^{n}. Fr. Ignacio de Padilla; Cap^{o}. 2°. «No deben considerarse los Negros como unos entes puramente Phisicos incapaces de virtud y de Razon ó como perros automatas. . . dirigidos por la opreción y la violencia cuyos funestos efectos han sentido más de una vez los Estrangeros con perdida irreparable de sus cultivadores, pelígro de la de sus vidas y poseciones y el mal ejemplo que han dado á los naturales quando por el contrario han dado muestras inimitables de su lealtad y gratitud en muchas ocasiones». . . «Son ademas estos Africanos superticiosos y fanáticos, . . é inclinados naturalmente á las Artes benenosas de que han usado peligrosam^{te}. en las Colon^{s}. Extrangeras».—Cap^{o}. 3°.: Debe de ascender á 50.000 individuos los que se nos presentan á recibir leyes, «trahiendo delante de si los memorables sucesos obrados por sus compatriotas en las Colonias de Suriman, Jamayca y Martinica, y antes q^{e}. en todas de la Isla Española que parece debiera ser el modelo de su buen régimen siendo la primera que tomó ejemplo de los Romanos en recurrir á las costas de Africa p^{a}. el socorro de su Agricultura y el beneficio de sus Minas».—Ley 1^{a}.: «Dividiremos su poblacion: Primeramente en Negros Esclavos y Libres, y estos en Negros y Mulatos ó Pardos. Es á saber hijos de blanco y Negra lexitimamente casados que será la primera generación, y segundo grado respecto del pardo. De cuyo matrimonio

con persona blanca resultará el tercero, llamandose sus hijos tercerones; Quarterones los de estos con persona blanca. Mestizos sus nietos, de persona tambien blanca: é hijos de Mestizos los viznietos que se hallen en sexto grado de generación lexitima, y deberán ser reputados por blancos si alguno de ellos no hubiera interrumpido el orden prefinido». Deben llamarse Pardos ó Mulatos los primerisos, tercerones, quarterones y Mestizos...—Ley 3,,: Siendo la clase primera el Pueblo de la Isla Española, será la intermedia la que constituirá la balanza justa y equilibrio de la blanca con la negra: «los intermedios no se mezclan jamás con los negros á quienes miran con odio «y aversion».—Ley 4,: Viendose actualmente por el contrario el orgullo. altanería é independencia de todas las clases infimas de la Isla»... se hace necesario establecer severamente su subordinación hacia la población blanca... —Ley 5,: «Por tanto, todo negro esclavo ó libre Pardo primerizo ó tercerón, y en adelante, será tan sumiso y respetuoso á toda persona blanca como si cada uno de ellos fuera su mismo amo, ó señor del siervo...—Ley 6,: Las escuelas públicas... abiertas hasta ahora indistintamente... estarán cerradas en adelante pª. todos los negros y pardos primerizos que deben destinarse todos á la Agricultura sin que puedan mezclarse con los demas que pueden ponerse Aulas separadas»... Ley 7.: Pena de 25 azotes al Negro ó pardo primerizo qᵉ. faltase al respeto á un blanco.—Siguen otras leyes con sus severas disposiciones penales.—Capº. 4º.: «La Capital se halla sumamente recargada, y sus dilatadas y fértiles campiñas, desiertas á proporcion de la necesídad de la cultura y del comercio; su Población Blanca, sin ocupación util por estar empleados en los oficios mecanicos y traficos por menor, los negros libres y Pardos primerizos, siendo lo mas deplorable ver los cultivadores, sin tierras, los Obreros, sin trabajo, y los hombres blancos y civilizados, sin exercicio; ni profesión si ya no es la del Monopolio y reventa que exercen de los víveres de primera necesidad que áhún tienen que partir con los antedichos.»... «Solo se cultiva en la capital y ahún puede decirse en la Isla exceptuada la ciudad de Santíago en qᵉ. se cosecha tabaco de buena calidad,) el Azucar...» «De 15000 Negros y Pardos primerizos,... solo están empleados 760 en los 19 Ingenios de este fruto qᵉ. áy actualmente en la Isla y 314 en otros tantos de hacer Melado, siendo así que para los frutos de primera necesidad sobrarán los brazos de dos mil Negros áhún computada la Población entera de la Isla en 54,000 almas en que está regulada: u hombre dedicado al cultivo de los frutos menores debe

surtir á la subsistencia por lo menos, con ellos a 20 personas segun la feracidad de la Isla... Que el producto anual de sus Ingenios es en el dia de 21000 arrobas de Azucar.—Ley 1,,: Que se ponga en vigor la Ley 1,, t. 12, lib. 6 de la recop^{n}. de estos Dominios que previene que los Españoles bagamundos mestizos, negros y mulatos sean compelidos á salir á la Plaza pública á alquilarse por un jornal diario.—Ley 2: Que los Negros libres y aun Esclavos infestan los campos con el nombre de *vividores* y cometen tan repetidos robos que los hacendados se retraen de continuar sus tareas; y se hace necesario reducir á poblaciones reconcentrando en Las Minas, á todos los *vividores,* singularm^{te}. a los de Monte Grande que se exercitan en la reventa de los viveres q^{es} pasan á la Capital. —Ley 4,,: «Sea por exemplo, que el cultivador de algodon pueda ascender a la gerarquia de blancos, con tal de q^{e}. el y sus sucesores hayan cultivado durante 20 años este fruto».—Cap^{o}. 6^{o}. «Hay mucho numero de havitantes en esta Isla y singularmente en esta Capital que no contentos con defraudar á la sociedad de la ocup^{n}. útil de sus robustos miembros, tienen privada la Agricultura del beneficio q^{e}. recibiera del trabajo de sus esclavos á quienes emplean por un jornal diario ya en la Fabrica y Peonaje de las Obras, ya en el acarreto y export^{n}. de efectos y cargos, ya en beneficiar el tabaco reduciendolo á cigarros llamados comunmente *túbanos*,.. en q^{e}. debieran emplearse muchas personas blancas y de color medio»...—Siguen leyes sobre este punto reproduciendo las antiguas ordenanzas—Cap^{o}. 7; Ley 1^{o}.: prohibe á los Negros y Pardos tercerones, ejercer *Arte ni profesion mecanica* que quedan reservadas para los blancos; Ley 2^{o}.: que los Pardos, tercer^{s}., quart^{s}. y sus hijos deban continuar en la prof^{n}. q^{e}. han abrazado, siguiendo éstos los de sus padres «a manera de los metalarios, curiales, coortales, fahicenses, Murilegulos y Parabolanos de los Romanos»...—Cap^{o}. 8^{o}. Contra el abuso de vestir los Negros libres y Mulatos primerizos telas finas y trajes guarnecidos de galon de oro y plata, adornos y alhajas contra la Ley 28, tit. 5, lib. 7 de la Recop^{n}. Ley 3^{a}.: «Siendo tal el orgullo y vanidad de esta clase de individuos q^{e}. sus entierros y funerales van acompañados del mismo aparato q^{e}. los de las personas blancas... mas vicibles en Europa, es á saber de comunid^{s}. Religiosas, de los Sudarios ó Cruces de los infinitos Cofradias que tienen y de coro de Murcia p^{a}. los Orf^{s}. Eclesiasticos, prohivimos... pueda haber música en sus funerales etc.»—Cap^{o}. 10^{o}.: Ley 3: Los bailes de Negros deben efectuarse en las Plazas, calles ó Lugares públicos en los días festivos y de dia.—Ley 4^{a}.: Que se

trasladen todas las Cofradias á la *Iglesia* de *San Miguel* de esta ciudad.—Capº. 11º.: Para la fundación del Hospital de Negros se establecen las Cofradias de estos individuos en una Iglesia qª. pueda agregarse al Hospital pª. su servicio pª. que con este motivo... puedan destinar parte de sus haveres á su propio alivio y socorro de sus compatriotas á quienes aman con ternura.» ...Es fundación privativª. suya.»—Capº. 12º.: El uso que se hace en las Colonias Amerª. de unos de los Instrumentos de su cultivo llamado comumtª. *Machete*, que viene siendo en su figura y disposición un fuerte sable de hierro con los cortes de Azero, no es absolutª. necesario pª. los trabajos de la Agricultura y lo es sumamente perjudicial á la quietud y sosiego publico y privado de la Isla» ...Ley 1ª.: Se prohive el uso del machete.—Capº. 13º.: Ley 1ª.: el esclavo que saliere sin licencia escrita de sus amos, fuera de la población será aprehendido, y los Negros libres y Pardos tercerones llevaran un sello que les entregará el Cavildo Secrª. de esta ciudad.—Capº. 14.º: «Las sabias *ordenanzas antiguas (anteriores mas de un siglo al Cod, Negro de las Cols. Francesas)* previeron los desastres que padeció la de Sto. Domingo por el descuido que tuvo en vender publica é incautamtª. los muebles de un Droguista entre los qª. compraron varios Negros el *Mineral*, que fué tan fatal y mortífero á toda ella: el nombre de *Macandá*, principal Auttor de la conspiración venenosa, ha quedado en proverbio».—Ley 1ª.; Renovamos pues la antigua pena de cien azotes y diez pˢ. oro... aplicada á qualquiera qª. venda Arcenico ó Soliman á Negro ó Pardo. Y pide que si hubiérelo, se le perforen las orejas como hacian los hebreos pª. los *siervos empticios*.

Segunda parte.—Capº. 15º. Compara la condición de los esclavos americanos con los esclavos romanos: mientras los romanos los adquirían á precio de su vida y sangre, los colonos americanos los logran sin peligro por suma pecuniaria; aquellos, desdeñando las profesiones literarias y los Artes pacíficos, les prodigaron á los suyos los títulos de Gramáticos, Medicos y Philósofos; mientras que nuestras Colonias deben reservar las ciencías, artes y oficios mecanicos á sus pobladores blancos,—etc.—Capº. 17º. Ley 1ª.: Como en Roma, el esclavo no podrá poseer nada sino para su dueño.—Ley 4ª.: Los siervos deben ser reputados y regulada su condición por la de las cosas moviliarias.—Capº. El esclavo virtuoso podrá obtener que su dueño le haga concesión de una módica cantídad de bienes ó de una corta porción de tierras; y á su muerte, Ley 5ª. podrá disponer de su peculio á favor de sus hijos y su mujer.—Capº.

19°. Ley 1ª. «El descubrimiento de una conjuración ó Acechanza á la vida de su Amo; la de un Maniel ó sitio en que esten lebantados porción considerable de esclavos etc. serán justas causas pª. conceder la libertad á los esclavos;—Ley 2ª.: Mas siendo los libertados actuales el premio de los mismos robos qᵉ. hacen los esclavos á sus dueños... entregándose por otro las esclavas á la mas publicà y execrable prostitución con el anhelo de conseguir su libertad, prohibimos en adelante la ilimitada facultad y practica de conferir libertades por sola la obligacion de su precio»—Ley 5ª.: Y por quanto acontece muchas vezes que los posehedores de esclavos dan libertad a sus siervos, é hijos, por motivos que cilencia el pudor, declaremos que el Dueño ó Señor á quien se justificase ser su concubinato la causa de estos conceciones, debe ser privado de una y otros que serán vendidos y aplicados a favor de la caxa publica de contribución». Capº. 20°. Ley 1ª.: La libertad adquirida por el siervo en remuneración de sus buenos servicios ó á precio pecunario:.. causará en el los efectos mismos que la libertad natural confiere á los ingenuos... Capº. 22°.: Ley 1ª. «Uno de los temperamentos que la equidad natural civil ha seguido... es el alivio que deben tener los siervos de pasar á otro Dominio quando sus posehedores hagan insoportable su yugo... Ley 10°. El esclabo casado con negra ó Parda de la misma especie, no podrá ser vendido ni embargado separadamente de su consorte—Capº. 24°. «No pueden sus dueños exercer otra autoridad en los esclavos que la dirigida á mejorar su rústico caracter, á contener sus excesos y desordenes y á emplearlos provechosamente en los trabajos del cultivo»—Ley 2ª.: Serán responsables á aquella (la religión catholica) y al Estado del mal empleo y destino de estos cultivadores: cuyos trabajos y conducta deben velar, y dirigir por sí mismos, asistiendo frecuentemente á sus haziendas, pues esta sabia practica ha hecho florecer en las Colonias Extrangeras la Agricultura, distribuyéndoles sus tareas con moderación y economia, según las fuerzas de cada uno: protegiendo sus Matrimonios, y la procreación de su prole, que asegure el aumento de Población, que tan necesaria en la Isla Española; probeyendo a su subsistencia con abundantes y saludables alimentos y decente vestuario, y á su Gobierno economico con la elección de los economos: conteniendo su authoridad precaria en los Limites de la equidad, y la justicia con que debe administrarse la distributiva áhún entre los que por su desgracia estan reducidos a la miserable suerte de la esclavitud»,—Ley 3ª. Reproduce una dispⁿ. del «mas sabio de los Monarchás» y recuerda á aque-

los antepasados que eran tambien modelos de aplicación probechosa á la Agricultura en el fomento de sus ingenios de Azucar, de que quedan áhún memorables vestigios al O. E. de esta Capital en la costa del Sur de la Isla.»—Ley 4ª.: Establecemos que todo hacendado que posee ocho piezas de esclabos deba asistir personalmente á su hacienda de campo con frequencia—Capº. 25: Ley 1ª.: «Todo terreno cuyos posehedores... no cultiven ó no quieran labrarlo ó emplearen la crianza, será vendido á qualquier colono que teniendo suficiente numero de negros, quieran fundar en él Ingenio ó Hacienda... á justa tasación de peritos...»—Ley 2: El hazendado que haviendo labrado... todas la tierras de su fundación no tenga en que emplear el número de esclavos... podrá óbligar al posehedor mas inmediato que los tenga sobrantes ó incultos á que le venda... los que necesite...» Ley 5ª.: «Las haziendas de gran cultivo que son un delicado compuesto de muchas partes cuya división ó segregación en la mas minima parte causaria notable deterioro y perjuicio al aumento y cosecha de frutos... se conservarán en un cuerpo indivisible despues de la muerte de su poseedor... La dificultad de hallarse fondos para la satisfaccion de los cosecheros en un pais sumamente exausto de pecuniario. Nos ofrece el ventajoso arvitrio de emplear en beneficio de la Agricultura el inmenso capital de mas de medio millon de pesos que la piedad de sus habitantes tiene segun prudente regulación impuestos a favor de Memorias, Capellanías y fundaciones piadosas».—Capº. 26º.: Ley 1ª.: No podrá ningun poseedor de esclabo rehusarle sin justa causa su permiso para casarse;—Ley 2ª.: «Siendo notable la esterilidad que se experimenta en las Negras del campo á proporción de los que viven en las poblaciones se ha atribuido la causa á las enfermedades que contraen con las humedades y Rocío del Campo, quando salen muy temprano á sus labores, ademas de los desórdenes á que están expuestos en las haziendas donde ay mucho numero de varones en comparación de las hembras: Tendrán pues sus Amos y Mayordomos el mayor cuidado Primeramente en no permitirles que comienzen sus tareas hasta que haya dicipado el Sol vapores nocivos dé la tierra, que lo executa en brevisimo tiempo; y en tener havitaciones separadas para los hombres no casados, que entregarian al ciudado de los Ancianos, asi de dia, como de noche, y una para cada uno de los Matrimonios.»—Ley 3,: «No impondran á los Negros trabajos recios y peligrosos en los meses anteriores á sus Partos, en cuyo tiempo las mejorarán de alimentos, cuidando despues, con esmero de la crianza, y educacion de su

prole.—Capº. 27: sobre la formacion de un cuerpo literario á ejemplo de Vascongada de los Amigos del Pais, para ilustrar con sus luces la Agricultura: la Sociedad Hipano-Dominicana.—Ley 1ª.: Esta simplificaría los trabajos, perfeccionando instrumentos... y dirigir las plantaciones... respecto á la naturaleza de sus terrenos, situación local de ellos y facilidad de los trasportes de sus producciones».—Ley 2ª. habla del inconveniente de las influencias nocivas de un suelo cubierto siempre de Arboles y malezas á cuya sombra conserva una humedad que fomenta cada dia vajo la dirección quasi perpendicular de los rayos del sol; y que ha privado de innumerables cultivadoras Islas de Barlovento obligando á algunas á dar fuego á todos sus virgenes y antiguos Bosques cuyo horrible espectáculo miraba desde el elemento opuesto.».—Capº. 28º.: «La mayor parte de los Mayordomos actuales ó son de familias de isleños que debieran estar ocupados en el cultivo de la tierra, á cuyo fin han sido trasportados á la Isla á expensas del Real Erario, ó de gentes advenedizas, cuyos procederes corresponden regularmsnte á la educación y al genero de vida que han tenido.»—Capº. 29º.: «La colonia vecina de la Isla Española nos da entre todas las del Archipielago Americano este único exemplo de beneficencia publica y de humanidad. En él se socorrería a los Europeos á su arribo con alimento y vestuario... por espacio de uno ó dos meses... ó más... Capº. 30º. «El buen Gobierno y Administración de qualquiera Republica exige la formación anual de Padrones de su Poblacion, del estado de sus culturas, del numero de Quadrupedos empleados en ellas etc. pues siendo la población y el producto de los tiernos la medida justa de sus fuerzas, no podrá formar calculos exactos de su estado ni probeer de competente remedio á la decadencia de los unos y fomento de los que vayan prosperando sin estos datos necesarios de la Arittmetica política de todo buen Gobierno».—Ley 1ª.: Será de la mayor conveniencia publica que los hacendados celadores sean Inspectores de ellas en sus Partidos... Ley 4ª.: Toman noticias exactisimas de todos los Ramos a que deben extenderse los estados anuales que llevamos indicados».—Tercera Parte—Capº. 31.º «Son los sagrados derechos de la Potestad Economica ázi á los siervos. los mismos, que el buen Padre de familia debe exercer entre sus hijos mas Amados... El temor puramente servil y el terror Panico son resorte meramente precarios... —Ley 1ª.: Concedemos á los Amos la facultad de imponerles (á los esclavos) convencionalmente los castigos y penas que no sean de mutilación de miembros ó causa de perder y peligrar su vida...

—Ley 3ª.: Excusaran en lo posible á los vozales—Ley 4ª.: Que no se distribuya tarea igual á todos sino en porción de su fuerzas;—Ley 5ª.: que solo trabajen desde el Rayar el Alba hasta ponerse el sol, y por extraordinaria urgencia, hasta las 8 de la noche y quando mas hasta la media;—Ley 6ª.: Exime de la obligación de dar las 3 libras de carne semanales, pues aunque no llegue á más de 50,000 el numero de sus esclavos ascenderian sus raciones, en el estado decadente de crianza de la Isla, á 150.000 libras de vianda. Habla del átole de harina de trigo ó de Mixto que es de buen alimento y saludable en extremo á su complicación. Esta última semilla que se reproduce en la Isla dos veces al año. . . y se conserva largo tiempo sin corrupcion ha preservado la Colª. francesa y algunas haciendas de la Española de la miseria y hambre en los años que los Uracanes han desolado todas las Plantaciones de la Isla». Ley 9ª.: «Destinaran tambien á cada uno una porción corta de tierra para cultivo privado en el concepto de peculio: pues el amor á su pequeña propiedad le contendrá de sus emigraciones y fugas y le apegará más y mas á la hazienda de su señor haciendole amar por decirlo asi, las mismas cadenas que le sugetan.»—Ley 10ª.: prohibe con multa de 50 á 300 pesos por la 3ª. vez, que se conmuten los alimentos en darles un dia á la semana para su cultivo privado.—Ley 12ª.; les daran á sus siervos todos las ropas y equipacion de mantos que necesitaren. . . Ley 13ª.: Seran colocadas sus havitaciones en terreno alto y suladable con solo una puerta que caiga á su Plaza (del cercado de las haciendas): ha enseñado la experiencia que tienen mucha profesion á tener sus Bohios separados pª. guardar los frutos de sus conucos y criar sus aves y animales».—Ley 14ª.: Para probeer interinamente á la curacion de sus enfermedades y ocurrir á los fingidos que suelen ser muy frecuentes,. . . se establecerá. . . un Bojio (qᵉ. llaman comunmente casa grande)—Capº. 32º. «Los placeres inocentes deben entrar en parte del sistema gubernativo de una Nación en quien la Danza, y la Musica, hace la sensación mas viva y espiritual: sus organos son tan finos, y delicados, que enagenados con su Armonía, no sienten, ni la fatiga que acaban de pasar en todo el día, ni la flaqueza de sus fuerzas consiguiente á los trabajos recios del cultivo, empleando noches y dias en este embelezo, sin pagar áhún el tributo indispensable—ál dulce sueño que piden sus fatigados miembros.»—Capº. 33º.: Se prohive á los esclavos *atroparse en Guadrillas* y andar en esta disposicion por los caminos públicos.—Ley 4ª.: Deberan llevar personas blancas cuando se separen de la hacienda en

numero de seis.—Ley 5ª. Los robos que cometiere el esclavo serán castigados con la seberidad de las leyes haciendoles ademas una incision en la oreja por la 1ª. vez y otra en la segunda por la reiteracion de sus delitos. . .»—Capº. 34º.: Ley 1ª. El siervo ausente por 4 dias sufrirá la pena de 50 azotes de Fuete;—Ley 2: El que estubiese mas de 8 dias y á 1 legua de distancia, la de 100 azotes puesta una calza de hierro al pie con un Ramal que todo pese doce libras, por dos meses». . .—Ley 16: Se prohibe venderles cuchillos que sean de punta y mayores de un Geme.—Ley 20: Estas leyes penales deben serles leidas a los esclavos mensualmente.—Capº. 36: Ley 1ª.: «Aunque parece. . . ser excusada la visita anual de las haciendas que se acostumbra hacer en la Ysla por los Alcaldes de la Hermandad, mediante la creacion que llevamos hecha de Hazendados celadores, no seria conveniente abolir del todo esta práctica. . . si la pidieren los Procurª. Grales. de las Poblaciones ó el Protector Gral. de los Esclabos. . .»—Capº. 37—Ley 1ª. Es necesasio el establº. de una caxa de contribucion de cuyos fondos se reembolse al dueño del esclabo condenado a muerte, no siendo complice. . . pagandose una quadrilla de Buscadores ó Rancheadores compuesta de 9 hombres y un Capitan en esta ciudad, y de menor numero en las demas Poblaciones. . .—Ley 2: A este efecto debe contribuir cada hazendado con dos rreales de plata anuales por cada esclabo —Ley 6ª.: La Quadrilla se dividirá en tres partes. . . Rondará la primera desde esta ciudad hasta los rios de Ocoa y Osama, en que se comprehenden las haciendas de los vezinos del Pueblo de Sn. Carlos. La 2ª. todas las Haciendas que estan de la otra vanda de este Rio hasta los Hatos de San Yldefonso y la Palma. La tercera, el resto de toda la jurisdiccion».—Ley 10, con la cual termina.—Santo Domingo y Diciembre catorce de mil setecientos ochenta y quatro. Agustin de Emparan y Orve—Carta de D. Ysidro de Peralta y Roxas á los Sres. del Real Acuerdo, fha. 14 de Diciembre 1784, diciendoles que Emparan habia evacuado la formacion del Codigo de los Negros y que pasaba éste á sus manos.—Representacion del Fiscal Yrisarri, fha. 23 de Diciembre de 1784, en que hace la historia de la formación del Código, el cual ha presentado Emparán en dos partes y 37 capítulos y leyes diversas, con sus preliminares que ilustran sus materias y fundan sus ordenanzas con la Razón Natural, con la Historia Romana, y exemplo de las Naciones con la equitativa legislacion Patria, con la Municipal de esta Ysla é informes practicos que acompañan el expediente como necesarios. . .» Más el celo en la formación del Codigo no se ha conteni-

do... sino que ha regado por ella (la legislación) varios rasgos de la Ilustracion de este siglo y Reynado...» Al fiscal no se le ofrece reparo en él»...—Auto de los Sres. Regente Gamboa—Oydores Chaves-Bravo de fha. 14 Mzo. 1785; dice que estando executado dho. Codigo con todos los requisitos y circunstansias que previene la Real Persona... debian mandar y mandaron se dé cuenta con testimonio de los Autos y por Duplicado al Rl. Supremo Consejo de las Indias...

RELACIONES HISTORICAS DE SANTO DOMINGO

(Colección y notas de EMILIO RODRIGUEZ DEMORIZI)

Relaciones de Sigüenza y Góngora, 1691

A fines de 1690, durante el Gobierno de Don Ignacio Pérez Caro, fué organizado el ejército que por mar y tierra debía invadir la parte occidental de la Isla de Santo Domingo, infestada de franceses, para desalojarlos de la región que habían convertido en centro de sus depredaciones.

De las fuerzas expedicionarias capitaneadas por Don Francisco Segura y Sandoval formaron parte las tropas de línea enviadas de México por el Virrey Don Gaspar de Sandoval Silva y Mendoza, Conde de Galve. Marcharon hacia el Guarico, Cabo Haitiano, en los primeros días de enero de 1691, y el día 21 se hallaron en Sabana Real de la Limonade, frente al ejército que había salido a su encuentro comandado por Cussy y Franquesnay.

Empeñada la célebre batalla, el triunfo estuvo indeciso durante varias horas, hasta que se decidió en favor de las armas españolas merced al Capitán de Milicias Don Antonio Miniel, natural de Santiago de los Caballeros, que había hecho su carrera militar en la guerra sostenida con los franceses. El Capitán Miniel ocultó trescientos de sus lanceros en los pajonales de la sabana, y cuando advirtió que la fusilería no bastaba a decidir la acción, a una señal suya se levantaron sus hombres cayendo intempestivamente sobre el enemigo, con tal arrojo y firmeza que perecieron alanceados por sus manos como seiscientos de los más esforzados contendientes, entre ellos el Gobernador Cussy, el Teniente de Rey Franquesnay, los capitanes Marceland, Coqueré, Remosin, Reneval, Camacet, Leyterel, Promenade, Peatan, Buterel y el Comandante de Artillería Franaroy. La

venganza de los españoles,—dice del Monte y Tejada,—fué completa, porque además murieron treinta oficiales, huyendo despavorido el resto del ejército (1). Los españoles hubieron de lamentar la pérdida de no pocos soldados: el Capitán Don Baltazar de Villafañe, el Alférez Don Pedro del Monte y otros.

Los vencedores aprovecharon su victoria asolando las regiones ocupadas por los franceses y pasando a cuchillo a muchos de los vencidos e incendiando la ciudad del Guarico, siniestra hoguera que iluminó el trágico pero transitorio aniquilamiento de los antiguos bucaneros.

El ilustre mexicano D. Carlos de Sigüenza y Góngora (2), cuya aparición "en los días de Carlos III basta para honrar a una Universidad y a un país (3)", le dedicó a esa memorable acción los dos escritos que se reproducen en esta *Colección de relaciones históricas de Santo Domingo*, con algunas notas aclaratorias (4).

Sigüenza narra patéticamente los gloriosos hechos de la Batalla, atribuyéndole la victoria, de manera ex-

---

(1) Antonio Del Monte y Tejada. *Historia de Santo Domingo*, Santo Domingo, 1890, Vol. III, p. 50.

(2) Sigüenza nació en México en 1645 y murió allí el 22 de agosto de 1700. Fué, según Pérez Salazar, «sabio matemático, literato ilustre al estilo de su tiempo, historiador y cosmógrafo, anticuario acucioso y erudito, bibliógrafo insigne, y sobre méritos tan relevantes, prototipo del criollo amante y orgulloso de su tierra natal, del hidalgo español nacido en las Indias, que no por este hecho olvidaba tampoco tener *la larga serie de su linage muy condecorada* desde los tiempos de Isabel la Católica y contar entre sus ilustres parientes por linea materna al insigne D. Luis de Góngora y Argote». (Biografía de Sigüenza, en *Obras* de Sigüenza y Góngora, México, MCMXXVIII, pág. X-XI).

(3) Menéndez y Pelayo, *Historia de la Poesía hispano-americana*. Madrid, 1911, Vol. I, p. 70.

(4) Los escritos citados son los siguientes:
Trofeo de la Jvsticia Española en el castigo de la alevosia Francesa que al abrigo de la armada de Barlovento, executaron los Lanzeros de la Isla de Santo Domingo, en los que de aquella nacion ocupan sus costas. Debido todo a providentes ordenes del Exmo. Señor D. GASPAR DE SANDOVAL CERDA SILVA Y MENDOZA, Conde de Galve, Virrey de la Nueva España. Escribelo D. CARLOS DE SIGÜENZA Y GONGORA Cosmographo y Cathedratico de Mathematicas del Rey N. S. en la Academia Mexicana. En Mexico por los herederos de la Viuda de Bernardo Calderon. Año de M.DC.XCI; y *Relación de lo svcedi-*

clusiva, al Virrey de México. En sus escritos, dice Pérez Salazar (5), "las alabanzas a D. Gaspar de la Cerda son tan exageradas que casi degeneran en adulación, cosa desusada en un hombre a quien solemos encontrar humilde, pero siempre digno y mas bien altivo", y agrega que considera adulatorias sus frases "porque el prudentísimo influjo del Virrey se redujo a ordenar la expedición (6)".

---

do a la Armada de Barlovento a fines del año passado, y principios de este de 1691. Victoria, que contra los Franceses, que ocupan la costa del norte de la Isla de Santo Domingo tuvieron, con el ayuda de dicha Armada los Lanzeros, y milicia Española de aquella Isla, abrasando el Puerto de Guarico, y otras Poblaciones. Debido todo al influxo, y providentissimas ordenes del Excelentissimo Señor D. GASPAR DE SANDOVAL, CERDA, SILVA y MENDOZA, Conde de Galve, meritissimo Virrey, Governador, y Capitan General de esta Nueva España. Con licencia de los Superiores en Mexico por los Herederos de la Viuda de Bernardo de Calderon año de 1691.

Refiriéndose a la primera de estas obras, dice el autor que la escribió «reformando por segundas cartas lo que (valiéndome de las primeras que de ordinario son diminutas) en una *relación* publiqué, referiré aquí con más difusión para perpetua memoria». En la reproducción de ambas obras hemos utilizado la excelente edición hecha por la benemérita Sociedad de Bibliófilos Mexicanos: Carlos de Sigüenza y Góngora, *Obras*. Con una biografía escrita por Francisco Pérez Salazar. Mexico, MCMXXVIII.

(5) Sigüenza y Góngora, *Obras*..., p. LXIII.

(6) Otros escritores mexicanos, siguiendo en ello la exagerada versión de Sigüenza, le atribuyen la victoria de 1691 al Conde de Galve. En la obra *México a través de los siglos*, escrita por Juan de Dios Arias, Alfredo Chavero, Julio Zarate y José María Vigil, bajo la direción del General Vicente Riva Palacio (Barcelona, España, S. A., Vol. II, pp. 651 y 652), se dice lo siguiente:

«La lucha entre los franceses que se habian apoderado de una parte de la Isla Española y las tropas del rey de España en aquella isla continuaba sin intermisión, y el virrey de México tenía órden de prestar socorro al gobernador de Santo Domingo. En 1690 llegaron á México noticias de algunos triunfos alcanzados por las tropas españolas contra los franceses y el conde de Galve creyó aquella oportunidad de hacer un gran esfuerzo y obtener una victoria definitiva; reunió tropas mexicanas, y en la armada de Barlovento, que constaba de seis naves y una fragata, hizo embarcar en Veracruz con destino á la Española dos mil seiscientos hombres. Desembarcaron aquellas fuerzas en Santo Domingo, y los franceses, mandados por el gobernador Cussi y por el teniente Rey Franquesnay, escojieron posiciones en la llanura de la Limonada para esperar a las tropas mexicanas é isleñas que avanzaban sobre ellos. Empeñose el combate, en el que los franceses llevaban ya la ventaja, cuando cargaron sobre ellos quinientos lanceros mexicanos que decidieron el éxito de la batalla poniendo en completa derrota al enemigo.

El gobernador Cussi, el teniente Rey Franquesnay y otros jefes principa-

El Padre Le Pers (7), De Beauval Ségur (8), Del Monte y Tejada (9), José Gabriel García (10), Charlevoix (11) y Sanchez Valverde (12), traen otras versiones de la histórica batalla, que tuvo tan honda repercusión en la Iglesia dominicana: a partir de 1692, las solemni-

---

les quedaron en el campo muertos por las lanzas de los jinetes de Nueva España; aquella victoria *la mas gloriosa que que hubo en aquellos años en América* fué decisiva y aseguró a los españoles la tranquila posesión de todo el norte de la isla». Cavo, en *Los tres siglos de México* (Lib. IX, Núm. XV), recoge la misma versión.

También hay interesantes pormenores de la Batalla del 21 de Enero en el siguiente impreso, que se conserva en la rica biblioteca *John Carter Brown*, de Providence, (Rhode Island, E. U. A.): *Copia de una carta, que escribió un Piloto del Patache de la Real Armada de Barlovento a un amigo suyo, vecino de la ciudad de la Havana, dandole cuenta diaria de los sucesos, y victorias de dicha Armada sobre los Puertos de Manzanillo y el Guarico, habitados de franceses corsarios, a los cuales han apresado doce embarcaciones, y asolado dichos Puertos.* Con licencia en Cadiz por Christobal de Requena; y por su original en Sevilla por Thomas Lopez de Haro, año de 1691.

(7) Le Pers, *Histoire civile, morale et naturelle de l'Isle de St. Domingue*, inédita, escrita hacia 1732 (V. copia manuscrita en el Archivo General de la Nación, *Colección Lugo*, libretas 91-94)

(8) De Beauval Ségur, *Histoire de Saint Domingue*. Mss., V. *Colección Lugo*, Libreta 95, pp. 30-32, Archivo General de la Nación.

(9) Antonio Del Monte y Tejada, ob. cit., Vol. III, pp. 46-51.

(10) José Gabriel García, *Compendio de la Historia de Santo Domingo*. Santo Domingo, 1893, Vol. I, pp. 180-182.

(11) Charlevoix, *Histoire de l'Isle Espagnole o de S. Domingue*. Paris, 1731, Tome second, pp. 222-228.

(12) En su obra *Idea del valor de la Isla Española*..... Madrid, 1785, pp. 98-99, Sánchez Valverde hace la siguiente cita de Charlevoix: «Quatro años antes, esto es, en 691, habia sido la gran batalla de Sabana Real, en cuya llanura cantó uno de nuestros Poetas Americanos (Don Francisco Ximenez Morillas):

Que contra sus once mil,
sobran nuestros setecientos.....

Porque con este número de Criollos derrotamos aquel de los enemigos, por más que quieran rebajar el uno, y subir el otro sus Historiadores: con la singularidad, de que se debió la victoria a la destreza, y valor de 300 Lanceros, como confiesa uno de sus Escritores (Charlevoix, lib. 9) por estas Palabras: «El 20 de Enero llegó nuestro General a aquella llanura, que tiene una legua en quadro, y es perfectamente igual; y el 21 se dexó ver el Exercito Español. Atacóle a las nueve de la mañana, con la misma precipitación que había precedido a la deliberacion, y no dexó de balancear la victoria más de hora y media, aunque

dades del culto de la Altagracia de Higüey, que tenían lugar el 15 de Agosto, fueron transferidas al fausto día 21 de Enero (13).

La célebre Batalla de la Sabana Real o de La Limonade, cuyos ecos llegaron hasta España (14), fué también motivo de inspiración poética. El dominicano Francisco

---

los Franceses combatian sin orden. Pero reconociendo un Oficial Español (*) que sus Fusileros no podian sostener el fuego de sus enemigos, y comenzaban a desconcertarse, hizo señal con su sombrero, para que se levantasen 300 Lanceros, que estaban de barriga en tierra, los quales dieron con tanta furia sobre los nuestros, que forzaron el centro despues de un porfiadísimo combate. Hallandose entonces separadas las dos alas, huyó la mayor parte, y solo quedó un grueso de los mas esforzados al rededor de los Señores de Cussy, y de Franquesnay». De estos dos dice, que hicieron prodigios de valor antes de morir, y que «el Caballero de Buterval, sobrino de Franquesnay, 30 Oficiales, y de 400 a 500 hombres de los mas esforzados de la Colonia, perecieron en aquel encuentro, despues de haber peleado *con todo el* valor posible». Dueños los nuestros del Campo corrieron la llanura del Guarico, saquearon, y quemaron la Poblacion, y llevaron prisioneros muchos Niños, Mugeres y Esclavos».

(13) Así consta en documento del Arzobispo de Santo Domingo, Rodriguez Lorenzo, dado a conocer por el ilustre investigador Fr. Cipriano de Utrera: «..... Por cuanto se nos ha representado por parte de Nicolas Arbor, Tesorero actual de la Santísima Virgen que se venera en la Villa y Parroquia de Higuey con el título de Altagracia, haber tomado principio y origen las fiestas que anualmente se hacen en dicha villa a esta gran Reina y milagrosa Imagen, de *una victoria* que alcanzaron los de esta Isla, cuyo hecho está comprobado en el machete que llevaron los vencedores y por memoria se conserva aún en el día en el propio Santuario de Nuestra Señora, inmediato al Altar Mayor, y se sabe por tradición qne fué el *veintiuno de enero*, el mismo en que los victoriosos, en accion de gracias, celebran Nuestra Señora de Altagracia con una solemne fiesta, la que quedó establecida...» Véanse interesantes pormenores en Fr. Cipriano de Utrera, *Nuestra Señora de Altagracia*. Historia documentada de su culto y su Santuario de Higüey. Ciudad Trujillo, 1940, pp. 77-88. Véase, además, del mismo autor, el artículo *El 21 de Enero*, en su obra *Santo Domingo, Dilucidaciones históricas*. Santo Domingo, 1927, Vol. I, pp. 191-196.

(14) *Relacion de la insigne vitoria que las Reales Armas de su Magestad consiguieron del Frances en la Isla Española de Santiago* (sic), *en la Batalla de Puerto Real, este año de 1691*. Publicada Sabado a 4 de Agosto de 1691. Con Privilegio: En Madrid: Por Sebastian de Armendariz, Librero de Camara de su Magestad, y Curial de Roma. En la Imprenta de Antonio Roman. 12 pp. (El texto está fechado en Santo Domingo, 14 de Febrero de 1691, sin firma).

(*) Este era Don Antonio Miniel, natural de Santiago, terror de los Franceses, el qual dispuso su gente de modo, que echados en tierra los Lanceros entre los Arcabuceros, se levantasen después que hubiesen recibido, y dado la descarga del enemigo. El número de los Lanceros era de mas de 400, y componía la mayor fuerza. Esta funcion es conocida en la Isla con el nombre de primera despoblación del Guarico.-Sanchez Valverde.

Morillas escribió una glosa de la cual apenas se conservan dos jactanciosos versos: humilde gota de agua frente al raudal de poesía desatado en tierra extraña! El ruidoso triunfo de las armas dominicanas, auxiliadas por las de México, sirvió de asunto a numerosas poesías, exageradamente laudatorias, que los Ingenios Mexicanos dedicaron al Conde de Galve, entre las cuales hay composiciones nada menos que de la inmortal Sor Juana Inés de la Cruz, de Francisco de Ayerra y Santa María, primer poeta de Puerto Rico, del teólogo Antonio de Peralta, de Francisco Xavier Zapata y de otros bardos (15).

Fatalmente, los españoles-dominicanos no se aprovecharon sino transitoriamente de su victoria. Luego abandonaron la región, de nuevo ocupada por los audaces forjadores de la opulenta Colonia de Francia, cuya posesión le fué reconocida por España pocos años después, en 1697, mediante el Tratado de Ryswick.

---

(15) V. nuestros artículos *Sor Juana Inés de la Cruz y la victoria dominicana del 21 de enero de 1691*, en *Listín Diario*, núm. 15795, 30 de enero de 1938; y *El primer poeta de Puerto Rico*, en *Summer School Review*. Río Piedras, P. R., Year XII, núm. 2, julio 13 de 1934. Reprod. en *Ateneo Puertorriqueño*, San Juan, P. R., núm. 4, 1935. Las poesías aludidas, que figuran al final de la obra de Sigüenza, *Trofeo de la Justicia Española...*, y que no se reproducen aquí por su valor meramente literario, ostentan la siguiente portada:

Epinicios gratulatorios con que algunos de los cultissimos Ingenios Mexicanos, vaticinandole con numen poetico mayores progresos en el felicissimo tiempo de su govierno Celebraron al Exmo. Señor Don Gaspar de Sandoval, Cerda, Silva, y Mendoza, Conde de Galve &c. Virrey de la Nueva-España. Con ocasion de deverse vnicamente á sus providentissimos influxos la Victoria, que por mar y tierra, consiguieron las catolicas armas americanas, de los Franceses poblados en EL GUARICO, lugar en la costa septentrional de la ISLA ESPAÑOLA, el día 21, de Henero de este año de 1691.

TROFEO
DE LA JVSTICIA ESPAÑOLA
EN EL CASTIGO
DE LA ALEVOSIA FRANCESA

QUE AL ABRIGO DE LA ARMADA de Barlovento, executaron los Lanzeros de la iſla de Santo Domingo, en los que de aquella nacion ocupan ſus coſtas

Debido todo à providentes ordenes del Ex.mo Señor D. GASPAR DE SANDOVAL CERDA SILVA Y MENDOZA, Conde de Galve, Virrey de la Nuèva-Eſpaña.

ESCRIBELO

D. Carlos de Siguenza y Gongora
Coſmographo, y Cathedratico de Mathematicas del Rey N. S. en la Academia Mexicana.

En Mexico por los Herederos de la Viuda de Bernardo Calderon
Año de M. DC. XCI.

A la Excelentissima Señora, mi Señora

DOÑA ELVIRA DE TOLEDO OSSORIO

Condesa de Galve, &c.

Virreyna de la Nueva-España.

Siendo el asunto deste breve volumen mostrarle al mundo lo que á la providencia del Excelentísimo Señor Conde de Galve le deve, y le deverá toda esta América en acciones mayores, y consiguientes triunfos; desde que comensé a escribirlo por su mandado, voló la pluma con vanidad, por haver de ser las manos de V. Eª las primeras á que llegase, para que pasando de ellas á las de su Exmo. consorte, consiga yo, en la aceptación, no del trabajo que en su formación tuve que fué ninguno, sino de la voluntad conque deseo servirle, la continuación de los cariños y aplausos, conque, sin meritos mios, siempre me honra.

No por esto quiero decir, que se lo dedico á V. Ex. para que contra la censura del vulgo (en frasis vsual de dedicatorias) lo patrocine su nombre; por que si es proprio suyo, por redundar en glorias del Excelentísimo Señor Conde de Galve quanto en el se dice, como pudiera yo ofrecerle como cosa mía, lo que, aun antes que lo relacionase mi pluma, todo era suyo? Sin necesitar pues por esto de ageno impulso el mismo escrito, saliendose de mis manos, espontaneamente se ha ido a las de V. Exª para grangear en su contacto, y por obra suya, quantos aplausos, y aprecios le aseguro desde luego en la acepción comun.

Algo más que esto ay en el todo de lo que aqui se dice, para que sea proprio de V. Exª. quanto en su contexto se hallare. Espiritu es, y marcial espiritu lo que en el se lee: y siendo él que vivifica la nobilissima sangre de sus venas el mismo que á sus progenitores heroycos les consiguio tantos triunfos, quantos son los mas plausibles conque se ennoblecen nuestras historias, congratulandose en su lectura todo este militar europeo espiritu con aquel espiritu americano, y transformandolo en si por su semejante, será todo espiritu de V. Exª y por el consiguiente, suyo todo, quanto en el huviere.

Bien quisiera (sino me recelara, de que, ideando vn compendio, me havia de hallar con vn libro crecidisimo entre las manos) decir aqui algo de los gloriosos ascendientes de V. Eª dilatada y generosa rama de tronco real, y de cuyos pinpollos, tal vez, ha fiado la monarquia española sus desempeños; pero aguardo ocasión mejor en que poder hacerlo, y será (como todos lo deseamos) quando le deva a V. Exª su excelentisima casa, que haciendose vnas, en vn Principe, sus grandezas, y las de las excelentísimas casas del Infantado, Pastrana y Lerma, con sus acciones (que al exemplar de las de sus mayores seran ilustres) a vnas y otras les acreciente los meritos, les dilate la gloria, les inmortalize la fama.
Exma. Señora

B. L. M. de V. Exª

D. CARLOS DE SIGUENZA
Y GONGORA

TROFEO DE LA JVSTICIA ESPAÑOLA EN EL CASTIGO DE LA ALEVOSIA FRANCESA

Desde que tiempo assisten Franceses en la America: lo que en ella ocupan, y con especialidad en la isla Española, y castigo que tal vez por esto se les ha hecho.

(§. I.)

YA llegan hasta la América las centellas de los incendios marciales, con que se abrasa Europa; Pero si allá se desempeñan las catolicas armas, como acá se ha hecho, solo será el arrepentimiento y pesar lo que se inferira de sus violentas resoluciones el Christianissimo Rey de Francia. Allá, aunque sean aparentes, y mal fundados, de necesidad ha de haver prestestado motivos para el rompimiento; pero para hazer lo proprio en las Indias ni aun aquellos tiene, pues quanto en ellas ocupan sus vasallos, solo es a titulo de la sin razon y violencia con que, como siempre lo hazen, roban lo ageno. Adelantarle los limites a su imperio, sin más justicia que la que aseguran las armas, es maxima de aquella corona, porque se lee entre las que escribio Machiavelo, y como al exemplar de las cabezas supremas ordena el vulgo sus procederes, monstruoso fuera en la nación francesa no hazer lo proprio; pero assi lo hazen.

Dandose por desentendido el Christianisimo Rey *Francisco* I. de estar en posesión de toda la América por donación pontificia el invictisimo Emperador *Carlos* V. sin mas motivo que emular sus glorias, embió el año de mil quinientos y treinta y quatro a que registrase las costas mas septentrionales de este nuevo mundo a *Iacques Quartier,* el qual sin hazer cosa memorable, repitio tres veces el viage, hasta que el año de mil quinientos y quarenta se le encomendó a Monsiur de *Roberval,* y pareciendole mucho haver entrado por el gran rio San Lorenço, o de *Canadá,* y levantado dos casas, que aunque se fabricaron de quatro palos, se las vendieron a su Rey como dos castillos con las inscripciones de *Charlesbourgh Royal,* y *France Roy* se volvieron a Francia. Repitio la misma diligencia el año de mil quinientos y noventa y ocho el Marques de la *Roche* con igual fruto, y otro tanto el año de mil seiscientos y quatro Monsiur de *Monts,* á quien siguió Monsiur de *Pourtrincourt* el año de mil seiscientos y diez.

No tuvieron asiento sus cosas en esta parte de la America, que llamaron *nueva Francia,* o la *Canadá,* hasta que el año de mil seiscientos y onze pasaron á ella los padres *Pedro Byard,* y *Edmundo Massey* jesuitas, a quienes, por intercesión de la Marquesa de *Guerceville,* y solicitud del Padre *Gilberto du Thet,* mandó dar la Reyna Governadora lo necesitaban para el viage: pero este y otros que lo acompañaron en el segundo, murieron a manos de Ingleses en el rio *Pentagouet.*

Interin que esto sucedia en la parte austral del S. Lorenço, hizo varias entradas por la septentrional Monsiur *Chomplain* desde el año de mil seiscientos y ocho, hasta el de mil seiscientos y diez y seis, y por último perseverando en tolerar los trabajos de tantos años consiguieron ocupar en vn grán pedazo de tierra vn dilatado reyno, cuya metropoli es *Quebec,* en que reside Virrey, y Obispo, y en donde ay conventos de varias religiones, y monjas Ursulinas, y lo que es consiguiente a vn lugar muy grande. Siguense a esta ciudad las de *Todoussac, Montreal, Richelieu, Plaisance, Port Royal,* y algunas otras poblaciones.

El poco caso que hizieron los Españoles de los primeros viages de los Franceses á estos parages, por considerarlos remotos de los que conquistaban entonces (pues corren desde 45. gr. al norte, hasta 53) dio animo a Monsiur *Coliny* Almirante de Francia, para que el año de mil quinientos y sesenta y dos embiase a su costa á *Iuan Ribaldo* a ocupar la Florida y fortificarse en ella. Assi lo hixo, y evitando el cabo que llamó de *Dolpkins* en 30. gr. de altura, y reconociendo la vuelta del norte los rios de *May, Seine, Somme,* y *Loire* hasta el de *Port Royal,* fabricó a *Charlesfort,* casi en la boca de este, y comenzó a poblar. Sucediole *Renato Laudonier* el año de mil quinientos y sesenta y quatro, y volviendo aquel el siguiente con bastantes fuerzas a recuperar su gobierno, acometiendolos a todos, con vna armada de seis navios, el Adelantado de la Florida Don *Pedro Melendez* con muerte de mas de mil y quinientos Franceses luteranos y calvinistas, que alli se hallaron escarmentaron los que estaban para venir a continuar la población de lo que no era suyo, y abominaron para siempre de la Florida. Que tan antiguo es descalabrar los Españoles a los Franceses en la America por castigarles sus robos.

Corrieron años, y hambreando lo ageno, sin respeto a incomodidad, comenzaron a introducirse en alguna de las islas de barlovento, como son la *Martinica, S. Chistobal, Santa Lucia, Guadalupe,* la *Dominica, San Martin, San Bartolome,* la *Granada,* y

otras, no tanto por pasar allí la vida con conveniencia (pues ninguna ofrece el corto terreno de que se forman, quanto por tener de donde salir á piratear, y infestar los mares, y a donde se acogiesen los que de otras naciones exercitasen lo mismo. En la tarea continua de tan christianisimas obras hallaron despoblada la costa septentrional de la isla Española, y aun también la del oeste, y parte de la del sur, resolución, que por motivos que obligarian a ello tomó el prudentísimo Rey Felipe II en tiempos pasados.

Combidoles la ninguna defensa que tenian a señorearse dellas, escogiendo la inmediata isla de la *Tortuga* para plaza de armas, y quando dictaba la razón embiase á castigar a sus vasallos como ladrones, como si fuese patrimonio suyo, proveyó Gobernador que la mantuviese a su devoción el Rey Christianisimo. Siguiose de ello embarazarse el tráfico maritimo con los muchos piratas Franceses que de allí salian, bastimentandose primero de lo que en la isla Española robaban a todas horas.

Llegaron el año de mil seiscientos y cinquenta y tres estas desverguenzas a su mayor estremo, y pareciendole al Doctor Don *Juan Francisco de Montemayor de Cuenca* (que por muerte del Presidente, como Oydor mas antiguo governaba la isla) se atribuyria a timidez cobarde tanto sufrir: en espacio de veinte y ocho días formó vn pie de exercito de quinientos hombres, y embiandolo en cinco embarcaciones a la isla de la Tortuga, sin que sirviese de estorvo al desembarque y marcha la oposición del enemigo, haviendolo rechazado, y ganandole algunas poblaciones y puestos aventajados, se acordonó la fortaleza, que con quarenta y quatro piezas montadas alli tenian, y en donde se havia recogido Monsiur de *Fontenay,* Gobernador de la plaza con quinientos hombres de armas, sin las mugeres y niños (1).

Fueron los efectos de nuestras baterias tan eficaces, que a los ocho días, esto es a diez y nueve de Henero de mil seiscientos y cinquenta y quatro se rindio con condiciones honestas, siendo asi

(1) A estos hechos se refiere el siguiente impreso, sin duda alguna conocido por Sigüenza: *Relacion de la victoria qve han tenido las Católicas Armas de Sv Magestad (Dios le guarde) en la recuperación de la Isla de la Tortuga*, mandada executar por el Doctor Ivan Francisco Montemayor de Cuenca, Governador y Capitan General de la Isla de Santo Domingo, y Presidente de la Real Cancillería de aquella Ciudad. Siendo General de la gente de tierra, Gabriel Roxas Valle y Figueroa. Y de la armada de la mar, el Maestre de Campo D. Ivan Morfa Geraldino. Madrid, 1654. (Puede verse al respecto, además, la *Colección Lugo*, Libretas 36, 38 y 39, Archivo General de la Nación).

que se hallaba con bastimentos para mes y medio, grande cantidad de armas, mucha mayor de cuerda, polvora, y balas, ochenta piezas de artilleria, y algunas de bronze, tres vageles, y onze embarcaciones pequeñas, y contentandose con sola la ropa de vestir, y los soldados de presidio con sus escopetas despues de aver juramentado el no volver a aquellos parajes, por no ser suyos, en dos navios, que se les dieron, se fueron libres: pero a pocos días contraviniendo a la religión del juramento (este es su estilo) procuraron recobrar la plaza perdida, y consiguieron retirarse sin vn vagel de su armada, y no medraron poco en volver con vida.

Acometen alevosamente á los vezinos de la ciudad de Santiago de los Cavalleros: oposicion que entonces se les haze, y satisfaccion que despues se comienza á tomar de lo que en ella hicieron.

(§. II.)

No pretendo hazer historia de quantos malos sucesos han tenido los Franceses en esta America; porque aun para referirlos en compendio se necessitaba de vn libro. Asunto es, y muy lleno para mas bien cortada pluma que la que a mi me sirve; y porque, al que en el se atareare, no le hagan falta las verdaderas noticias de lo que este año de mil seiscientos y noventa y vno obraron las catolicas armas en la isla Española, castigando algo de lo mucho que en ella han delinquido los Franceses, que sin mas titulo, que el de ladrones ocupan sus costas; reformando por segundas cartas lo que (valiendome de las primeras, que de ordinario son diminutas) en vna relacion publiqué, referire aqui con mas difussion todo el suceso para perpetua memoria.

Hallandose Monsiur *Coussy*, intitulado Governador de la isla de la Tortuga, y costas de la Española por el Rey Christianissimo, con mucha pujanza de fuerzas, adquiridas, assi con el comercio naval, como con las piraterias y robos, que en los mares y puertos de las Indias hazian los suyos, o por orden que tendria de su Rey para hazerlo asi, ó anciosos de la inmortalidad que le grangearia a su memoria vna accion heroica, quiso conseguir con las armas, y alevosamente lo que la ambición en algún día de regozijo le ofre-

cio a la idea, y no era menos que hazerse señor de toda la isla para dilatar en quanto pudiese el frances dominio con los procederes mismos que en la Europa se haze.

Juntó para ello vn cuerpo de hasta mil hombres distribuidos en vn estandarte de caballería, y ocho vanderas, y al son de tymbales, caxas, y clarines, siendo el mismo quien acompañado de muchos cabos y Capitanes los gobernaba, marchó para la ciudad de Santiago de los Cavalleros, distante de la de la Vega diez leguas, y de la de Santo Domingo treinta y seis. Puede ser que alli tenga algun predominio el sangriento Marte, pues haviendola fundado el primer Almirante D. *Christoval Colon,* para fortaleza en que se defendiesen los Españoles de las hostilidades del Rey *Guarionex,* conservando oy sus primitivos alientos, sirve de frontera al enemigo por aquella parte. Fue descubierto a quatro de Julio, y a diez leguas de la ciudad, por algunos Monteros, que alli se hallaban, y noticiandolo al Gobernador de las armas luego al instante, se previno con diligencia lo que en tan subito acontecimiento, dictó por vna parte el valor, y por otra el susto.

Persuadido en este interin, a que solo el estruendo con que marchaba bastaria, a que atemorizados con el los Españoles, se le rindiesen, hizo llamada con vn Trompeta para proponer a los nuestros: *Ser máxima tan antigua quanto lo es el mundo, estimarse por conveniencia de los que menos pueden, sugetarse, para que los patrocinen y honren a los que pueden mas: que movido el desta razon y de la generosidad de su animo; con el cariño, que (aunque de otra nacion) los atendia, como a vezinos ó por mejor dezir, con lastima, de que alli viviesen como salvages, sin mas armas para defender sus personas y pocos bienes, que vnas toscas lanzas, y (lo que era digno de toda lastima) encerrados entre montañas y bosques, sin gozar de las vtilidades, que ofrece el mar en su continuo trasiego, y de lo mucho mas que se logra con comercio libre, havia tomado trabajo de venir en persona a proponerles, diesen la obediencia al Christianissimo Rey de Francia el mas poderoso monarca de todo el mundo, pues hazia contrapeso su potencia a las de Europa: Que mientras menos replicas hiziesen a su propuesta, se dispondrian a ser capaces de mayores honras y privilegios: y que si a esto añidian (como vasallos que ya se consideraban de vn mismo Rey) acompañarlos hasta la ciudad de Santo Domingo, para a que su generoso exemplo, como hombres prudentes, executasen lo proprio los que la habitaban, se asegurasen alcanzarian*

de su mejorado Rey, y Señor, quanto sin limite le pidiesen. Que de lo contrario, con denegacion de quartel, lo pondria todo a fuego y sangre.

Que se fuese el, y los suyos en hora mala, fue la respuesta mas pronta que le dio al Trompeta la fidelidad Española. Y aunque bastaba esta a proposisión tan desatinada, añidiose: *Que mal se manifestaba la generosidad de animo que blasonaba Monsiur Coussy, queriendo por medio de vna violencia hazerse dueño de un todo, sin mas justicia, que tener usurpada una parte suya: Que la isla Española havia sido la puerta por donde havian entrado los Reyes Catolicos a la posesión de la America; y el principio desde donde consiguieron sus armas señorear los fines del universo: Que á esta razón, estaban obligados quantos Españoles la habitaban a mantenerla a su Señor legitimo, como a piedra de las de mejor quilate de su corona. Que su sangre, derramada por esta causa, seria la que verificase la fidelidad de sus procederes; y que aunque pocos en número, y faltos de armas saldrian a recibirlos en el camino para que escusasen el trabajo de alguna marcha.*

Irritados los Franceses con este desengaño, en vna sola llegaron como a las doze del dia seis de Julio a media legua de la ciudad, donde a la vera del rio *Yaqui* le esperaba nuestra gente en menor número, que el de quinientos hombres, sin armas ofensivas, que solas lanzas, y sesenta bocas de fuego. Acometioles la infanteria y cavallería de aquellos con empeñada resolución y repetidas cargas; y aunque a tanta desigualdad de armas y gente, se hizo tan valerosa resistencia, que con muerte de solos onze de los nuestros perdieron ochenta de los suyos, y entre ellos vn capitan, y se dexaron en el campo vna vandera, algunas tiendas de campaña, más de cien cavallos, y la mayor parte de su vagaje, no teniendo mas muralla la ciudad, que los pechos de aquellos valerosissimos Españoles, mientras estos eran blanco a las balas del enemigo, con algunas compañías de cavalleria, y infanteria, que tenia sobresalientes, en el intermedio del recuentro se apoderó de ella.

Haviendo pasado toda la noche en continua centinela curando los muchos heridos que sacó de la batalla (de que quedaron sangrientas, y horrorosas señales en la iglesia parroquial, donde se alojó con irreverencia, por estar seguro) á las primeras luces del día siguiente, despues de haver robado quanto halló en ellas, y puesto fuego a la mayor parte de las casas (quien duda, que temiendo el

socorro, que los de esta ciudad de Santiago podian tener de los de la *Vega,* y *Cotuy,* a quienes havian noticiado el suceso) se comenzó a retirar.

Persuadidos los nuestros que assi seria, y que no podrian remediar lo que en lo material de la ciudad executaria su fiereza, procuraron con emboscadas conseguir lo que con la poca gente y menos armas con que se hallaban era imposible de cuerpo a cuerpo; pero solo se logró vna de veinte y cinco lanzeros de cargo del Capitan *Don Francisco de Ortega,* que cortandole la retaguardia, con perdida de catorze hombres, le mató setenta, y sin caer en las restantes, por mudar camino, prosiguió la marcha a sus poblaciones a jornadas largas.

Con la noticia cierta de tan inopinado accidente, se irrito de tal manera el noble ardor y reputación generosa del Almirante *D. Ignacio Perez Caro* Governador y Capitan General de la isla Española, y Presidente de la Audiencia real de Santo Domingo, para solicitar (por quantos medios le sugiriese la posibilidad) la venganza justa y digno castigo de atrevimiento tan grande, que para conseguir el absoluto exterminio de los Franceses, desalojandolos de quanto ocupan en aquella isla quiso con providencia, disminuirles las fuerzas con repetidas hostilidades, para que en la ocasión que ofreciese la fortuna mas a proposito se lograse lo que premeditaba con feliz asierto.

Ordenó para esto á los cabos militares de la ciudad de *Santiago,* y a los de las villas de *Azua,* y *Guaba* que son frontera del enemigo, le corriesen a este la campaña continuamente, no solo para talarle quanto su solicitud descubriese, o les ofreciese el acaso; sino para adquirir noticias individuales de la gente y capitanes de milicia y corso con que se hallaba; de la disposición de sus fortalezas y poblaciones, de lo demás que condugese al deseado fin. En execución de estas ordenes en varias salidas, que hizo el valerosissimo capitan *Vicente Martin* con la tropa del sur (que es de gente pagada) y los vezinos de *Guaba,* y *Azua,* mataron veinte y ocho franceses, y aprisionaron nueve, quemando vna estancia en *Iatibonico,* que se componia de una casa grande y espaciosa y quatro buhios.

Rosaronles tambien quantas labranzas alli tenian, y picandoles doze canoas, que en el rio estaban con cantidad de corambre, pasando de aqui al *arbol del indio,* mataron dos Franceses, y aprisionaron otros dos, quitandoles al mismo tiempo gran cantidad de cavallos. Los vezinos de *Azua* quemaron en vna rancheria trescientos cueros, sin los que sacaron para sus menesteres, que fueron mu-

chos. La tropa del norte (que es tambien de gente pagada) corriendo las costas de aquel distrito, y matando tres y aprisionando siete Franceses, que de vna valandra havian salido a tierra, se apoderó de ella y de su carga y le puso fuego.

Llega en esta ocasion la armada de Barlovento á Santo Domingo; abrese vn pliego del Ex. Señor Virrey Conde de Galve, y disposicion providentisima suya, que en el se halla.

(§. III.)

En estos exercicios se ocupaban los valerosissimos isleños, interin que arbitraba su providente Gobernador y Capitan general eficaces medios para exterminar a los Franceses de aquella isla; quando a nueve de Noviembre, amaneció la armada real de Barlovento sobre su puerto. Surgio en el como a las dos de la tarde, despues de haver entregado a los oficiales del Rey el situado, que se conducia en ella para el socorro anuo de aquel presidio, saliendo a tierra el General *Don Iacinto Lope Gixon,* el Almirante *Don Antonio de Astina,* y otros capitanes, previas las mutuas gratulaciones que dictó la vrbanidad a la junta gravisima que de estos sujetos se hizo en el palacio del Governador *D. Ignacio Perez Caro,* donde concurrieron los personages mas circunspectos de la República, no dexó de servirles de complacencia (pues les templó algún tanto el enojo con que se hallaban irritados por lo passado) saber havia castigado la armada a los Franceses en este viage quando pudo hazerlo, como aqui diré.

A seis de Octubre, estando en altura de 27. grados y 37. minutos, se vio vela luego al amanecer, y haziendo seña con la vandera la capitana, hizo por ella el patache nombrado el *S. Christo de San Roman* del cargo del capitan *Don Tomas de Torres,* a quien siguió el capitan *Don Andres de Arriola* en *San Nicolas.* Costó grande trabajo el reconocerlo, por ser el viento puntero, y poco, y disparandole pieza para que amainase, respondio con bala, y batiendo la vandera olandesa con que venia, largó vna francesa, y presentó la batalla con tan gran denuedo, y resistencia, que duró tres horas, gastando quatrocientos cartuchos de polvora en su de-

fenza: Y aunque procuró antes ponerse en diferentes derrotas, por vltimo abatio la vandera, y amainó las velas y se rindio.

Era vn pingue frances de quatrocientas toneladas, diez y seis piezas montadas, y quarenta y siete hombres de dotación, que cargado de asucar, algodon, añil, cacao, cañafistola, y algun tabaco, havia salido de la *Martinica*, para *S. Maló* en Francia. Quedaron heridos quinze, y murieron en su defenza quatro Franceses, y de los nuestros dos en *S. Nicolas*, y otro estropeado. El daño que recibio en su aparejo fue considerable, pero no obstante, se remedio, y tomandosele los balasos, que tenia debajo de la agua, tripulado de gente española, se agregó a la armada, y con el resto de los que la componian estaba surto.

Interrumpio estas platicas hazer patente el General de la armada vn pliego con que se hallaba del Excelentissimo Señor Virrey de la nueva España sobre escrito asi: *Primero pliego que ha de abrir el General de la armada de Barlovento* D. Jacinto Lope Gixon *en presencia del Governador y Capitan general de la isla de Santo Domingo:* Estimuló la curiosidad a que luego al instante se hiziese asi, y su contexto es este:

Estando declaradas las guerras de Francia, y teniendo esta nacion muchas poblaciones en esa isla, con cercana inmediacion a las nuestras, por cuya causa puede tener el Governador y Capitan general de ella ordenes de su Magestad para alguna operacion o motivo por si, para asegurar sus fronteras, o entrar en las contrarias de donde reciben los vasallos de Su Magestad, en las labores y haziendas de aquellos territorios, muchas hostilidades y robos, teniendolos en continuo desvelo: en consideracion a que pudiera ser que por falta de fuerzas maritimas, dejase el Governador, y Capitan general de dicha isla de hazer, o intentar algun buen efecto, de que resultase mayor seguridad a los vasallos y dominios de su Magestad, me ha parecido conveniente a su real servicio, poner a la orden de dicho Gobernador y Capitan general la armada, para que valiendose de sus fuerzas (en caso de necesitar de ellas) las aplique a la operación y efecto que hallare mas conveniente y necesario a su seguridad, y proporcionado a ellas; resolviendo el empleo, que se determinare, en junta con los cabos militares de esa plaza, y con los de la armada: y la operacion que en ella se resolviere la executará el General D. Iacinto Lope Gixon, y su Almirante Don Antonio de Astina, y demás cabos militares y de mar de la armada de barlovento, guardando las dispo-

siciones que diere el Governador y Capitan general de la isla de Santo Domingo, que no dudo se arreglará en esto a las ordenes de Su Magestad, y a las experiencias adquiridas en el tiempo de su govierno (presuponiase quando esto se dictó, el que todavía ocupava el de aquella isla el Maestre de campo Don Andres de Robles) *para que se logre con felicidad el buen efecto que deseo en el real servicio: Y porque si llegare alguno de los casos expresados, no pueda poner embarazo el General de la armada, por dezir le falta orden mio, me pareció darlo, y prevenirlo en esta, para que lo execute: y de lo que en esto se obrare y resolviere, traerá el General testimonio y entera relacion de lo sucedido, para que la de a su Magestad. Mexico 4 de Iulio de 1690. El Conde de Galve.*

Ocioso será ponderar aqui quanto seria el regozijo y complacencia de los que alli estaban: dabanse parabienes los de la armada por tener ocasion honrosa, donde se viese practicamente su grande esfuerzo: victoreaban los de tierra al Excelentissimo Señor Conde de Galve, porque redimiendolos del desvelo que el defecto de medios para castigar al Frances los tenia inquietos, les ponia en sus casas (con providencia que emulaba a la divina, por no esperada) lo que ni aun la idea les ofrecio en sus discursos; y advirtiendo haver firmado el orden a quatro de Julio, que fue el mismo dia, en que hizieron llamada los Franceses con el Trompeta para persuadir a los vezinos de la ciudad de *Santiago* la defeccion, ó denunciarles la guerra, se tuvo por prenuncio seguro de la victoria.

Dixe, quando otra vez discurri este asunto, hallarse en la mano de Dios el corazon de los que goviernan, para inclinarlos facilmente a lo que fuere su agrado; y que assi se verificase en el suceso de ahora, nos lo asegura esta, que otro juzgara casualidad, no siendo sino disposición del Altissimo, pues fue su justicia, sin duda alguna, la que movio el coraçon deste religiosissimo Principe, y le dictó el orden, y ella misma la que al suscribirlo le gobernó la mano. Mas que esto digo: propria es de Dios la que en el instante individuo en que se comete la culpa, firma la sentencia en que le decreta el castigo. Baste para prueba lo que todos saben del sacrilegio de Baltasar: Y pues los Franceses lo imitaron profanando el templo de la ciudad de *Santiago*, razón era, no faltase mano en el mismo tiempo, que escribiese en sustancia, y en mas inteligibles caracteres, lo que la otra; si pudo ser otra la que por los efectos se declaró vna misma.

Y si para que alcansasen victoria los justos de los que acaudillados del Cananeo *Sisara* blazonaban de impíos, sin que dexasen las estrellas el orden que conservan en la expansion eterea donde se hallan, quiso Dios, que a aquellos les administrasen las armas quien substituye en la septentrional America por el luminar mayor de la monarquia española, que mucho es, que desde el cielo de México (sincopando distancias su providencia) al instante en que los de la ciudad de Santiago vieron sobre si la impiedad francesa, equivocandose su mano en la del mismo Dios al tomar la pluma, les pusiese en las suyas sobradas fuerzas para vengar su injuria.

Determinase hazer guerra á los Franceses poblados en el Guarico por mar y tierra: gente que para ello se recluta, y los cabos, que se nombran para su gobierno.

(§. IV.)

Puso treguas al corage con que se hallaban todos la resolución que se tomó de formar la junta de guerra, que expresa el orden: Citose para ella al Maestre de Campo *Don Pedro Morel de Santa Cruz,* que lo es del tercio de la gente de *Santiago, Vega,* y *Cotuy;* al Sargento mayor *Antonio Pichardo Vinuesa*, que ha governado las armas de aquella frontera por largo tiempo, y a los capitanes de los restantes lugares de la isla: y para que en el interin que llegasen, se asegurase la armada, se resolvio entrasen los vageles dentro del puerto. Fue para ello forzoso se alijasen, especialmente la capitana, de donde se sacó toda la artilleria, lastre, aguada, bastimentos, municiones, vergas, masteleros, y aun hasta las caxas de la gente de mar y de los soldados.

Fue vno solo el voto de los capitanes de mar y de tierra, y su contenido: no deber perderse la ocasión, que el Excelentissimo Señor Virrey de la nueva España les ofrecia, pues era la misma a que anhelaban todos; y que siendo indubitable regla de la prudencia, no perder tiempo en funciones militares, donde en la dilación, si le falta el arte, se experimenta el peligro, no pudiendo estar en mejor postura las cosas que en la presente, assi por hallarse fatigados los Franceses de las costas inmediatas con la vigilancia en que los ponian nuestros lanzeros, en cuyas manos havian dexado la vida mu-

chos de los suyos; a que se añidia, no poder ser socorridos, ni de las islas de barlovento, que poseian, por haverlos desbaratado en ellas la armada inglesa no mucho antes, ni de la nueva Francia, por muy remota; ni de la antigua, por las guerras, con que estaba embarazado el Christianisimo Rey con toda la Europa, debia hazerseles guerra por mar y tierra, no con congetura probable, sino con seguridad casi evidente de alcanzar victoria.

Que fuese asi, y que se diese el avanze al puerto del *Guarico,* y poblaciones inmediatas fue lo que en esta junta se resolvio, y antes de disolverla, despacho el Gobernador *Don Ignacio Perez Caro* apretadas ordenes (bastaban insinuaciones) para que asi de la gente de presidio de aquella plaza, como de los milicianos de la ciudad, y lugares de tierra adentro, se reclutasen mil y trescientos hombres, que se jusgaron entonces suficientes para pie de exercito; y señalando la ciudad de *Santiago* para plaza de armas, se comenzaron a prevenir los viveres, municiones, y restantes cosas necesarias con sumo ardor, para escusarle noticias de lo determinado al enemigo Frances.

Para remediar tambien el defecto de practico de aquellas costas del norte, con que los pilotos (y no otros) de la armada se embarazaban, entre muchos, que generosamente se ofrecieron para este empeño, nombró el Governador diez lanzeros que de la misma costa del norte se lo truxesen. Tal es la resolución y empeño inimitable de aquellos hombres, que en breves días, como si huvieran ido a caza de liebres, despues de haver muerto a no se quantos, pusieron dos Franceses en su presencia, de quienes apenas se pudo saber lo que se deseaba.

Huviera sido empeño de algun cuidado darle cabeza proporcionada al valiente cuerpo de aquel exercito, si no lo escusara la aclamacion publica con que, con vniformidad de dictamen, pidieron todos se diese la generalia al Maestre de campo *Don Francisco de Segura Sandoval y Castilla,* Governador y Capitan general que havia sido de aquella isla, y Presidente de su real Audiencia, cuya sangre derramada en servicio de su Rey, y señor, quando se ha ofrecido, manifiesta el valor y practica militar con que se realzan sus prendas. Dieron acenso con aplauso a la voz comun el Governador actual, los ministros de la Audiencia, el General de la armada, y los cabos principales de mar y tierra; y pareciendole a *Don Francisco* no haver mejor modo para reconciliarse con la fortuna que exponerse a vn riesgo, por obsequiar a la Magestad catolica

del Rey Don Carlos II, nuestro señor, sacrificando su vida en el manifiesto en que le ponian los que le aclamaron, acetó el baston.

Diose segundo lugar en el mismo cargo a *Don Pedro Morel de Santa Cruz* Maestre de Campo general del exercito, persona de incomparable valor, y con quien solo pudiera competir Marte si viviera ahora. Nombrose por Teniente general al Sargento Mayor *Antonio Pichardo Vinuesa*, quien (como he dicho) governó las armas de la frontera de *Santiago* muchos años con grandes creditos, y por Sargento mayor a *D. Ioseph de Piña* que lo es actual de la plaza; por capitanes de la infanteria del presidio a *D. Ioseph de Leoz*, y *Echalaz*, y *Don Iosep Feliz de Robles* y *Losada* (2); de los milicianos de la ciudad de Santo Domingo a *D. Antonio de Castilla Corbalan;* de los morenos criollos a *Geronimo de Leguisamon*, y por Page de guion y estandarte real al capitan *Don Pedro de Vrtarte* sin mas quinze compañias de la gente de tierra adentro, que governadas de valerosissimos capitanes, marcharon desde sus lugares a la plaza de armas, a quienes siguio el General *D. Francisco de Segura*, saliendo a veinte y vno de la ciudad con acompañamiento de la nobleza, y general aplauso.

Sucesos de la armada desde que sale del puerto de Santo Domingo hasta llegar a la vahia del Manzanillo; lo que alli determinan los Generales de mar y tierra, y lo que por noticia de nuestras operaciones tenian dispuesto los Franceses.

(§. V.)

Dispuesta la capitana de la armada como estaba antes, y reforzada esta, assi con el pingue apresado, como con otros dos vasos, que (para que con facilidad se pusiese la gente en tierra) fletó el Governador *Don Ignacio Perez*, y eran vn varco habanero y vn vergantin, a las nueve de la noche del día veinte y seis de Diziembre se hizo a la vela, y forzejando contra las corrientes, y el viento (como los Pilotos lo rezelaron) reconociendo que el pingue, por ser

(2) En su *Historia de Santo Domingo*, (Vol. III, pág. 51), Del Monte y Tejada inserta un documento suscrito por Robles y Lozada, relativo a la participación de Francisco Del Monte Pichardo en la acción de 1691.

de mala vela se sotaventaba, y los detenia, porque no ocasionase algun atraso que malograse la empresa, a tres dias de navegar ordenó el General *D. Iacinto Lope Gixon,* que asistido del Capitan de mar y guerra, *Don Francisco Lopez de Gamorro,* en la fragata Concepción, y del Capitan de mar *D. Ioseph de Aramburu* en el vergantin fletado San Joseph, se volviese al puerto.

Anduvose con poca vela, de un bordo y otro, esperando a estas dos embarcaciones, pero viendo su dilacion (peleando con los vientos, y con excesivo trabajo, assi de la gente que los mareaba, como de los mismos vageles que lo padecian) prosiguio la armada hasta pasar a la vanda del norte, y a doze de Enero de mil seiscientos y noventa y vno se dio fondo en *Monte-Christi,* de donde el dia siguiente se pasó á la vahia del *Manzanillo* sin accidente notable; si no lo es, no haver servido hasta alli de cosa alguna los dos prisioneros Franceses, que se llevaban por practicos. No se sabe si los governaba la malicia, o de hecho los escusaba de el castigo, que por ello merecian, la ignorancia.

Era este el puesto donde, de comun acuerdo, se havian de dar la mano en sus disposiciones el General de la armada, y el del exercito; y haviendo este adelantado las marchas quanto le fué posible, y teniendo hombres por la costa, que se la vigilasen, de tres que se hallaron en la playa, y que se truxeron a bordo, se supo estar alojado en la laguna *Antona* a nueve leguas de allí; y que estando ya noticiado por ellos de la cercania de la armada a aquella bahia, vendria sin duda el General *D. Francisco de Segura* el siguiente dia.

Assi fue, porque a las diez horas de la mañana siguiente, dandose mutuos plazemes de la felicidad con que hasta alli sucedia todo, se abocaron los dos Generales, y ahorrando dilaciones, formaron junta, en que, fuera de estas supremas cabezas, concurrieron el Teniente general *Antonio Pichardo Vinuesa,* el maestre de campo general *Don Pedro Morel de Santa Cruz,* los Capitanes *D. Ioseph de Leoz y Echalaz, Don Ioseph Feliz de Robles y Losada,* y otros que havian venido acompañando a su General, y de los del tercio de la armada el Capitan comandante *D. Ioseph Marquez Calderon,* y los Capitanes governadores *Don Antonio Ramirez,* y *Iuan Gomez.*

Determinose en ella se metiesen en la armada trecientos lanzeros en cinco compañias a cargo del Sargento mayor *Ioseph de Piña,* para que el dia veinte y vno precisamente, al abrigo de la artillería de los navios y de la mosqueteria de los soldadas del tercio, saltando

en tierra se fortificasen en ella, para que ocupando los caminos de *Portope,* se les impidiese el socorro a los del *Guarico,* y porque todo se hiziese a punto, se determinó tambien, que a diez y seis saliese el exercito de la laguna *Antona,* donde se alojaba y prosiguiese su marcha.

Estando en la espera de estos lanzeros, entraron en el dia diez y seis en la bahia el vergantin y fragata, y se supo de sus Capitanes *Don Francisco Lopez de Gamarra,* y *D. Ioseph de Aramburu,* havian encontrado quatro valandras de guerra inglesas en *Puerto de Plata,* y que llegando el vergantin a hablarles, le dieron una rociada de mosquetasos, y que retornandoles dos cargas de sus pedreros metio en viento sus velas, para abrigarse con la fragata, la qual les disparó su artilleria y mosqueteria, y respondiendo todas quatro con el mismo estilo, tiraron para tierra, y la fragata y vergantin prosiguieron su viage.

A diez y ocho llegaron los trecientos lanzeros, con noticia de que a veinte y vno, sin falta, se daría el avanze al *Limonal*, primera poblacion de los Franceses; y el mismo dia se repartieron en los vageles menores y en los varcos. A diez y nueve, juzgando era necesario sondar la barra y canal, porque se presumia de poca agua, para ganar algun tiempo, se levó la armada; pero haziendose el viento norte, y con mucha celageria, obligó a virar la vuelta del puerto para buscar surgidero, y vn tiro de mosquete de punta de *Hicacos,* que es vna de las dos que forman la bahía del *Manzanillo* hecharon anclas.

Aunque perseveraba el norte, y de mal cariz, y dezia el practico (ya algo morigerado con el buen trato) que jamás havia surgido alli embarcacion alguna, por el riesgo en que pueden ponerla los arrecifes, teniendo a los ojos el General la justificacion de la empresa, por orden suya, dió fondo entre las peñas del puerto de *Guarico* toda la armada. Era ya entrada la noche del día 20, y con el silencio de ella fueron las lanchas de la capitana, y almiranta con los Capitanes *Don Bartolomé del Villar,* y *Don Antonio Landeche,* á sondear la entrada, y acercandose hasta las mismas casas de los Franceses con gran recato, hallaron seis brazas de agua en toda ella. No fué esta operación tan silenciosa, que no la advirtiesen los enemigos, y poniendo candelas, se rompió el nombre.

Havianse persuadido los nuestros a que hallarian desprevenidos a los Franceses, y no fue assi: porque, aunque absolutamente ignoraron la resolución de la armada, y su cercanía, no les faltaron

noticias ciertas de lo que en tierra se hazia, y de quan inmediato estaba el exercito a sus poblaciones. Fue dictamen del Capitan *Pierres,* que lo era de vn navio corsante, y de Monsiur *Coquier,* que en el *Guarico,* como en el capital lugar de los que ocupaban, y por el consiguiente el de mayor defensa, se esperase el choque, procurando antes con emboscadas desbaratar las tropas españolas o enflaquezerlas.

Pareciole efecto de muy poco valor esta proposicion al Teniente General *Franquinet*, y al Capitan de Cavallos Monsiur *Marcan;* y por esto (ó lo que es mas cierto, porque siendo señor del *Limonal* y teniendo en su cercania muy poderosas haciendas, de necesidad se las havrian asolado los nuestros para acometer al *Guarico)* votó se hiziese oposicion al enemigo antes que avistase las poblaciones francesas, y pareciendole esto lo mejor a Monsiur *Coussy* dio voz a quantos podian tomar armas en su defensa, para que acudiesen con sus cabos, y capitanes al *Limonal.*

Prevenciones espirituales, y militares, que en la ciudad de Santo Domingo, y en el exercito se hazen antes de la batalla.

(§. VI.)

Haviendo vuelto el General *Don Francisco de Segura* a sus quarteles, y pasado muestra de la gente con se hallaba, y puestose en marcha, hizo noche en la misma del dia veinte, á casi tres leguas del *Limonal.* Sabiase por nuestros batidores la cercania del enemigo, y adelantandole las horas al dia siguiente, se previnieron los capitanes y soldados (segun su esfera) de quanto se jusgo preciso para el buen suceso, y siendo la divina gracia la que siempre lo asegura, quando la justificacion lo agencia, aquella mañana, y lo proprio havia sido en las antecedentes, á exemplo del muy christiano y religioso General, comiendo el pan de fuertes, la grangearon todos. Quiero decir, que con los sacramentos de la confession y eucaristia se fortalecieron los nuestros, como con armas dobles, para merecerle la victoria, a quien podia darsela.

Si esto hazian los soldados en la incomodidad de la marcha, y en la inmediación al conflicto, que no se executaria en la misma

linea en la ciudad de *Santo Domingo?* Sabia muy bien el Ilustrissimo Arçobispo de aquella isla, que levantar *Moyses* las manos al cielo, no con mas compañia que la de los justos, fue bastante medio para que derrotase *Iousue* á los *Amalecitas;* y para que se asegurase el auxilio con las deprecaciones de muchos buenos, desde el dia siete de Henero dispuso processiones, plegarias y rogativas, a que asistieron dia por dia, con edificacion del pueblo, los cabildos eclesiasticos, y secular, los ministros de la Audiencia y su Presidente. Era el asunto de todas ellas, inclinar los ojos de la piedad divina á aquel catolico pueblo escarnecido y arruinado, por los que teniendose por christianissimos, sin mas motivo que el de la tirania, no contentandose con lo que tenian vsurpado en aquella isla a sus legitimos dueños, querian borrar de ella el nombre español, para introducir el frances.

Para mas obligar a la Magestad poderosa de Dios, se truxo en procesion a la catedral la devotissima y milagrosa imagen del Santo Christo de San Andres, y colocandola en el altar mayor mirando al oeste, que es respeto de la ciudad, lo que tiene ocupado el enemigo, se prosigueron las plegarias y rogativas con fervorosas lagrimas, y lo que es mas digno de que se sepa, con confessiones y comuniones, aun de los mas distraidos. Si esto hazian estos, que no harian los religiosos y religiosas santas de los muy observantes conventos de la ciudad? Ellos y ellas fueron, sin duda alguna, los que a instancias de mortificaciones y penitencias, y en oración continua, les consiguieron a las armas catolicas tan glorioso triunfo.

Era el Domingo veinte y vno de Henero el tercero del mes, en que por espacio de onze años, ha celebrado el General *Don Francisco de Segura* las glorias de Christo sacramentado en la iglesia catedral de aquella metropoli con singular decencia, y como le era imposible asistir ahora á esta religiosa tarea, por su viage, se la encomendo a su familia, para que lo sobresaliente del culto (en que mandó se excediese de lo ordinario) les traxese á la memoria a los que lo viesen, el peligro imminente, en que quizas se hallaba por entonces.

Mas que desempeño de la devocion de *Don Francisco,* era empeño de la providencia publica el que assi se hiziese, pero mas se hizo; porque disponiendolo por su parte el Governador y Presidente *Don Ignacio Perez Caro* y por la suya el ilustrissimo Arçobispo *D. Fray Fernando de Carvajal y Rivera* desde las dos de la mañana (en que con alegres repiques se pronunció la victoria) se franquea-

ron las iglesias, y en ellas de manifiesto el augusto y venerabilissimo sacramento del altar, y desde esta hora a la del medio dia se gastó el tiempo en exercicios devotos.

Mientras esto se hacia en la ciudad, se dispuso la marcha de nuestro exercito, y pasando de *quatro mil cavallos* los que hasta alli havian conducido a la gente, y a su vagaje, para que quedasen con algun seguro, y se cubriesen los puestos de donde (a juicio de nuestros batidores que los reconocieron) se nos pudiera ofender en caso de retirada, se separaron y distribuyeron ciento y cinquenta lanzeros por todos ellos, y se paso a delante. Haviaseles dado la vanguardia a las dos tropas pagadas de norte y sur, y marchando por el llano de *Puerto real,* en la parte del que llaman la *savana de caracoles* (y es la inmediata al monte del *Limonal)* se dexó ver el exercito del enemigo puesto ya en forma: Era esta un paralelogramo de dilatadissimo frente, porque constaba de doscientas hileras, y cinco de fondo, sin algunas compañias sobresalientes, que para acudir con presteza donde llamase la ocasión, havian ocupado aventajados puestos. Eran sus armas, no solo escopetas bocaneras de mucho alcance, sino también pistolas, para recebir a nuestros lanzeros si los avanzasen.

De todo esto se dio noticia al General *Don Francisco de Segura* luego al instante, y considerando el Maestre de campo *Don Pedro Morel* era sugetar a dos fuegos á nuestra gente, entrar en la batalla con siete filas de fondo, y ciento y veinte y siete de frente, como se hallaba, reformando esta planta del esquadron, con indecible diligencia, y suma pericia le dió a aquella docientas y veinte y dos, y a su fondo quatro, de las quales era solo la de la vanguardia de mosqueteros, y las tres restantes de cuerpo y retaguardia, de hombres de lanzas. Diose el cuerno derecho a las compañías de *Santiago,* y el izquierdo a los de *Azua,* y otros lugares, y quedaron volantes las tropas de norte y sur, con orden de que en dandolo a los lanzeros de acometer, rompiesen ellas los costados al enemigo, y que con vigilancia estuviesen prontas en el interin al mayor peligro. En el cuerpo de la batalla estaba vn lienzo con la imagen sagrada de nuestra Señora de la merced y alli la persona del General, y estandarte real; y la de el Maestre de campo, y los capitanes se pasaron a hazer frente a los mosqueteros, para animarlos.

Prosiguiose la marcha con este orden hasta avistar a los enemigos, y se hizo alto. Ocasionólo el querer cumplir exactamente el General *Don Francisco de Segura* con las obligaciones de capitan, y reconociendo el regozijo con que estaban todos: *Segura te-*

nemos la victoria (les dixo) *porque la razon nos asiste, pero esta no basta si el valor no sobra: del que en otras ocasiones ha fortalezido vuestros brazos tengo noticia, y en esta estoy cierto, que para gloria mia, me lo mostrará la experiencia. ¿Que puedo dezir para irritaros, y asegurarla, que no sea menos, que los motivos que aqui nos tienen, y que ninguno ignora? Alli estan: miradlos bien, y hazed reflexa, generosisimos Españoles, a que son Franceses, y Franceses, cuyos desafueros no caviendo en la libertad de sus patrias, embarazan la vuestra para inficionarla con ellos. Alli estan, los que, sin mas pretextos que el de ladrones, ocupan las posesiones de vuestros progenitores en esta isla; los que roban vuestras haziendas y os tienen pobres; los que a la nobilisima ciudad de Santiago pusieron fuego; los que en ella a muchos hijos, hermanos, o padres vuestros, siendo dignisimos de larga vida les aceleraron la muerte. Alli estan, y alli los teneis para levantar con sus cadaveres en este campo el trofeo, en que por el castigo de sus procederes impios, se perpetuará vuestra fama en las futuras edades.*

Al aplauso, con que con vna voz respondieron todos, el que asegurandose de la victoria, admitiese los placemes que le daban de ella, pareciendoles preciso para que assi fuese, recabarla antes de Dios con corazon puro y humildes ruegos, se siguio el que postrandose en tierra, y haziendo vn fervorosissimo acto de contriccion, recibiesen de los capellanes del exercito la absolucion de la bula, y persuadidos a que con esto tenian ya a la justicia divina por auxiliar; tendidas las vanderas, y al agradable estruendo de las caxas y los clarines, sin perder la disposición y orden con que se hallaban, se pusieron a tiro de mosquete del enemigo.

Dase la batalla: consiguen los nuestros la victoria por el esfuerzo y resolucion de los lanzeros; personas, que en ella mueren de vna y otra parte.

(§. VII.)

Conservaba el Frances la ordenanza, que dixe antes, y teniendo siempre abrigadas las espaldas con la ceja del monte del *Limonal,* al avanzar vn poco su cuerno izquierdo para nosotros, se le

dio vna carga de mosqueteria, que pasó por alto; respondio a ella con bateria continua en forma de escaramusa y haviendose retornado (mejorado el punto) como seis o siete, advirtiendo el General *Don Francisco de Segura,* el Maestre de campo *Don Pedro Morel,* y el Sargento mayor *Antonio Pichardo,* que no solo se venia sobre el nuestro derecho su cuerpo izquierdo, en que se hallaba Monsiur *Coussy,* y todos sus capitanes, sino que desfilaba algunas mangas para acometer a nuestros costados, que estaban sin abrigo de armas de fuego, pareciendoles la mejor ocasión que podía ofrecerse para concluir la batalla diciendo: AVANZA ESPAÑOLES. SANTIAGO: A ELLOS, se hizo señal a los lanzeros para acometer.

Nunca he sentido, sino al llegar aqui, haver andado escasa conmigo la naturaleza, negandome la eloquencia que repartio a otros con tan franca mano, que asuntos que tuvieron entre las suyas, no tan heroicos vivirán los mismos periodos que durare el tiempo; pero como quiera que sea, admitan los españoles valerosissimos y fortissimos de la isla de Santo Domingo mi buen deseo: Y si es observacion de la curiosidad estrangera, que lo que en el occidente se executa, aunque sea notable, lo hecha siempre el descuido y pereza de los que en el viven a las espaldas de la memoria, debasele a aquel, el que esta, en la ocasion presente, se falsifique, aunque sea con la pension del censo perpetuo de la censura, a que me expongo por mi rudo estilo.

Levantaronse a aquella voz como si fueran leones, y aunque a la misma hecharon mano los Franceses a sus pistolas, sordos al formidable eco con que repetian los inmediatos montes los traquidos de estas, y despreciando quantas balas casi se estorvaban vnas a otras en aquel mismo camino que havian de andar los nuestros para el avanze, sin que la oposición, que a todo resto de esfuerzo hazia Monsiur *Coussy,* y sus capitanes fuese de estorvo: lo mismo fue llegar los lanzeros a la vanguardia del enemigo, que regocijarse la muerte, porque se le ampliaba su imperio. Mas hizieron estos isleños esforzadissimos que el *Cesar,* porque hizieron menos; llego este, y fue necesario que viese para triunfar, y aquellos solo con llegar se merecieron el triunfo sin la accion del ver.

Porque como verian para sugetarlos con algún espacio como á valientes á los que por el temor del segundo, huyendoseles la alma por la ancha puerta, que el primer bote de lanza les abrio en el cuerpo, ocupando la tierra de aquella savana por el largo espacio (siendo por esto, no objeto de los ojos, sino desprecio de los pies)

sirvieron de embarazo para quitar de la vista, y priviligiar de la muerte a los que huyendo con pies de gamo, pasaron en vn momento aun mas alla de lo mas retirado del cercano monte, queriendo mas vivir con la deshonra de cobardes y fugitivos, que merecer el elogio de que cubrian con su cadaver (como los soldados de Catilina) el puesto que les asignó su capitan para disputar la refriega.

Hallandose los nuestros sin oposición para segundo choque, entre las diez y onze de la mañana se cantó la victoria por las catolicas armas americanas, y arrojandose á la tierra desde el nobilisimo General, hasta el tambor humilde, se le dixeron al Altissimo los canticos de alabanza y agradecimiento, que por tan instantaneo feliz suceso á cada vno de los que los entonaban les dictó el gusto (3). Recibió el General *Don Francisco de Segura* los placemes y parabienes que le daban todos, para retornarselos (sin la reserva ni aún de vno solo) al Maestre de campo general *Don Pedro Morel de Santa Cruz,* a cuyo valor y disposición se debió todo, al teniente general y Sargento mayor *Antonio Pichardo Vinuesa,* y a todos los restantes capitanes. Y pues todos cumplieron con sus obligaciones como ellas mismas se la persuadieron á todos, bien hizo el prudentissimo General en hazerlo assi.

De los primeros cadaveres que se reconocieron, fué el Monsiur *Coussy,* nombrado Governador de la *Tortuga* y costas de la isla Española por el Christianissimo. Fuera descredito de su memoria postuma haver muerto de otro modo, que el que murió, pues debiendo por su título ser el primero, que se expusiese al riesgo para animar a los suyos, siete golpes de lanza, que le quitaron la vida, dieron información bastante de que alli se halló. Es cierto que vn lanzero, a quien entregandole el baston le pedia quartel (no entendiendo lo que le decia, ni conociendole) sin ayuda de otra mano, lo hizo pedazos. Acompañaba a su cadaver el de su Teniente general Monsiur *Franquinet,* de quien se dize, era el amor de los suyos

(3) Según la tradición, asistieron a la batalla dos religiosos del Convento de Santo Domingo, probablemente los aludidos por D. Francisco de Segura Sandoval y Castillo, en una carta escrita en Santo Domingo el 23 de Mayo de 1691, a la cual pertenecen los siguientes párrafos: «....en la batalla que tube en la Sabana de Puerto Real el día veinte y uno de Henero con Monsieur Cussi.... qe. gobernaba un gruesso de gente de mas de mill hombres donde quedaron muertos y heridos mas de ciento y noventa hombres de los nuestros a que asistieron dhos. Religiosos en el discurso de la Batalla a confesar y absolver y olear los heridos y a enterrar los difuntos.... con mucho cuidado y riesgo de sus vidas, por lo cercano que estaba el enemigo». *(Colección Lugo,* libreta 34, pp. 100–101, Archivo General de la Nación).

en todas partes: si supiera el motivo, que les obligaba a este amor lo expresara aqui.

Murieron tambien el capitan de cavallos Monsiur *Marcan* señor del *Limonal,* en donde del procedido de lo que robó a los nuestros en las costas de *Maracaibo*, y en otras partes, fundó haziendas hermosissimas y de gran valor, Monsiur *Pradie,* igualmente rico y hombre de mucho sequito, Monsieur de *Remosein* Capitan de cavallos de *Portope*, Monsiur *Coquier*, y *Estevan Tamet,* Capitanes de infanteria del *Guarico,* el Capitan *Pierres,* que lo era de vn navio corsante; y sin otros cabos menores y personas de suposición en su republica, murieron alli en el lugar de la batalla doscientos y cinquenta y ocho, y con los que cayeron al abrigarse en el monte del *Limonal,* llegaron a trescientos y veinte y siete. Quien podrá dezir con verdad los que quedaron heridos? (4)

De los nuestros eternizaron su memoria al perder la vida por tan justa causa, el Capitan VICENTE MARTIN, cuyo incomparable valor, aun entre los enemigos, le conservará su nombre con reve-

---

(4) En una carta de 1691, sin firma, de la *Correspondencia General de Santo Domingo francés relativa a Santo Domingo español* (*Colección Lugo*, p. 134, Archivo General de la Nación), hay los siguientes párrafos relativos a las víctimas de la batalla:

«Ayant eu l'honneur de Donner avis a Monseigneur de Bonchartrain de la prise du Cap, coste Saint Domingue faite par l'Espagnols tant par mer que par terre, du nombre de leurs vaisseaux et la quantité de leurs troupes, de l'incendie du bourg du nombre de nos gens de tuez par une lettre dattée du vingtsieme janvier mil six cent nouante un par un navire M.... Commandé par le sieur de La Saudrais, lequel jefit partir l'expres de nostre port du Port paix, la flotte des vaisseaux Ennemis avec les troupes de terre ayant demeurer dix ou onze jours d'ans led. quartier du Cap

Un jour aprés leur depart je membarqué pour led. Cap auquel estant arrivé je menallé visiter le Champ de Bataille a quatre lieues du bourg bruslé par les Ennemis ayant examiné touttes choses jay trouvé que nous pouvions avoir perdu prés de trois cents hommes, tant de tuez sur le Champ que sur les habitations, les Corps Nayant pas encore esté Enteurés estant pourris et demy secs entre lesquels les plus considerables estoient:

Monsieur de Cussy Gouverneur
Monsieur de Franctnay Lieutenant de Roy
Le sieur Marchand Conseiller du Roy et Capitaine
Le sieur Coquaze Capitaine
Lesr Remoussin Capitaine de Cavallerie du Port Paix
Lesr Bucival juge civil et Criminel
Lesieur Camuset procureur du Roy
Lesieur Piotar procureur des biens
Lesieur Léstauret Nostaire et greffier du Cap
Le Chevalier Buterval neveu du Sr. de Franctnay».

rencia, los Alferezes DON PEDRO DE ALMONTE (5), DON JUAN DE LORA, y LORENZO DE SANTA ANA, y otros quarenta y tres, quedando heridos ciento y treinta y tres, y entre ellos dos capitanes, y otros menores cabos. Al exemplo del General assistieron á su curación con cariñosa piedad todos los capitanes, y siendo la sed (por la conmoción de la cólera, por la falta de la sangre, por la hora del día) de lo que mas se quexaban, ellos proprios la condugeron de vna laguna, que estaba cerca, para templarsela. Imiten esta accion y otras equivalentes los que quisieren que imiten los suyos en el esfuerzo y proceder a los que assi pelearon, y pelearan assi.

Entre tanto, que en esto, y en darles sepultura a nuestros difuntos, se pasó algun tiempo, se supo, que en vna savanéta no muy distante, a solicitud del Sargento mayor del *Guarico* (al qual, y no se, si tambien a otro solo capitan se le prorrogó la vida par algún rato) algunas tropas de las que vagaban por el monte que se havian rehecho. Acudio con los pocos hombres de solas tres compañías a aquel parage el Maestre de campo general *Don Pedro Morel* (para que era mas gente donde el estaba?) y a solas dos cargas que se les dieron, temiendo el avanze de los lanzeros, con perdida de algunos, se desaparecieron de alli. En estas cosas se acabó el dia, y en el mismo lugar de la batalla, con las rondas y centinelas necesarias, se pasó la noche.

El modo con que aquel capitan Frances, de quien dixe, se le escapó a la muerte sucedió assi: A la primera carga del enemigo, le quebraron vna pierna a vno de los lanzeros, y reconociendo no podria avanzar por esta causa, quando lo hiziesen todos, acercandose, y montando como su valor le dictó en vn cavallo, que para ocupar su lugar en la vanguardia, dejó vn capitan nuestro a su libertad, el fue el primero, que rompiendo, con muerte de quantos le servian de estorvo, el escuadron enemigo, al revolver para asegundarlo, tirandole de mampuesto desde la ceja del monte, tuvo con su muerte nueva libertad el cavallo, y apoderandose dél el capipitan Frances aseguró su vida:

No mostró menos valor el Sargento de vna compañía de lanzas *Melchor de Chaves*, que con siete balas en el cuerpo mató diez hombres: quizas por emular en el número, y en el esfuerzo a otro, que pareciendole a su capitan, no acometia con el ardor y diligen-

(5) Del Monte.

cia de los restantes, y diziendole por esto, se diese priesa, respondio, que para diez que havia de matar le sobrava tiempo; y procurando estar siempre a vista del capitan, haviendo llenado el numero, que apuntaba en la asta con la sangre de los que caian, clavando la lanza en tierra (no era este su lugar, sino el mas preeminente en el glorioso templo de la fama) volviendose a su capitan, le dixo con gran sosiego: No mato mas.

Quedaron los nuestros por premio, aunque corto, de su valor, con muchas escopetas bocaneras, y mayor numero de pistolas, con espadines curiosos y semejantes armas, con cantidad de municiones, y con los vestidos, de que despojaron a los cadaveres, pero casi de ningun vso, por los golpes de lanza con que murieron sus dueños. Hallose en vn bolsillo de Monsiur *Coussy* el orden, que aquella mañana intimó a los suyos; y se reducia a *que a los salvages* (assi nombran a los lanzeros) *no se concediese quartel, sino a los mosqueteros si lo pidiesen: y que en todo caso, procurasen haver a las manos, y vivo al General de los Españoles.*

Apoderase la armada de la poblacion del Guarico; sale a tierra vn trozo de lanzeros y mosqueteros para engrosar el exercito: sucesos de su marcha hasta llegar á Trusalmorin.

(§. VIII.)

Interin, que esto sucedia en tierra, levantose la armada con el terral, y yendo por delante, con la infanteria de su tercio, y las trescientas lanzas, las embarcaciones pequeñas, que eran el varco habanero, el vergantin fletado San Joseph con el Capitan de mar *Don Joseph de Aramburru,* el patache Santo Christo de San Roman con el Capitan de mar Don *Tomas de Torres,* la fragata Concepción a cargo del Capitan de mar y guerra *Don Francisco Lopez de Gamarra,* la fragata San Nicolas con su Capitan de mar y guerra *Don Andres de Arriola,* consecutivamente la almiranta y capitana, a la misma hora que se oian las cargas de los que peleaban en tierra, se comenzó a combatir el *Guarico,* y fue tal la violencia, y repeticion con que esto se hizo, que aunque estaban atrincherados los enemigos, desamparado sus casas y sus defensas, se retiraron a los bosques, y a las colinas.

No fue sola la artilleria la que causó esta fuga, sino la resolucion con que, con el agua a la cintura, y a tiro de pistola de las primeras casas, salieron a tierra los lanzeros y mosqueteros, y hallando el lugar sin opositores se apoderaron del; y despues que con algunas mangas de mosqueteria se tomaron las venidas, que podian hazer para su recobro los que havian huido, y se reconocio por todas partes estar seguro, se pusieron en orden para la marcha los docientos mosqueteros de la armada, y los trecientos lanzeros. Iban distribuidos estos en cinco compañias a cargo de los Capitanes *Don Antonio del Castillo, Don Francisco de Ortega, Don Diego De Irigoyen, Bartomé de los Reyes,* y *Alonso Hernandez,* y los mosqueteros en tres que governaban los Capitanes *Don Ioseph Marquez Calderon, Don Alonso Ramirez,* y *Juan Gomez.*

El Capitan comandante *Don Ioseph Marquez,* que con titulo del General *Don Iacinto Lope Gixon* hazia oficio de Sargento mayor, llevó la vanguardia, y la batalla el Sargento mayor D. *Ioseph de Piña,* y con veinte y cinco batidores por delante, para que reconociesen las emboscadas, se principio la marcha, y sin accidente alguno se continuo hasta la noche, que en vna colina eminente y fuerte, y con las rondas y centinelas, que se jusgaron precisas, se pasó, y muy mal, porque tocaron quatro armas los Franceses en el discurso de ella; pero a su costa porque se hallaron muertos algunos en la circunvalación de la colina a la mañana siguiente; y con el mismo orden que el antecedente día, se paso adelante.

Haziase esta marcha por el lugar de la *Petitansa,* y en su cercania, se mataron y aprisionaron muchos Franceses. Supose de vno de ellos, havia vna emboscada de trecientos hombres en la pasada de vn rio, dispuesta para acometer al General *Don Francisco de Segura* quando viniese al *Guarico*: y tambien se supo, estaban ignorantes de lo que la mañana antecedente sucedio en el. Marchose sin alboroto, y con gran cuidado, y descubriendola los batidores donde declaró el prisionero, fue tanto el pavor de que sin tener enemigos a las espaldas, les acometiesen por ellas, que quedando muchissimos muertos a las primeras cargas, huyeron los demas por aquellos bosques, sin saber de quien.

La incomodidad, que se experimentó en esta marcha, fué muy notable: esguazaronse tres rios con el agua a la cintura, y a los pantanos y atolladeros les faltó numero, quedandose en ellos las medias y çapatos de casi todos; y no haviendosele ofrecido prevencion de bastimentos al comenzarla, por la presteza con que se hizo, se pasaron

quarenta horas sin sustento, y aun sin bebida, porque dandose orden, que no se detuviesen a beber, por no perder el consierto con que se iba, aunque se vadearon los tres rios, y innumerables arroyos, mas quisieron pelear con la sed (enemigo fuerte) que dar ocasion a algun mal suceso con el desorden. Observose tambien, para el mejor manejo de las armas, el que nadie se embarazase con pillage alguno, por estimable que fuese; y generalmente se atendió a las mugeres con gran decoro, y a las iglesias y sacerdotes con reverencia suma.

Cerca de la población de la *Petitanza,* acompañado de vna gran chusma de muchachos, y mugeres, salió vn religioso capuchino natural de *Irlanda,* y trayendo en la mano vn pañuelo blanco, con palabras, que apenas articulaba por el temor, pidio buen quartel para si, y para aquellos inocentes, el qual tambien solicitaban ellos con alaridos y lagrimas. Fue recibido de los nuestros, no solo con alegria, pero con aprecio, y consiguientemente con sumisión y respeto. Havia sido prisionero de los Ingleses, que invadieron la isla de San Christoval, y pareciendole, por catolico y sacerdote, pesada carga, lo havian hechado, no mucho antes, a aquellas costas. No le havian hecho los Franceses buena acogida, porque abominando las disoluciones con que alli vivian, les persuadia la reforma de las costumbres, y aun les previno el castigo, que después lloraron.

Pagado del agazajo que se le hizo, dio noticia de estar inmediata a la población de *Trusalmorin* vna casa fuerte, donde estaba vna pieza de artilleria de á diez, con muchas bombas, y otros instrumentos, que por la turbación, que aun le duraba, llamó belicos, y se halló, quando vinieron a nuestras manos, que eran granadas. Dixo tambien, ser aquel el lugar, que havian elegido (por su fortaleza) para que les sirviese de abrigo en la retirada, si el exercito del General *Don Francisco de Segura* (de que solo supieron) los derrotase. Añidio, que en ella se hallaban ya muchos franceses para defenderla, y que por instantes, con los que se venian de todas partes a su seguro, crecia su numero, y seria dificil el avanzarla, si se dilatase el hazerlo.

Por evitar el que fuese asi, se aceleró la marcha, y como a la vna hora del dia se dio con ella. Hallóse como el buen religioso la havia descrito, y doblandose nuestra gente (a disposicion del Capitan comandante *Don Ioseph Marquez Calderon)* como parecio necesario, se comenzó a combatir con la mosqueteria. Era cierto el grande número de Franceses, que estaban dentro, y siendo por

esto su defenza algo porfiada, con ocasión de haverse empeñado mucho en su avanze *Don Ioseph Manso de Andrade* page de rodela de aquel, acudiendose a su socorro, fue entrada la casa, casi sin resistencia, por haverse retirado los Franceses a la falsa braga, donde con perdida de solo dos de los nuestros, murieron muchos, y los demás huyeron.

Hallaronse allí, no solo las municiones y armas, de que se tuvo noticia, sino vn almacen de ropa, de que cargaron los nuestros quanto quisieron; pero luego que se oyó, aunque a distancia larga, tocar al arma, arrojando al suelo el pillage, se pusieron todos en batallon, y se embiaron batidores, que la reconociesen. Era el grueso de nuestro exercito, que haviendo salido aquella mañana de donde, en la del antecedente dia, derrotó al Frances marchaba a las poblaciones restantes, despues de haver saqueado, y quemado la del *Limonal.* Pasaron a cuchillo algunas de sus primeras tropas, a muchos de los que desamparando la casa fuerte de *Trusalmorin,* iban huyendo por aquellos campos sin concierto alguno, y haziendose vn cuerpo de los dos trozos, fue vn dia aquel de sobrada alegria para vnos y otros.

Aquartelaronse todos en vna fuerte, y bien dilada casa de Monsiur *Marcan,* y desde alli se procuraron recoger todos los heridos; pero faltandoles para conseguir la salud mucho de lo que en la armada sobraba, se tuvo por conveniente llevarlos a ella. Para esto, y para noticiarle al General *Don Iacinto Lope Gixon* todo lo sucedido, se embio al Sargento mayor de *Don Antonio de Veroys* (que estando ocupado en el expediente de algunos negocios suyos de mucha entidad en la ciudad de Santo Domingo, quando llegó la armada, no quiso perder esta ocasión, que le ofrecio a su valor la contingencia para aumentar sus meritos) el qual con embarcaciones que se le dieron, en tres o quatro viages los condujo del rio de *Trusalmorin* a la poblacion del *Guarico,* donde alojados en diferentes casas, se les acudio con las dietas, y medicinas necesarias para cuerpo y alma.

Apresa la armada dos vageles que venian de Francia para andar al corso, y algunas otras embarcaciones, que alli llegaron.

(§. IX.)

Todo esto sucedio el lunes veinte y dos de Henero á los que marcharon por tierra, y no fue menos feliz á los que estaban á bordo; porque viendose, á las primeras horas de la mañana, dos navios de mar en fuera, y reconociendose que sin hazer caso de los que estaban surtos, esperaban la virazon para entrar al puerto, por asegurar el que assi lo hiziesen, mandó el General se quitasen las españolas, y se pusiesen vanderas francesas, y gallardetes; y sacando para su capitana la gente del varco, y vergantin de Santo Domingo, y de la fragata Concepcion, dio orden á los vageles restantes, de que atendiesen á sus movimientos, y la siguiesen. Para que mejor se lograse lo que se queria, con la inteligencia y providencia con que el Almirante *Don Antonio de Astina* procede en todo, mandó tender vna espia sobre la canal del puerto desde su almiranta, y se esperó el suceso.

Vino el viento de que necesitaban, y despues de estar ya dentro, y para dar fondo, reconociendo su engaño volvieron á izar las velas, y dando las popas á la armada, para recibir menos daño, se pusieron en fuga. Intentaron el conseguirla yendo al oessudueste con el nordeste, para pasar por entre vn bajo, que está en medio de la bahia, y el manglar de la costa, y virando por el barlovento de este, tomar la canal, y salir del puerto; pero al instante que comenzaron á izar sus velas, restituyendo la armada las vanderas españolas á sus lugares, comenzó á jugar la artilleria contra los dos navios. Salieronse del alcance de las valas á breve rato, y largando entonces los cables por la mano la capitana, marearon San Nicolas, y el patache en su seguimiento, pero por escacear el viento, y por no varar, se dio fondo entre el manglar y el bajo, y de alli los volvieron á cañonear.

Al mismo tiempo se havia jalado la almiranta sobre la espia, que tendio desde la boca del puerto para embarazar su canal, y viendose sitiados por todas partes, sin haver disparado ni vn solo tiro, faltos de consejo, y mucho mas de valor, vararon en el manglar, que tenian por la proa, y arrojandose al agua algunos, y va-

liendose otros de las lanchas, salieron a tierra, y los dexaron libres. No por esto lo quedaron casi todos de la muerte, á que alli les traia su destino; porque haviendose oido el estruendo de la artilleria en *Trusalmorin*, donde estaba ya alojado nuestro exercito, y de donde ya havia salido para el *Guarico*, el Sargento mayor *Don Antonio de Veroys*, jusgando el General *Don Francisco de Segura* estaba peleando nuestra armada, y que le haria falta la gente que tenia en tierra, despachó algunas compañias a su socorro, y cayendo en manos de sus lanzeros los que huian para *Trusalmorin*, la *Petitansa*, y el *Limonal*, exceptuando algunos, que por rodeos y bosques llegaron á *Portope*, perecieron todos.

No solo se le dio buen quartel á vn sacerdote clerigo Irlandes, que mostrando la corona lo pedia a vozes, sino á los que por estar al abrigo de su sombra, se les debia; y como vio, que hincandose de rodillas aquellos esforzadissimos Españoles al reconocer su estado le besaban las manos con reverencia: *Como no haveis de vencer* (les dixo) *si excede vuestra piedad á vuestro valor en lo que hazeis conmigo: hazedlo assi siempre con los vngidos de Dios, y correrá por quenta de Dios, el que hagais siempre con vuestros enemigos lo que hazeis ahora. Aunque no lo supiera de boca de los que haveis destrozado, bien reconosco sois Españoles, porque vuestras acciones religiosas lo manifiestan. Dios os lo pague: Dios os prospere: Dios á correspondencia de vuestra generosidad os aumente triunfos.* Desterrandose este sacerdote de su patria por no verla arruinada con las hostilidades con que en ella perseguian los Ingleses al serenissimo *Iacobo* su Rey legitimo, se pasó á Francia, y allí, para tener que comer, se acomodó en vno de estos navios por capellan: quizas le arrastra la soga de la desgracia, pues huyendo del fuego cayó en las brazas.

Venian de *S. Maló* á cargo de dos hermanos nombrados *Chevilles*, y pertenecian á vn hombre poderoso de aquel lugar, que los embiaba al trato a las islas de barlovento, y pareciendole que mientras sus fatores dispendian las mercaderias, y hallaban carga, se le asegurarian las ganancias andando al corso, solicitó patente, y se las concedio para ello el Christianissimo. Traia cada vno cien hombres, y veinte y quatro piezas montadas, sin otras en las bodegas, y se llama *Santo Tomas* el vno, y *Triunfante* el otro. Sus intereses no son asunto de relacion, sino de veeduria; digo solo, que venian suficientemente proveidos de municiones, y que causó risa, hallar entre ellas barriles de grilletes y prisiones en abundancia. Si

era para ponerselas á los que apresasen, temieron el talion, como pusilanimes, y hallaron en su fuga mayor castigo.

Luego que se reconocio, que haviendolos varado, los desamparaban, y salian a tierra, se acudio con las lanchas y botes (y con gran presteza) á ver si dexaban en los pañoles alguna mina, ó les abrieron rumbo, pero no hallando vno ni otro, se trabajo en sacarlas á fuera, y á no muchas horas se logró el trabajo. En vno de ellos, entre cuerpos, que hizo pedazos la artilleria, estaba su Capitan *Tomas Cheville*, á quien vna bala le llevó un hombro. y á quien solo acompañaba su cirujano, no aplicando remedios á la herida, que era mortal, sino ayudandole con oraciones devotas, para que muriese como christiano. Acudio vno de nuestros capellanes, á suplicas que para ello hizo el mismo capitan, y en lengua castellana, á los primeros, que le abordaron, y confesandose muy a satisfaccion de quien lo oia murio al instante. Bastale para elogio al piadoso cirujano, haver antepuesto a su libertad la asistencia de que necesitaba en aquel trance su capitan y señor, y assi escuso escribir aqui quantos se me ofrecen, porque haviendo dicho lo que hizo, lo dixe todo.

Con el mismo ardid de las vanderas, se vino á las manos vna valandrilla, que con siete hombres, y dos mugeres havia salido de la *Martinica* para aquel puerto. Lo mismo le sucedio á vna fragata de sesenta toneladas, que venia de *Nantes* á llevar carga, y la traia de vino, agua ardiente, carne, y otras menudencias con nueve hombres. Mas prevenidos anduvieron otros, que al reconocer la boca, quizas por alguna seña, que con humo les hizieron desde los montes, huyeron del.

Daños, que de este suceso se les siguieron á los Franceses, y conveniencias que de el resultarán á los Españoles.

(§. X.)

Quanto hasta aqui se ha dicho, mas parece que se debio á la primera, que á las segundas causas; porque aunque estas hizieron en terminos habiles lo que debian, aquella las elevaba casi manifiestamente á desvaratar imposibles, pero como nada lo es para Dios, aun en mayores cosas, que descargar el azote de su ira sobre

los que (como alli lo hazian los Franceses) solo se ocupan en injusticias y desafueros: bueno es que á este origen se atribuya nuestro buen suceso. Ponderese el contexto de lo que queda escrito, y se hallaran para ello en cada clausula sobradas pruebas. Por ventura no lo son, el orden providentissimo que llevó la armada, sin que lo agenciasen medios humanos? lo que el Governador *Don Ignacio Perez Caro* tenia dispuesto? darle el baston de general al Maestre de campo *Don Francisco de Segura?* llevar a bordo de la armada á los trescientos lanzeros, los quales y la infanteria de su tercio perficionaron el todo, porque á su marcha acelerada, se debio el que no se rehiziesen los enemigos en *Trusalmorin*, y que con esto al grueso del exercito se le franquease el paso.

Teniendolo libre con la fuga de los Franceses para campear el paiz, lo hizo por el largo trecho de catorze leguas, donde (poniendo á parte cinco lugares grandes, que se les quemaron) no se ocupó en otra cosa, por el tiempo de vna semana, que en matar Franceses, despoblar hatos, corrales, y haziendas de ganado muy numerosas, rosar labranzas de cacao, mayz, caña dulce, tinta, y cazabe, y no dexando piedra sobre piedra en quantas casas habitaron los que las cuidaban; se cogieron muchas y buenas armas con sus municiones, ropa de vestir, mercaderias almacenadas, añil, azucar, tabaco, agua ardiente, vino, ovejas, cabras, caballos, vacas, ciento y treinta negros, y otras muchas cosas, que como dueños de la presa se llevaron los isleños por tierra á Santo Domingo, la qual, y el daño que se les hizo, pasa (á juizio de personas inteligentes que alli estuvieron, y lo tantearon) de millon y medio.

Lo que hallaron los de la armada en la poblacion del *Guarico*, se reduxo a caxas vacias, sillas, mesas, y ajuar de casa; porque lo que tenian de valor (que sin duda seria mucho por ser alli la feria libre de los que á todos robaban) á la primera noticia que tuvieron del exercito, lo aseguraron en *Portope*, y lo de que estos havia quedado en el *Guarico*, la noche, en que por reconocer les fondabamos las canales del puerto, tocaron arma, lo traspusieron tambien. No se halló en la iglesia, que era muy corta y desaliñada, sino vn vulto de plomo de vn Santo Christo, dos lienzos pequeños en la pared, caliz y patena de plata, dos candeleros y vnas vingeras de peltre, vn misal nuevo, tres ornamentos viegissimos, y vna sola alva. Ponderóse mucho, que buscando nuestros capellanes el sagrario para darle á Dios el culto, que en el augustissimo sacramento del altar se le debe siempre, no solo no lo hallaron, pero ni aun

señal de que lo huviese havido. No debian de saber los que lo ponderaban, y se admiraban del desaliño de aquella iglesia, el que están de la misma manera las mas de Francia.

Añidiose á estos daños, que en recompensa justa de los innumerables que nos han hecho, se les hizieron, el que habiendose registrado la bahia y todos sus rios, se hallaron muchas canoas y piraguas, y nueve embarcaciones mayores, y entre ellas las del Capitan *Pierre,* y otros corsantes, y no reconociendolas de provecho por absolutamente desaparejadas, y por la carena que requerian, ó por dezir la verdad, no haviendo sobra de gente para tripularlas, se arrimaron a tierra, y se les dio fuego, exceptuando vna valandra, que se jusgó á proposito para que patachease en la armada.

Las consequencias que se deducen de este suceso son tantas, y tan favorables, no solo á la isla Española, sino al resto de las provincias maritimas de la America, que no me puedo contener sin expresar algunas. Eran estas poblaciones (y lo mismo se entiende de las restantes) seminario y refugio de cuantos piratas infestan los mares y puertos de las Indias con sus ladronicios, no por otra cosa, que por el fomento, que en su Governador y hombres ricos, que alli vivian, hallaban siempre para dispender sus robos, y si quien quita la ocasion quita el pecado, faltando el paraje donde acudir, de necessidad havrá alguna pausa en su continuo robar, y mas si se haze en *Portope,* y en el *Petitguao* lo que en el *Guarico,* como se espera.

Comprobacion de que assi será, es la muerte del Governador Monsiur *Coussy*, y de todos los cabos de su milicia, a quienes acompañaron en ella quantos piratas y bocaneros estaban alli haziendo tiempo para salir al corso: y como, aun quando vivieran, haviendoles quemado las embarcaciones conque navegaban, se les quitó parte considerable de sus maritimas fuerzas, algun sosiego es necesario que haya en las inquietudes, en que, por causa suya, se andaba siempre; y serian estas en sumo grado, si las dos fragatas de los *Chevilles* lograsen los intentos de robar, con que salieron de Francia.

Mas estimable es que lo que se ha dicho, quedar el residuo de los enemigos, que se escaparon, absolutamente poseido de horror y miedo, por haver experimentado, muy á su costa, el que destrozan tanto nuestras lanzas en campaña rasa, como en monte espeso. Concepto es este, en que jamas estuvieron; y assi, aunque (á la noticia que lograron, de que de la ciudad de Santo Domingo, venia

marchando gente á sus poblaciones) hizieron la junta que dixe antes; estando dudoso, de si seria la gente de la armada que estaba alli, se quisieron emboscar para acometerla, pero reconociendo sus espias, componerse casi todo nuestro exercito de solas lanzas, jusgaron se aseguraba la victoria de salir al llano, y lo que consiguieron fue (quiero dezirlo con las mismas palabras con que al Excelentissimo señor Virrey Conde de Galve, se lo escribe en su relacion el Governador y Presidente *Don Ignacio Perez Caro,* y son estas)

Quedar este enemigo castigado, y derrotado por los montes, sin General, ni cabo que lo govierne; victoriosas las reales armas de su Magestad; triunfante la isla Española; gozoso, y aplaudido de todos su Presidente, y Capitan general; exaltado el nombre del Maestre de campo Don Francisco de Segura, y del General Don Iacinto Lope Gixon, y demás cabos, y capitanes de mar, y tierra, que afilaran sus valientes, y victoriosos azeros, para nuevos progresos en exterminio de este sobervio enemigo; y por ultimo adorado, venerado, y servido el todo poderoso Dios, y Señor de las batallas y exercitos, á quien se reconoce por autor de tan felice victoria, esperando de su divina piedad, la vsará siempre con sus catolicos Españoles, asi en esta isla, como en todo el estendido imperio de nuestros Reyes y señores.

Ayuda á esto otro mal suceso, que, algunos meses anterior á este, experimentaron, á todo rigor de violencia y hostilidades, los que habitaban la isla de *S. Christoval;* porque haviendola ocupado Ingleses, y Franceses desde el año de mil y seiscientos y veinte y ocho, pareciendole á estos accion heroica, hazer alli lo que en todas partes, quando se reconocen con fuerza, aunque les falte justicia, acometiendo años despues á sus vezinos alevosamente, los compelieron á buscar otros parajes donde pasar la vida. Parecioles á los Ingleses ser ya tiempo de restaurar, y con adicion de mejoras, lo que alli tuvieron, y saliendo de Inglaterra quinze navios de armada con dos de fuego, haziendo primero en los que la defendian sangriento estrago, ocuparon el año pasado toda la isla, sacando della á quantos Franceses la habitaban, y hechandolos á las costas de la *Martinica,* y Santo Domingo, á que padescan y toleren por sus traiciones, lo mismo que hizieron experimentar á los Ingleses sin motivo justo.

Razones que huvo, para que sin pasar á las poblaciones de Portope, se volviese el exercito a la ciudad de Santo Domingo, y la armada al puerto de San Iuan de Ulua.

(§. XI.)

Faltandole ya que hazer al General *Don Francisco de Segura* en el payz enemigo que havia corrido, llegó á veinte y ocho de Henero con su victorioso exercito á la población del *Guarico*, y aunque privadamente discurrieron los dos Generales algunas operaciones, á que persuadia el buen asierto que se havia tenido en quanto hasta entonces se puso mano, no obstante se tuvo por mas seguro llamar á junta á los capitanes de mar y tierra, para que mas que el amor proprio de cada vno, discurriese y votase en ella el interes comun, á que, en anteposicion á aquel, se debe atender siempre en materias de consequencia; y assi se hizo el siguiente dia.

Ponderose en ella: *Hallarse a esta hora el exercito, entre muertos y heridos, con ciento y noventa hombres menos de los que truxo, y muy trabajados y rendidos los que quedaban, assi por la marcha de tantas leguas, como por el continuo desasosiego de tantos dias, en que sin dexar las armas de las manos, faltó siempre tiempo para algun descanso: Que á este principio se havia de atribuir la falta de salud con que se hallaban muchos á quienes bastaba para accidente que les acelerase la muerte, no haver medicinas convenientes para sus diversas enfermedades: que esto coadjuvado de los no muchos bastimentos con que se hallaba el exercito, y aun tambien la armada, y el gran gasto que se havia hecho de polvora y municiones, disuadia prudentemente la resolucion en que se estaba, de desalojar al enemigo de Portope.*

Que en caso de no parecer eficaces estas razones, se hiziese reflexa á que, aunque distaba esta poblacion de la del Guarico solas catorze leguas, era el camino aspero, y pantanoso, y que despues del trabajo que se pasaria en vencerlo, y en no dexarse desbaratar de las emboscadas, que se les pondrian, se hallarian alli vn castillo guarnecido de quarenta y quatro cañones de artilleria, y vna casa fuerte en vna eminencia con pocas menos, y por vltimo, que no solo á dicho vniforme de los prisioneros, sino del capuchino Irlandes, se hallaban ya fortalecidos en ella, mas de dos mil

Franceses, assi de los vezinos que la habitaban, como de los que se havian escapado de nuestras lanzas, con mas de mil negros (sino eran mas) con quienes se pactó, que, en nombre del Christianissimo Rey de Francia, se les daria la libertad, porque tomasen las armas contra los Españoles, si pasasen á invadirles el Portope.

Determinose con todos los votos de aquella junta el que (siendo evidentemente cierto quanto en ella se havia dicho) para lograr lo que tan gloriosamente se havia alcanzado se retirase por ahora el General *Don Francisco de Segura,* y su exercito á Santo Domingo. En esta conformidad, haziendo primero con la poblacion del *Guarico* lo que con las primeras, que havian quemado, salió de alli á treinta y vno de Henero, y prosiguio su marcha hasta la ciudad de Santiago, donde licenció á la gente de *Guaba,* y *Azua,* y pasó adelante. El primer dia de Febrero, que fue el siguiente, salio tambien la armada de aquel puerto para la bahia del *Manzanillo,* donde estuvo hasta siete, assi en el reparo de lo que algunos vageles necessitaban, como en espera de que viniesen del exercito á recibir de sus heridos los que estuviesen sanos, y á que recaudasen algunos negros de los de su presa, cuyo mayor seguro para evitarles la fuga, fue estar á bordo.

Estando para levarse de aquel paraje el dia siguiente, que se contaron ocho, se abrio vn pliego del Governador y Presidente *Don Ignacio Perez Caro,* en que decia al General *Don Iacinto Lope Gixon,* que desde alli con bueno, ó con mal suceso, se volviese al puerto. No era estraña esta disposición de lo que el Excelentissimo señor Virrey Conde de Galve expresó en su orden, y atendiendo al segundo, como si fuese el primero, se determinó sin replica que fuese assi; solo se dudo, que vuelta se tomaria para acelerar el viage, y con larga consulta de los pilotos, parecio se hiziese por la vanda del oeste de aquella isla, por donde quizas se navegaria con menos contratiempo, y assi se hizo en el proprio dia.

Diose vista a *Portope* (que antiguamente llamaron los nuestros *Valparayso)* y consiguientemente á la isla de la *Tortuga,* despues al *Petiguao,* y en su mayor cercania por reconocerlo: pero al montar el cabo de *Tiburon,* se hizieron los vientos lestes y suestes tan en estremo ventantes, y con tanto mar, que cada dia se perdian muchas leguas de barlovento, y se sotaventaron todos los vageles hasta la *Navaza.* Con el proejar contra las brizas se rindió á la fragata San Nicolas el palo mayor: la Triunfante, y Santo Tomas con la va-

rada que hizieron en el manglar, daban casi quinientos sunchasos en vna ampolleta, y se iban á pique.

Estos desavios, y la consideracion de la ninguna conveniencia que havia en Santo Domingo para carenar, y para bastimentarse (pues para hazerse de quarenta y quatro dias se habian gastado en su puerto quarenta y seis) obligó á que, con parecer de los pilotos, y capitanes, mandandole hiziese farol, y hechando por proa á la fragata San Nicolas, se tirase la vuelta del puerto de Cuba, donde se entró á diez y seis de Febrero.

No se halló alli palo mayor, ni aun vnos chapuzes para remediar este vagel, y solo se hizo vna rueca de tablones de caoba desde encima de los baos hasta el tamborete con sus reatas. A la Triunfante, y Santo Tomas no se les pudo dar remedio (por entonces) porque aunque se les pasó toda la artilleria de proa á popa, y se les cubrieron las costuras de los batidores galafeteandolas de firme, y emplomandolas, nada sirvió, porque hazian la agua muy baja por su varada; pero no obstante son muy ligeros, nuevos, y de lindo galibo, y remediados (ya lo estan quando esto se escribe) serviran en la armada de mucho vtil, y ahorraron lo que havian de costar otros para su refuerzo.

Hizose segunda junta en aquel puerto, y reconociendose absoluta imposibilidad para volver á Santo Domingo, se determinó la recogida á la *Vera-Cruz.* Saliose de alli á veinte y dos de Febrero, y habiendo corrido la costa hasta *Cabo de Cruz,* y avistado los *Caymanes* por la vanda del norte, que es donde surgen los que alli llegan, pasando á buscar la sonda de *cabo de corrientes,* se recaló con las que alli se hallaron á *punta de piedras,* y de ella al surgidero de *Campeche,* donde se llegó á tres de Mayo: De alli sin noticia de enemigos se levó toda la armada á cinco, y Sabado diez, a las quatro de la tarde, con los cinco vageles con que de alli salio, y los apresados (menos el Pingue que se quedó en Santo Domingo) se amarró en la fuerza de *S. Iuan de Ulua,* y á las dos de la tarde del día Miercoles, que se contaron catorze se supo en Mexico.

Sin permitir se leyese mas carta que la del General *Don Iacinto Lope Gixon,* en que le relacionaba el suceso, pasó su Excelencia al santuario de nuestra Señora de Guadalupe á darle á Dios en el, como en lugar de su complacencia y agrado, no quantas gracias se debian por ello, que eran muchas, sino las que su devocion le dictaria en el largo rato que alli se estuvo. Repitio las mismas con immediación en la capilla, que en la magnifica iglesia de Santo Do-

mingo de Mexico erigio á toda costa á la imagen de Atocha, su Excelentissima consorte, y difundiendose á la misma hora por el grande ambitu de esta corte, y por lo dilatado de sus provincias tan estimable noticia, dio asunto por muchos dias á ponderaciones y aplausos.

Sucesos fatales de Monsiur de Lasalle en el lago de San Bernardo, y felicisimos principios, con que para poblar la CAROLINA, se hazen algunas entradas á la provincia de los Texas.

(§. XII.)

Asunto daran siempre para crecidos volumenes las felicidades, que durante el gobierno del Excelentissimo señor Virrey Conde de Galve, ha experimentado hasta ahora la nueva España, aun á quien hiziera empeño de referirlas en vn compendio. Y aunque quizas me servirán de tarea en otra ocasion, sino me preocupa mejor pluma en tan heroyca empresa, quiero en el interin apuntar aqui, como en apendice breve, en otros tantos sucesos, vna, o dos de ellas, no absolutamente agenos de lo que he escrito, ó por haber sido Franceses los que los motivaron, ó por que las catolicas armas americanas los consiguieron, ó porque se le debio á la vigilante providencia de este Excelentissimo Principe el conseguirlos.

Creyó el Rey Christinissimo á Monsiur de *Lasalle* natural de *Normandia* en la Francia, el que haviendo navegado al sudueste de la Francia nueva, por el gran rio de San Lorenço, el largo trecho de quinientas leguas, descubrio vna provincia riquissima, y fertilissima, que intituló la *Luisiana*, por donde, y con immediacion á vno de los grandes lagos, que haze aquel rio, corria otro á desembocar en el seno mexicano, con mas de vna legua de distancia de orilla á orilla, y para que por este volviese á aquella provincia, y haziendo pie en ella se fortificase (comboyado de vn navio de guerra con quarenta y dos piezas, y trecientos hombres, que se llamaba la *Choli)* en vna vrca, á que se agregó vna fragata, y vn queche, que costeo su Rey con quanto en ellos iba, entró por entre cabos el año de mil seiscientos y ochenta y quatro.

Con varios sucesos (fatales todos) propasandose del rio que

buscaba y que nombró *Colbert,* llegó al *lago de San Bernardo,* en el ancon, que hazen las costas de la Florida, y de la nueva España, donde desamparado del comboy, por persuadirse Monsiur *Beavieu* su capitan, habia sido supuesta y fantastica su relacion, perdio la vrca, que se llamó *le Mable.* Registró el lago y sus rios, como mejor pudo, y saliendo á tierra, despues de algunos choques con los indios *Caocosies,* que la ocupaban, comenzó á poblar vn lugar, que llamó *San Luis,* y dexando por Governador á Monsiur *Ioutelle,* acompañado de vn clerigo hermano suyo, llamado *Chevalier,* de Monsiur *Dieu* (quien lo ayudó con dineros para esta empresa) y de otros quinze, tiró al rumbo del nordeste para buscar el rio, pero impedido de esteros, pantanos, y espesos montes, despues de seis meses se volvió á los suyos.

Ya se havia perdido la fragata que le quedaba quando llegó á *San Luis,* y aconsejandose por esto, desde entonces, con la desesperacion, tiró para el norte el año de mil seiscientos y ochenta y cinco, vsando antes y en el camino con los suyos escandalosas crueldades. No fue la menor entre ellas desamparar á los que no podian seguirle, necesitandolos á que se matasen vnos á otros para matar su hambre, y fue vno de estos Monsiur *Biorelle* capitan del Rey. Llegó á la poblacion de los *Asineis,* que llamamos *Texas* (y es lo mismo, que amigos, ó camaradas) pasó á la de los *Nasoonites,* y no hallando lo que buscaba, volvió á la suya de *S. Luis,* donde arcabuzeó á algunos, cortó las orejas, y marcó á otros, y pasó casi á todos por la vaqueta, sin que tres religiosos recoletos, que llevó consigo, y eran los Padres *Anastasio, Xenoble, y Maximo,* ni su hermano el clerigo *Chevalier,* ni *Chesdeville,* que era del mismo estado, le pudiesen ir á la mano en tanto destrozo.

Porfio á tercero viaje en la primavera del año de mil seiscientos y ochenta y seis, dexando por Governador á Monsiur *Barbier Canadien,* pero á pocas jordadas, despues de haver muerto vn cirujano que se llamaba *Liotto* á su Teniente Monsiur *Morange,* á vn lacayo suyo *Asagé,* y á vn Indio *Xahuanó* de los de la *Luisiana,* le quitó tambien la vida á traicion á Monsiur de *Lasalle* el mercader *Dieu* con vna escopeta: á este privó de ella poco despues vn marinero *Reutre,* y con el cirujano *Liotto* hizo lo propio *Hiems,* tambien marinero, de nacion ingles. A estas impiedades, que mas son para abominadas que para oidas, correspondieron las que con los Franceses de la poblacion de *San Luis* hizieron despues los indios de las naciones *Caocosi, Tohó, y Xan na,* acometiendolos sobre seguro, y matandolos indefensos por solo robarlos.

De esta venida de Monsiur *Lasalle* al seno mexicano, se tuvo alguna noticia governando el excelentissimo señor Marques de la Laguna, esta nueva España, y aunque por orden suyo se registraron sus costas, y se llegó por tierra en dos viages hasta *rio bravo*, no se logró el trabajo, hasta que, con ocasion de assistir en la mision de la *caldera*, confines de la provincia de *Cuahuila*, el R. P. Fray *Damian Massenet* religioso de S. Francisco (á cuya solicitud y diligencia se debe todo) supo de vn indio de nacion *Quems*, y otro nombrado Juan de nacion *Pacpul*, havia vna poblacion de hombres blancos á orillas del mar, y á distancia larga, y que de ellos se hallaba vno en la sierra de *Axatsoan* á sesenta leguas de alli. Notició de esto dicho religioso al Capitan *Alonso de Leon* Governador de aquella provincia, y arrojandose con solos doze hombres á aquella sierra, á pesar de mas de seiscientos indios que lo defendian, porque lo veneraban como idolo, apresó al Frances.

Era natural de *Cheblu* en la nueva Francia, segun decia, y vno de los que vinieron con Monsiur de *Lasalle*, y remitiendoselo, con el General *Don Martin de Mendiondo*, al Excelentissimo señor Conde de la Monclova, que gobernaba entonces, con su vista, y declaracion (aunque diminuta) dispuso se hiziese entrada á la poblacion de los Franceses, para desalojarlos de ella, y desmantelarla; y como por promocion suya al Uirreinato del Perú, tenia ya el Excelentissimo señor Conde de Galve el de la nueva España, empeñandose con resuelta eficacia en que assi se hiziese, fió esta accion del Governador *Alonso de Leon*, que cuando esto escribo, descansa ya en paz en el regazo de la immortalidad, que le grangeó su esfuerzo, y cuyo nombre será siempre formidable á quantas barbaras naciones se humillaron y rindieron á su valiente brazo, y saliendo de *Cuahuila* á veinte y quatro de Marzo de mil seiscientos y ochenta y nueve, consiguió llegar á donde fue la población de los Franceses en el largo de San Bernardo.

Hallóla como la dexaron los indios quando la arruinaron; y solicitando haver a las manos algunos de los que, ó por ausentes entonces, ó por fugitivos antes, escaparon con vida, y la pasaban entre los barbaros como vnos de ellos, despues de exactas diligencias, consiguió dos, llamado el vno *Archevesque*, y el otro *Grollet*, que remitio á Mexico. Supose de ellos quedaban todavia otros en la población de los *Texas*, y por esto, y porque á persuaciones de *Fray Damian Massenet* prometio su capitan (á quien por estar casualmente con los de la nación *Toa-ha* hablaron los nuestros, y

agazajó aquel) admitiria religiosos en su provincia, para que en ella predicasen el evangelio y los doctrinasen, sin escusar gastos, ni perdonar diligencias este providentissimo y religiosissimo Principe, por darle á Dios muchas almas, y á nuestro invicto Monarca Carlos II. un dilatado imperio, mandó al mismo Governador *Alonso de Leon*, que volviese á ella, y acompañandolo el P. Fr. *Damian Massenet* y otros religiosos saliendo de *Cuahuila* á veinte y seis de Marzo de mil seiscientos y noventa, llegaron al termino de su jornada á veinte y tres de Mayo.

Tengo escrita historia, y bien dilatada, de lo que solo se apunta en este capitulo, y saldrá a luz quando gustare de ello quien me mandó escribirla. Verase alli la fertilidad admirable de esta provincia, que se llamará CAROLINA de aqui adelante, las costumbres, y religion de sus havitadores, su policia, y quantas otras cosas aseguran la permanencia de lo que alli se hiziere, y á que ya se ha dado tan buen principio, qual se infiere de que no solo recibio á los nuestros con agazajo en su propria casa el Capitan de los *Texas*, cuyo nombre es *Desá*, sino que salio a recibirlos al camino al instante que tuvo aviso de que llegaban, y fabricandoles iglesia y casa á tres religiosos, que alli quedaron, embió a *Denenó* sobrino suyo con el P. Fr. *Damian Massenet* á la ciudad de Mexico, para que en su nombre besase las manos á su excelencia, y en recompensa de los regalos que le havia embiado, pusiese á sus pies la provincia, que el dominaba, y las de sus confederados y amigos, que no son pocos.

Con ocasion desta entrada, vino a poder de Governador *Alonso de Leon*, vna doncella Francesa (Magdalena Talon) de hasta catorze años, y tres niños pequeños hermanos suyos, y vn mancebo nombrado *Pedro Meusnier* hijo del Señor de *Prioville* Tesorero ordinario del Rey de Francia, que de camarada con el Marques de *Sablonier* (a quien mataron los indios saliendo a buscar que comer) vino con Monsiur de *Lasalle* en su infeliz viage. De estos, del sobrino del Capitan *Desa* (a quien se miró con visos de Embaxador) del P. Fr. *Damian Massenet*, y de los Capitanes *Don Francisco Martinez, y Don Gregorio de Salinas Varona* se supo mucho, y se prometio mucho mas en lo de adelante.

Sin perder hora de tiempo, solicitó el Excelentissimo señor Virrey Conde de Galve de quien podia darselos, veinte religiosos recoletos de San Francisco, a quienes proveyó abundantissimamente de lo que para sus personas, y para grangear las voluntades de los

indios, con algunas dadivas, se jusgó preciso; y disponiendo que en el rio de Guadalupe, cercano al lago de San Bernardo, en la provincia de los de *Asineis*, que son los *Texas*, y en la de los *Cadodachos* funden missiones, salieron a principios de este año de mil seiscientos y noventa y vno de la ciudad de Mexico a su ministerio: afanandose su piedad para que suene cuanto antes la voz suave del evangelio en tantas y tan dilatadas regiones donde no se ha oido.

Para comboyar con alguna escolta, no solo á estos fervorosissimos misioneros, sino á algunos oficiales mecanicos, que con sus artefactos (necesarios para pasar la vida sin mucho afan) se merescan el cariño y correspondencia de aquellas gentes, y juntamente para que recalando la tierra por todas partes, se sepan sus estremos y vtilidades, nombró por Governador y Teniente de capitan general de la entrada al Capitan *Don Domingo Teran de los Rios*, de cuya inteligencia, madurez, y zelo, como tambien de las experiencias del Capitan de cavallos *Don Francisco Martinez*, se espera consumado logro en tan estimable conato, y christiano empeño.

Y estendiendose á mucho mas la providencia vigilantissima de su Excelencia, pareciendole abreviar por mar el dilatado camino, que desde Mexico ay por tierra hasta aquellas partes, dandole para ello gente y embarcaciones, fió de la consumada pericia en operaciones nauticas, y geograficas de *Don Iuan Enriquez Barroto* Capitan de la artilleria de la real armada de barlovento, el que registrando de nuevo aquellas costas, y poniendo al Capitan *Don Gregorio de Salinas* en parte donde ayude (segun sus promesas) á registrar vnos rios, se pueda acudir con brevedad á los que pidieren las ocasiones que alli se ofrescan.

No por esto se piense, que absolutamente carecemos de noticias de aquellas tierras, porque aunque en la relacion, que de parte de ellas escribio en su *Luisiana* el P. *Hennepin* capuchino Frances, lo presuma assi, pudiera haver leido en la historia, que de los sucesos del Adelantado *Hernando de Soto* en la Florida, escribió el *Inca*, y corre traducida en su lengua, ser la que el intituló *Luisiana*, las provincias de *Cofachiqui, Chicaza, Chisca*, y otras, y el rio grande que nombró *Colbert*, el que navegó por espacio de quinientas leguas el Governador *Luis Moscoso de Alvarado*, y se llama ahora el de la *palizada*. Pero no es la primera vez, ni será la vltima, que de desperdicios de los Españoles hazen gala para su adorno los Franceses, y la acreditan de nueva. Estimamosles á

los indios *Xan-nas, Tohos, y Caocosies* havernos escusado el trabajo de castigarles el que se entrometiesen en la que no era suyo.

Si las acciones del Excelentisimo señor Conde Galve, que en este capitulo se compendian, y cuyo fin no es otro, que estenderle su dominio á la ley evangelica entre las muchas naciones, que hasta aqui la ignoran, no son dignas, no de lo poco que aqui he dicho, sino de grandes aplausos y panegyricos, tampoco lo seran quantas avultan las historias de otros Principes, que assi lo hizieron, y cuyos nombres por benemeritos de la christiana republica, vivirán la eternidad que se grangean los justos: Y pues el zelo de la gloria de Dios jamas yerra los medios de que se vale para dilatarla por todo el mundo, prosiga V. Ex. (Excelentissimo Señor) en ponerlos con eficacia como hasta aqui, y admiraremos conseguido en esta linea en su feliz govierno, lo que tantas vezes se intentó en las provincias de la Florida, y por no haverse solicitado con semejante fin, ni debidos medios, se frustró siempre.

Hostilidades que se les hazen á los piratas que ocupaban la laguna de Terminos en el seno mexicano hasta desalojarlos de alli.

(§. XIII.)

Bastantes hostilidades de los estrangeros piratas, que acuden á la *laguna de terminos* en el seno mexicano, han experimentado nuestros puertos y embarcaciones en todos tiempos, porque no saciandose la cudicia de los que alli assisten con destrozar montes de palo de Campeche para remitir á la Europa con intereses considerables, rara ha sido la fragata de trato á que no acometan, y pocos los lugares maritimos á que no se arrojen, y aunque tal vez se les dio algun castigo á estas desverguenzas, muy presto se les pasó de la memoria por momentaneo, con que jamas ha sido notable la pausa que han hecho en sus piraterias.

Para que en el tiempo de su govierno no fuese assi, determinó el Excelentissimo sehor Conde de Galve vsar de medios proporcionados para desalojar, y ahuyentar á los piratas de aquel parage, y no hallandose otro mejor, que embarcaciones pequeñas bien peltrechadas, que son las que vnicamente pueden servir en los mu-

chos esteros, y lagunas que alli se hazen, mandó prevenir dos galeotas, vna falua, y algunas canoas de guerra en la *Vera-Cruz,* y dandole el cargo de vna al Capitan *Antonio de Ibarra,* que era quien iba de comandante, y de la otra el Capitan *Francisco de Aldama,* y disponiendo tambien se les agregase otra galeota del Capitan *Baltasar Navarro,* que sirve de guarda costas de *Campeche* los embió con los ordenes convenientes, á aquesta empresa.

Salieron del puerto de S. Juan de Ulua á cinco de Septiembre de mil seiscientos y noventa y volvieron á el á ocho de Noviembre del mismo año, y lo que executaron fue: Que haviendose refugiado los piratas en la espesura de los bosques, y manglares, de que son muy practicos, se apresaron solos nueve en diversos sitios, y reconocidos todos los esteros, lagunas, y rios, que desembocan en ellas, despues de haverles cogido gran cantidad de hachas, cuñas, sierras, y otros instrumentos de cortar palo, se les quemaron docientos mil quintales. que tenian apilados en diferentes cortes, ochenta rancherias, setenta y dos canoas, y piraguas, y dos valandras.

Faltandoles embarcaciones á los que huyeron por tierra, para que se escapasen por mar, aunque era dificil haverlos á las manos, por la fragosidad y espesura de los montes donde estarian, embiando orden de su Excelencia á *D. Francisco Benitez Maldonado* Alcalde mayor de la Provincia de *Tabasco,* para que el Capitan *Bernardo de Lizarraga* le diese gente, se le encomendó esta funcion, y partiendose á executarla con diligencia, hallando prevenidos sesenta y cinco soldados, marchó con ellos hasta las *savanas de San Geronimo,* donde de treinta estrangeros que alli estaban se le rindieron en vn avanze los diez y ocho, y aunque se ocultaron los otros doze entre los tintales, á pocos dias dio con ellos, y los cogio.

Pasó de aqui á la laguna del oeste, en piraguas que havia prevenido, donde quemó algunas rancherias, y mucho palo, y aprisionó vn Ingles: En la del leste mató doze, y saliendo por el rio de San Francisco hasta *isla blanca,* apresó una piragua que venia de mar en fuera, y con la declaracion de los que en ella estaban, acompañado de solo catorze hombres, pasó á la *isla de tris,* y monteando en tres ocasiones los que de la tierra firme se retiraron á ella, halló veinte y tres, y trasportandolos con los treinta y vno restantes a la Vera-Cruz satisfacen, con el trabajo en la fabrica de la fuerza nueva de San Juan de Ulua, algo de lo mucho en que les son encargo á los Españoles.

No les ha parecido bien tanta vigilancia, y solicitud á los que

de todas naciones alli acudian, assi para cargar de palo de Campeche sus embarcaciones, como para tener de donde salir á robar las nuestras que andan al trato, y escarmentado en cabeza de los que merecian tenerlas á los pies, por sus continuas piraterias, han huido de aquel parage los que lo frecuentaban en todos tiempos. Prueba sea de ello, que saliendo del puerto de San Juan de Ulua á diez y ocho de Henero de este año de mil seiscientos y noventa y vno con las galeotas de su cargo el Capitan comandante *Antonio de Ibarra* para examinar y registrar de nuevo, y muy por menudo, quantos esteros, rios, y lagunas componen la de *terminos,* no descubrio señal alguna de estrangeros, que la ocupasen; y despues de haver quemado mas de ciento y veinte mil quintales de palo, y algunas pocas rancherias, que no se havian visto en el viage antecedente, y que tambien se le escondieron á la diligencia del Capitan *Bernardo de Lizarraga,* con dos valandras, que se hallaron sin gente, pero ya cargadas, se volvio al puerto.

Quedese para otra ocasion lo que, sin salir de la linea de lo militar, pudiera aqui relacionar por muchos capitulos. Leyerase en ellos la facilidad con que, a un solo amago, se limpio de piratas el mar del sur; los buenos sucesos de nuestras armas en la recuperacion del *Nuevo Mexico,* en que se obra mucho; el sosiego con que ya se halla la belicosa nacion de los *Taraumares,* cuya sublevacion, comenzada en el pueblo de *Papigochic,* pudo poner en cuidado al *Parral,* y á quantas provincias dependen de su govierno. Pero en la serie destas, y semejantes cosas, ninguna merecerá en lo venidero mayor aplauso, que la fortaleza nueva de San Juan de Ulua, en que la prontitud de medios, y solicita vigilancia de este providentissimo Principe se esmera tanto, quanta es la perfeccion, en que para seguro de todo el reyno, se halla al presente, debida á la pericia y cientifico magisterio del Capitan de cavallos *Don Iayme Franck* Ingeniero mayor de la nueva España, á quien si á correspondencia de sus meritos en el manejo de las ciencias matematicas, y militares artes, en el desinteres de sus procederes, en la suavidad de sus morigeradas costumbres, y en la generalidad de sus buenas prendas, se le da el premio, muy asegurado lo tiene entre los mayores, con que gratifican siempre nuestros catolicos Reyes á quien assi les sirve.

RELACION

DE LO SVCEDIDO A LA ARMADA DE BARLOVENTO a fines del año paſſado, y principios de eſte de 1691.

VICTORIA,

Que contra los Franceſes, que ocupan la Coſta del norte de la Iſla de Santo Domingo tuvieron, con el ayuda de dicha Armada los Lanzeros, y milicia Eſpañola de aquella Iſla, abraſando el Puerto de Guarico, y otras Poblaciones.

Debido todo al influxo, y providentiſſimos ordenes del Excelentiſſimo Señor

D. GASPAR DE SANDOVAL, CERDA, SILVA, y MENDOZA, Conde de Galve, &c. meritiſſimo Virrey, Governador, y Capitan General de eſta Nueva-Eſpaña.

Con licencia de los Superiores en Mexico por los Herederos de la Viuda de Bernardo Calderon año de 1692.

Para que admiren no solo esta Ciudad de Mexico, sino aun las mas distantes Provincias, como ayuda el cielo al *Excelentissimo Sr.* D. GASPAR DE SANDOVAL, CERDA, SILVA, Y MENDOZA *Conde de Galve, y Meritissimo Virrey de la Nueva-España,* en sus disposiciones, que necesariamente las ha de governar el asierto, porque la piedad que le assiste no se las dexa errar: quise, valiendome de las Cartas, y Diarios, que se escribieron á su Ex. y con orden suyo, disponer esta Relacion, para que sabiendose ser (mediante sus buenos originales) muy verdadera, sea el regocijo de todos al leerla, en estremo grande (1).

Que esté en las manos de Dios el corazon de los que goviernan, para inclinarlos facilmente á lo que fuere su agrado, es verdad que dixo el Espiritu Santo en la Sagrada Escritura; y que assi sucediese en lo presente, nos lo asegura el suceso. Fue la *Isla de Santo Domingo* la primera de la *America,* en que se enseñó por los Españoles la religion Catholica, y es oy la que ocupada de *Franceses* (y por la mayor parte *Hugonotes)* por su costa septentrional está siempre clamando á quien puede hazerlo, el que lo remedie. Esta consideracion, y dios que quiso el que fuese assi, estimuló sin duda á este Excelentissimo Principe, a que de su voluntad espontanea (por algunas noticias, que de las hostilidades que executaron los Franceses en aquella Isla, solicitó su vigilancia) le embiase al Presidente de ella la Real Armada de Barlovento para el fin que previo en su idea, y que mediante su orden se consiguio glorioso.

Logro era de muchos años, lo que en pocos dias hizo la armada: y fue, por que segun las propiedades de la forma, son las operaciones del cuerpo, siendo razon, que donde ay mucho espiritu que vivifique, no falte el vigor á las manos en lo que debe de hazerse: Estas, y aquel estan oy en buena correspondencia, por nuestra dicha, y porque al exemplar de lo que se ha visto, se adelantarán los progresos en lo que se espera, justo es se publiquen, á beneficio de la imprenta, los que ya digo, para que se nos de ocasion el año siguiente de referir otros que sean mayores.

---

(1) Esta *Relación,* como se indica en nota de la página 51, sirvió de base a la obra anterior, que es ampliación de ésta.

A las 11. del dia 19. de Julio del año pasado de 1690. salieron del *Puerto de San Iuan de Vlua* veinte y tres embarcaciones: las catorze, de que se componia la flota del cargo del *Conde de Villanueva* vna para la *Habana*, otra para *Campeche*, dos para *Cartagena*, y cinco Fragatas de guerra, de que constaba la Real Armada de Barlovento, que gobierna el General *D. Iacinto Lope Gixon*. Iba bastimentada para seis meses, no solo para comboyar la flota hasta desembocar, sino para llevar á los presidios de la *Habana, Cuba, Puerto Rico, y Santo Domingo* los situados de reales, polvora, armas, y medicinas con que se les socorre de Nueva-España todos los años.

Los malos tiempos, y casi continuas calmas retardaron el viage treinta y cinco dias, en que padecieron descalabros las fragatas *Concepcion*, y *S. Nicolas*, pero las mismas calmas dieron lugar á reconocer lo que obligaba a esta dar quinientos sunchasos á la bomba en vna ampolleta, y hallandose debajo de las tablas del aforro en la quilla, avante de la amura, y acia el codaste, se remedio como se pudo, y se minoró con ello la mitad del agua. A 18. de Agosto se avistaron en la costa de la *Habana* las *Sierras de los Organos*. A 21. la fragata *S. Nicolas* con el resto de la flota se entró en el Puerto, y aunque pudo la Armada executar lo mismo, hallandose entonces la Capitana y Almiranta de flota ocho leguas á sotavento, no le parecio al General *Don Iacinto Lopez Gixon* cumplia con sus grandes obligaciones, sino acompañandolas, y assi lo hizo hasta que á 23. dieron todos fondo.

Lunes 4. de Septiembre (no obstante que la fragata *San Nicolas*, no se havia aprontado hasta entonces para hazer viage) por comboyar á la flota salio del Puerto de la *Habana* la Real Armada. Navegose sin accidente hasta el dia 9. en que la Almiranta dio caza, y truxo á bordo de la Capitana vna Valandra Inglesa: iba cargada de sal, y diciendo su Capitan havia salido de *Xamáyca* para *Providencia* isla de los *Lucayos* (y assi constaba por su Patente) donde por falta de gente, y de bastimentos se retardó seis meses, y que proseguia su viage á la *Carolina*, que es en la costa de la *Nueva Inglaterra*, se dexó ir libre.

Martes 12. del mismo se despidieron los dos Generales, el de la flota para la vuelta de España, y el de la Armada para seguir su derrota, y continuandola para la Isla de *Puerto Rico* á 27. se vio vna vela por Barlovento, y advirtiendo que botaba sobre la Armada á reconocerla, y que juntamente hazia la seña que se le havia dado,

se reconocio ser la fragata *San Nicolas,* que venia ya remediada en busca de la Armada, y se incorporó con ella.

A 6. de Octubre, estando en altura de 27. gr. y 37. min. se vio vela luego al amanecer, y haziendo seña con la vandera la Capitana hizo por ella el *Patache* nombrado el *Santo Christo de San Roman* del cargo del Capitan *Don Tomas de Torres,* á quien siguio el Capitan *D. Andrés de Arriola* en *S. Nicolas:* Costó grande trabajo el reconocerlo por ser el viento puntero, y poco, y disparandole pieza para que amaynase, respondio con vala, y batiendo la vandera Olandesa con que venia, largó vna Francesa, y presentó la batalla con tan gran denuedo y resistencia que duró tres horas, gastando quatrocientos cartuchos de polvora en su defensa. Y aunque procuró antes ponerse en diferentes derrotas, por vltimo abatió la vandera, y amainó las velas, y se rindio.

Era vn *Pingue Frances* de quatrocientas toneladas, diez y seis piezas montadas, y quarenta y siete hombres de dotacion, que cargado de asucar, algodon, añil, cacao, cañafistola, y algun tabaco havia salido de la *Martinica* paro *S. Maló* en Francia. Quedaron heridos quinze, y murieron en su defensa quatro Franceses; y de los nuestros dos, en *San Nicolas,* y otro estropeado. Remediose su aparejo, y tomandosele los balasos que tenia debaxo del agua, se tripuló con gente Española, y se prosiguio el viage.

A 15. se descubrio por proa otra vela, que venia de vuelta encontrada, y aunque se puso en huida, á las 4. de la tarde se le dio alcance, y reconociendo ser embarcacion mercantil Inglesa, que cargada de algodon y asucar venia de la *Barbada* para *la nueva Inglaterra* se dexó pasar.

A 22. se vio tierra de la *Isla de S. Martin;* y á veinte y cinco obligados de vn pedazo de muy mal tiempo, despues de haver entrado por la cabeça del Leste de las *Virgenes,* por buscar abrigo, por la vanda del Sur de ellas, contra los muchos nortes, se fueron costeando, y especialmente la *Virgen gorda.* Descubriose la poblacion, que en vna de ellas nombrado *Santo Tomas,* tienen los *Dinamarqueses,* y con muy buena defensa; y finalmente pasando por *Santa Cruz, y Bieque* se dio fondo en *Puerto Rico* el dia siguiente, y fue á los 54. dias que se salio de la *Habana.* Pusose en tierra el situado, y no haviendo alli noticia de enemigos que motivase cuidado, á seis de Noviembre salio la armada de aquel Puerto, y á las siete de la mañana del dia 9. estando sobre la boca del Rio de

Santo Domingo se pidieron Platicos para dar fondo, y viniendo estos á la vna, se hecharon anclas.

El mismo dia, despues de haver entregado el situado á Oficiales Reales, se abocó el General de la Armada con *D. Ignacio Perez Caro* Gobernador y Capitan General de aquella Isla, y Presidente de su Real Audiencia, y abriendose vn pliego, que para que solo se hiziese en esta ocasion, havia entregado al mismo General el *Excelentisimo Señor Virrey Conde de Galve* se halló orden suyo para que mancomunandose los dos en las operaciones, que fuessen necesarias para desalojar el enemigo Frances de lo que tenia vsurpado en la costa del norte de aquella Isla, se procediese luego á la execucion de la empresa.

Para que, en el interin que se prevenia lo necesario, se asegurase la Armada, se resolvio entrasen los bageles dentro del Puerto: fue para ello forçoso el que se alijasen, y especialmente la Capitana, de donde se sacó toda la artilleria, lastre, aguada, bastimentos, municiones, vergas, masteleros, y aun hasta las caxas de la gente de mar, y de los soldados.

Fue esta noticia para los habitadores de aquella Isla de gran regocijo, porque hallandose irritados de los Franceses, no tenian bastante brazo ellos para vengarse. Fue el caso, que á 10. de Julio del año pasado de 1690. *Monsiur Cussi* Governador de las seis poblaciones que tienen los Franceses en la costa septentrional y llaman del *Cap,* hizo vna entrada con 900. hombres hasta la Ciudad de *Santiago de los Cavalleros,* que dista de la de *Santo Domingo* 36. leguas, y haviendola desamparado sus vezinos, por no tener fuerzas, ni gente para hazerles oposicion: despues de haverla robado le puso fuego, como tambien á muchos hatos y estancias con que se asoló la tierra. Recobrados los nuestros del primer susto, procuraron con emboscadas embarazarle al Frances su retirada, pero solo se logro vna de veinte y cinco Lanzeros, que cortandoles la retaguardia, con perdida de catorze hombres, les mató setenta, y sin caer en las restantes el enemigo, prosiguió su marcha.

Mientras se aseguraba la armada, y se bastimentaba, convocó el Presidente los cabos de la milicia de aquella Isla, y convenidos en que dandoles la mano la Armada (acometiendo por mar) ellos por tierra, como vaquianos en ella harian su deber, hasta conseguir la venganza, en pocos dias se juntaron *mil Lanzeros,* assi de los vezinos de la Ciudad, como de los dueños de los hatos y sus sirvientes, de los quales y de *docientos Mosqueteros,* que se sacaron

del Presidio de la Ciudad se dio el cargo al *Maestro de campo D. Francisco de Segura,* Governador, y Capitan General, que havia sido de aquella Isla.

No haziendo caso el General *Don Iacinto Lopez Gixon* de que era perder la Armada (como los Pilotos dezian) querer costear la Isla por aquel tiempo, por estar los nortes ya muy ventantes, ser mucho el mar, y no poder hazer los navios camino por esta causa; ordenó el que se echase fuera, y se pusiese la Capitana como estaba antes, y conseguido esto, á las 9. de la noche del dia 26. de Diziembre se hizo á la vela, con mas dos barcos, que fletó el Presidente para el desembarque; y forcejando contra las corrientes y el viento, viendo que el *Pingue Frances* por ser de mala vela se sotaventaba, porque no ocasionase algun atraso, ordenó á tres dias de navegar, que assistido del vergantin y vna Fragata se bolviese al Puerto.

Anduvose con poca vela de vn bordo y otro esperando á estas dos embarcaciones; pero viendo su dilacion (peleando con los tiempos, y con gran trabajo) prosiguio la Armada hasta pasar á la vanda del norte, y á 12. de Henero se dio fondo en *Monte Christi,* de donde el dia siguiente se pasó á la Bahia del *Manzanillo.* No havia entre todos los de la Armada quien tuviese noticia de aquella costa, ni de sus puertos; y assi fue necesario valerse de vn Prisionero Frances que se llevó por Platico.

Era este el puesto, donde se havian de dar la mano, en sus disposiciones, el General de la Armada, y el del Exercito; y por tres hombres, que ya este tenia en la playa, y se truxeron á bordo, se supo estar alojado á nueve leguas de allí, y que sin duda vendria á aquel paraje el dia siguiente.

A las 10. horas de dicho dia llegó á bordo de la Capitana el Maestre de Campo *D. Francisco de Segura,* y llamandose â junta á los Capitanes, se resolvio: Que de mil ciento y cinquenta hombres con que se hallaba, daria *trecientos de sus Lanzeros,* para que acompañados de *docientos Mosqueteros de la Armada,* que estaban prontos, abanzasen el Puerto del *Guarico,* que es alli la poblacion primera de los Franceses, mientras el por el otro lado hazia lo proprio en el *Limonal.*

Estando en espera de estos Lanzeros, entraron el dia 16. en la Bahia el Vergantin, y Fragata, y se supo del Capitan desta, *D. Francisco de Gamarra,* havian encontrado quatro Valandras de guerra Inglesa en *Puerto de Plata,* y que llegando el Vergantin a hablarles

le respondieron con su escopetería; y que retirandose aquel al abrigo de la Fragata les dio esta con la artilleria, y mosqueteria vna buena carga, y respondiendo todas quatro con el mismo estilo, tiraron para tierra, y la Fragata, y Vergantin prosiguieron su viaje.

A 18. llegaron los trecientos Lanzeros con noticia de que á 21. sin falta, se daria el abanze al *Limonal,* y el mismo dia se repartieron en los Vageles. A 19. por jusgar era necesario sondar la barra y canal del Puerto, porque se presumia de poca agua, por ganar algun tiempo se levó la Armada, pero haziendose el viento norte, y con mucha celageria obligó á virar la vuelta del Puerto, para buscar surgidero, y vn tiro de mosquete de la punta del *Manzanillo* hecharon anclas.

Aunque perseveraba al norte, y de mal cariz, y dezia el Platico, que jamas havia surgido alli embarcacion alguna, por el riesgo en que pueden ponerla las muchas peñas, teniendo a los ojos el General la justificacion de la empresa, por orden suya, dio fondo en la boca del Puerto de *Guarico* toda la Armada. Era ya entrada la noche del dia 20. y con el silencio de ella, fueron las lanchas de la Capitana y Almiranta á sondar la entrada, y acercandose hasta las mismas casas de los Franceses con gran recato, hallaron seis brazas de agua en toda ella. No fue esta operacion tan silenciosa, que no la advirtiesen los enemigos, y poniendo candeladas, se rompio el nombre.

No estuvieron ociosos los Franceses en el tiempo que antecedio á esta noche; porque aunque ignorantes (á lo que presumo) de la cercania de la Armada, sabian muy bien por sus Corredores los movimientos de nuestro Exercito, y no jusgando conveniente esperar al enemigo en sus proprias casas, dando voz á todas las poblaciones, para que acudiesen á la del *Guarico* con prevencion de armas, pusieron en vanderas, sin muchos Cabos para su govierno 1200 escopeteros, ô bocaneros, como ellos dizen, y esquadronandose en la *Sabana de Caracoles* arrimados á la ceja del *Limonal,* y todos á pie, menos el Sargento Mayor que andaba montado, esperaron el choque con grande animo.

A no mucha distancia de aquel sitio se havia alojado aquella noche el Maestre de Campo *D. Francisco de Segura* con sus isleños, y sabiendo la cercania, y orden de los Franceses, dexando ciento y cinquenta hombres, assi para cubrir algunos puestos, en que se pudiera rezelar emboscada, como para seguridad del bagaje, hizo frente á su esquadron con los mosqueteros y escopetas con

que se hallaba, que eran trecientos, y dio la retaguardia á los quatrocientos hombes de lanza que le quedaron. Començo su marcha, casi de noche, con orden de que al romperse la guerra se tendiesen en tierra los Lanzeros, y que no se levantasen ni acometiesen hasta oyr: ABANZA.

Avistaronse los dos Exercitos quando esclarecia, y siendo el nuestro el primero que dio su carga, haviendola retornado el enemigo y repetido otras, al tiempo que por reconocer menos gentes de la que esperaba se iba estrechando, se dio voz á los Lanzeros para que abanzasen. Levantaronse estos como si fueran Leones, y partiendo con ligereza sobre el enemigo, no dexaron hombre con hombre en muy breve espacio, y huyendo los Franceses por aquellos bosques como si fueran gamos, dandole primero gracias á Dios los nuestros, se canto victoria.

Quedaron alli muertos 250. Franceses, y entre ellos como valerosos sus primeros Cabos, y fueron *Monsiur Cussi* Governador de toda la Isla, su Teniente *Franquinet*, el Capitan de Cavallos *Marcan*, el Sargento mayor de *Puerto Pe*, y todos los Capitanes de Infanteria, y Corzo que alli se hallaban. De los nuestros murieron cinquenta y cinco, y vn solo Capitan, que fue el *de la Costa de Guaba*, y huvo noventa heridos.

En el interin que esto sucedia en tierra levandose la Armada con el terral, yendo por delante las embarcaciones pequeñas con toda la infanteria para ponerla en tierra, se comenzó â batir el lugar del *Guarico* con la artilleria de los navios, y fue tal la violencia y repeticion con que esto se hizo, y tanta la resolucion con que executó la Infanteria su desembarque, que aunque estaban atrincherados los enemigos, desamparando sus defensas, se retiraron á los bosques, y colinas que dominan sobre aquel terreno.

Hallandose la gente de la Armada sin oposicion, ocupo el lugar, y disponiendo el General *D. Iacinto Lope Gixon* algunas mangas de mosqueteros, para que tomasen las venidas que podian hazer los que havian huido (satisfecho primero de estar seguro) dio orden al Sargento mayor *D. Ioseph de Piña*, que lo es del Presidio de Santo Domingo, para que con los quinientos Lanzeros y Mosqueteros, sin perder hora de tiempo, se pusiese en marcha para engrosar el Exercito.

Estando los Franceses en esta ocasion, no solo desbaratados, sino huyendo sin orden por aquellos bosques, no haviendoles quedado otro Cabo sino el Sargento mayor del *Guarico* que los gover-

nase, â diligencias suyas, se rehizieron, y estando disponiendo algunas emboscadas en paraje donde tenian prevenida vna pieza de á diez para defender el camino los acometio *D. Joseph de Piña* por la retaguardia, y haviendoles muerto (con perdida de dos de los nuestros) cinquenta hombres, y entre ellos su *Sargento mayor*, en muy breve rato desampararon el puesto, y encontrandose en su fuga con el grueso del Exercito, que, despues de saquear el *Limonal*, marchaba victorioso para el *Guarico*, acometidos de los nuestros por todas partes perecieron á manos de los Lanzeros.

A pocas horas se tuvo noticia en la Armada de lo sucedido en tierra, y que quedaban en el *Limonal* nuestros heridos: despacharonse dos Valandras para conducirlos al *Guarico*, y alojandolos en aquel lugar se les acudio con medicinas para cuerpo, y alma.

Interin que el Exercito corria la campaña del enemigo, haziendo las hostilidades que despues dire no estuvo la Armada ociosa, porque luego el dia siguiente 22. de Henero se vieron dos Navios de mar en fuera, y reconociendo esperaban la virazon para entrar al Puerto, por asegurarlos, mandó el General se quitasen las vanderas Españolas, y se pusiesen Francesas, y tripulando los navios mas ligeros con la gente de la Almiranta para todo acontecimiento, dio orden que siguiesen á la Capitana en sus movimientos.

Estando ya á dentro, y para dar fondo, reconociendo su engaño volvieron á izar para ponerse en fuga; pero no pudiendo conseguirlo, por ser el viento contrario, tomaron la vuelta de vn manglar, sin saber que hazerse sino varar. Obligoles á esto las cargas de nuestra artilleria, y porque no se pegasen fuego, largando la Capitana por la mano los cables, y haziendo lo propio los otros Navios, se repitio la bateria, hasta que saliendo á tierra con sus lanchas y armas los que los ocupaban, los dexaron libres. Acudiose con diligencia á ver si dexaban en los pañoles alguna mina, y no hallandola, se trabajó en sacarlos á fuera, y se logró el trabajo.

Venian de *S. Maló* á cargo de dos hermanos nombrados *Chevilles*, y pertenecian á vn hombre poderoso de aquel lugar que los embiaba al Seno Mexicano para andar á corzo. Traia cada vno cien hombres, y veinte y quatro piezas montadas, sin otras en las bodegas, y se llama el vno *Triunfante*, y el otro *Santo Tomas*. Hallaronse en el vno al Capitan *Tomas Cheville* herido con vna bala de artilleria de que murio, y á su Cirujano, y en el otro vn muchacho pequeño, y vn Marinero. A los que saltaron en tierra no les fue muy bien; porque acudiendo al primer estruendo de la artille-

ria algunos de los nuestros, que estaban cerca les acometieron con valor, y mataron muchos, pero huyeron los mas por aquellos montes hasta *Puerto Pe.*

Con el mismo ardid de las vanderas se vino á las manos vna *Valandrilla* que con siete hombres, y dos mugeres havia salido de la *Martinica* para aquel Puerto. Lo mismo le sucedio á vna *Fragata de sesenta toneladas,* que venía de *Nantes,* á llevar carga, y la traia de vino, agua ardiente, y carne, con nueve hombres. Mas prevenidos anduvieron otros, que al reconocer la boca del Puerto, quisas por alguna seña, huyeron del.

Desde el dia 21, hasta el 28, de Henero que llegó al *Guarico* el Maestre de Campo *D. Francisco de Segura* con todo su Exercito, no se ocupó este en otra cosa, que en matar Franceses, y en quemarles los Pueblos, y Haziendas, de que se siguio el que sin los Cabos y Capitanes, que murieron todos, pasaron los muertos de 700. Cogieronseles muchas, y buenas armas, alguna ropa, añil, agua ardiente, vino, obejas, cabras, caballos, vacas, ciento y treinta negros, y otras muchas cosas, que como dueños de la presa se llevaron los Isleños por tierra á Santo Domingo.

El dia 29, se hizo junta de todos los Cabos de mar y tierra, para decidir si se proseguiria el desalojo de los Franceses que habitaban el *Puerto Pe,* distante del de *Guarico* 22, leguas. Propuso en ella el Maestre de Campo se hallaba entre muertos y heridos con 190 hombres menos de los que truxo, y muy trabajados y rendidos los que quedaban, y que por noticia, no solo de los prisioneros, sino de vno *Religioso Capuchino,* que voluntariamente se havia pasado á nuestro campo, se sabia estar fortalezido aquel Puerto, assi por mar, como por tierra, con quarenta piezas, y mas de dos mil hombres vezinos vnos, y otros de los que de las poblaciones quemadas se acogieron á él; con mas mil negros á quienes en nombre del Rey de Francia se prometio libertad, porque tomasen armas contra los Españoles: á que se añidia gran falta de municiones, y bastimentos en el Exercito, y en la Armada.

Determinose con todos los votos, el que (siendo evidente quanto se havia dicho) para lograr lo hecho se retirase el Exercito á Santo Domingo; y en esta conformidad salio de alli á 31, de Henero, poniendo primero fuego á aquel lugar de *Guarico,* como lo havian ya puesto á otros quatro, que son *Le Heut deu Cap,* la *Petitansa, Truselmorel,* y el *Limonal,* sin otras muchas Haziendas y hatos que quedaron arruinados.

El mismo dia se reconocieron nueve embarcaciones que tenian los Franceses en la Bahia, y no hallando de provecho sino vna Valandra para que patachease, se fueron arrimando á tierra, y se les dio fuego. A 1 de Febrero salio la Armada de aquel Puerto para el *Manzanillo,* donde estuvo hasta 7, assi en el reparo de lo que algunos Vageles necessitaban, como en espera de que viniesen del Exercito á recibir sus heridos, y algunos negros que estaban á bordo.

Habiendose abierto á 8, vn pliego cerrado del Presidente *D. Ignacio Perez Caro,* en que insinuaba al General que con bueno, ó con mal suceso volviese al Puerto; determino darle gusto (porque se persuadio lo tendria en ello el *Excelentissimo Señor Virrey Conde de Galve,* á cuyas disposiciones se debia lo hecho) y que fuese por la vanda del Oeste de la Isla, por donde quizas se navegaria con menos contratiempo, y assi se hizo en el propio dia.

Diose vista á *Puerto Pe,* al *Petit guae,* en la mayor cercania que se pudo, y á la *Tortuga;* pero al montar el *Cabo de Tiburon* se hizieron los vientos Lestes y Suestes tan en estremo ventantes, y con tanto mar, que cada dia se perdian muchas leguas de Barlovento, y se sotaventaron todos los Vageles hasta la *Navaza.* Con el proejar contra las brizas se le rindio á la Fragata *S. Nicolas* el palo mayor: La *Triunfante, y Santo Tomas* con la varada que hizieron en el manglar, daban mas de quinientos sunchasos en vna ampolleta, y se iban á pique.

Estos desavios, y la consideración de la ninguna conveniencia que havia en *Santo Domingo* para carenar, y para bastimentarse (pues para hazerse de 44. dias se havian gastado antes en su Puerto 46.) obligó á que, con parecer de los Pilotos y Capitanes, mandandole hiziese farol, y hechando por proa á la Fragata *S. Nicolas,* se tirase la vuelta de el *Puerto de Cuba,* donde se entró á 16. de Febrero.

No se halló alli palo mayor, ni aun vnos chapuzes para remediar este Vagel, y solo se hizo vna rueca de tablones de caoba desde encima de los baos hasta el tamborete con sus reatas. A la *Triunfante, y Santo Tomas* no se les pudo dar remedio (por entonces) porque aunque se les passó toda la artilleria de proa á popa, y se les cubrieron las costuras de los batidores, galafateandolas de firme, y emplomandolas, nada sirvio, porque hazian la agua muy baja por su varada, pero no obstante, son muy ligeros, y de lindo galibo, y remediados (como se hará sin duda) serviran en la Arma-

da de mucho vtil, y ahorraran lo que havian de costar otros para su refuerço.

Hizose segundo junta, y reconociendose absoluta imposibilidad para volver á *Santo Domingo*, se determinó la recogida á la *Veracruz*. Saliose de alli á 22 de Febrero, y haviendo corrido la costa hasta *Cabo de Cruz;* avistando los *Caymanes* por la vanda del Norte, á donde es el surgidero, buscando la sonda *de Cabo de Cotoche*, se recaló a *Punta de Piedras*, y de alli al surgidero de *Campeche*, donde se llegó á 3. de Março: De alli sin noticia de enemigos se levó toda la Armada á 5. y Sabado 10. á las 4, de la tarde con los cinco Vageles con que de alli salio, y las quatro presas se amarró en *San Iuan de Ulua*, y á las 2. de la tarde del dia Miercoles, que se contaron 14. se supo en Mexico.

Los Cabos principales, y Capitanes, que iban este año en la Armada, á cuyo valor se debe el buen suceso referido son: *D. Iacinto Lope Gixon*, que despues de haver sido Capitan de mar y guerra en la Armada Real; Almirante v Governador de la de Flandes; Almirante Real del Oceano, es hoy General de esta del seno Mexicano; llevaba á *D. Bartolome del Villar y Aguirre* por Capitan de mar y guerra en su Capitana. *D. Antonio de Astina* Capitan de mar y guerra de la Armada del Oceano: General de la que se embio el año de 1688. á las Filipinas con el socorro ordinario; y ahora Almirante y Governador (que fue) desta de Barlovento: iba *D. Iuan de Frias* por Capitan de mar y guerra de su Almiranta. *D. Francisco Lopez de Gamarra*, Capitan de mar y guerra (de la Fragata *Concepcion)* desde el restablecimiento de esta Armada Capitan Camandante de su Tercio. *D. Andres de Arriola* Capitan de mar y guerra de la Fragata *S. Nicolas*, Governador que fue del mismo Tercio, y Cabo Principal de las Embarcaciones, que fueron en busca del enemigo por el mar del Sur. *D. Tomas de Torres*, Capitan de mar y guerra del Patache *Santo Christo de S. Roman. D. Iuan Enrique Barroto*, Capitan de la Artilleria; excelente Mathematico, y á cuyos desvelos debera la Nautica Americana grandes progresos.

DOCUMENTOS DEL ARCHIVO DE INDIAS

Colección DEL PASO Y TRONCOSO

(Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnografía de México)

Copiados por RAFAEL MATOS DIAZ (*)

ORDEN del Rey a los Gobernadores de las Islas y Tierra firme del mar Oceano, para que den a Vicente Yañez Pinzón siete caballerias de tierra en la Isla de San Juan. En la ciudad de Toro a 24 de Abril de 1505.

(Archivo de Indias, Indiferente General. Est. 139. Caj. 1. Leg. 4. Libros generalisimos de Reales Ordenes etc. tomo. I.)

El Rey.—Nuestro governador que soys o fuéredes de las Islas e Tierra firme del mar Oceano, yó vos mando que deys a Vicente Yañes Pinçon, vesino de la villa de Palos syete cavallerias de Tierra en la Isla de Sant. Juan, en la parte de la dicha Isla que hos pareçiere que se le debe dar medidas por la medida que en la Isla Española se acostumbra medirlas cavallerias de tierra que en ella se dan, asy por vos ó quien para ello nombraredes, dadas é entregadas: al dicho Vicente Yañes por la presente le hago gracia é merçed é donacion pura e perfecta, no revocable ques dicha entre bivos dellas, con las condiçiones que se dan a los vezinos de la dicha ysla Española é para que las pueda vender, dar, donar, trocar, é cambiar o hazer dellas lo que quisiere e por bien touiere como de cosa suya libre e quita é desembargada guardando las dichas condiçiones e non fagades ende al. Fecha en la cibdad de Toro a 24 de Abril de 1505 años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor. Gaspar de Gersio.

(*) La Dirección del A. G. de la N. deja aquí constancia de su gratitud al Sr. Rafael Matos Díaz,—antiguo Secretario de nuestra Legación en México y actual Encargado de Negocios en Panamá,—por el valioso obsequio de las copias de documentos que ahora se publican. Es digno de ejemplo el fervoroso nacionalismo del Sr. Matos Díaz, que sabe aprovechar de manera tan plausible, en beneficio de su país, las horas libres de sus funciones diplomáticas.

CAPITULO de una carta del Rey a los Oficiales de la casa de la Contratacion para que averiguen lo sucedido entre Vicente Yañez Pinzón y Juan Diaz de Solis: que los dos den fianzas y sino las dieren que sean enviados a la corte con relación de todo lo que hubiere sabido. Valladolid 12 de Noviembre de 1509.

(Archivo Indias, Papeles de Simancas Indiferente general. Est. 139. Caj. 1. Leg. 4. tomo 2. folio 63 vuelto).

En lo de Vicente Yañez y Juan Diaz de Solis yo desseo saber la verdad de todo ello que entrellos en aquel viaje subcedió; por tanto yó vos encargo é mando que venido ahi el dicho Juan Diaz Ayays la ynformacion de todo ello muy particularmente y de manera que se pueda saber por entero la verdad y avida apremiad a los dichos Vicente Yañes Pinçon y Juan Díaz de Solis, que den fianças llanas é abonadas que se presentaran en esta nuestra córte dentro de cierto termyno e que venidas no se partan della syn miliçençia e mandamiento: e sy no las dieren les apremiad á que vengan á nuestra córte y enviadme al tiempo que vinyesen la relacion de todo lo que sobre lo susodicho ovieredes sabido é vuestro parecer sobre lo que vieren que á na nuestro seruycio conviene.

CAPITULO de una carta del Rey D. Fernando al Tesorero de la Isla Española Miguel de Pasamonte mandándole que envie relación de lo que Vicente Yañez y Juan Diaz de Solis trajeron de su viaje. Valladolid 14. Noviembre de 1509.

(Archivo Indias Papeles de Simancas, Indiferente general. Est. 139. Caj. 1. Leg. 4 tomo 2. folio 78.)

Ansi mismo yo he sabido que Vicente Yañez y Juan Diaz de Solis traxeron ciertas lenguas de la tierra que fueron a descubrir las quales diz quel Comendador mayor nuestro gobernador que fué no las dexó traher: yo vos mando que luego me enbieys larga y entera relacion qué fué la cabsa por quel dicho comendador mayor no dexó traher las dichas lenguas é qué fueron las cosas que los dichos Vicente Yañez é Juan Diaz de Solis traxeron del dicho viaje por que conviene á nuestro seruycio que particularmente de cada cosa yó sea ynformado; en lo que poned mucho recabdo é diligencia.

TRES CAPITULOS de una carta del Rey D. Fernando a los oficiales de la Casa de la Contratación. Madrid 14 de Febrero de 1510.

(Archivo Indias Papeles de Simancas Indiferente general Est. 139. Caj. 1. Leg. 4. tomo 2. folio 104. vuelto 105.)

3° Que Juan Diaz queda preso en la cárcel de la corte y se determinará de él lo que fuere justicia.

4°.—Que se recibieron las muestras de los guanines que enviaron con Lorenzo Pinelo.

11. Que se envió a los oficiales de la Isla Española, la carabela en que vino Vicente Yañez.

3° En lo que toca a Juan Díaz, el está preso en la cárcel de la córte y determynarse ha dél lo que fuere justicia y pareçeme muy bien lodo lo que en ello desís.

4° Las muestras de guanines que enbiastes con Lorenço Pinelo se reçibieron acá por mi mandado.

11° La caravela en que vino Vicente Yañes, pues está ya renovada y fuera de carena enbiadla luego á los ofiçiales que resyden en la ysla Española para que syrua con las otras que allá tenemos.

ORDEN del Rey Don Fernando al Almirante Don Diego Colon para que no tenga enemistad a Juan Bono de Quexo, y que en lo que a este tocare, le ayude y favorezca. Rena 21 de Enero de 1511.

(Archivo de Indias Papeles de Simancas. Indiferente general. Est. 139. Caj. 1. Leg. 4. Tomo 2°. folio 163. vuelto.)

El Rey.—Don Diego Colon nuestro Almirante e Governador de las Indias. Juan Bono de Quexo maestre de nao me fizo relacion que a cabssa que vos le mandastes haser çierto viaje con una nao suya é lo dexó de haser por traer ciertos presos á esta nuestra corte por mandado de Juan Ponce de Leon nuestro capitan de la Ysla de San Juan, viéndo que hera cosa que cumplia al seruycio de la Serenisíma Reyna princesa my muy cara é muy amada fija é nuestro, le teneys alguna enemistad, e por que él es persona a quien yongo por seruydor; yo vos encargo é mando que por razon delo susodicho non le tengais ny mandeys tener con el nynguna enemistad

nynle fagais nyngund mal tratamyento antes en todo lo que le tocare le favoresçed é ayudad como a seruydor nuestro: que en ello placer y servycio me hareys. De Rena a veynte y uno de Enero de quinientos onze años —Yo el Rey. Por mandado de Su Alteza = Lope Conchillos.

En Seuylla a veyte y seis de hebrero de quiniéntos onse años se dió otro seguro é cedula para el Almirante como estas que se dieron para Juan Bono, para Andres Garcia Niño piloto que fué en traer los dichos presos con el dicho Juan Bono de Quexo.

REAL CEDULA de seguro a favor de Juan Ponce de Leon y Juan Bono de Quexo para que no le hagan mal ni el Almirante Don Diego Colón ni otras personas. Rena 21 Enero 1511.

(Archivo de Indias Papeles de Simancas Indiferente general. Est. 139. Caj. 1. Leg. 4 tomo 2°. folio 163.)

El Rey.—Por quanto por parte de vos Juan Bono de Quexo me fué fecha relacion que vos os teneys é reçelays de Don Diego Colon nuestro Almirante é Gouernador de las Indias é de sus parientes é amigos é omes é criados é de otras muchas personas por cabsa que estando vos en las dichas Yndias vos mandó el dicho Almirante hazer cierto viaje é vos lo dejastes de hazer por traer de la ysla de San Juan presos á nuestra corte çiertas personas por mandado de Joan Ponçe nuestro capitan de la ysla de San Juan viendo que cumplia a nuestro seruycio; por ende que me suplicabades vos tomase só my seguro é amparo e defendimiento Real ó como la my merçed fuese; é por quanto en hazer lo susodicho é traer los dichos presos á esta nuestra Corte y ansy los traxistes fuymos dellos servidos tovelo por bien é por la presente vos tomo e recibo a vos el dicho Joan Ponce só my seguro é amparo e defendimiento Real é vos aseguro de dicho Almirante é de sus parientes é amigos é omes é criados é de todas otras qualesquier personas para que por razon de lo susodicho no vos puedan nyn prender nyn manden ferir nyn matar nyn fazer nyn fagan otro mal ny daño ni desaguisado alguno en vuestra persona ny bienes ny de vuestros otros estados é por esta mi cédula mando a los del consejo Oydores de las Audiencias Alcaldes alguasyles de nuestra casa é corte e chancilleria e a todos los otros Asystentes, Alcaldes Alguasyles mayores é otras justicias quales quier ansy de las dichas Yndias como de todas

las otras çibdades é villas é lugares destos Reynos é señorios que vos guarden é cumplan esta carta e seguro é todo lo en ella qontenido e que la fagan pregonar por todas las plaças é mercados é otros lugares acostumbrados de las dichas Yndias é de las dichas çibdades é villas é lugares por pregonero é ante escrivano público por que venga á noticia de todos: é fecho el dicho pregon sy alguna ó algunas personas contra ello fueren ó pasaren que vos las dichas justicias pasedes é procedades qontra ellos é sus bienes á las mayores é mas graves penas, çiuiles é criminales que hallaredes por fuero é por derecho como qontra aquellos que quebrantan seguros puestos de sus Reyes é Señores naturales; é los unos nyn los otros non fagades ende al so pena de diez mil maravedis para la Cámara á cada uno que lo contrario fisieren. Fecha en Rena á veinte y uno de Enero de quinientos once años. Yó el Rey: por mandado de Su Alteza. Lope Conchillos.

ORDEN del Rey al Almirante Don Diego de Colón y Oficiales de la Isla Española para que dejen pasar a Miguel Diaz de Aux los mantenimientos y otras cosas que llevare a la Isla de San Juan, sin pedirle derechos algunos. En Sevilla a 6 de Octubre de 1511.

(Archivo Indias Indiferente General. Est. 139. Leg. 4. Libros generalisimos de Reales órdenes etc. tomo 3.)

El Rey.—Don Diego Colon nuestro Almirante etc. é á nuestros oficiales que residen en la dicha ysla Española: Miguel Diaz nuestro Alguazil mayor de la dicha ysla de San Juan me hizo relaçion que nos tenemos fecha merçed a las dichas yslas que de todo lo que dellas se truxiese a Castilla no se pagasen nyngunos derechos é que la misma razon ay de que lo que pasase de una ysla a otra pues se llevaba e pasaba para el sostenymyento dellas non se llevasen nynyunos derechos suplióome que mandase que de las cosas que el oviese llevado é llevase desa dicha ysla á la de San Juan, pues lo llevava para el proveymiento é sostenymyento de los yndios é personas que en ellas estaban, no pagasen ningunos derechos por que a cabsa de los mantenymyentos é provysiones que el avia llevado la dicha ysla avia mucho sostenydo, ó como la my merçed fuese; é por que de andar los dichos mantenymyentos é otras cosas de la dicha ysla Española a la de San Juan é a las otras yslas comarcanas se esperare creçer mucha utylidad y provecho, y por que es

razon que conforme a la merçed que les hezimos para que de las cosas que se traen a Castilla é no se pagan derechos menos se paguen de lo que se llevase a la dicha ysla de San Juan. Por ende yo vos mando que conforme a la dicha merçed que esa dicha isla tiene para los susodicho no pidays ny lleveis ny consyntays pedir nyn llevar al dicho Miguel Diaz cosa alguna de lo que ansy obiere llevado ó llevaren á la dicha ysla de San Juan é le dexeys é consyntays pasar é llevar de aqui adelante todos los mantenymyentos é otras cosas que podian pasar e traher de la dicha ysla a Castilla é syn le llevar derechos é syn que en ello le pongays nyn consyntays poner impedimiento alguno; é non fagades ende al. Fecha en la cibdad de Sevylla a sys dias del mes de Junio de Quinyentos é honce años. Yó el Rey.

ORDEN del Rey a Juan Cerón, Alcalde Mayor de la Isla de San Juan, y a Miguel Diaz de Aux, aguacil mayor de la misma isla, para que dejen ver a los licenciados Marcos de Villalobos, Juan Ortiz de Matienzo y Lucas Vazquez de Ayllon que van de jueces de apelación a la Audiencia de Santo Domingo como se hacen las cosas en dicha Isla de San Juan y les obedezcan en todo lo que en nombre del Rey les mandaren. De Burgos a 6 de Octubre de 1511.

(Archivo de Indias Contratación de Sevilla. Est. 41. Caj. 6. Leg. 1/24, Libros registros de Reales Cédulas etc. t. I.)

EL REY.—Juan Ceron Alcalde Mayor de la ysla de Sant Juan é Miguel Diaz Daux Alguaçil mayor de la dicha ysla: Los liçençiados Marcos de Villalovos é Juan Ortiz de Matienzo é Lucas Vazquez de Ayllon, nuestros Jueces de apelaçion que van a rresidir por nuestro mandado é con nuestro poder a la Abdiençia e Juzgado que mandamos que resida en la ysla Española, an de yr por esa dicha ysla de Sant Juan á los quales mandé que viesen las cosas desa dicha ysla e como se azian las cosas que convenian, é que juntamente con bozotros entendiesen en provello é les digo otras cosas segund dello saveys: por ende, yo vos mando que á todo lo que de nuestra parte os dixeren é mandaren lo pongais en obra con el buen cuydado y diligençia que de bosotros confié, que en ello me sirvyereys. De Burgos á seys dias del mes de Octubre de quinyentos é honze años. Yo el Rey. Por mandado de Su Alteza. Lope Conchillos.

Asentó en 9 de Diziembre y llevó la original el Liçençiado Matienço.

ORDEN del Rey al Almirante Don Diego Colón para que dé el favor y ayuda que convenga a Bernaldino de Santa Clara y a Pedro Gutierrez su compañero, para cobrar el alcance que resultó a Cristóbal de Santa Clara, hermano del Bernaldino, tesorero que fué de la Isla Española. De Burgos a 5 de Junio de 1512.

(Archivo de Indias Indiferente General est. 139. Caj. 1 leg. 4, Libros generalisimos de Reales órdenes etc. tomo 3).

EL REY.—Don Diego Colon nuestro Almyrante visorrey é governador de la ysla Española é de las otras yslas que fueron descubiertas por el Almyrante vuestro padre é por su yndustria. Por otras mys çédulas vereys lo que he mandado proveer sobre lo del alcançe que fué fecho á Xriptoval de Santa Clara nuestro thesorero que fué desa dicha ysla é lo que con el é con Bernaldino de Santa Clara su hermano é con Pedro Gutierrez su compañero he mandado asentar para que mejor é mas syguramente el dicho alcançe se pueda aver é cobrar enteramente; é por que yo tengo voluntad que para la cobranza de todo ello se ponga mucho cuidado y el mejor recavdo que se pueda: Por ende yo vos encargo é mando que deys é fagais dar todo el favor é ayuda que convenga é menester sea para que todo ello se cobre con la mas brevedad e menos daño que se pueda, que en ello placer e servicio recibiré. De Burgos a çinco dias del mes de Junio de Quinyentos é doze años. Yó el Rey—Por mandado de Su Alteza= Lope Conchillos= Señalada del Obispo de Palencia.—Este dia se dió otra tal para los jueces de apelación.

ORDEN DEL REY A LOS OFICIALES de la Casa de la Contratación para que Bernaldino de Santa Clara pueda pasar a la Isla Española a la de Cuba o a ambas, catorce marcos de plata labrada para su casa. En Monfados a 22 de Abril de 1513.

(Archivo de Indias Libros Generalisimos de Reales Ordenes etc. Est. 139. caj. 1 Leg. 5. Libro 4 folio 125. vuelto).

EL REY.—Nuestros Oficiales etc. Yó he dado liçencia é por la presente la doy a Bernaldino de Santa Clara para que ó quien su poder oviere pueda sacar é llevar para la ysla Española ó de Cuba ó á entranbas dose marcos de plata labrada para seruycio de su casa: por ende yo vos mando que dexeys é consyntais al dicho Bernaldino de Santa Clara ó a quien el dicho su poder aviere passar é lle-

var los dichos dose márcos de plata para las dichas yslas libremente sin le poner en ello nyngun enpedymeinto no embargante qualquier provysion ó vedamiento nuestro que en contra aya, tomandose la razon en la Casa etc. Fecha en Monfados a 22 dias del mes de Abril de quinyentos é treze años. Yo el Rey. Por mandado de Su Alteza. Lope Conchillos.

ORDEN del Rey al Licenciado Figueroa, Juez de residencia en la Isla Española para que haga salir de dicha Isla al Licenciado Marcos de Aguilar, Alcalde mayor que habia sido de la misma, por ser persona escandalosa. En Zaragoza a 9 de Diciembre de 1518.

(Archivo de Indias Contratación de Sevilla Est. 41. Caj. 6. leg. 1/24, libros registros de Reales Cédulas etc. tomo 2).

EL REY.—Liçençiado Figueroa nuestro Juez de Residençia de la Isla Española: Porque como acá se vos dixo yo soy ynformado quel Liçençiado Márcos de Aguillar, Alcalde Mayor que ha sydo de la dicha ysla Española por el Almirante Don Diego Colon nuestro gobernador della, es persona escandalosa, é a nuestro serviçio no conviene que esté en la dicha ysla ny en otra alguna syno que venga á estos reynos, é yó por una mi çédula que vos llevays enbio a mandar al dicho Liçençiado que luego salga de la dicha ysla: Por ende yó vos encargo que luego le notifiqueys la dicha çedula y tengais manera como no esté en ella syno que le mandeys venir a estos Reynos y no lo hazieno executeys en el y en sus bienes las penas en la dicha çedula contenydas y fazerme eys saber como lo hubieredes fecho. De Caragoça á nueve dias del mes de Diziembre de myll y quynyentos y diziocho años. Yó el Rey. Por mandado del Rey, Francisco de los Cobos: y en las espaldas de esta, estaban cinco señales de firmas.

ORDEN DEL REY A los Jueces de residencia y demás Justicias de la Isla Española para que apremien a Alonso de Avila, teniente de Contador para que dé cuenta a Alonso Fernandez de las Varas de lo que cobró de la renta del Almojarifazgo del año 1516 y tres meses de 1517. En Valladolid a 20 de Marzo de 1518.

(Archivo de Indias Indiferente General Est. 139. Caj. 1 Leg. 5, Libros generalisimos de Reales Ordenes etc. tomo 7).

EL REY.—Nuestros Juezes de residençia de la ysla Española ó otras qualesquier Justiçias della. Por parte de Alonso Fernando de las Varas, vecino de la çibdad de Sevylla, me es fecha relaçion quel arrendó el amoxarifadgo desa ysla é de la ysla de Sant Juan de Buriquen, por tres años que son los años pasados de quinyentos é diez e seys, e diez e syete y este presente año de quynyentos e diez e ocho, por cierta contia de maravedis, é quel llegó á esa ysla Española en el dicho cargo en el mes de Março de quinyentos é diez y syete del año pasado e que vos las dichas Justiçias le mandaztes dar recudimyento y mandastes Alonso Davila, teniente de nuestro Contador que le diese luego cuenta con pago de loque había reçibido é cobrado del dicho almoxarifadgo del año de quynyentos é diez e seys é de tres meses del año de quynyentos é diez syete al qual dizque fasta agora no le ha querido dar cuenta y razon dello, conforme a la ley del cuaderno es obligado, antes le á mostrado unos papeles de cuentas que dis que no son dinos de fé, é que sy por ellos se oviese de tomar la dicha cuentas el perderia mas de çinco myll pesos de oro en el dicho año é tres meses quel dicho Alonzo Dávila cobró en renta del dicho Almoxarifadgo de quel reçibia mucho agravio é daño; e nos suplicó é pidió por merçed mandáse costreñir é apremiar al dicho Alonso Dávila a que le diese cuenta con pago de todo lo que en dicho tiempo cobró é rentó la dicha renta del dicho almoxarifadgo ó como la my merçed fuese: Por ende, yo vos mando que luego veades lo susodicho é costriña ys é apremieys al dicho Alonso Dávila, para que dé cuenta con pago de todo lo que en el dicho tienpo cobró é la dicha renta rentó, al dicho Alonso Fernandez de las Varas, conforme a la ley del cuaderno, é que se asyente a cuenta con él fasyendo sobre todo a las partes entero conplimyento de justiçia, por manera que cada una dellas la aya syn poner en ello escusa ny dilacion alguna, é non fagades ende al por alguna manera, syendo primero tomada la relaçion de esta my carta por los nuestros oficiales de la Casa de la Contratacion de las Indias que residen en la çibdad de Sevylla. Fe-

cha en Valladolid 20 de Março de 1518 años. Yó el Rey: per mandado del Rey. Francisco de los Cobos; é señalada por el Chanciller é el Obispo de Búrgos.

REAL LICENCIA a favor de Alonso de Avila teniente de contador de la Isla Española para que pueda pasar a dicha Isla seis esclavos negros, cristianos. En Zaragoza a 7 de Junio de 1518.

(Archivo de Indias Indiferente General Est. 139 caj. 1. Leg. 5, Libros generalisimos de Reales Ordenes etc. tomo 7).

EL REY.—Nuestros ofiçiales que residis en la çibdad de Sevylla en la casa de la Contrataçion de las Indias: sabed que yo he dado liçençia é por la presente la doy á Alonso de Avila teniente de nuestro Contador de la ysla Española para que el ó la persona que su poder para ello oviere, peda pasar é llevar deztos reynos á la dicha ysla, seis esclavos negros con tanto que sean xriptianos: por ende yo vos mando que le dexeys é consintais pasar é llevar los dichos seis esclavos con la limitaçion é moderaçion que está mandado, sin le poner en ello ningund ynpedimento, siendo primero tomada la razon desta my çedula en los libros desa casa. Fecha en Caragoça a siete dias de Junyo de quynyentos é diez é ocho años. Yo el Rey. Refrendada de Covos. Señalada del Obispo de Burgos.

ORDEN del Rey al Licenciado Márcos de Aguilar, vecino de Santo Domingo en la Isla Española, para que en el término de sesenta dias se venga a estos Reinos y no vuelva a las Indias sin licencia y especial mandato. En Zaragoza a 9 de Diciembre de 1518.

(Archivo de Indias Indiferente General Est. 139. Caj. 1 Leg. 5, Libros generalisimos de Reales órdenes etc. tomo 7).

EL REY.—Liçençiado Márcos de Aguilar vecino de la çibdad de Santo Domingo de la ysla Española: Por que a nuestro serviçio conviene que vos no esteis enexas partes syno que vengays a estos reynos: por ende yo vos mando que luego que esta vos fuere mostrada dentro de sesenta dias primeros siguientes os partays y vengays á estos reynos é no bolvays á las Indias syn my liçençia y espeçial mandado so pena de nuestra merçed y de tresientos myll maravedis para la nuestra cámara en lo qual, lo contrario faziendo

vos condeno y he por condenado; y mando que sea executada la dicha pena en vuestra persona e bienes segun dicho es: y de esta my cédula vos fuere notificada yla cumpliéres, mando so la dicha pena á qualquier escrivano público que paraesto fuere llamado que dé ende al que gela mostrare teztimonio signado con su signo por que yo sepa en como se cumple ny mandado. Fecha en Caragoza 9 de Diziembre de 518 años. Yó el Rey.—Refrendada de Covos. Señalada del Canciller e del Obispo de Burgos é del de Badajoz e de Don Garçia e Capata.

CARTA del tesorero Alonso de Estrada y el contador Rodrigo de Albornoz, a los oidores de la Audiencia de Santo Domingo, dando aviso de que los vecinos de México, al tener noticias de Hernando Cortés, los habian nombrado tenientes de gobernador, y que tenian presos al factor Gonzalo de Salazar y el veedor Pararmildez Cherino. De Tenustitan (México) a 18 de Febrero de 1526. (El original de este documento está muy deteriorado)

(Archivo de Indias Patronato Real Est. 2 Caj 2. Leg. 1.

MUY PODEROSOS SEÑORES.—Por otras muchas cartas abemos dado notiçia á vuestras merçedes del alçamiento y tirania en que el factor Gonçalo de Salazar y el beedor Peralmildez Cherino thenian esta Nueba España, y despues que abemos escripto abian tomado para si lo mas y lo mejor desta Nueba España y de aquello é de toda la tierra era tanto el oro y plata que llegavan que si Dios todo poderoso no lo remediára en espacio de vn año tuvieran rrobados mas de cient mill pessos de oro, que a los yndios ningun oro ni plata dexavan y para sacarselo los thenian presos y aherrojados, y a los xriptianos so color de enprestido todo el oro que tenian les tomaban. Abianse hecho jurar por governadores y ber que los enhiasen a pedir a Su Magestad: apoderáronse enela artilleria y armas y a cassa y hacienda del señor governador Hernando Cortes: dezian tantas blasfemias y maldades del que era cossa no oida ni bista en quien tan buenas obras les abia hecho: theniamos en tanta sojuçion que estavan para poner thesorero y contador de su mano en la fundiçion; y por que oyeron dezir quel señor Comendador mayor Don Garcia de Padilla benía por governador a estas partes quisieron nos enpozar por que salio la nueva de vna carta escripta al qontador Rodrigo de Albornoz, por donde mostraban bien la boluntad que thenian de no reçebir á nadie en la tierra: hizieron gran

guarda de halauarderos para sus personas, y estando en este triunfo de tirania, remaneció en esta çibdad en el monesterio del Señor Sand Francisco a los beynte y ocho del mes de henero que agora passó vn Martyn Dorantes criado del dicho señor governador Cortés que traya sus cartas haziendonos saber como era bino y fué tanta el alegria que vbo en xriptianos y en yndios, por salir de la tirania y sojuçion en que estavan que dentro de dos o tres oras se juntó en el dicho monasterio la mas de la jente y nos llamaron para nos elegir y nonbrar por sus capitanes y thenientes del dicho señor governador, y por conseguir y libertad y sali de tanta sojuçion y tirania y de tantas bexaciones como emos reçebido destos tiranos lo vuimos de hazer y fué enviado á requerir al dicho fattor que desencastillarse la cassa del dicho señor governador y saliesse á se juntar con nosotros para dar órden en la governaçion y pacificaçion de la tierra entre tanto que el dicho señor governador llegaua, el qual no lo quiso hazer, antes saco el artilleria y la aresto y tiro y pusso en defensa; pero como la divina clemencia no quisso permitir que la dicha tirania passase adelante, dentro de media ora fué conbatido y presso el dicho fattor y los mas de los que con el estavan y queda en vna jaula con prissiones á donde se le hase el proçeso de tantos delitos que por qualquiera dellos merece mill muertes: y abiendo respeto á que es ofiçial de Su Magestad no se ha hecho justiçia dél y lo thenemos para que el dicho governador la haga puez tanta cassa thiene para ello. El veedor peralmildez Cherino que estava en (Guaxaca) con sesenta de cavallo y mas de çient peones y con armas y artilleria que yba a (resistir) y robar al capitan. Pedro de Alvarado que esta en vna provincia que se dize Guatlan, luego como supo que era bino el dicho governador y que le enbiabamos a prender huyó y no le siguieron sino hasta ocho ó diez de cavallo y aquellos por el camino le dexaron y se bino á la casa que se haze en la provinçia de Tascalthe cle de Señor Sandt Françisco y de alli nuestro alguazil mayor lo sacó y lo trae preso y aherrojado y entro en esta cibdad a los quinze de hebrero no sabemos si será restituido á aquella orden, todo lo que se pudiere defender se defendera; tenian tanto sacaces y ayudadores para la tirania en que estaban, en quien estaba repartido la tierra que fuera casso de Dios podellos tan presto sacar de la tirania y por que seria mucho el castigo en tantos no se haze; damos dello notiçia a vuestras merçedes por lo que debemos y por que abemos dado pena con nuestras cartas y lamentaçiones para que nos sacassen de la sojucion y tirania en que estabamos, que sepan que Dios todopoderoso nos a sacado

della y queda la tierra en libertad y en nuestro poder para dalla a quien Su Magestad Cesárea la tiene encomendada que es á su gobernador Hernando Cortés.

El llevador desta lleva vn traslado de la acussaçion y capitulos puestos á los dichos fattor y veedor allende de otros muchos cassos eçessivos que an hecho, para que vuestras merçedes lo vean, y tanbien lleva vna carta que esta çibdad escrive a Su Magestad de las cosas que estos tiranos les hazian hazer y firmar: como vuestras merçedes la ayan visto, les suplicamos que la den al qontador Alonso Dávila para quel la enbie con cartas de vuestras merçedes y suyas á Su Magestad con persona çierta. Nuestro Señor las magnificas perssonas, cassa y estado de Vuestras merçedes guarde y acreçiente. Desta gran çibdad de Tenustitán á diez e ocho de hebrero de 1526. Muy ciertos servidores de Vuestra merçedes que sus manos besan. Alonso Destrada=Rodrigo de Albornoz.

(En el sobre): A los magnificos señores, los señores oydores del abdiencia rreal que resyde en la çibdad de Santo Domyngo de la ysla Española.

CARTA al Emperador del Licenciado Márcos de Aguilar inquisidor que habia sido de Santo Domingo, de donde salió con Luis Ponce de León, y que en Medellín supieron como Hernando Cortés habia venido de las Higueras habia 20 dias. Tenustitan 30 de Agosto de 1526.

(Archivo de Indias Patronato Real Cartas antiguas sobre buen gobierno de Nueva España Est. 2 Caj. 2. Leg. 5/5 Único de cartas).

SACRA CESAREA CATOLICA MAGESTAD.—Al tiempo que Luis Ponce de León venia á estas partes, tocó en el puerto de la çiudad de Santo Domingo de la ysla española do yó residia con el oficio de la Santa Inquisiçion: y como alli se detuvo algunos dias supo nuevas de las rebueltas y alteraçiones que en esta Nueva España se avian ofreçido y parecióle que devia armarse de lo que convenia para que en llegando á esta tierra la pudiese tener en paz y sosyego y dixome que convenia á seruycio de Vuestra Magestad que yo viniese en su compañia á estas partes para que sí se ofreçiese en que le ayudar se tuviese manera como los rreales mandamientos de vuestra Magestad se conpliesen y como me puso el serviçio de Vuestra Magestad delante, deseando que se ofreçiese en que poder servir á Vuestra Magestad me determiné y vine en su compañia y

llegados al puerto de Medellin desta Nueva España supimos que podria aver veynte dias que Hernando Cortes hera venido de las Figueras y que yva la via de México y luego Luys Ponçe antes de salir a tierra desde la nao le fizo un mensagero que le dió una carta de Vuestra Magestad y de ay a tres ó quatro dias se partió é yo quede en el puerto de Medellin a cuya cabsa el llegó algunos días antes que yó y quando yó llegué lo hallé malo y a punto de muerte y como se vido en tal estado pidióme pareçer sobre lo que se debia hazer si Dios determynase de su vida y pareciónos aviendolo platicado que como quiera que mejor se pudiese hazer quedase en esta Nueva España justicia puesta en nombre de Vuestra Magestad por que como ya se avian mostrado mucho de los que acá estaban en serviçio de Vuestra Magestad y algunos puestos demandas a Hernando Cortés no quedasen syn abrigo, por que de otra manera pudiera tener mano para los maltratar y acordose que me diese poder en nombre de Vuestra Magestad y asy se fizo y començe a usar el ofiçio en su vida tres dia antes que falleciese y despues que fallesçió el cabildo de esta ciudad me pidió que dexase el cargo o mostrase por donde lo usaba, diziéndo que avia espirado por muerte de Luys Ponçe y sobre esto pasaron muchas cosas y tuvose forma como quedé en el cargo de justiçia en nombre de Vuestra Magestad en esta Nueva España y hazta que Vuestra Magestad provea lo que sea servido lo tendré y trabajaré por tener la tierra en paz y en justiçia y aunque sobre ello recibiese martyrio, lo tendria á muy buena dicha por servir a Vuestra Magestad é por que los ofiçiales de Vuestra Magestad é yó escrevimos en ella verá Vuestra Magestad algunas particularidades que an sucedido despues que Luys Ponce vino a esta tierra y despues que murio hasta agora y sobre esto y otras cosas que tocan á servicio de Vuestra Magestad y bien de esta tierra vá el contador Rodrigo de Albornoz para de todo dar cuenta a Vuestra Magestad y por esto no daré a Vuestra Magestad fastidio con larga escritura. Nuestro Señor al Césareo y muy católico estado de Vuestra Magestad por largos tiempos prospere y acreciente como sus vasallos y criados deseamos. Desta gran cibdad de Tenustitan México treinta de Agosto de veinte y seis años. De vuestra cesárea Magestad muy cierto criado y vasallo que sus pies y manos besa. El Licenciado Aguilar.

CARTA de la Reina al obispo de Santo Domingo dándole aviso de su nombramiento de presidente de la Audiencia de México, y que con los nuevos oidores le enviará las provisiones é instrucciones necesarias. De Madrid a 11 de Abril de 1530.

(Archivo de Indias Audiencia de México Est. 87. Caj. 6. Leg. 1. Libro C-1 Folio 215).

carta al obispo de Santo Domingo sobre su ida á México.

Reverendo in Xripto, padre obispo de Santo Domingo y de la Conçebçion, y nuestro presydente de la nuestra Abdiencia Real de la ysla Española: ya sabeys como proveymos de Abdiençia Real de Nueba España con presydente y quatro oydores a los quales se dieron ynstruçiones y hordenanças por donde avian de entender en las cosas que les mandamos, ansy tocantes á la adminystraçion de la nuestra justiçia como para hordenar las cosas de aquella república; y por sus cartas y por muchas relaçiones é ynformaçiones que por otras partes han venydo, abemos seydo ynformados que no an guardado nuestras ynstruçiones y que an entendido mas en sus intereses particulares que en lo que conbenya a la buena governaçion de aquella tyerra, que como avreys oydo es cosa tan prençipal e ynsigne y tan abundante y poblada de gente razonable y polityca; por lo cual avemos acordado de mandar proveer nuevo presydente é oydores para aquella Abdiençia, y conoçida vuestra persona, prudençia y bondad y el çelo verdadero que aveys mostrado tener al serviçio de Nuestro Señor y nuestro y alguna espirençia que teneis de las cosas y gentes desaas partes, como quyera que ay vuestra persona estan neçesaria y haze tan gran fruto en esa ysla, pero visto como esta cosa es tan grande y que requyere brebedad la provisyon della y tanbien que ya las cosas de ay estan puestas en hórden con vuestro trabajo y prudençia, avemos acordado que vos vays á reformar las cosas de aquella provinçia, y entre tanto que en ello entendeys, seais nuestro presydente de aquella Abdiençia y administreis la nuestra justiçia con los oydores que de nuevo avemos mandado nombrar; por ende, por servicio nuestro que lo tengays por bien, y desde luego os adereçeys para que en llegando los dichos oydores, que partiran muy brebemente, os podays yr y con ellos vos mandaré enbiar las provysiones é ynstruçiones neçesarias sin esperar respuesta vuestra por la confiança que tenemos que no rehusareis nyngun trabajo en cosa que sea serviçio de Su Magestad, especialmente en esta que le será tan agra-

dable y con vuestra buena yndustria y deligençia lo podreis aquello presto acabar y enbiarnos la relacion dello, la qual vista, mandaremos proveer de presydente y voz os podreis bolber a vuestro cargo y obispado, y tened por çierto que ternémos memoria de vuestro acreçentamiento para otras cosas como vuestra persona lo mereçe, y en lo que toca a vuestro gasto del viaje se myrará como es rrazon.

Y mucho os encargo que desde luego començeys a pensar la horden que convenga dexar en el gobierno y cosas desa Abdiençia y yslas para que antes de vuestra partida quede todo hordenado lo que en vuestra absencia se oviere de hazer, por que llegados los oydores, que partiran luego, lo tengays todo fecho y no aya cabsa de deteneros.

Abispo, por tener elegida vostra persona para esto, por men serviço que na aja dilaçó en nosa partida: de mina nao. De Madrid á honze de Abril de myll é quinientos é treynta años. Yó la Reyna -Refrendada de Samano.

Carta de la Reina al obispo de Santo Domingo, presidente de la Audiencia de la isla Española, ordenándole que al recibo de ella parta para Nueva España: le da aviso de varias cosas que se habian proveido para las islas Española, Puerto Rico y Cuba. De Ocaña a 27 de Febrero de 1531.

(Archivo de Indias Audiencia de México Est. 87. Caj. 6 Leg. 1, Libro D-2 folio 66)

El obispo de Santo Domingo, presidente de la ysla Española.

LA REYNA Reverendo in Chxisto, padre obispo de Santo Domingo y la Conçepcion, nuestro presidente de la nuestra Audiençia real que reside en la ysla Española: ví vuestra letra de_____del año pasado en que me hazeis saber la llegada de los oydores que mandámos proveer para la Audiencia de la Nueva España á entender en la reformaçion della, como vos lo escreví antes que los oydores partiesen y despues con ellos, y segund en mis cartas os signifiqué la neçesidad que de vuestra persona havia para aquella negoçiaçion y el notable serviçio que al enperador y Rey mi señor y a mi hariades en disponeros á ello y tanbien la confiança que de ser vos tan buen servidor nuestro tengo: soy çierta que los inconvinientes que poneys

para no lo haver açetado os pareçieron justos y que por las causas que dezis en vuestras cartas açertávades en lo sobreseer; como quiera que de qualquier manera que haya sydo yo he reçebido pena por la grande falta que en aquello havrá echo vuestra persona por que confiada de que en vuestra yda no havia falta como digo, a este proposyto se hizieron los despachos que los oydores llevaron y por esto se remitieron á la Abdiençia cosas y se dieron comisiones de grand confiança, y por que como os tengo escripto aquello es de la ynportançia que veys y requiere que en su reformaçion se halle una persona como la vuestra, yó vos encargo y mando que luego questa recibays os adereçeis y os partays con la mas diligençia que os sea posyble a la Nueva España y entendays en lo que por nuestras cartas é instruçiones vos está cometido con aquella diligençia é buen recabdo que de vos confio; y despues que aquello esté puesto en orden, si vos tovierédes voluntad de venir á estos Reynos a nos hazer relación de las cosas desas partes, para que con vuestro pareçer se provea lo que convenga en todo, escriviéndolo vos, olgaremos de vos dar liçençia para ello; y por que soy çierta que en esto en que tan señaladamente servireis á Dios Nuestro Señor y al emperador mi Señor no habrá escusa nos lo encaresco más de que si otra cosa fuese me desplazería mucho dello y al tienpo que de ay partays dexareys ordenado lo que en vuestra absençia os pareçiere que se deba hazer en esa Abdiençia, como vos lo escreví, y para que os soliçite enbio a..... (en claro).... el cual de mi parte mas largamente os hablará sobrello: dadle entera fé y crehencia.

2 En lo de la ordenança que llevan los oydores para que refieran en publico los proçesos y que no haya relator, que dezis que desto se siguen muchos ynconvenientes que expresé yó en vuestra carta y que convernia que oviese el dicho relator como lo hay en esa Abdiençia, me há parecido bien: yó lo mandaré porveer como mas convenga á nuestro serviçio y á la buena espediçion de los negoçios de la Nueva España y entretanto.

3 Vi lo que dezis como por el mes de Setiembre del año pasado los carives fueron dos vezes con piraguas a la ysla de San Juan y el daño que hizieron en ella y como convernia proveer en elloa antes que se hiziese otro mayor, yó he mandado hazer en la çibdad de Puerto Ryco vn baluarte o torre que sea sufiçiente ó bastante para la defensa y seguridad de los vecinos de aquella, çibdad y que para entretanto enbien luego a la dicha ysla los nuestros oficiales de

Sevilla dos vergantines en piezas para que allá se armen conforme a lo que vos me escrevis como vereys: hareys enbiar la carta de lo del valuarte a la ysla de San Juan y escrevirles eys la órden que vos pareçiere que deven tener en ello; por serviçio mio que travajeis como en todo ello haya el recabdo y diligençia neçesaria: lo demas que dezis que para entero remedio dezto convernia poblar la ysla de Guadalupe y lo demas que en ello dezis, yo lo he mandado platicar y se proveerá lo que convenga y á vos os tengo en serviçio el cuydado que teneys de me avisar de lo que os pareçe y asi lo aré en lo de la fortaleza de Cumaná y poblaçion de aquella tierra que es como lo hazeys en todo lo demas.

4 Ame pareçido bien la órden que dezis que os pareçe que se debe tomar para que alguna persona se encargáse de tomar la caña fistola con que pagáse lo que con el se contratáse en esa ysla con condiçion que en los puertos de los Reynos dó llegase no la pudiese vender á mas de á diez y seys ducados, y asy lo hereys y tomareys en ello el asyento que os pareciere con tanto que sea obligado a llevar confirmaçion dentro de vn año despues que vos lo asentáredes.

5 En lo del sacar del agua que se descubrió para traer a esa çibdad, que es cosa muy provechosa y costosa, y que por que hay pocos ayudadores convernya que se echase alguna sisa en la carne o vino y harina, proveereys lo que pareçiere a vos y a los oydores de esa Abdiençia llamando al regimiento de la dicha çibdad antes que os partays.

6 Lo del hazer moneda en esa ysla se verá y quando sea tienpo se proveerá lo que convenga.

7 Dezis como viendo que los nuestros ofiçiales desa ysla no enfendian en la cobrança de las debdas, y que vos no podiades proever en ello solo como asta aqui, nombrástes al liçençia do Vadillo para que averiguase lo que cada vno deve y hiziese quel portero desa Abdiençia y exécutase los mandamientos y que de lo que se cobrase diese carta de pago al dicho liçençiado y los ofiçiáles y que si alguna dubda toviesen ocurriesen a vos, y me suplicays mande proveer como las deudas se cobren con la tenplança que se van cobrando por que no esten a cargo de nadie y las teneys por cargo vueztro, y conviene que aya vno que dé dellas quenta, hareys que uno de los dichos nueztros ofiçiales soliçite la cobrança de las dichas debdas y todos den carta de pago dellas.

8 En lo que suplicays mande haver relaçion de lo que azta agora se ha acostumbrado de dezmar y que por instruçión del Rey Catohólico se dezmandava quando nós mandávamos cobrar los diezmos y lo que de los açúcares han de dar yá por lo que vos los dias pasados, que queriades quezto se comprometiese con los del nuestro Consejo de las Yndias, lo mandé prover y dello se dió cédula a vn vuestro procurador y asi seré servida que se haga.

9 Vi lo que me suplicays mande proveer de alguna bacante al maestro Rojas; vista la relaçion que de su persona hazeys y como lo suplicays yó lo he nombrado para la canongia questá baca y que sea la magistral de predicador que tenemos acordado que haya en esa yglesia y asy se ha dado la provisyon dello y asy se tiene respecto.

10 En lo del oficio de contador desa ysla que por muerte de Hernando Cavallero se deposytó en Diego Cavallero seriuano desa Abdiencia, no ay que dezir yá, por que yá habrá llegado Diego Cavallero, que antes lo tenia, áquien de nuevo havemos echo merçed del.

11 La casa del Abdiencia desa ysla hareys reparar á cozta de las penas de la camara desa ysla, silas obiere y synó a cozta de nuestra hazienda, tomando della lo que fuere neçesario para que se sostenga el hedificio, pero no se entiende que se ha de hazer en ella hedifiçio nuevamente.

Lo de la resydençia de Cuba, he mandado provher en ello para que baya á ello el liçenciado como estava antes proveydo y con la presente le mando enbiar el despacho; para ello travajareys como luego vaya.

Y por que a Joan Alonso de Sosa podria ser que en el viaje se le ofreciese algun embaraço y Vernardino Vazques de Tapia procurador de la Nueva España se ofreció a llevar por otra parte esta, acorde de mandalle dar otra duplicada para que mas presto llegue a Vuestras manos y ahun enbiar otra con otra persona, pero con la primera que recibiéredes, syn esperar a dicho Joan Alonso, hos partid De Ocaña a 27 de hebrero de mill é quinientos é treynta y vn años. Yo la Reyna. Refrendada de Samano Señalada del Conde, y doctor Beltran y del liçenciado Xuarez de Carvajal y del doctor Bernal.

Carta a la Emperatriz del Obispo de Santo Domingo, diciendo que el virrey Don Antonio de Mendoza le habia entregado la cédula por la que se le daba licencia para pasar a España; y que por falta de navio y otras causas, quizas no podria visitar su iglesia de Santo Domingo. De México a 6 de Diciembre de 1535.

(Archivo de Indias Papales de Simancas. Est. 58 Caj. 5 leg. 8).

SACRA CESAREA CATOLICA MAGESTAD.—Don Antonio de Mendoza virrey desta Nueva Spaña me dió la cédula de Vuestra Magestad en la qual se me dá liçençia para yr en esos rreynos visitando primero mi obispado y manda Vuestra Magestad de crédito a lo que me dixere y que entretanto que estuviere en esta tierra le avise de lo que converná a la buena governacion della: a Vuestra Magestad beso sus rreales pies y manos por la merçed que Vuestra Magestad me haze con la liçençia que me manda dar y por aver mandado al virrey que me dixere como Vuestra Magestad se tiene por servida de los trabajos y servicios que a Vuestra Magestad é fecho en estas partes, y aunque en esta tierra no se ofreçen navios que vayan a la ysla Spañola y veinte meses á que no e sabido que aya ydo ninguno y quando alguno va es caravela subtil y para gente criada en la mar, la navegaçion es larga y muy peligrosa y los que en esta tierra an estado corren mucho peligro en yr a aquella y por rrazon de mis enfermedades poca salud y hedad á miseria mas peligrosa que a otro; pero por hacer lo que Vuestra Magestad me manda y lo que debo, procuraré como pueda yr; y si no pudiere, suplico a Vuestra Magestad se tenga por servida con mi yda a esos rreynos pues es para procurar la viday después acaballa sirviendo a Dios y á Vuestra Magestad.

A Don Antonio de Mendoza e hablado y siempre le avisaré de lo que paresçiere que conviene a la buena governaçion desta tierra: ya avido lugar por que é estado dos meses y estaré otros tres esperando navio en que pueda navegar. Nuestro Señor á Vuestra Magestad guarde largos tienpos y sus rreynos prospere. De México seys de Diziembre de 1535 años. Sacra Cesárea Católica Magestad, humilde servidor que las Reales manos de Vuestra Magestad besa, Episcopus Sancti Dominice.

(En el sobre): A la Sacra Cesarea Católica Magestad la Emperatriz y Reyna Nuestra señora.

CARTA a la emperatriz del Obispo de Santo Domingo, Presidente que fué de la Audiencia de México; Fija el dia de su salida de Nueva España y el de su llegada a Sevilla, y recomienda al Licenciado Calderón para una canongia vacante en la catedral de Santo Domingo. De Sevilla a 16 de Junio de 1536.

(Archivo de Indias Indiferente general Est. 143. Caj. 3, Leg. 11.)

SACRA CATOLICA CESAREA MAGESTAD.—En nueve de Março me hize á la vela del puerto de la Nueva Spaña y la tierra quedava buena de salud, paçifica y con abundançia de pan y mantenimientos y el virrey quedava bueno y entendía en su offiçio, y á los oydores se les tomava cuenta de sus cargos llegué á esta ciudad en çinco deste mes de Junio: Suplico a Vuestra Magestad tenga memoria de mis serviçios y del deseo que tengo de acabar los dias que me quedan sirviendo a Dios y á Vuestra Magestad, pues mis enfermedades no dieron lugar á que en las Indias estuviese.

El cabildo de Santo Domingo y otros particulares, me an escrito como un liçençiado Calderon, collegial que fué en el Collegio que fundó el Maestro Rodrigo de Santaella en esta ciudad, yva al Rio de la Plata y el navio perdió la derrota y fué aportar á Santo Domingo do pedrica y el pueblo tiene contentamiento de su doctrina: dízenme que suplique á Vuestra Magestad le mande presentar a la calongia cathedral que esta vaca y que el Audiencia haze rrelaçion de sus meritos; aora á venido á mi el bachiller Bartolomé Diaz y me mostró la presentacion dezta calongia; el es bien conosçido en aquella çiudad por quen mi tiempo leyó gramática. Deseo que Vuestra Magestad le mandase presentar y al bachiller se le podria dar otra cosa que menor sirviese: Vuestra Magestad mandará proveer lo que mas fuere su servicio. Nuestro Señor a Vuestra Magestad guarde y sus Reynos acresciente y prospere largos tiempos. De Sevilla diez y seis de Junio de mil quinientos treinta y seis. Sacra Gesárea Católica Magestad. Humilde Servydor que las Reales manos de Vuestra Magestad besa; Episcopus Sancti Dominici.

(En el sobre): A la Sacra Cesárea Católica Magestad la Emperatriz y Reyna nuestra Señora.

CARTA al Rey de Don Francisco de Montejo gobernador del Yucatán dando aviso de lo ocurrido con las provisiones que la Audiencia de Santo Domingo habia dado a Juan Pérez de Cabrera, y de que habia producido escándalo que las Audiencias de Guatemala y México proveian cosas concernientes a aquella gobernación. De San Pedro del puerto de Caballos a 1 de Abril de 1543.

(Archivo de Indias Papeles de Simancas Est. 2 Caj. 2. Leg. 5/5.)

SACRA CESAREA CATOLICA MAGESTAD.—En todas las naos que destas partes an ydo he hecho relaçion a Vuestras Magestad de todo lo subçedido en estas partes, por duplicado y en esta diré lo que agora se ofresçe y es quel Abdiencia Real que por Vuestra Magestad resyde en la ysla Española, visto que en las ynstruçiones que abian dado a Juan Perez Cabrera se le mandó que hallandome en esta governaçion reçevido no vsase de sus provisyones y que no lo abia hecho, e conosçiendo que Vuestra Magestad no es servido que las merçedes que vna ves haze a sus súbditos e criados se le quyten ny perturben como á my se ha hecho, mandaron dar provisyon Real en que rebocan y dan por nynguna la que á Juan Perez de Cabrera avian dado á todo lo por virtud della hecho: digo en quanto á rescuyrle como le resçevieron por gobernador por ella y mandan tenga yo esta governaçion como la tenia al tienpo quel bino á esta provynçia, hasta que ques Su Magestad otra cosa mandase y quel dé fianças de hazer resydençia: por que al tienpo que Juan Perez de Cabrera llegó á esta provynçia, yo estaba resçeuydo en ella, asy por las provisyones pasadas, por donde Vuestra Magestad me hizo merçed della, como por llamamiento general de todos los cabildos y de los mismos que tenyan en administracion la justiçia; esta provisyon que digo me enbiaron con persona propia y en esta villa de San Pedro y Puerto de Caballos se obedesçió é cumplió al pié de la letra y á Trugillo, donde está Juan Perez de Caberera, enbio para que se haga lo mismo: en la çibdad de Graçias a Dios é villa de Comayagua no sé sy la cumplirán por questá en ellas resçeuydo el liçençiado Alonso Maldonado por el Abdiencia de México é yó no hize mas de requerir con ella esperando, sy no la cumplieren, proberá Vuestra Magestad en ello como mas sea servido, por que nunca Dios mande que a mi cavsa aya escándalo, pues tanto lo he escusado donde quiera que por mandamyento de Vuestra Magestad he resydido, avnquestar dividida esta provincya como lo está es muy grand perjuyçio della é de todos los vezinos y mucho mas de los naturales ques de lo que mas pesa visto el cuydado

que Vuestra Magestad tiene de nos mandar lo que á su conservaçion conbiene é muy mayor syn comparaçion lo seria sy esta provynçia anduviese subjeta é junta con la de Guatemala como el Abdiençie de México quiere: despues que con la fuerça que a Vuestra Magestad he hecho relaçion esta governaçion me fué quytada, asy que por muchos respettos ay mucha neçesidad que Vuçstra Magestad dé el remedio de todo, y pues son tan notorios los gastos é trabajos que la conquista, paçificaçion é poblaçion me cuesta, bien tengo por çierto que oy esta proveydo de manera que yo sea desagraviado de tantos agravios, é que ya se me abrán ynbiado nuebas provisyones desta governacion, é syno a Vuestra Magestad suplico sea servido de mandar se haya asy.

Tambien se me presentó otra provisyon Real librada de la Real Abdiençia de Santo Domingo en que por muerte del thesorero Diego Garcia de Celiz proveyan de ofiçio de thesorero al Comendador Diego de Buyça hasta que por Vuestra Magestad otra cosa se mande é tambien se obedesçió é cumplió é los ofiçiales le reçevieron puesto que tenyamos puesto el oficio en vno dellos por escusar el salario: Vuestra Magestad enbie a mandar lo que fuese servido é sy se le ha de pagar salario por que en la provisyon dize que se le pague e los ofiçiales dizen que no lo pagaran syn especial mandamyento de Vuestra Magestad.

Por su ymperial provisyon Vuestra Magestad mando el año de treynta y syete questa provynçia fuese subjeta a la jurisdiçion de la de la Abdiençia Real de Santo Domingo, por justas causas que á ello le mobieron y por la la comysion que se dá al bisorrey de la Nueva España para que aprobase los conçiertos quel Adelantado Alvarado y yó hisiesemos dize el Abdiençia de México quezta provinçia quedó junta e subjeta a la governaçion de Guatemala é desta manera entranbas Abdiençias an probeydo y probeyn cada dia muchas cosas é se encuentran en ellas, de que se siguen é an seguido muchos escándalos é desazosiegos a los súbditos e vasallos de Vuestra Magestad é tanbien a los naturales, asy que á Vuestra Mayestad suplico probea en el remedio desto para que se escuse y que sola la vua Abdiençia probea lo que á esta provinçia conbiniere é sy se ha de proveer para que los vezinos della tengan más comodidad para pedir en justiçia espeçialmente agora quezte puerto de Caballos es frequentado de naos con mas façilidad se bá é biene a la ysla Española que á México por que ay á México quinientas leguas por tierra y de mucho peligro de rios é otros ynconbenyentes é gastos

que todo se escusa yendo á Santo Domingo que bienen de allí en doze dias avnque la yda es algo mas larga; asy que, Vuestra Magestad declare lo que en ello es servido é de aquello mande dar su provisyon Real para que se cumpla y con toda brebedad.

Asy mismo declare Vuestra Magestad por su Real Provisyon lo que se ha de hazer en la administraçion de la jnstiçia quando algun governador muriere en estas partes é sy la ha de tener la persona a quien el tal governador que fallesciere dexare el poder, que, cierto pareçe seria esto lo mejor pues como quien sabe las cosas della probey lo que al serviçio de Vuestra Magestad conbiene, lo que no hazen las Abdiençias y escusarse an los desasosiegos que aqui an avido y podria aver en otras partes y lo mismo me pareçe debe Vuestra Magestad mandar declarar en lo de vuestros ofiçiales.

Ya tengo hecha relaçion a Vuestra Magestad la manera que aqui tobieron en elegir administradores de la justicia al tienpo quel adelantado Alvarado fallesçió que con fuerças é prisyones é sobornos se hizo prometiendo los pueblos bacos á quien los eleigise é dándolos como los dieron syn respetar lo qu^a Vuestra Magestad en este caso tiene mandado que se guarde, é como despues ha avido tanta dibisyon de governadores cada uno probeydo a su voluntad el uno lo del otro y el otro lo del otro, de que se mueben é moverán muchos pleytos é desasosiegos a los súditos e vasallos de Vuestra Magestad, é paréçeme que con ninguna cosa se puede remediar syno conque se mande que visto la dysconformydad con que se ha hecho se reboque é de por ninguno todo lo hecho desde la muerte del Adelantado Alvarado en adelante por que como ninguno de los que han benydo entendieron en la conquysta desta provinçia ni saben los que lo sirvieron ni tienen cargo dellos, encomendaron los yndios en los amigos é criados que trayan consigo y que no an de permanesçer en la tierra y quedarse los conquistadores é pobladores al ayre; Vuestra Magestad lo vea todo é mande lo que fuere servido con presupuesto que los yndios de toda esta provinçia son tan pocos quel que mas tiene no pasan de dosientos yndios de repartimiento y que con todo esto no pasan de veinte é çinco bezinos en ningun pueblo é que syno es los mineros é mercaderes que andan a llevar un queso de la tierra nynguno otro por manera del mundo puede poblar ni abezindarse syn tener yndios; pues vea Vuestra Magestad si estos se encomiendan en personas que no resydan ó que desypen é maltraten los yndios, el deserviçio que á Dios é Vuestra Magestad se siguiera, y estos respetos ninguno los tiene como el que conquistó e pobló la

tierra que la ha poblado e trabajado e sabe lo que contiene é los que lo han servido é mereçen: é otros muchos veçinos ay que no pasan de treynta yndios de repartimyento los que tienen. Nuestro Señor la ynperial é ymbittisima persona de Vuestra Magestad guarde y prospere con el domynio de toda la monarchia como su Real coraçon desea. Desta villa de San Pedro del puerto de Cavallos primero de Abril de 1543 años. De Vuestra Sacra Cesárea Católica Magestad, vmil criado y vasallo que las sacras manos de Vuestra Cesárea Magestad besa. El Adelantado Dn Francisco de Montejo.

(En el sobre): A la Sacra Cesárea Catholica Magestad del enperador é Rey Don Cárlos nuestro Señor.

CARTA de Doña Catalina de Montejo al Secretario del Rey Juan de Samano, diciendo que ha tenido noticia de la muerte de la señora Doña Ana: suplica tenga presente los servicios del Adelantado Don Francisco de Montejo para que se hagan mercedes a su viuda, hija y nietos. De Santo Domingo a 14 de Abril de 1554.

(Archivo de Indias Papeles de Simancas Est. 53 Caj. 6 Leg. 5.)

Muy magnífico Señor:—Alonso Maldonado mi Señor me dixo la muerte de mi señora Doña Ana que Dios tiene consigo y avn que su merçed no me conosçia su bondad y virtud hera tanta que junto con la obligaçion que todos tenemos á las cosas de vuestra merçed a sido causa de darme tan gran pena que despues de la muerte del Adelantado mi señor, que es en gloria nynguna otra me la pudiera dar tanto: áme consolado su buena vida y pues destá está vuestra merçed saneado, suplico á Vuestra merçed de a Dios las graçias como tan catolico que es, para que en lo porvenir tenga Vuestra merçed a Nuestro Señor por muy favorable.

En esta flota tuve nueva de la muerte del Adelantado Don Francisco de Montejo my señor que fué tan su servidor como vuestra merçed sabe: su muerte me a desconsolado mucho, porque demas de la obligacion natural la pobreza en que murió es tan grande que en esta no podría dezirlo y ansi dexa á mi señora Doña Beatriz y á mi y mys hijos por que siempre Su Magestad le tuvo alcancado por que vendió su hazienda para seruille y despues que se le quitaron los yndios de neçesidad se avian de buscar dineros

prestados para sustentarle en esa corte donde rresidia y para pagar algunos gastos que hizo en las conquistas que por mandado de Su Magestad se le encomendaron donde sirvió mucho á su cozta; yo escrivo sobrello a Vuestra Magestad y al rreal Consejo de Indias y creo haze lo mismo Alonso Maldonado my señor y pues el Adelantado my señor fué tan servidor de Vuestra merçed no es justo que perdamos tan buena posesion su muger y hijos. Suplico á vuestra merçed nos tenga por tales y quando oviere oportunydad tenga Vuestra merçed memoria de darnos su favor dando a entender a esos señores como testigo de vista sus seruiçios y pobreza que bien creo sera para que los seruiçios de mi padre no dexen de ser agradescidos a sus hijos. Nuestro Señor Guarde la muy magnifica persona de Vuestra merçed con acrescentamiento de estado. De Santo Domingo 14 de Abril de 1554. Besa las manos de vuestra merced, Doña Catalina de Montejo.

(En el sobre): Al muy magnífico Señor Joan de Samano secretario de Su Magestad, mi señor.

CARTA al Rey de Doña Catalina de Montejo diciendo que ha tenido noticia de la muerte de su padre el Adelantado Don Francisco de Montejo y que han quedado muy pobres: suplica se tengan presentes los servicios de dicho Adelantado y que se les hagan mercedes. Santo Domingo 14 de Abril de 1554.

(Archivo de Indias Papeles de Simancas Est. 53 Caj. 6 Leg. 5.)

SACRA CESAREA CATOLICA MAGESTAD. En la flota que llegó á este puerto a diez de Abril de este año tiene nueva de la muerte de el Adelantado Don Francisco de Montejo mi padre y servidor de Vuestra Magestad, y de mas de la pena que por su muerte rreçebí, tengo gran desconsuelo de ver la pobreza en que murió y en la que a todos dexa por que como su estada en la corte de Vuestra Magestad fué tan larga y se le quitaron los yndios antes que allá fuese por ser governador, á sido menester buscar sienpre dineros prestados asi para proveerse como para pagar algunos gastos que hizo en las conquistas que por mandado de Vuestra Magestad se le encomendaron esperando cada dia que Vuestra Magestad atento sus muchos y continuos serviçios y los de Alonso Maldonado mi marido, que á que sirve a Vuestra Magestad en estas partes veinte y tres años, se le hisiese merçed y pues en aquella tierra que el Ade-

lantado conquistó para Vuestra Magestad á sido Vuestra Magestad siempre servido y su rreal hazienda acresçentada y él para la conquistar vendió su propia haçienda y quedó pobre y al tiempo que avia de tener provecho de los yndios que se le repartieron se le quitaron, por ser governador; Suplico a Vuestra Magestad mande se tenga memoria de Doña Beatriz mi madre que fué muger de el Adelantado y de mis hijos para hazernos merçed, pues la que se nos hiziere será para mejor servir a Vuestra Magestad, cuya ynperial persona guarde Nuestro Señor con acresçentamiento de mayores rreynos y señorios. De Santo Domingo á 14 de Abril de 1554. Sacra Cesárea Catolica Magestad, besa los ynperiales pies y manos de Vuestra Magestad, Doña Catalina de Montejo.

(En el sobre.): A la Sacra Cesárea Católica Magestad el enperador rrey nuestro señor en el rreal Consejo de Indias.

Carta o petición del licenciado Lorenzo Lebrón de Quiñones al principe Don Felipe, suplicando se vea la relación de la visita que habia hecho a mas de 200 pueblos de Nueva España: habla de lo ocurrido en el proceso de Antonio de Aguayo y Benito de Herrera: pide que se le de ayuda de costa para la visita y que se le permita renunciar en Juan Lebrón su sobrrino o en Juan de Villoria su hermano político, el regimiento que tenia en la ciudad de Santo Domingo. De Taximoroa provincia de Mechoacán a 14 de Septiembre de 1554.

Archivo de Indias Papeles de Simancas Est. 67 Caj. 1 Leg. 18, Libro de cartas.)

Muy alto y muy poderoso Señor.—El liçençiado Lorenço Lebron de Quiñones vuestro oydor en el Nuevo rreyno de Galizia y visitador en esta Nueva España suplica á Vuestra Alteza lo siguiente.

Que Vuestra Alteza sea servido mandar ver con todo brevedad; por que ansy ynporta al serbiçio de Dios y de Vuestra Alteza, la rrelaçion sumaria que de la visita que he hecho de dozientos pueblos y más que en esta Nueva España he visitado, la qual tiene quarenta y ocho hojas, que se á sacado y al presente va con este pliego.

Ansi mesmo vna carta que a Vuestra Alteza escribo de cosas que me paresçió ynportar á su rreal serviçio ynformarle y quatro memoriales diferentes, vno de lo que conbiene que Vuestra Alteza

probea generalmente para esta Nueva España y otro para el Nuevo rreyno de Galizia y el otro para de los que andubieren visitando y otro de lo que conbiene Vuestra Alteza mande rremediar tocante a lo espritual; é de mas de los dichos memoriales otras escrituras y cosas que dependen ansi de la rrelaçion de la visita como de mi carta de todo lo qual vá vn memorial en esta suplicaçion.

Otro sí suplico a Vuestra Alteza por quanto en vn capítulo de mi carta veynte y vno en horden hago rrelación de las cabsas de desacato que entre otras muchas se me ofrescieron en la visita, de los quales mas copiosamente rrefiero el caso, que en vna petiçion que a vuestro bisorrey dí en que le pedia enbiase el treslado de los proçesos á Vuestra Alteza para que le constase á Vuestra Alteza dello y de lo por mi sentenciado á la qual rrespondió que no abia lugar por no haberse sentençiado, y despues acá se an sentençiado ambas cabsas y el treslado de la sentençia de Antonio de Aguayo y Benito de Herrera, dada por vuestros oydores, que son los que quemaron vn pueblo por dos ó tres vezes y quebraron la bara á vn corregidor y le dieron de palos con ella y con esto se acomularon otros delitos que en prosecuçion desto cometieron como fue dar varas de justiçia a vnos yndios suyos sin tener para ello facultades para que so color de justiçia fuesen a quemar el dicho pueblo y á hazer los demás delitos que hizieron, de lo qual abiendo dado rrelaçion por la sumaria ynformaçion a esta Audiencia rreal probeyeron dos probisiones como el caso rrequeria la vna para que en qualesquier partes destas Yndias le prendiesen y secrestasen qualesquier bienes que tubiesen é que para ello yó nombrase la gente neçesaria que fuese a prender a los sobre dicho á su costa y otra para que pre sos me los entregasen é yo hiziese justiçia brebemente en execución de lo qual yóle sentencié á ahorcar y puse los yndios que tenia en vuestras corona rreal por que demas de lo sobre dicho se les acomulava aber muerto vn honbre y ser cruelisimo para los yndios como en la visita de vna estançia suya que hize me constó que los aperreaba y desnarigava y cortaba las orejas quando no servian á su contento ynpidiéndonce la execuçion de mi sentençia por probisiones desta adbiençia enbiando como enbiaron por él á vn Alguasil, al presente por espreso negoçio que en el caso obo aguardaron quel dotor Quesada oydor desta Abdiençia estubiese solo por que los demas estaban suspensos en la rresidençia y el dotor Montealegre tomandola, el dicho dotor Quesada siendo muy yntimo amigo deste delinquente se acompañó con dos bachilleres ó abogados de la Abdiençia y pronunció la sentençia que con este pliego vá, con la pe-

tiçion que sedió por mi a vuestro visorrey sobre el caso abiendome escrito el dicho dotor Quesada por muchas cartas quel caso hera tan feeo segund por la ynformaçion constaba que de su paresçer en prendiendole debria de hazer justiçia dél; suplico á Vuestra Alteza sea serbido mandar quel proçeso se lleve a Vuestro rreal Consejo de Indias para que se vean dos sentencias, tan desiguales y la vna de muerte natural la otra absolutoria rrebocando la primera sin hazer minçion de nuevas probanças en segunda ynstançia y condenándome á mi en que buelba los bienes secrestados y rrematados para paga de los que fueron á prenderlo y en defeto de no pagallo que enbiaran una persona á mi cozta que me lo haga cumplir y executar en mi persona y bienes como mas largamente en el treslado de la dicha sentencia consta; y visto el proçeso en vuestro rreal consejo de Indias se verá si fué mya la culpa y Vuestra Alteza mande que al tiempo quel proçeso se aya de enbiar le vea yo primero por que acaso no ayan auytado abtos o probisiones o provença de la primera ynstançia para justificar la segunda ynstançia por que aunque todo esto fuese por nynguna via se conpadesçe el tenor de la sentençia a la culpa delinquente.

Iten suplico vmilmente a Vuestra Alteza sea serbido mandarme señalar la ayuda de cozta por el tiempo que me he ocupado en la visita atento al gran trabajo y cozta por las partes y lugares deonde he andado visitando se me a rrecresçido que çierto a sido grande y pues a los oydores de esta rreal Abdiençia quando salen a visitar los pueblos dentro de las çinco leguas que se vienen a sus casas a cabsa deztar muchos a vna y dos de la cibdad, se les señala tres pesos de minas para sy propio demas del salario de oydor y el de sus oficiales sin tener para ello çédula ni probisiones de Vuestra Alteza sino por paresçer de los demas oydores a mi se me mande dar la que mas servido sea considerando como dicho tengo que á tres años que ando fuera de mi casa sin bolber á ella y la cozta y trabajo que dicho tengo por que pidiendo en este caso á Vuestro Vizorrey Don Luys de Velasco, entre tanto que Vuestra Alteza otra cosa probea me la señalase él tenyendo rrespeto a lo sobre dicho pues le hera notorio rrespondió que lo tenia consultado con Vuestra Magestad y no abia avido rrespuesta y que de nuevo lo consultaria como de su rrespuestad dada á mi petiçion consta, la qual vá ej este pliego y en el entretanto que Vueztra Alteza provee y manda lo que a su rreal serbiçio conbenga vista mi gran neçesidad debaxo de fianças que si Vuestra Alteza no fuere dello servido lo bolberan a Vuestra Real caxa, me libró al respeto de doscientas myll mara-

vedis por año conforme a lo que Vuestra Alteza tiene mandado dar al oydor que sale a vizitar el Nuevo rreyno de Galizia: el traslado de la cédula en que esto Vuestra Alteza manda va con esta.

Los ofiçiales que andan en la visita por las partes y lugares que an andado conmygo an padeçido el mesmo trabajo y mas por amystad y ruego que por el ynterese que dello se les seguia an serbido los dichos ofiçios: aconteçe muchas vezes que los que an poseydo pueblos sin título o por otros eçesos los pribo dellos son tan pobres que avnque los condenen en los salarios no los pueden pagar ni tienen de qué Vuestra Alteza sea servido de mandar que en caso que no aya de condenaçiones de culpados o de penas de gastos de justiçia de visita, se paguen los salarios de Vuestra rreal caxa o des penas de Cámara por que de otra manera no ayquien quyera serbir los dichos ofiçios espeçialmente personas tales que les conbiene para ello.

Por merçed de Vuestra Alteza tengo vn regimiento en la çibdad de Santo Domingo por fin y muerte de Gerónimo Lebron mi hermano y por estar ocupado en esta Nueva España en serviçio de Vuestra Alteza no se sirve. Suplico a Vuestra Alteza ser serbido darme liçençia y facultad para que le pueda renunciar en Juan Lebron hijo legítimo del dicho Gerónimo Lebron y sobrino myo ó en Juan de Villoria casado con hermana mya en qual de los dos yo señalaré

Nuestro Señor la rreal persona de Vuestra Alteza guarde y en su serbiçio por largos tienpos con avmento la vida rreynos y señorios en lo espiritual y temporal sublime ensalçe y conserbe como sus leales vasallos deseamos. De Taximaroa probinçia de Mechuacan catorce dias de Setiembre de myll y quynientos y çincuenta y quatro años. Muy alto y muy poderoso Señor. De Vuestra Alteza criado y vasallo que sus pies reales besso. El Liçençiado Lebron de Quiñones. (En el sobre): Peticion suplicacion del liçençiado Lorenço Lebron de Quiñones oydor Alcalde maçor de Vuestra Alteza en el Nuevo rreyno de Galizia: suplica vmillmente se vea.

Carta de Pedro Menendez de Valdez capitan general de la flota de Nueva España a los Jueces y oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias dando relación de lo ocurrido en su viaje desde Santo Domingo al puerto de San Juan de Ulúa, y de los aprestos que hacia para su regreso a España. De San Juan de Ulúa, miércoles 29 de Abril de 1556.

(Archivo de Indias Papeles de Simancas Est. 59 Caj. 4 Leg. 3, Libro de cartas.)

Muy magnificos Señores.—Creido tengo abran vuestras merçedes receuvido las cartas quescreuí de Santo Domingo y que yban duplicadas en las quales hazia saver lo sucedido en mi biaje despues que de Sanlúcar parti azta entonces y ansi no thendré en esta que tratar asta alli.

Yó partí de Santo Domingo con los nabios que benian a esta nueba España á beinte y tres de henero y bine a Ocoa y rrecogidos los quen aquel puerto estauan, luego otro dia XIIII del dicho hize bela con buen biaje en la buelta deste puerto de San Juan delua y sabido el gran daño que los franceses hauian hecho en la Abana y de como auian tomado la artilleria y hechado por el suelo la fortaleza temyme boluiesen otros y rreparasen aquella fuerça y se hiziesen fuertes en ella, donde tubiesen el puerto ganado y seguro para los cosarios quen aquellas partes andubiesen, y para qualquier armada quel frances quisiese hazer para ynpedir que las armadas y flotas de Su Magestad no tubiesen alli rreparo; y si les estubiere bien cometerlas, lo hiziesen y que podrían hazer esto con diligençia para que me pudiesen hazer a mi ó a mi hermano con la flota y armada de tierra firme gran daño, porque del tiempo que a que las franceses se fueron de aquel puerto no sevia mucho benyr a tiempo si caen en este auiso, y avnque bengan tarde la flota de tierra firme y la desta Nueva España y hubiesen salido de allí, tomando ellos aquel puerto y fortificándole es mu grande sserçicio de Su Magestad y de sus rreynos y de toda la unibersidad desa çiudad, y por estas causas y por que DIEGO DE MACARIEGOS que bino por gouernador de aquella yslla que benia en la carauela nueva que yó tomé para alejar la capitana la qual traia yo por capitana de los nauios que saqué de la Palma, el qual dicho DIEGO DE MACARIEGOS benya en el navio de JUAN DE LA ISLLA y escapó en camysa y alléle en Santo Domingo muy perdido, ofrecile si se queria yr a su gouernacion lo hecharia en Santiago de Cuba ó en cabo de para que fuese a

rreparar y consolar aquella çiudad y los becinos della, que tambien esta perdida y rrobada de franceses como la *Hauana;* y llegado que fue á Cabo de Cruz le dixe y traté con el que si derechamente se quería yr a la Hauana aria que la carauela lo fuese a echar allá y le dexaria una escuadra de arcabuzeros con un ofiçial que los gouernase y questubiesen debaxo del mando y gouiernó del dicho gouernador, y le daria alguna artilleria para que llegado a la Hauana se alojase en aquella fuerça y se fortificase lo mejor que pudiese por que ay aparejo para ello, para que si byniesen algunos françeses travajasen de se la defender y, ansi tratado y acordado, el dicho gouernador se holgó dello: yó le di los dichos arcabuseros por su lista con pólbora y adreços y le di dos medios sacres de bronce e hize á Miguel de Oquendo le diese dos lombardas de fierro gruesas muy buenas con sus pelotas y adreços avnque con poca póluora que pudieron ser asta dos quintales: de todo creo yo therná él dado auiso a vuestras merçedes; y binyendose la carauela para este puerto topó con el almirante Pedro Sanchez de Benesa y con los navios que benian á este puerto y se bino con ellos y entraron a treze deste presente mes de Abril; yó entré con los que traia á veinte y seis de hebrero y del Cabo de Teburon acá truxe muy malos tienpos y avn llegué con ellos a este puerto, de un norte que nos dió, y así mismo dió otro almirante, y como aqui allegué, bisto la mala horden quen el descargar las naos thenian y peor costumbre en los propios fatores de mercaderes que aqui rresiden en conprarse las cargazones los unos a los otros y los que las compran benderlas fiadas por cinco y seis meses y con estos dineros bienen a pagar y enbiarlo a esa çiudad a las personas que lo an de auer qués la causa principal para detener las flotas y armadas diziendo que tienen neçesidad de bender sus mercaderias y cobrar los dineros para los enbiar a España y que si tubieren priesa se baian con Dios; y pareçióme para poder cumplir lo que vuestras merçedes me mandaron que hera despacharme dentro del termino que me dieron por la ystruçion que sin yr á México no hera posible poderme despachar y ansi sali deste puerto por la posta á primero de Março con una guia que llebba y un criado que me siruiese, y a los trece del dicho estaua ya de buelta en este puerto. En México traté con el birrey lo que se debia de hazer para el breue y buen despacho nuestro, y le dije lo mucho que ynportaba y el gran seruicio que a Su Magestad hazia y a sus rreynos, y él hizo llamar a todos los mercaderes de México y los desengañó en dezirles que yo me partiria primero de Junyo y desengañe primero al birrey que cumplido el término, que sin dineros

y sin registro con los nauios de armada, me yria, y le rrepresenté lo de la Hauana que conbenía mucho yó llegar aquel puerto antes que los françeses lo binyesen á tomar y llegar en España en berano, por causa que los nauios que avia de lleuar estauan trauajados y si fuese en ynbierno y les diese tienpo, thendria muy gran trauajo y peligro con ellos y ansi el birrey les dió todas estas razones y otras muchas muy bastantes que aqui diré, y es que yo diré a su Señoria como el rrey de Francia no thenia un rreal ny donde aberlo ny lo podia hallar a cambio, y que me themia quel exerçito que auia de tener por tierra podria ser lo tubiese de armada por la mar para aguardar a mi ó a mi hermano, ó á entrambos, y por que tendria entendido que yo no me despacharia de esta Nueva España tan presto y que aguardaria primero que fuese este patax con las nuebas de queando yó seria allá y que quando él pensase que yó estaua en la abana, basteciendome y reparandome, podria estar amarrado a la torre del Oro y que podria desembocar la canal de Baama en todo Jullio antes que me cargasen los furacanes y llegar en España en el mejor tienpo del año y que tanbien me podria juntar con mi hermano para llebar mas fuerças y para poder defender con menos peligro de qual quiera armada françesa que topase y, que por estas causas tan justas y por que vuestras merçedes me mandaron la demora que aqui me auia de detener, desengañé al birrey y a los mercaderes; y benido aqui hize lo mesmo á maestres y pilotos y marineros para que todos estubiesen desengañados, y truxe un mandamiento del birrey para que de cada nao pudiesen descargar en la tierra firme cincuenta toneladas y aunque los vezinos de la Cruz (sic) no lo consienten ny consintirian, fué causa que los arraezes de los barcos con mas diligencia se desen priesa en la descarga, y oy dia de la fecha desta están descargados todos los nauio que conmigo binyeron que no ay en todos ellos ciento setenta toneladas por descargar, y de los que binyeron con el almirante estarán descargadas asta çiento y çinquenta toneladas de rropa; yo trauajaré lo posible para que a los quinze ó beinte de Mayo esten todos descargados; los nauios que me paresçieron mas suficientes para llebar en España, que hize descargar y estan ensebados y rreecorridos y los estoi fortificando; y el dia de pascua pregonaron los reguistros; son lo siguientez: el galeon de que es maestre Jhoan Diaz Matamoros y el de que es maestre Pedro Diaz Machin y la nao de rrebolledo y la de Gerónimo de Leon y la de Miguel de Oquendo y las dos carauelas: la nao almiranta qua tengo de llebar por capitanes aparejaré para que á mediado mayo, esté de beras en alto, y

todas estas otras con ella; y las therné a punto para poder salir, y ternán cargado toda la ropaque hubiere en la Beracruz; y los quinze dias que quedaren por correr de Mayo estarse ansi a punto rreçeuiendo todo lo que les quisieren dar y cargar en ellas, ansi de dineros como de mercaderias, para que primero de Junio debamos hazer bela con buen biaje: mas yó sospechando que aviendo algunos dias de rretaguarda para poder cargar para los mercaderes desa vniversidad algunos quatrocientos ó quinyentos myll ducados, pienso darles un aguinaldo ocho de Junio, y no seran nueve, auiendo tienpo y esta palabra tengan vuestras meçedes que la cumpliré; y por que todos tienen entendido que yo partiré a primera de Junio, quando fuere a beinte de Mayo, para que entiendan que los hubieren de enbiar dineros a sus amos a España no den por achaque que por no esperar yo ocho dias más lo dexaron de hazer, y este terminió azta los dichos beinte de Mayo estará secreto que ny el birrey ny otro la sabrá si no fuere yó yel que me escribe esta.

A mi me paresçió no embargante que vuestras merçedes me mandaron que como llegase aqui dentro de treinta dias despachase un patax con abisos de lo sucedido en el biaje la ynstrucion que vuestras merçedes me dieron llegado que fuí a *México* ho ohize pregonar y en mi compañia bino a este puerto un patax de Jhoan de Islla, ligero y bueno de bela, que embarqué y aparejé, por ques suficiente para la jornada, y paresçiome quen detenerle algunos dias que podria ser binye el almirante con las otras naos y llevase nueba de todos; y asi fué que benido el almirante a este puerto hize despachar como a *México* que lo despacharon los oficiales de la *Veracruz* con las cartas que benian para el birrey y otros mercaderes, sy thenian que rresponder á ellas a España lo hiziesen, y hoy llegó el correo con este pliego que vá del birrey para Vuestras merçedes, y luego hize al patax que se hiziese a la bela con buen biaje, y de su yda é ymaginado y pensado muchas cosas que me ponen en gran confusion y encomendándolo a Dios é acordado lo seguir.

En esa ciudad y en *Lisboua* y en *Ceuta* ay muchas especies que a rrazon deuen de abisar al rrey de Francia y a los de su Consejo todas las cosas en que el françes puede dañar a Su Magestad o Su Magestad le pueda dañar a el; y tengo entendido, segun el poco secreto con que se me dió la ynstruçion, que fué auisado al rrey de Françia que vuestras merçedes me mandaban como allegase a este puerto despachase un patax dentro de treinta dias dando auiso de mi llegada y de quando podria partir y de lo demas que me pare-

çiese auisar, y que lo mesmo dieron vuestras merçedes a mi hermano para lo de Tierra firme; y podrá ser quél françes aguarde las nuevas destos pataxes por que sauen como lleguen en España publicamente el quando llegamos á estas partes y quando podremos yr a España y la hazienda que llebamos y la fuerça, que ninguna cosa les será secreto; y, conforme á esto, sin perder tienpo, podrian hazer algunas armadas que a vuestras merçedes sabiendolo los pondran en muy gran confusion y avn a todo el rreyno y en mi y en los de Tierra firme, gran peligro; y çiertamente me parece que si el françes está determinado á que salga alguna armada á nosotros, que a deguardar a que baian los pataxes con las nuebas y azta allí no ará bulicio y ternalo en secreto, y quando supiere las nuebas del patax ará con mucha furia y presteça salir la armada que hubiere de benir en mi busca; y para esto é acordado que este patax se parta luego a la Hauana con cartas para vuestras merçedes y que si el patax de tierra firme no hubiere salido de aquel puerto escribo al gobernador lo detenga y detenga este y a todos los nauios que allí hubiere, y con la gente de leuase aga en aquel puerto el mas fuerte que pudiere para que si bienen françeses le pueda defender el puerto, y enbio al gobernador unos seis medios pasamuros y pasamuros de fierro y seis quintales de pólvora, y escribo a mi hermano que como allí legue esté sobre auiso y aga adreçar y fortificar luego sus naos y tomar su agua y llena y carne, y enbiole un treslado desta para que bea lo que escribo a vuestras merçedes por que por mucha priesa que se dé con la ayuda de Dios, yo seré con el antes quél esté a punto, y trauajaré de llebar de aqui mys nauios bien adreçados y basteçidos de manera quen aquella habana no tenga á que detenerme sino ocho ó diez dias; y llegado que sea aquel puerto luego aré quezte patax ó el de Tierra firme se baia adelante con los despachos y para que si topare con alguna armada que vuestras merçedes tengan hecha me aguarde entrel cabo de San Biçente y el de Santa Maria quinze ó beinte leguas en la mar, por que aunque me junte con mi hermano y llebe principal fuerça para hazer toda buena cara y rrostro a los enemigos, no por eso dexaré de yr por las partes y lugares que me pareçiere que boi mas seguro de no encontrar con ellos, porque avnque ellos fuesen pocos é yo muchos, esto tendré por principal bitoria; y quando fuesen tantos que nos paresçiese thener peligro confió en Dios que no lo thendremos sino toda bitoria por que llebare mys nauios lo mas en orden que yó pueda y las gentes que fueren en ellos muy conçertadas y con boluntad, que azta perder la bida no dexaran de azer su

deuer; y por mi ofrezco quando se ofreçiere caso de cumplir esta palabra mas yo confio en Dios y en su bendita madre me dará en todo bitoria y el biaje a buen salbamento, como Su Magestad y sus rreinos y basallos lo an menester; y si por bentura el patax de Nombre de Dios hubiere salido de la Hauana escribo al gouernador de aquella çiudad despache luego este que se baia, pues ya el françes tendrá el auiso de Tierra firme y conforme a el hazer lo que le pareciere Dios lo encamine todo en bien y en su santo seruiçio para que yo baia en buen salbamento.

No dexo de quedar con pena por que pienso sospecharan vuestras merçedes que hordeno esto por juntarme con la armada de Tierra firme y que llebandola junta biré con mas honrra, y prometo por la fé que deuo a xriptiano y como hijodalgo que no entreuyniendo en el medio el mayor peligro que ay de françeses yendo dibididas deseo mucho mas que mi hermano fuese solo que nó conmigo, por que de mi estoy çierto que Su Magestad y Vuestras Mercedes tie en todo buen conceto entendiendo que entiendo el ofiçio y que no podré ser muy engañado de maestres ny pilotos, y por que vuestras merçedes biesen y se satisfaciesen que mi hermano tiene toda xriptiandad y juizio y gouierno paradar quenta de lo que se le encomendare sin que yo me entrebenga en medio, y por quel se acreditase con vuestras merçedes, á no estar por medio lo dicho desearia se fuese solo, y en esto ganaria yó mas honrra; y si mi hermano tiene alguna falta es no conoçer los maestres y pilotos y otras gentes que nauegan en esta carrera, como yo los conozco y trato, ques de manera que me ama y theme todo lo ques posibles ques lo que conbiene en la guerra de la mar, por que yó prometo a Vuestras merçedes que ay muy gran neçesidad tome nueba manera de bibir asi en xriptiandad como en lealtad, y en cuanto no la tomaren no se espanten vuestras merçedes que en esta nauegacion y carrera de las Indias acontescan cada dia desdichas y desgraçias; mas Dios nuestro Señor lo encaminará todo de manera que bibamos como xriptianos y ganemos decomer linpiamente.

Lo otro que me pone sospecha que vuestras mercedes la thernian que si declaro en calro no toco en la Tierra como me lo mandan por su ystruçion, que será por no abatir la bandera a la persona que vuestras merçedes enbiaren si hizieren armada que me salga a rreçebir, por que, çierto de lo que Su Magestad ó vuestras merçedes en su nombre ordenaren no tengo yo deser tan desbergonçado que publicamente aga sentimyento de pesarme ny ande

fuiendo por no topar con ella, antes desearé en extremo toparla y allarla para entrar con mas seguridad porque, avnque me tengan por buen marinero y buen cosario, avnque yó no lo sea, sienpre tengo por costumbre, y pienso thener, no tener las cosas en poco, por que tengo por buen refran el que dizen que quien no asegura no prende; así que vuestras merçedes aran lo que les pareçiere por que yo pienzo, que me junte con mi hermano ny que me dexe de juntar, no estoi çierto tocar en los Açores, ó si pasaré al norte ó al sur de aquellas ysllas que será conforme a los tiempos que tubiere; y asi podria ser la armada que vuestras merçedes me enbiasen no topar comigo y estara çierto sin falta ninguna plasiendo a Cristo, topar entre el cauo de San Bicente y el cauo de Santa Maria diez o doze leguas a la mar; y si la topo me olgaré arto dello y con la obidiencia que soi obligado al seruicio de Su Magestad y de Vuestrsa Merçedes aré lo que me enbiaren á mandar, no enbargante que si se me hiziese agrauio, avnqueen mandarlo vuestras mercedes estoi çierto no se me hará, ni mandandomelo el rrey se me hará menos llegado a saluamento si tubiese alguna quexa, secretamente la diria; y paresçeme que larmada que vuestras merçedes pueden de ay anbiar en mi busca, llebando yó juntos los nauios desta nueba España y los de Tierra firme, que no puede ser tan grande que si topa con armada gruesa de Francia no corra peligro, y seria peor por si por desdicha las debanratasen ó tomasen algun nauio, ni la armada françesa que a ellos no pudiese hazer daño no me puede a mi empeçér por que yo con los nauios que saco de aqui trauajaré de lleuarlos muy en orden y a punto de guerra, que son las cinco naos señaladas y las dos carauelas y la nao almiranta y otro nauio que aqui allé de Rebolledo ques muy buen nauio de bela; y desto çinco nauios el que me paresçió mas aproposito con paresçer de los questauan en este puerto fué el galeon de ques maestre Juan Diaz Matamoros, que de los *Jorges*, que tiene mucha artilleria y municiones, questa es la ques nos haze alguna falta para hazer bien fuertes los nauios por que algunos dellos no sacaron de Sanlucar ningun bronze y otros muy poco y los mas hecharon con el tienpo rezio la mas de la artilleria de fierro á la mar, y a muchas de las naos los marineros que traian eran pasajeros sin liçençia y llega dos aguibanse y quedan las naos desapercebidas y los nauios que bienen, para dar al traues muy pacos marineros bienen para boluer por que los mas que traen son de los proibidos que bienen sin soldadas para se poder quedar aca por que son libres para lo poder hazer: yo lo trate con el birrey y le pedi comision para los detener y me la-

dió, y ansi yran de los que se auian de quedar mas de doscientas personas, con que pienso rreparar mi harmada, por que la nao almiranta no metió en este puerto mas de çiento y sesenta personas pocas mas ó menos por que se le murieron, y algunas trae enfermas y de la carauela del capitan Pedro de Palos faltan tambien gente, que se le quedó en Canaria y en Santo Domingo mas de biente y quatro o beinte y çinco personas: aqui se le fueron en quanto fuí a México tres soldados y vno que murió que lo mató el guardian de la carauela, y despues que bí yrseme los soldados senti mucha pena é ynbié al capitan tras ellos para que me los buscase y truxiese, por quen mi partida desa ciudad entendi que por rrelaçion falsa que dieron al rrey auia çedula para que se sacase ynformaçion que llebaba yo soldados para dexar en las Indias, y ciento creo yó que abrá poco quescreuir en ella ni comigo hombre desa çiudad tal pudo acabar; pues en los nauios de Tierra firme bien creo abrá muchos y bien armados, y que, iuntados con estos, que abrá una gentil armada y flota sufiçientes para (que) qualquiera afrenta, que de aqui sçlimos dos muy buenas naos de armada y dos muy buenas carauelas que siruen y socovren muchas neçesidades en semejantes flotas y armadas que çiento la del bastimento nos á hecho en esta jornada muy grandes prouechos y beneficios y tienen las naos marchantes muy grandes esfuerço y socorro en ellas y de Tierra firme abra otras des naos de Armada y vna carauela, que son siete nauios que dudo yó de Francia poder salir otros mejores; y juntados con los nauios de la flota, que tanbien las ago muy bien adereçar paresçeme que será gentil armada. Auiso de todo para que saboid vuestras merçedes la fuerça que podemos thener agan allá lo que mejor les paresçiere y conforme á como tubieren las nuebas de Françia y no dexen de thener todas espias y auiso si hazen armadas en Francia, y si acaso las hizieren y fueren gruesas y vuestras merçedes hizieren alguna, sea que ande en los carros de San Vicente y de Santa Maria como tengo dicho, que no me podran herrar, por quen los Açores podria ser que me hallaren y podria ser que no.

Si este patax se ba luego de la Habana y vuestras merçedes tienen de que me auisar conbendrá quenbien dos pataxes a los Açores el vno que ande en un grado de mas altura que la ysla de Cuerbo y no menos, y que se ande de un grado, agrado y medio, y lo mesmo en menos altura a la banda del sur de la yslla del fajal y si quieren que yó no toque en las ysllas anderirse estos pataxes treinta o quarenta leguas al oeste de yslla de Flores en su propia altura, para que si yó bengo derecho a las Ysllas me manden apar-

tar dellas, por que si yó hoi apartado por mas ó menos altura poca neçesidad ay de auisarme que yó no toque en ellas, por que ya boi fuera dellas: y si no hubieren nuebas de fuerças de cosarios no abrá neçesidad de azer esta diligençia, sino escreuir a la Tersera muy en secreto a Hernan Garcia Jaques, ques el que hase los negocios de los señores prior y cónsules, ó a la persona que a vuestras merçedes les pareciere que sea de mas secreto; y si en aquellas yslas aportase alguna armada françesa a que yo pueda thener, que aga adreçar tres ó quatro carauelas de las de aquellas ysllas que son muy buenas, y hazerlo an por muy poco dinero, anden en estas derrotas que digo y me llieben auiso de lo que digo: esto me paresçe ques lo que conbiene al seruiçio de Dios y de Su Magestad y bien d'sa Universidad y para poder yr mejor a salbamento y para el buen y breue despacho de mi partida destas partes y para la llegada en esa ciudad con toda la flota y armada desta Nueba España y Tierra firme, y ansi escribo á mi hermano bea esta carta con todo secreto y se apareje y ponga a punto en aquella habana y por quinze dias mas á menos no se parta sin my pues bee o que ynporta, que yó me daré tal maña que con la ayuda de Dios á nuebe de Junio ande ya en la mar; y avnquel se haia dado mucha priesa y se despache con breuedad en la Hauana plegue a Dios que no me detenga yó por el aunque los pilotos de Tierra firme se daran toda la priesa por que yó no los alcançe por la traiçion cometida de la partida de la Gomera, y el mal fué tan general en ellos que yó no pienso hazerles cargo ni descargo sino dexarlo para que vuestras merçedes lo bean y lo castiguen, por que si vna bellaqueria y traiçion como esta se disimulase, yo no pararia sin yr á Su Magestad a se la contar y dezir para que lo mandase castigar; por que si no es castiga no es de espantar que aya los denconçiertos y desgraçias que cada dia pasan en esta nauegaçion, que çierto los mas dellos no son por las tormentas que pasan sino por descuidos y desuergüenças que ay, y, como no se castigan, pasan adelante con sus biçios y malas costumbres.

Mucho senti la pérdida del galeon de los Albos y mucho mas la de la nao de Juan de la Isla por perderse mucha gente de la quen ella benya y amé llegado al coraçon no paresçer la nao de Castellanos ny Morejon ny Hernan rrodriguez ny Francisco rruiz maeztre de la nao de Antonio Moreno: Dios Nuestro Señor tenga las ánimas de los que yban en ellas en el çielo y á vuestras merçedes dé graçia de no permitir que tan malos nauios nabegan en esta carrera; y de las nuebas que vuestras merçedes resçiben con la almiran-

ta me pesa mortalmente asi por lo de Don Gonçalo de Caruajal como porlo del galeón «San Pablo» y por lo de Buxia; açotes son que Dios nos dá; mas en fin, como sea tan misericordioso, hemos de thener grand esperança en él que se acordará de nosotros y pues espero en Dios ber á vuestras merçedes presto y a buen saluamento, don de muy particularmente diré muchas cosas que ay neçesidad de rremediar para questa nabegacion ande como conbenga y al seruiçio de Dios y de su Magestad y bien desa Unybersidad; en esta notengo mas dezir: a su Magestad escribo una breue auisando quando sera mi partida y que de todo éscribo largo a vuestras merçedes, auisando lo suçedido en mi biaje azta oy, por que asi me lo dieron vuestras merçedes por su ystruçion.

En la domynica estube siete dias esperando al birrey, pensando no hera pasado con los nauios que mi hermano se hizo a la bela de la Gomera, por que me escriuió como se yba y que quien allí llegase primero esperase al otro; yo, pensando que el no hera pasado, surgi allá con mys nauios y tomé agua y lleña, y en el desembarcar me hizieron toda rresistencia los yndios; y bamos de manera que nos podian haze harto mal y con esto, a pesar suio, avnque con las flechas nos hirieron algunos, saitamos en tierra, y les hizimos dexar los pueblos y etramos por la ysla odentro azta tres leguas, y les tomamos quatro pueblos benos: vno quemamos y los otros dexamos; y les tomamos veinte y cinco canoas y piraguas: paresçe que ay muchagente en aquella ysla, tienen muchas labranças de caçaue y mayz y batatas y platanos y piñas y mameys; paresçe muy buena tierra: allamos mucha cana fistola en cantidad, podrida en el suelo y la nueba en los árboles que no estaua avn madura de que los yndios no hazen caudal della: arto mejor aparejo ay allí para que las armadas en dos dias tomen alli agua y lleña y se aparten de los Tierra firme a su camino derecho; y lo de Nueda España lo menos sin yr a Ocoa ny a Santo Domingo á entrar y salir barra y poner en condiçion las naos y mercaderias: como su Magestad enbiare a Don Juan Tello de Guzman comision para allanarla lo aria con mucha façilidad y en derecho de un buen puerto que alli ay que podrian estar quinze o biente españoles que ternian labrado y hecho mucho bastimento de caçaue, y dentro de tres ó quatro años abria muy mucha carn; y pues ay mucha agua y leña, seria arto mejor aparejo para se basteçer las armadas y flotas de Tierra firme y Nueba España que no yr á Cartagena y á Santo Domingo; y avn para los nauios que parten de la canal de Baama, si al guno por su neçesidad le conbiene arribar,

es mas si peligro yr aquella yslla que no á Santo Domingo ny á Puerto rrico y boluiendose a aparejar y bastecer está desembocado para yr con mas breudad a España: de todo hé querido dar a vuestras merçedes auiso por que me lo mandan asi por su ynstrucion: las hurcas que binyeron aqui, que son tres, se aparejan y disen que quieren salir conmigo con cargo ó sin ella, yó les contradigo por ser cozteras y les hé dicho que no les consentiré llebar ningun dinero ni grana, y ansi pienso de hazerlo, y que salidos deste puerto si son zorreros los déjaré: ellos enseban y hazen belas nuebas y ban en lastre, no sé como correran; si son zorreras, no pienso esperarlas, arto desearia que fuesen ligeras por llebar mas fuerte my armada; Dios lo encamine todo en bien: a los señores prior y cónsules vezo las manos y las reçiban por suia: de los nauios que yban para Honduras tengo nuebas de como llegaron á salvamento a puerto de Cauallos: yó escriui con ellas a los ofiçiales de su Magestad que rresiden en aquellas partes que las despa chasen con toda breuedad y así espero en Dios las allaré en la Hauana.

En México traté con el virrey el buen aparejo quen esta yslla ay para hazer una obra que seruirá de lonjas y puerto y fortalexa, que con cauos podridos tendran sus naos amarradas con quanto norte bentare, y para la obra principal que sera no de muchos cozto; y si esto se haze todas las flotas que binyeren se despacharan de descargar y cargar dentro de tres meses y medio o tres y primero si quisieren, y los fletes abaxarán de golpe y bernan las naos de tan buena gana á esta Nueba España como á Tierra firme, cosa es que ynporta mucho y creo se forná por la obra; quando plaziendo á Dios, baia, diré mas particularmente á vuestras merçedes como se puede hazer con façilidad y poco costo. Yó entendí de estas naos que agora vinyeron que auian ynformado á vuestras merçedes que yó benia en desgraçia con el birrey, y, avnque vbo causas para ello, yó las disimulé y seruile y regalele todo lo que pude y tanbien sospecho ynformarian lo mesmo en el rreal Consejo, de Indias; enbio á Su Magestad una carta quel me enbió de la Gomera a 17 de Noviembre, por donde vuestras merçedes beran no aber ninguna discordia entre el ny entre my y despues de leida la enbien vuestras merçedes al Consejo, y así mysmo a vuesiras merçedes otra deste birrey de la Nueba España por donde vuestras merçedes beran como me escribe que a mediado mayo terné en este puerto la rreal hacienda que hubiere de yr para Su Magestad.

Oy haze quinze dias que llegaron el almirante con las naos que sacó de Cádiz, y luego el mysmo dia sespachó correo á Méxi-

co al Birrey para si queria rresponder á los despachos nuevamente receuidos y este correo quedó de benir dentro de ocho dias, y como no biene, y el patax tiene bnen tiempo para partir y házersele tarde detenerse más he acordado de enbiarle con la buena ventura: dársele de flete por el casco del nauío cien myll marauedis y el sueldo a seis personas, por que a las quatro el dueño del nabio es obligado a darlas sin que les dé ninguna cosa, dándoles yo bastimento, ansi que a seis personas se a de pagar el sueldo dende primero de Abril, yóles he dado todo su bastimento azta todo el mes de Agosto eçeuto alguna carne que si la comprare el maestre en la abana estan obligados a pagarsela, o otra cosa de poco cozto que le paresca que aya menezter; asi mismo gasté en él, que quedé obligado de adreçarle los altos y cubierta sietecientos y nouenta çinco rreales y mas sesenta ducados que vuestras merçedes an de mandar dar á Nufio de Meçina piloto, porque haia por piloto del dicho patax, y el y Francisco de Ecija maestre dél lieban los despachos á su cargo, que los dos ó qualquiera dellos los daran: otra cosa de presente no se ofreçe que dezir, pues espero en Nuestro Señor ber presto a Vuestras merçedes mercedes sino que guarde y prospere Nuestro Señor sus muy magnificaspersonas y estado como sus seruidores deseamos. El sueldo del patax se puede suspender azta que yo baia por que me paresçe que tengo de pagar aqui por el çiertas cosas que debe. De San Juan de Ulúa miercoles por la mañana 29 de Abril 1556 años. Besa las manos a vuestras merçedes su seruidor Pedro Menendez.

(En el sobre): A los muy magníficos señores los señores Jueces y ofiçiales de la Casa de la Contratacion de las Indias mis señores

---

CARTA al Rey de Doña Francisca Mejia dando cuenta de la muerte de su marido el doctor Alonso de Oseguera, oidor de la Audiencia de México: pide que se le dé una pensión anual para sustentarse y que para vivir bajo el amparo de su hermano el doctor Mejia, se traslade a este de la Audiencia de Santo Domingo a la de México. México 4 de Enero de 1570.

(Archivo de Indias Papeles de Simancas. Est. 59 Caj. 4 Leg. 3 Libro de cartas).

SACRA CATOLICA REAL MAGESTAD. De la del virrey desta Nueva España y oidores de la Audiencia rreal de México entenderá Vuestra Magestad mi triste suçeso y el buen criado que buestra Magestad perdió en el DOCTOR ALONSO DE OSEGUERA oydor

de Vuestra Magestad en esta rreal Audiencia y mi buen marido: fué Nuestro Señor seruido de lleuarmele por mediado el mes de Disiembre del año pasado, entiendo Vuestra Magestad terná noticia de la rrectitud con que a Vuestra Magestad siruió allá en esas partes y acá en estas, el tiempo que binió lo cual moztró bien en su uido y en su muerte se a paresido, por que al cauo de veinte años estuuo en seruisio de Vuestra Magestad, uendida toda su hazienda que es solo el mueble de su casa montara esto cinco mill pesos de tepuz que, y hállase queda deuiendo al pié de siete nuestra hasienda no alcanza a pagar sus deudas y estas no dejaré yo de pagar lo que alcansare aunque quede como quedo la mas pobre muger del mundo, enferma, vieja y con mill trauajos: fió e Dios y en la merçed que de Vuestra Magestad no me biziese sería acasion á que io fuese en persona a los pies de Vuestra Magestad, si no me faltasen fuersas, para conseguir tan gran Merçed; y pues Vuestra Magestad socorre y hase merçed a las mugeres que viudas quedan de los que a Vuestra Magestad en a su rreal corte siruien, la misma obligaçion tiene Vuestra Magesta á quien en estas partes queda huérfana de tanto bien como es perder su marido, y con tantas neçesidades y trauajos como yo quedo en esta tierra sola, para mi y para las que tales sucede verdadero ualle de lagrimas; y pues despues del fabor de Dios otro no aya quien ocurrir sino al de Vuestra Magestad, el qual como de clementísimo rrei y señor nunca falta en estas aduersidades, éste pido a Vuestra Magestad para que sea seruido darme en cada vn año lo que para sustentarme en esta tierra neçesidad tubiere, el rresto de mis dias, que son pocos; y por que queria estar el tienpo que viniese só el anparo del doctor Mexia presidente de Vuestra Magestad en la rreal Audiencia de Santo Domingo, y mi hermano, por tener alguna parte de consuelo que tan gran pérdida rrequiere pues para yr ió donde el esta mis dias y enfermedades lo euitan, a Vuestra Magestad suplico a el y a mi nos haga Vuestra Magestad merçed darle de comer en esta de México, y por que es pero rreçibir de Vuestra Magestad mas merçed que yó sabré pedir no soi a Vuestra Magestad en esta mas ynportuna. Guarde Nuestro Señor la Sacra Católica Real persona de Vuestra Magestad y en maiores estados y rreinos augmente y prospereo como por los criados y vasallos de Vuestra Magestad es deseado. De México 4 de henero de 1570. Sacra Catolica Real Magestad vesa los pies de Vuestra Magestad su menor criada, Doña Francisca Mexia.

(En el sobre): A la Catolica Real Magestad del Rey Don Felipe nuestro Señor en su rreal Consejo de Indias.

CARTA AL REY DEL GENERAL Don Cristóbal de Erasso dando aviso de lo ocurrido en su viaje desde el puerto de Ocoa al de San Juan de Ulúa y anunciando su regreso. Del puerto de San Juan de Ulúa a 1 de Febrero de 1570.

(Archivo de Indias Papeles de Simancas Est. 59 Caj. 4 Leg. 3. Libro de cartas.)

CATOLICA REAL MAGESTAD.—Desde el puerto de *Ocoa* ques en la isla de *Sancto Domingo* screui a Vuestra Magestad y di quenta del buen biaje que hasta alli auia traido y salí de aquel puerto en demanda y siguimyento deste puerto y asi en el paraje antes de llegar al *Carro de San Anton* se partieron con horden mia las tres naos que yban a Honduras y asi lleuaron buena orden por que nombré por capitana dellas la nao de BUITRON y nombré por general al Presidente de Guatimala el DOCTOR ANTONIO GONZALEZ al qual le encargué las despachase con breuedad de manera questubiesen en la *Auana* á quinçe de Abril para sejuntar con esta flota y las pueda yó recoger; y, así pasado el *Cauo* de San Anton se bió vna uela y asi mandé amainar a toda la flota y en espacio de tres ó quatro oras me alcançó y era JUAN DE LA ISLA que venia de *Vizcaya* con municiones para la *China,* y rrecogile, y asi bine á reconosser a los quatro de Nobiembre tierra desta *Nueva España* beinte leguas abarloveuto del puerto y aquel dia començó el norte de manera que mostro semblante de que auia de benta como suele hazer en esta costa, y como asi lo hizo; y avnque mas de los pilotos tubieron temor de tomar puerto, todavia me paresió que combenia tomarle por el mucho rriesgo que ay de hazer lo contrario por ser la costa tan rruin y sin puerto ninguno; y por aquel biaje pasado paré mucho y peligro por no auerle tomado por otra furia de norte, y así, de media nochee auano, hize dar uela con hazer señal que las naos me siguiesen y asi lo hizieron y el tienpo fué de tanta furia y entró tan con espada en mano que la nao capitana y almirante y la DESPINDOLA entraron con mucho rriesgo por que nos amarramos con mucho trauajo sin podernos valer los desta ysla: fué nuestro Señor seruido de quel tienpo amainó y las otras cinco naos tomaron el puerto con menos trauajo y con que yó les pude socorrer con bateles de manera que todas se amarraron y surgieron en este puerto sui peligro ninguno, y asi me he dado priesa posible para la descarga destas naos, y estan ya descargadas: ban començando á rreçiuir carga y aparejandoles de lo nece-

sario para hacer mi biaje el qual Dios mediante saldré de aqui con siete naos que traxe y el galeon de POLO EUPINOLA que vino por Cauo berde que son ocho naos; por todo el mes de Abril saldre de aqui y sere hallá mediante Dios por todo Agosto por salir tan tarde que fué a diez de Agosto passado.

Lleuarse á para Vuestra Mugestad quinientos y cinquenta mill ducados, veinte mas que menos, que como el açogue no se a uendido todo ni acauádose de recoger la hazienda de Vuestra Magestad no se puede sauer lo cierto; ne mercaderes yran como millon y medio en dineros, sin cueros y cochinilla, y asi sienpre de donde llegare yre dando auiso a Vuestra Magestad, cuya Católica Real persona Nuestro Señor guarde muchos años como los criados de Vuestra Magestad lo desamos, Deste puerso de San Juan delua á primero de hebrero 1570. Catolica Real Magestad besa los rreales pies i manos de Vuestra Magestad su criado Don Xripohal de Erasso.

(En el sobre): A la Católica Real Magestad del Rey nuestro Señor en el su Real consejo de las Indias.

INFORMACION DE MERITOS Y SERVICIOS

AVILA ALONSO DE — 1526.

INFORMACION de los méritos y servicios de Alonso de Avila, uno de los primeros conquistadores de Nueva España a donde pasó desde la Isla Española. México, 4 de Diciembre de 1526.

(Archivo de Indias Patronato Real. Est. 1. Caj. 2. Leg. 1/21.)

En la çibdad de *Tenuxtitan* quesen esta Nueua España, en quatro dias de el mes de Dyzienbre año del naçimiento de Nuestro Salvador Ihesuxripto de myll é quinientos é veynte e sys años, antel muy noble señor Xriptoval Florez alcalde hordinario en esta dicha çibdad y en presençia de my Pedro del Castillo escriuano público y del qoncejo de la dicha çibdad, paresçió presente Alonso de Avila vezino de la dicha çibdad de Tenustitan é dió é presentó vn escrito de razones con çiertas preguntas en el cnsertas su tenor del qual es este que se sygue.

Muy noble señor Xriptoval Flores alcalde hordynario en esta

çibdad de Tenuxtitan por sus Magestades: yo Alonso de Avyla desta çibdad en la mejor manera que de derecho á lugar paresco ante Vuestra merçed é digo: que yó tengo necesidad de hazer çierta provança *ad futuro ad perpetuan Rey memoriam* para la presentar ante Sus Magestades o ante quyen con derecho deva, sobre razon é para que cozte lo que yó he servido en estas partes á Sus Magestades é yó ser vezino é conquistador en esta Nueva España é tener my casa é muger en ella poblada, por lo qual pydo a Vuestra merçed que los testigos que yó presentare los mande se reçebir é tomar sus dichos é depusiçiones con juramento so articulo de dezir verdad como en tal caso se requyere é lo que dixeren é depusieren escrito en linpio, é cerrado é sellado en manera que faga feé, ynterponyendo vuestra merçed en ello su avtoridad é decreto judyçial, me lo mande dar en pública forma para guarda de my derecho para lo presentar como dicho tengo ante quyen é con derecho deva é á los testigos que presentáre los mande vuesta merçed preguntar y esamynar por las preguntas syguientes.

1— Primeramente sy conocen al dicho ALONSO DE AVILA é de quanto tiempo á esta parte.

2— Iten sy saben, creen, vieron oyeron desir que puede aver syete años poco mas ó menos tienpo que el dicho ALONSO DE AVYLA vino a estas partes dezta Nueva España con deseo de servir a sus Magestades en las conquistas della y á estado y resydido todo el dicho tienpo en la dicha Nueva España é çibdad de Tenuxtitan como cabeçera della sirviedo á sus Magestades en todo aquello que se ofreçia y el governador y sus capitanes le mandavan.

3— Iten sy saben etcétera: que despues de aver servydo en esta çibdad en todo lo que se ofreçia el dicho ALONSO DE AVYLA fué a la conquysta de las provinçias de Panuco despues que se revalaron y estovo en ellas syrviendo á Sus Magestades con dos cavallos hasta tanto que la dicha provyncia é provyncias de Panuco fueron conquystadas é traydas debaxo del yuyo de Sus Magestades.

Iten sy saben etçetera que ansy mysmo el dicho que ansy mysmo el dicho Alonso de Avyla andovo syrvyendo á Sus Magestades en la visytaçion desta tierra mucho tienpo con muchos trabajos é por partes remotas por ser la tierra fragosa como es á muchas partes.

5— Iten sy saben etçetera que ansy mysmo anduvo sirvyendo

a Sus Magestades en la probynçia de Mechuacan con cargo de alcalde é justiçia ansy para los myneros que sacavan oro, como para tener é favoresçer en justicia a los naturales que no les fuese fecho agravio por nyngunas personas.

6— Iten sy saben etçetera quel dicho ALONSO DE AVYLA a serv y es leal serbydor de Sus Magestades y sienpre á procurado é procura en dicho y en hecho lo que toca a su Real seruiçio.

7— Iten si saben etçetera quel dicho Alonso de AVYLA es persona onrada, casado y velado en esta dicha çibdad y es persona abil e suficiente y de conciençia y persona que dará buena quenta de qualquier cargo que le fuere encargado y que en todo myrará el seruiçio de Dyos y de Su Magestad como syenpre á myrado.

8— Iten sy saben etçetera que todo lo susodicho es pública bos é fama entre las personas, vesinos é conquistadores de esta çibdad que del caso an notiçia é conoçimyento.

En esta informacion declararon como testigos: JUAN TIRADO vesino de México y dijo: a la 1a. que conocia a AVILA de sys años poco más o menos. 2a. Que el ALONSO de Avyla había venido a la tierra hacia seis años y desde entonces residia en ella sirviendo en todo lo que HERNANDO CORTES y sus capitanes le mandavan. 3a. Que despues de ganada la ciudad de Mexico, vio ir á AVILA en conpañia de GONCALO DE SANDOVAL a la conquista de Panuco y que le vió servir en la guerra muy bien, con un caballo y vna yegua.

4a. Que lo que sabe de la pregunta es que DON HERNANDO CORTES enbió á visitar ciertas partes de la tierra al ALONSO DE AVILA y a ANTONIO DE CARVAJAL. 5a. Que lo vió ir a MECHOACAN con cargo de alcalde y que sirvió muy bien el oficio desagraviando y amparando á los naturales. 6a. que sabe lo contenido en la pregunta y por tal lo tiene.

7a. Que sabe todo lo contenido en la pregunta.

GERONYMO LOPEZ (no dice la vecindad).

1a. Que conoçe al dicho ALONSO DE AVILA de seis años poco mas ó menos. 2a. Que por ese mismo tienpo el ALONSO DE AVILA pasó a Nueva España y el testigo lo ha visto residir y servir en ella con sus armas y cavallo.

3a. Que sabe que cuando se rebeló la provincia de Panuco fué el AVILA con SANDOVAL y sirvió bien con un caballo y una yegua. 4a. Que sabe que AVILA fué a la visita de los términos de Mexico con ANTONIO DE CARVAJAL y cuando volvió lo trajeron malo por los muchos trabajos que había pasado. 5a. Que lo vió ir de alcalde a la provinçia de Mechuacan y sabe que favorecia y amparaba a los naturales. 6a. Que es çierto lo que dice la pregunta. 7a. Que sabe que AVILA es casado, persona honrada, vecino de México y habil y suficiente para cualquier cargo. 8a. Que es cierto lo que dice la pregunta.

HERNANDO ALONSO HERRERO. 1a. Que conoce á AVILA de seys años poco mas ó menos 2. que por ese tiempo el ALONSO DE AVILA pasó á Nueva España y que desde entonces residia en ella sirviendo en lo que le mandaban. 3a. Que lo vio ir á Panuco donde sirvió con dos caballos. 5a. Que lo vió ir a la visita con Carvajal y que volvió enfermo. 6a. Que lo vio ir de alcalde á Mechuacan y sabe que en oficio favoreció á los naturales. 7a. Que es çierto lo que dice la pregunta. (No dice nada de la octava.)

BERNALDINO DE SANTA CLARA: 1a. que conoce a Alonso de AVILA de diez años poco mas o menos. 2a. Que hacia seis añose en la Villa Rica vió venir á AVILA de la isla Española; que se halló en la conquista de Mexico y desde entonces residia en dicha ciudad de donde era vecino, 3a. Que sabe lo contenido en la pregunta por que el testigo fue tambien a Panuco y vió servir a AVILA con dos caballos hasta el fin de la guerra 4a. Que vió ir a AVILA con CARVAJAL á la visita de los términos de México y que en ella recibiria traba por ser la tierra fragosa. 5a. Que lo vió ir con cargo de alcalde a Mechuacan donde residio cierto tienpo y que el testigo le encargó a el sus cosas que le tocaban como a justicia. 6a. Que tiene a AVILA por tal como dice la pregunta y no le ha visto hacer nada en deservicio. 7a. Que es cierto lo que dice la pregunta y tiene a AVILA por honrado, habil y suficiente. 8a. Que se afirmaba en lo dicho.

ANTONIO DE CARVAJAL. 1a. que conoce a ALONSO DE AVILA de seis años. 2a. Que por ese tiempo pasó a Nueva España, y desde entonces resida en ella y servia en todo lo que se le mandaba. 3a. Que sabe que AVILA fué a Panuco con SANDOVAL hasta que este volvió y que siempre le ha visto servir á caballo. 4a. Que el testigo fue a la dicha visita y llevó á AVILA por escribano de ella y asi anduvo hasta que cayó malo, y que si no se tuviera

gran cobro en traerlo peligrara la vida y que estuvo muchos dias malo. 5a. Que lo vio ir de alcalde á Mechuacan y que sirvió muy bien. Que es cierto lo contenido en la pregunta 7a. favoreciendo a los naturales. 6a. Que tiene á AVILA por honbre de conciencia habil y suficiente. 8a. Que se afirmaba en todo lo dicho.

GERONYMO ROYZ DE LA MOTA. 1a. que conocia a AVILLA hacia seis años. 2a. Que por ese tienpo vino a Nueva España y en ella residía y servia desde entonces. 3a. Que despues de ganada la ciudad de Mexico fué AVILA a las provincias de Panuco y sirvió á caballo en las guerras hasta que se apaciguaron. 4a. Que lo vio ir a la visita con ANTONIO DE CARVAJAL. 5a. Que lo de esta pregunta lo ha oido decir, y no lo sabe por que el testigo a la sazon habia ido a otras entradas, muy lexos de la ciudad de México. 6a. Que es cierto lo de la pregunta 7a. Que sabe que AVILA es vecino de México, por que lo ve en su casa con su muger honrada y que es persona de conciencia, habil y suficiente.

8a. Que dice lo que dicho tiene.

ANTON DE ARRIAGA: 1a. que conoce a AVILA puede haber seis años. 2a. Que por ese tienpo lo vio venir y desde entonces reside y sirve en la tierra 3a. Que sabe que despues de ganado Mexico fué a Panuco: 4a. Que sabe que fué a la dicha visita y vino della bien malo. Que le vió ir con cargo de justiçia á Mechuacan y es publico que lo sirvio bien. 6a. Que tiene a AVILA por tal persona como en la pregunta se contiene. 7a. Que sabe que es casado, velado, vecino de México y persona honrada habil y suficiente. 8a. Que se afirmaba en lo dicho.

DIEGO DE PARRAS: 1a. Que conocia á AVILA de cinco años poco mas o menos 2a. Que desde ese tienpo le ha visto residir en la tierra y servir con su persona, armas y cavallo. 3a. Que sabe que fué a Panuco. 4a. Tambien sabe que fue a la visita y le vio ir y que tendria trabajos por ser la tierra fragosa á partes. 5a. Que es público que AVILA fué á Mechuacan y el testigo no lo vió por que habia ido a otras partes. 6a. Que es cierto lo de la pregunta y portal lo tiene. 7a. Sabe que Avilia es casado velado; é persona onrada, cibdadano, é abil é suficiente. 8a. Que dice lo que dicho tiene.

SACRA CESAREA CATOLICA MAGESTAD.—ALONSO DAVILA vecino de la cibdad de Tenuxtitan ques en la Nueva España é conquistador della, paresco ante Vuestra Magestad é digo que yó he servido a Vuestra Magestad en aquellas partes en las guerras que

se an ofreçido y en otras cosas é cargos que he hecho que me an sydo encargados por el GOBERNADOR é OFICIALES de Vuestra Magestad syete años é mas tienpo é, y el dicho gobernador, acatando lo que avia servido é servia me dió y encomendó en my repartimyento vn pueblo que se dize Taluapa el qual despues, desde á pocos dias me lo quytó syn cabsa nynguna a cabsa de lo qual bibo en nesçesydad é pobreza por lo cual suplico a Vuestra Magestad que pues yo he servido a Vuestra Magestad é soy vezino é casado en la dicha çibdad como paresçerá en esta provança que presento y é de permanesçer é servir á Vuestra Magestad como venino é conquystador en la dicha tierra, me mande bolvber el dicho pueblo ó me mande dar my repartimiento como á vezino é casado é conquistador é me mande dar mys cavallerías é repartimientos donde edefique é haga faser heredamientos en lo qual, atiende de administrar justicia, Vuestra Magestad hará serviçio a Dios é a my creçidas mercedes.

(Sin fecha ni firma: a continuación dice): En lo primero justiçia. En lo del repartymiento de cavallerias fiat.

ELGUETA HERNANDO DE.—1529.

INFORMACION de los méritos y servicios de Hernando Elgueta uno de los primeros conquistadores de Nueva España a donde pasó desde la isla Española. México, 10 de Marzo de 1529.

(Archivo de Indias Simancas. Est. 59 Caj. 6 Leg. 9.)

En la muy noble e gran çibdad de Tenuxtitan México, miércoles diez dias del mes de Março año del naçimiento del nuestro Saluador Ihesuxripto de myll é quinientos e veynte é nueve años ante el noble señor FRANCISCO VERDUGO alcalde hordinario desta dicha çibdad é en presencia de mi JUAN FERNANDEZ DEL CASTILLO escriuano público de la dicha çibdad é de los testigos de yuso escriptor paresció presente FERNANDEZ DELGUESTA vezino desta dicha çibdad é conquistador, é presentó antel el dicho senor alcalde el escripto de pedimiento é ynterrogatorio desta otra parte contenido su tenor del qual es este que se sigue.

MUY NOBLE SEÑOR.

HERNAMDO DELGUETA vezino é conquistador desta çibdad de Tenuxtitan paresco ante Vuestra merçed é digo: que yo quiero probar ante vuestra merçed como soy conquystador y he seruido a

caballo á Su Magestad asi en la toma desta cibdad como antes é despues, por que yo tengo nesçesidad dello para lo enbiar á los Reynos de Spaña ante Su Magestad y para estas partes donde á mi derecho convenga: a Vuestra merçed pido que los testigos que para ello presentáre, vuestra merçed los mande recibir é les pregunte por las preguntas siguientes é lo que dixeren é despusyeren vuestra merçed mande ales criuano me lo dé sacado en linpio para lo lleuar y presentar a donde y con derecho deva.

1 Primeramente seran preguntados sy conoscen al dicho HERNANDO DELGUETA y de que tiempo é esta parte.

2 Iten si saben et çétera, que anda en nueve años quel dicho HERNANDO DELGUETA vino a estas partes desta Nueva España con otras personas.

3 Iten si saben et cétera: que al tienpo que vino, DON HERNANDO CORTES estava en Tescuco aparejando vergantines é recojiendo gente xriptianos para venir a conquyst esta dicha cibdad de Tenuxtitan é yo vine allí a caualio é así servi en la toma é conquysta desta dicha çibdad.

4 Iten sy saben et çétera que luego que esta dicha çibdad se ganó é señoreó, el asiento é real del dicho DON HERNANDO CORTES capitan general é de los españoles de su compañya, fué en Cuyoacan pueblo de yndios dos leguas desta dicha çibdad é alli se me murió de do lencia vna yegua é al tienpo que nos ve lávamos como suelen haçer los españoles que tienen real e la noche antes que se me muriese, yo avia velado en la dicha yegua é otro dia siguiente se me murió syn saber de qué.

5 Iten si saben etçétera, que en compañya de PEDRO DE ALVARADO, capitan por DON HERNANDO CORTES enbiado a la conquysta de Utlatan é Guatimala yo me hallé con el allí á cauallo.

6 Iten si saben creen vieron, oyeron dezir que avrá quatro años poco mas o menos que DON HERNANDO CORTES salió dezta dicha çibdad con número de gente en su compañya á pyé y á cauallo para yr á las *prouinçias de las Higueras* y estuvo más de vn año que del no se supo ny de compañya é nadie se movyó a yrle a buscar, é yó estando en *Soconusco* pueblo de yndios, el dicho Algueta se movyó a le yr á buscar é conpró alli dos cauallos é junto

çiertos compañeros é les atraxo á que con él le fuesen a buscar creyendo en ello se hazía seruiçio a Su Magestad.

7 Iten sy saben et çétera quel dicho HERNANDO DELGUETA con tal deseo é voluntad de yr a buscar al dicho DON HERNANDO CORTES fué á Guatimala donde estava PEDRO DE ALVARADO, capitan, con copia despañoles é muchas veses le rogó le diese algun socorro para yr a buscar a dicho DON HERNANDO CORTES é por muchas ynportunaçion le dió sys ó syete españoles de los de su compañya,

8 Iten sy saben et çétera quel dicho HERNANDO DELGUETA allí en Guatimala compró vn cavallo de GASPAR ARIAS por trezientos pesos é vna yegua de Hojeda por tresientos é quinze pesos y despues en el camyno conpró otro cavallo de PEDRO BOZARRAES por dozientos é çinquenta pesos y todos los demas destos cavallos dió a conpañeros que cone el yvan este mismo viaje.

9 Iten sy saben et çétera, que en este viaje tardo quatro ó cinco meses donde se pasó harto trabajo, hambre é guerra con los naturales de la tierra y asi mysmo se le murio vn cauallo á vno de los de su companya, y el dicho HERNANDO DELGUETA le dió otro de los suyos.

10 Iten si saben que a cabsa de los muchos dineros quel dicho HERNANDO DELGUETA gastó en este viaje dicho, é de vn caballo que se le despeñó é de la yegua que se le murio en Cuyocan, esta oy pobre é sin repartimyento. En esla informacion declararon como testigos.

CUAN GALLEGO. Ala 1a. preguVta dijo que conoce á HERNANDO DELGUETA de cinco años poco mas ó menos. 2a. Que oyó decir á muchas personas que HERNANDO DELGUETA habia venido a Nueva España hacia nueve años. 3. Que tanbien oyó decir a muchos conquistadores que Elgueta se halló en la conquista de México, y el testigo no lo pudo ver por que estaba en otras partes en su capitan. 4 Que no lo sabe. 5 Que vió á ELGUETA ir con PEDRO de ALVARADO a Guatemala y servir con sus armas y caballo. 5 Que en Soconusco vió á ELGUETA comprar dos caballos y llevar los compañeros consigo para ir a la provincia de Higueras. 7 Que tambien le vió ir con gente en busca de DON HERNANDO CORTES. 8 Que le vió comprar tres caballos que los dió

a sus compañeros para que fuesen con el a buscar á CORTES. 9 Que no lo sabe. 10 Que sabe que ELGUETA está pobre.

JUANES DE SAN SEBASTIAN. A la 1a. dijo que conoce á HERNANDO DELGUETA de seis años poco mas o menos. 2. Que no lo sabe. 3 Que oyó decir a muchos conquistadores que estuvo en la conquista de la ciudad de México y sirvió muy bien. 4. Que tambien oyó decir que estando ELGUETA velando en Cuyocan se le murió una yegua. 5 Que lo sabe por que el testigo yba con PEDRO DE ALVARADO Y vio a ELGUETA en Guatimala y Utatlan. 6 Que vio estar a ElGUETA en SOConuco. y salir en busca de Cortés con ciertos compañeros, tres caballos y una yegua que eran suyos y lo demas no lo sabe. 7 Que oyó decir lo contenido en la pregunta y el testigo, que andubo en compañia de ELGUETA buscando a CORTES, se quedo a diez leguas de Guatemala, 8 Que vió tres compañeros de ELGUETA que traian tres caballos de este y oyó decir el testigo que los había comprado en Guatemala. 9 Que el testigo vió á ELGUETA andar buscando a DON HERNANDO CORTES cuatro o cinco meses, y habiendosele muerto el caballo a un compañero, ELGUETA le dio uno suyo. 10 que lo haoido decir a muchas personas y ahora veia el testigo que ELOUETA estaba pobre.

GASPAR DE TARIFA. la 1a. dijo que conoce á Elgueta de siéte á ocho años poco mas ó menos. 2. Que vió a ELGUETA en Nueva España desde ocho años y no sabia mas. 3 Que cuando DON HERNANDO CORTES estaba en Tescuco haciendo los bergantines llegó cierta gente de caballo a dicha ciudad de Tescuco y entre ella venia ELGUETA en una yegua castaña, y el testigo le vió servir en la conquista con sus armas y yegua hasta que se acabo. 4 Que vio muerta en Cuyoacan la yegua de ELGUETA. 5 Que nó la sabe. 6 Que oyó decir á ciertas personas de Guajaca que habian visto ELGUETA ir en busca de DON HERNANDO CORTES con ciertos de caballo y peones y lo demás no lo sabia 7, 8 y 9. Que no lo sabe. 10 Que vio vio un caballo despeñado que decian era de HERNANDO DE ELGUETA: que este sirvio bien y el testigo lo veia pobre.

GASPAR DAVILA. A la 1a. dijo: que conoçia á ELGUETA de ocho años poco mas ó menos 2. Que lo ha visto en Nueva España desde ese tiempo y que no sabia más. 3 Que lo vio servir muy bien en la conquista de la ciudad de México con sus armas y caballo. 4 Que no lo sabe. 5 Que vio ir a ELGUETA con armas y caballo á la provincia de Guatemala con PEDRO DE ALVARADO. 6

Que habiendo ido DON HERNANDO CORTES a las Higueras, vió que HERNANDO DELEGUETA salió en su busca de Guatemala con cierta gente de pie y de caballo y que no sabia más. 7 Que se referia a la anterior. 8 Que vio a ELGUETA comprar un caballo en Guatemala á GASPAR ARIAS y oyo decir á dicho ELGUETA que había comprado alli otros dos caballos. 9 Que el testigo cree que ELGUETA tardaria en el viaje en busca de CORTES tres o quatro meses poco más o menos. 10 Que ELGUETA sirvió bien en las conquistas de Nueva España con sus armas y caballo y ahora estaba pobre.

ALONSO DE OJEDA. A la primera pregunta dijo que conocia a ELGUETA de nueve a diez años poco mas ó menos. 2 Que en todo ese tiempo le había visto servir muy bien. 3 Que vio en Tescuco a ELGUETA con sus armas y caballo y despues fueron todos juntos á la conquista y tomo de México y el testigo y ELGUETA estuvieron en la capitania de PEDRO DE ALVARADO. 4 Que despues de tomada la ciudad se fueron todos á Cuyoacan y el testigo vio alli á ELGUETA: que lo demás no lo sabia. 5 Que cuando PEDRO DE ALVARADO pasó á Guatemala el testigo iba con el y vió á HERNANDO DE ELGUETA en Soconuzco y de allí se fué con ALVARADO con sus armas y caballo á la provincia de Guatemala á conquistarla. 6 Que estando en Soconunco ELGUETA compró dos caballos y al testigo le compro una yegua en 320 castellanos y al tiempo que la compro le oyó decir que iba a buscar a DON HERNANDO CORTES que no se sabia de él y decian algunas personas que llevaba consigo çierta gente. pero el testigo no lo vió ir. 7 Que lo sabe por que se halló presente y vió a ELGUETA venir a pedir socorro á PEDRO DE ALVARADO el cual no le dio ninguno. 8 Que le vio comprar los caballos y la yegua y dió a sus compañeros pero no sabe como se los dio. 9 Que no lo sabe. 10 Que veia pobre á HERNANDO DE ELGUETA habiendo servido bien.

JUAN GARCIA DE BEAS. A la primera dijo que conoçe á HERNANDO DE ELGUETA de mas de ocho años. 2 Que desde ese tiempo lo vió en Nueva España. 3 Que estando el testigo en Tescuco cuando se hacian los Bergantines llegó HERNANDO DE ELGUETA con sus armas y caballo y se halló en la toma de Mexico. 4. Que despues de ganada la ciudad se fueron todos á Cuyoacan en donde vió a Elgueta y oyó decir que se le había muerto una yegua. 5 Que lo oyó decir. 6 Que lo oyo decir á los compañeros de ELGUETA. 7 Que no sabe mas que lo dicho en la anterior. 8 y 9. Que no lo sabe. 10 Que ELGUETA sirvio bien y está pobre.

ALONSO DE AVILA. A la primera dijo que conoce á HERNANDO DE ELGUETA de mas de diez y siete años a esta parte. 2 Que lo sabe por que el testigo trajo en su navio a ELGUETA desde la isla Española. 3 Que cuando el testigo llegó á la Villa Rica con su navio supo que DON HERNANDO CORTÉS se preparaba para la conquista de México: que el testigo vendio una yegua á ELGUETA y que le vió servir en la capitania de ALVARADO EN Tacuba con sus armas y yegua como buen conquistador. 4 Que vio que al HERNANDO DE ELGUETA se lé murió una yegua en Cuyoacan. 5 Que vió partir a ELGUETA para Guatemala con PEDRO DE ALVARADO y lo demás no lo sabia. 6 Que oyó decir que ELGUETA habia ido en busca de CORTES a algunos de los que con aquel fueron, 7 y 8 Que se refiere á la sesta. 9 Que oyó decir a MARTIN QUINTERO, que habia ido con HERNANDO DE ELGUETA, que se le murió un caballo y lo proveyó de otro y lo demás no lo sabia. 10 Que sabe y ve que ELGUETA está pobre, pero no sabe por qué causa.

FRANCISCO TELLO. A la primera dijo que conoce á HERNANDO DE ELGUETA de mas de quince años. 2 Sabe que ELGUETA llegó a Nueva España hacia nueve años y desde entonces estaba en ella. 3 Que estando el testigo en Tescuco vió venir a ELGUETA en su caballo o yegua con sus armas y sirvio en la conquista y toma de México. 4 Que despues de tomada la ciudad estando todos en Cuyoacan oyó decir á mnchas personas que a ELGUETA se le habia muerto la yegua con que servia. 5 Sabe que ELGUETA fué en compañia de ALVARADO y que estuvo con él hasta que se ganó la provincia Utatlan, y despues el testigo lo vió en Guatemala con armas y caballo. 6 Que estando el testigo en dicha ciudad de Guatemala vió á ELGUETA que tenia dos ó tres caballos y pidio socorro de alguna gente á PEDRO DE ALVARADO para ir en busca de CORTES, que ALVARADO le dio seis o siete hombres de pie y de caballo y el testigo fué uno de ellos y andubo con ELGUETA y con otros compañeros cuatro meses poco mas o menos por tierras de guerra pasando muchos trabajos hambres y necesidades. 7 Que se refiere a la anterior. 8 Lo mismo. 9 Que vio el testigo que en el camino cuando do buscaban a DON HERNANDO CORTES se le murio un caballo a un compañero y oyó decir que ELGUETA se lo pagaba no sabia si en dinero ó en otro caballo. 10 Que veia A ELGUETA pobre y nunca le ha conocido repartimiento.

INDICE GENERAL DE LOS LIBROS COPIADORES DE LA SECCION DE RELACIONES EXTERIORES

(ARCHIVO GENERAL DE LA NACION.-SECCION F.)

CONTINUACION

NÚMERO 69.—DE AGOSTO, 1855.

Comunicación a S. M. Faustino I, Emperador de Haití, en contestación a la suya de fecha 4 de Junio del mismo año dirigida al General Pedro Santana, Presidente de la República, manifestándo sus buenos deseos para la solución pacífica, entre ambos pueblos, de sus diferencias.

NÚMERO 70.—29 DE AGOSTO, 1855.

Comunicación al Cónsul de S. M. Británica en Santo Domingo, dándole cuenta de algunas infracciones cometidas por los haitianos en el territorio dominicano en violación del pacto realizado por las potencias mediadoras.

NÚMERO 71.—29 DE AGOSTO, 1855.

Comunicación al Cónsul de S. M. el Emperador de los Franceses en Santo Domingo, en el mismo sentido que la anterior.

NÚMERO 72.—12 DE OCTUBRE, 1855.

Comunicación al mismo funcionario consular en contestación a su nota de fecha 25 de Setiembre pasado.

NÚMERO 73.—12 DE OCTUBRE; 1855.

Comunicación al Cónsul de S. M. Británica en Santo Domingo, expresando el agradecimiento del Gobierno Dominicano por los buenos deseos de S. M. por el restablecimiento de la paz entre la República y el Imperio Haitiano.

NÚMERO 74.—12 DE OCTUBRE, 1855.

Comunicación al mismo representante Consular, tomando nota de que S. M. «había tomado en consideración y se adhería a la idea del sentido del artículo adicional del tratado entre la República

Dominicana y la Gran Bretaña de 6 de Marzo de 1850.» También se refiere en esta comunicación al caso del haitiano Tomás Francisco (a) *Portugues.*

NÚMERO 75.—12 DE OCTUBRE, 1855.

Comunicación al mismo Cónsul, exponiéndole el criterio del Gobierno Dominicano acerca de su queja por haberse publicado en la «Gaceta Oficial» ciertos documentos oficiales por él enviados!

NÚMERO 76.—9 DE OCTUBRE, 1855.

Comunicación al Señor José Fontana, Plenipotenciario de la República Dominicana cerca del Gobierno de Cerdeña, remitiéndole el original firmado del tratado Domínico-Sardo para el canje correspondiente. Se adjuntan los documentos que acreditan sú Plenipotencia.

NÚMERO 77.—20 DE OCTUBRE, 1855.

Comunicación a los Cónsules de S. M. Británica y de S. M. el Emperador de los Franceses en Santo Domingo, acusándoles recibo de su nota colectiva en la cual expresan lo solicitado por Gabinete Haitiano «de que el servicio de comunicaciones entre Santo Domingo y Puerto Principe, se hiciera por la via de las fronteras, con el objeto de llegar lo más pronto posible a una solución satisfactoria de la cuestión que divide a los dos pueblos de la Isla.»

NÚMERO 78.—31 de OCTUBRE, 1855.

Comunicación al Ministro de lo Interior y Policía, transcribiéndole una comunicación recibida del Gobernador de la Isla de Curacao, dando cuenta de la desaparición de aquella Isla del velero «Zeepaait» por si arribare a algún puerto de esta Isla.

NÚMERO 79.—6 DE NOVIEMBRE, 1855.

Comunicación del Presidente de la República Dominicana, General Manuel de Regla Mota, al Emperador de Haití, acerca de la disposición de los Gobiernos de Francia e Inglaterra de garantizar cualquier tratado o convención que pudiese celebrarse entre el Gobierno Dominicano y el de Haití.

NÚMERO 80.—13 DE NOVIEMBRE, 1855.

Comunicación al Consul de S. M. el Emperador de los Franceses en Santo Domingo, acerca de las quejas expuestas por el Go-

bierno de Haití al Consul Francés en Puerto Principe, de hechos realizados por dominicanos en la frontera.

NÚMERO 81.—13 DE NOVIEMBRE, 1855.

Comunicación al Consul de S. M. Británica, en el mismo sentido que la anterior.

NÚMERO 82.—13 DE NOVIEMBRE, 1855.

Comunicación al Gobernador de la Isla de Curacao, en relación con la desaparición del velero «Zeepaait».

NÚMERO 83.—24 DE NOVIEMBRE, 1855.

Comunicación al Agente Comercial de los EE. UU. de A. en Santo Domingo, exponiendole el caso ocurrido en la frontera con el súbdito americano Raimundo Root.

NÚMERO 84.—24 DE NOVIEMBRE, 1855.

Comunicación al Gobernador Político de la Provincia de La Vega, referente a la conscripción de extranjeros en el servicio militar.

NÚMERO 85.—29 DE NOVIEMBRE, 1855.

Comunicación al Agente Comercial de los EE. UU. de A. en Santo Domingo, acusandole recibo de su nota de fecha 28 de Noviembre actual.

NÚMERO 86.—29 DE NOVIEMBRE, 1855.

Comunicación a los Consules de Inglaterra y Francia, acerca de ciertas protestas presentadas por ellos al Gobierno Dominicano.

NÚMERO 87.—30 DE NOVIEMBRE, 1855.

Comunicación a los mismos representantes Consulares, acerca de los extraordinarios aprestos militares que hacía en la ciudad de Puerto Principe y sus cercanías el Emperador de Haití y el temor de una nueva invasión.

NÚMERO 88.—11 DE DICIEMBRE, 1855.

Comunicación a los mismos representantes Consulares, acerca de la oposición que estaban dispuestos a hacer en Haití los Cónsules de Inglaterra y Francia, a la nueva invasión que proyectaba el Gobierno Haitiano sobre el territorio dominicano.

NÚMERO 89.—11 DE DICIEMBRE, 1855.

Comunicación al Agente Comercial de los EE. UU. de A. en Santo Domingo, tomando buena nota de los poderes de que había sido investido para negociar y concluir tratados de Amistad, Comercio y Navegación con la República Dominicana.

NÚMERO 90.—14 DE DICIEMBRE, 1855.

Comunicación a los Cónsules de Inglaterra y Francia, informandoles de la presencia en la ensenada de «La Posa», en la costa Norte, de una flotilla haitiana.

NÚMERO 91.—19 DE DICIEMBRE, 1855.

Comunicación a los mismos Cónsules, sobre el mismo asunto y sobre el ataque de que fué objeto de parte de fuerzas haitianas una patrulla dominicana al mando del Capitán José A. Salcedo.

NÚMERO 92.—23 DE DICIEMBRE, 1855.

Comunicación a los mismos Cónsules, manifestandoles el agradecimiento del Gobierno Dominicano por la energica protesta dirigida por sus colegas de Puerto Principe (Haití) al Gobierno de aquel país por los preparativos que venía haciendo para una nueva invasión del territorio dominicano.

REGISTRO A. NÚMERO 103.

Real Decreto de la Reina Isabel II de España creando un Consulado en Santo Domingo y designando para desempeñar dicho cargo al Señor Antonio Maria Segovia.

REGISTPO A. NÚMERO 167.

Real Decreto de la Reina Isabel II, creando un Vice-consulado en Santo Domingo y designando para el desempeño del mismo al Señor Juan Abril.

NÚMERO 93.—31 DE DICIEMBRE, 1855.

Comunicación al Señor Antonio María Segovia concediendole el Exequatur correspondiente para el libre ejercicio de sus funciones como Cónsul General de España en Santo Domingo.

NÚMERO 94.—31 DE DICIEMBRE, 1855.

Comunicación al Señor Luis Cristian Federico Sander en Puerto Plata, retirandole el Exequatur como Cónsul de la República, Ciudad Libre y Ansiática de Hamburgo, en Santo Domingo.

NÚMERO 95.—31 DE DICIEMBRE, 1855.

Comunicación al Comandante de Armas y Jefe Militar de Santiago de los Caballeros, participandole que el Gobierno Dominicano había resuelto retirar el exequatur como Cónsul de la República, Ciudad libre y Anseática de Hamburgo en Santo Domingo y Puerto Plata, al Señor Luis Cristian Federico Sander.

NÚMERO 96.—31 DE DICIEMBRE, 1855.

Comunicación al Ministro de lo Interior, Policía y Agricultura, remitiéndole copia del tratado Dominico-Hispano, últimamente ratificado.